

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

**AÑO XXVI N° 503**

14 de noviembre de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 3320/3323

4

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 168/173

6

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Legislativas N° 064/072

9

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 06/07  
Declaraciones N° 044/050

11

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 291/328

17

CONCEJO DELIBERANTE:  
Convocatoria Audiencia Pública

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0886/0946

30

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 3489/3711

78

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0304/0316  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0916/0986  
Subsecretaría de Gobierno N° 079/081

92

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1940/2008

109

EJECUTIVO: Secretaria de la Producción  
Resoluciones N° 054/090

115

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Licitación Pública N° 21/14 - Resoluciones N° 218/231

119

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 0669/0684

122

ANEXOS:  
Concejo Deliberante/Departamento Ejecutivo

171

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 264/283

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 3320/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**

Las Ordenanzas Municipales que durante los últimos años han implementado programas de incentivo fiscal en el Municipio de Río Grande;  
Que en este marco se han creado mecanismos para facilitar a los contribuyentes municipales las cancelaciones de tributos; obteniendo excelentes resultados, tal como lo demuestra el sostenido crecimiento de la recaudación por estos conceptos producida en los sucesivos ejercicios fiscales;  
que razones de política fiscal aconsejan en esta situación no sólo crear normas tendientes a facilitar el pago de tributos, sino también premiar a aquellos contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

**PORELLO:**

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°) FJASE** una bonificación para aquellos contribuyentes que tengan abonada la totalidad de sus tributos al 12 de diciembre de 2014, cuyos vencimientos hubieran operado con anterioridad a dicha fecha, excepto los conceptos que se detallan a continuación:

Recupero Tierras Chacra XI.

Recupero Tierras Casco Viejo.

Recupero Tierras del Parque Industrial.

La bonificación será del diez por ciento (10%) sobre el monto devengado en el ejercicio 2014, el cual será acreditado en el período fiscal 2015 a todos los inmuebles y/o vehículos del contribuyente, en la 2° cuota y/o anticipo a devengarse durante el año 2015.

Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda documentada en Plan de Pago hasta el 31 de Diciembre de 2013 y que no registren cuotas atrasadas hasta el último día hábil del mes de Noviembre de 2014. No se tendrá en cuenta el Plan de Pago correspondiente al Recupero de Tierras Chacra XI, Recupero de Tierras Parque Industrial y Recupero de Tierras Casco Viejo.

**Art. 2°)** La bonificación acordada en la presente se calculará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el Ejercicio 2014.

Respecto a la transferencia de bienes la bonificación del diez por ciento (10%) quedará en cabeza del titular o titulares registrados en el Municipio al momento de efectivizar el pago. En caso de que el bien deje de tributar en el ejercicio 2015 no corresponderá la bonificación antes mencionada.

**Art. 3°) OTORGUESE** un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos a devengar en el período 2015, para aquellos contribuyentes que abonen, hasta el 31 de Marzo de 2015 inclusive, la totalidad de los tributos de un determinado inmueble y/o vehículo, y no mantengan deudas impagas de años anteriores ni planes de pago no cancelados en su totalidad.

A los fines de lo establecido en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta el Plan de Pago correspondiente al Recupero de Tierras Chacra XI, Recupero de Tierras Parque Industrial y Recupero de Tierras Casco Viejo.

Aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en un sólo pago o cuotas a convenir, estará sujeto a acuerdo con las entidades bancarias o crediticias para que la acreditación por parte de dichas entidades sean en un sólo pago.

El descuento comprenderá los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, excluyendo en relación a dicha tasa, el Servicio Medido.

No se aplicarán los intereses de actualización previstos en el art. 77° de la Ordenanza Municipal N° 2933/11 a los anticipos y/o cuotas cuyo vencimiento opere con anterioridad al 31 de marzo de 2015, cuando se optará por el pago anual.

**Art. 4°) OTORGUESE** un descuento del cinco por ciento (5%), sobre la cuota y/o anticipo de los tributos de un determinado inmueble y/o vehículo, que se encuentre adherido al débito automático y no mantenga deudas impagas al momento de la emisión de los recibos para cada vencimiento. La vigencia del presente beneficio será a partir del 01 de enero de 2015.

**Art. 5°)** El plazo establecido en el artículo 3° podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos.

**Art. 6°)** El resultado que arroje la bonificación establecida en el artículo 1° y el descuento establecido en el artículo 3° será ajustado para que coincida con un número entero, redondeando hacia arriba cuando los centavos determinados resulten iguales o superiores a 0,50 y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

**Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

### DECRETO MUNICIPAL N° 0939/14

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 862/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;  
Considerando:  
Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3320/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA  
COLDORF

### ORDENANZA N° 3321/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que es de suma importancia la inversión realizada por el Municipio de Río Grande en las áreas de salud, planificando y ejecutando programas cada vez de mayor amplitud; concertando políticas sanitarias con la Provincia como con organismos nacionales; incorporando profesionales de distintas ramas, capacitándolos por medio de convenios con instituciones de primer nivel nacional; extendiendo las zonas y las especialidades de atención, como ser kinesiología, psiquiatría, atención temprana, odontología, psicomotricidad, reumatología, diabetología, anatomopatología y pediatría, entre otras. Todo ello en función de una mayor demanda de parte de los vecinos de nuestra ciudad; que en la actualidad las áreas de salud del Municipio de Río Grande atienden gratuitamente a toda la población que requiera de su diversidad de servicios, siendo por igual para aquellas personas que no cuentan con obra social y/o prepagas, como para aquellas que si gozan de alguna cobertura de salud;

que a los fines de optimizar los servicios que el Municipio brinda a nuestra Comunidad en materia de salud que permita alcanzar una mayor inclusión en la atención gratuita; resulta conveniente considerar a quienes cuentan con la posibilidad de ser atendidos a través de sus propias obras sociales y/o prepagas, sin desconocer la responsabilidad que en este caso le cabe al Estado Municipal en la atención gratuita de las personas y grupos familiares en vulnerabilidad;

que con fundamento en el considerando anterior se plantea la posibilidad de suscribir convenios con las obras sociales y prepagas por la atención de sus afiliados en los distintos servicios de salud que presta el Municipio. Siendo en este caso las respectivas obras sociales y/o prepagas quienes abonarían el valor de las prestaciones recibidas por sus afiliados, según lo establecido en el «Nomenclador de Prestaciones Médicas del Municipio de Río Grande»;

que las prestaciones recibidas por los pacientes que cuenten con obra social y/o prepaga, serán abonadas por éstas en base a los valores establecidos en el «Nomenclador de Prestaciones Médicas del Municipio de Río Grande» para los Módulos, Sesiones, Consultas y Prácticas a realizar según la patología de base;

que el Municipio de Río Grande sostiene la continuidad en la atención gratuita a todas las personas por igual, en concordancia con la que establece la Carta Orgánica Municipal;

que la contribución que aportarán estas organizaciones permitirá al Municipio de Río Grande continuar con el impulso dado a las políticas de salud, proporcionando recursos para una mayor inversión en infraestructura, equipamiento y personal.

**Por ello:**

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con las obras sociales y/o prepagas para el cobro de los servicios de salud que presta el Municipio a través de sus centros de atención de primero, segundo y tercer nivel a los afiliados de las mismas.

**Art. 2°) APRUEBESE** la aplicación del «Nomenclador de Prestaciones Médicas» del Municipio de Río Grande, el que se conformará con los servicios médicos que el Municipio presta a los afiliados de obras sociales y/o prepagas, que forma parte integrante de la presente como Anexo I

**Art. 3°) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir dentro del «Nomenclador de Prestaciones Médicas», los Módulos, Sesiones, Consultas y/o Prácticas con distintos grados de complejidad que el área de Salud incorpore. Las mismas se actualizarán conforme las modificaciones que experimenten los índices que la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación determine para el sector de las Empresas de Medicina Prepaga.

**Art. 4°) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de ingresar los fondos percibidos por el cobro de los aranceles determinados en el nomenclador. La citada cuenta llevará el nombre de: «PRESTACIONES MÉDICAS».

**Art. 5°) DESTINESE** lo recaudado en la cuenta especial «PRESTACIONES MÉDICAS», con afectación específica a la cobertura de gastos de las áreas de salud del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 6°)** El Departamento Ejecutivo Municipal retirará al Concejo Deliberante, los Convenios suscriptos con las Obras Sociales y/o Prepagas para su conocimiento.

**Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0940/14**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 860/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;  
**Considerando:**  
Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas.  
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3321/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA N° 3322/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y  
**Considerando:**  
que ha sido suscripto el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02 de octubre de 2014 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande;  
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3361/2014; que mediante este Convenio la Subsecretaría se compromete a asistir financieramente al Municipio para ejecución de obra denominada «Construcción Acceso Margen Sur 1° Etapa».

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia que fuera registrado bajo el N° 9870 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3361/2014.  
**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0941/14**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 864/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;  
**Considerando:**  
Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio N° 9870, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción Acceso Margen Sur 1° Etapa».  
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3322/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio N° 9870 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**ORDENANZA N° 3323/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y  
**Considerando:**

Que ha sido suscripto el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02 de octubre de 2014 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande;  
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3349/2014;  
que mediante este Convenio la Subsecretaría se compromete a asistir financieramente al Municipio para ejecución de obra denominada «Construcción de Veredas B° Cabo Peñas».

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos el el Convenio Único de Colaboración y Transferencia que fuera registrado bajo el N° 9867 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3349/2014.  
**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**  
**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0942/14**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 865/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;  
**Considerando:**  
Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio N° 9867, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción de veredas B° Cabo Peñas». Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3323/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio N° 9867, entre de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo .  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETOS**

**DECRETO N° 168/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 346/14, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de noviembre de 2014, a las 16:00 hs., bajo el N° 914.  
**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:30 hs., del día 03 de noviembre de 2014, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **CP. Matías LÖFFLER.**  
**Art. 2°) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
Río Grande, 03 de noviembre de 2014.

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO N° 169/14**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0888/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de noviembre de 2014, a las 14:07 hs., bajo el N° 919.  
**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 12:00 hs., del día 05 de noviembre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Marcelo GUILLEN**.

**Art. 2º) COMUNICAR** que a partir de las 12:00 hs., del día 05 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Alejandro NOGAR**.

**Art. 3º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

NOGAR  
DEANES

### DECRETO Nº 170/14

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 889/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de noviembre de 2014, a las 13:56 hs., bajo el Nº 924.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs. del día 06 de noviembre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; **Sra. Miriam R. BOYADJIAN**.

**Art. 2º) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs. del día 06 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo; **Sr. Marcelo A. GUILLEN**.

**Art. 3º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 06 de noviembre de 2014.

GUILLEN  
DEANES

### DECRETO Nº 171/14

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0891/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de noviembre de 2014, a las 10:30 hs., bajo el Nº 925.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 17:10 hs., del día 06 de noviembre de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN**.

**Art. 2º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO Nº 172/14

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0892/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de noviembre de 2014, a las 10:30 hs., bajo el Nº 926; el Memorandum Nº 305/14 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de noviembre de 2014, a las 11:31 hs., bajo el Nº 928.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, se Declara Asueto para el personal dependiente del Ejecutivo Municipal en conmemoración al Día del Empleado Municipal;

que a través del Memorandum Nº 305/14 (Presidencia), se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de adherir al Decreto Municipal Nº 0892/14, en el ámbito del Concejo Deliberante; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) ADHERIR** en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 0892/2014.

**Art. 2º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO Nº 173/14

**VISTO:** El Memorandum Nº 349/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de noviembre de 2014, a las 13:46 hs., bajo el Nº 932;

la Ordenanza Nº 2459/07;  
la Ordenanza Nº 2533/08;  
la Ordenanza Nº 2973/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta Orgánica;

que en Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014, se aprobaron en primera lectura los siguientes Dictámenes:

**Dictamen Nº 076/14** (As. Nº 704/14) – Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Club Universitario de Rugby. (Sección B, Macizo 185, Parcela 19).

**Dictamen Nº 077/14** (As. Nº 705/14) – Ord. s/desafectación y afectación de parcela al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid. (Sección G, Macizo 33).

**Dictamen Nº 078/14** (As. Nº 706/14) – Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación de Taekwondo Chacra IV. (Sección G, Macizo 36 A).

**Dictamen Nº 079/14** (As. Nº 707/14) – Ord. s/desafectación y afectación de parcela al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club O'Higgins y la Liga Oficial de Fútbol. (Sección K, Macizo 56).

**Dictamen Nº 080/14** (As. Nº 708/14) – Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Civil Escuela Deportiva y a la Asociación Fuegoquina de Patín. (Sección E, Macizo 30).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de diciembre de 2014, a las 11:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes, aprobados en 1º Lectura, a saber:

**Dictamen Nº 076/2014.**

Asunto Nº 704/2014.

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela a la Asociación Club Universitario de Rugby. (Sección B, Macizo 185, Parcela 19).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

**Dictamen Nº 077/2014.**

Asunto Nº 705/14

Origen: D.E.

**Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid. (Sección G, Macizo 33).**

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

**Dictamen Nº 078/2014.**

Asunto Nº 706/14

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación de Taekwondo Chacra IV. (Sección G, Macizo 36 A).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

**Dictamen Nº 079/2014.**

Asunto Nº 707/14

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club O'Higgins y la Liga Oficial de Fútbol. (Sección K, Macizo 56).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

**Dictamen Nº 080/2014.**

Asunto Nº 708/14

Origen: D.E.

Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Civil Escuela Deportiva y a la Asociación Fuegoquina de Patín. (Sección E, Macizo 30).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

**Art. 2º) INSTRUIR** al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

**Art. 3º) ORDENAR** la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

**Art. 4º) DESIGNAR** como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque F.P.V., **Sr. Héctor GARAY**.

**Art. 5º) DESIGNAR** como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES**.

**Art. 6º) ESTABLECER** el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 07 de noviembre hasta el día 04 de diciembre de 2014, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

**Art. 7º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

## RESOLUCION N° 064/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 21° consagra el derecho de todos los habitantes a la igualdad de oportunidades y trato y a acceder equitativamente a los servicios públicos, entre los que se encuentra el servicio de agua potable;

que la provisión de agua potable constituye un servicio público a cargo del Estado Municipal, caracterizado por la regularidad y continuidad en la prestación material del mismo, esencial para la vida social; que vecinos de la Margen Sur han alertado de la situación que se vive en dicha zona con respecto al acceso al agua, servicio que actualmente se brinda a través del aprovisionamiento por un camión cisterna en días hábiles determinados.

que el suministro del recurso esencial para gozar de condiciones dignas de vida, no se encuentra actualmente garantizado tanto en cuanto a regularidad, igualdad de acceso, volumen adecuado según cantidad de integrantes de las familias beneficiarias y condiciones de salubridad mínimas, entre otras obligaciones del Estado referentes a la provisión de agua para consumo humano;

que la provisión de agua no se realiza en días inhábiles, y, entre las problemáticas apuntadas por los vecinos del sector, la misma se realiza mediante una manguera que recorre el suelo no pavimentado de los barrios de la Margen Sur, arrastrando residuos de todo tipo, potenciando el riesgo de contraer enfermedades en un sector de la población que por sus condiciones de vida ya se encuentra en un estado de vulnerabilidad;

que por otro lado, la provisión de agua no se halla garantizada en todos los barrios nuevos del sector mencionado, la cual en muchas oportunidades depende de la mera voluntad del empleado municipal que organiza el reparto;

que al respecto, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante la Observación General N° 15 sobre el derecho al agua, referido al artículo 11° de la Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que el derecho humano al agua potable suficiente y salubre es una precondición a la realización de todos los derechos humanos, es decir, considera el derecho al agua como una condición previa y esencial al ejercicio de los restantes derechos humanos; que la norma mencionada determina que «los Estados Partes deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna» y en particular que «las zonas urbanas desfavorecidas, incluso los asentamientos humanos espontáneos y las personas sin hogar, deben tener acceso a servicios de suministro de agua en buen estado de conservación. No debe denegarse a ningún hogar el derecho al agua por razón de la clasificación de su vivienda o de la tierra en que ésta se encuentra»;

que el derecho humano al agua atribuye a toda persona el derecho a tener acceso a agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y adquirible para el uso personal y doméstico. La cantidad de agua disponible para cada persona debe corresponderse con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud. En particular, y en lo relativo a la accesibilidad, el agua, y las instalaciones y servicios hídricos deben ser accesibles para todos sin discriminación, dentro de la jurisdicción del Estado Municipal, que es quien tiene a cargo primordialmente el servicio público;

que la obligación de cumplir implica facilitar el acceso al agua (adoptar medidas que permitan el ejercicio del derecho); promoverlo (difundir información sobre el uso higiénico del agua y para reducir su desperdicio), y garantizarlo (hacer efectivo el derecho al agua cuando los particulares o comunidades no estén en condiciones de ejercerlo por sí mismos);

que la Constitución Nacional, a partir de su reforma del año 1994, establece que los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos se tornan operativos por su incorporación directa al derecho interno;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la provisión de agua en los nuevos barrios de la Margen Sur, lo siguiente:

- 1)¿Quién es el funcionario encargado de la organización y/o fiscalización del reparto de agua?
- 2)¿Qué días se efectúa el reparto de agua?
- 3)¿Qué cantidad, expresada en litros, se proveen a cada familia?
- 4)¿Se ha establecido una cantidad fija por persona o se entrega la misma cantidad para cada familia? ¿Cuántos litros se han calculado por persona?
- 5)¿Cuál es el recorrido que realiza el camión cisterna para realizar el reparto del agua?
- 6)¿Cómo se realiza la provisión del agua? Describa con detalles el trayecto que realiza el agua desde el camión cisterna hasta su efectiva utilización por los beneficiarios.
- 7)El agua que se reparte mediante este mecanismo, ¿de dónde se obtiene?
- 8)¿Qué medidas de seguridad se han adoptado a fin de controlar la salubridad del agua que se provee?
- 9)¿De qué manera se garantiza el suministro de agua en días feriados o fines de semana largos?
- 10)¿Qué campañas se han realizado a fin de informar a la población acerca del uso racionalizado y salubre del agua?

**Art. 2°) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

## RESOLUCION N° 065/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a la Ordenanza Municipal de reconocimiento al patrimonio histórico es que se sanciona la necesidad de crear un registro de los bienes muebles e inmuebles de carácter y patrimonio histórico de nuestra ciudad;

que el fundamento de este registro esta dado en la necesidad de publicidad de los mismos y en consecuencia disponer los medios para su debida conservación;

que la Sra. Concejala María Laura Colazo integra la comisión de patrimonio histórico y en consecuencia requiere de dicha información;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la ejecución del registro de bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial histórico, lo siguiente:

- 1)¿Cuál es el estado de la obra encomendada actualmente?
- 2)¿En qué porcentaje de construcción se encuentra el registro de bienes?
- 3)¿Qué acciones específicas se requieren realizar para su finalización y ejecución?
- 4)¿En qué consiste el registro encomendado?
- 5)¿En qué instancia se encuentra el trámite administrativo correspondiente?
- 6)¿Cuál es el costo total de ejecución de obra?
- 7)¿Cuál es el plazo estimativo de finalización de dicho registro?

**Art. 2°) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

## RESOLUCION N° 066/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud al suceso de agosto de 2011, en donde por hechos fortuitos y climáticos propios de la zona y a causa del paso del tiempo el puente colgante de nuestra ciudad cayó al agua, por tanto es que se dispuso la reconstrucción del mismo;

que dicha reconstrucción implica realizar una réplica en la misma zona, como así también la realización de un circuito turístico al aire libre;

que dicha reconstrucción prevé la utilización de la estructura del antiguo puente colgante, y la realización de un paseo con muestras fotográficas e información relevante a la importancia que tuvo el antiguo puente colgante de la Ciudad de Río Grande;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la obra de reconstrucción y paseo turístico en la zona del antiguo puente colgante, lo siguiente:

- 1)¿Cuál es el estado de la obra encomendada actualmente?
- 2)¿En qué porcentaje de construcción se encuentra la obra?
- 3)¿Qué acciones específicas se requieren realizar para su finalización y ejecución?
- 4)¿En qué consiste la obra encomendada?
- 5)¿En qué instancia se encuentra el trámite administrativo correspondiente?
- 6)¿Cuál es el costo total de ejecución de obra?
- 7)¿Cuál es el plazo estimativo de finalización de obra?

**Art. 2°) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

## RESOLUCION N° 067/14

**VISTO:** El asunto N° 070/14, M. E.; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha evidenciado por vecinos del sector, efluentes cloacales en las intersecciones de las calles Wilson Roberto con las intersecciones de las calles Amadeo Sabatini, Lisa Trejo y San Lorenzo; y en varias intersecciones del barrio denominado Camioneros;

que el Municipio debe de garantizar la efectiva protección del medio ambiente, asimismo la misma precisa con frecuencia de un alto grado de intervención en la consideración preventiva de las actividades y en la corrección de los factores y efectos de la contaminación y degradación ambiental;

que el art. 21° inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal dispone que todos los habitantes del Municipio de Río Grande gozan del derecho a gozar de un ambiente sano, los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible;

que el art. 23º, inc 9 de la Carta Orgánica Municipal: expresa que los habitantes tienen el deber de «Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados»; que el art. 53º de la Carta Orgánica dispone que el servicio de obras sanitarias, se brindan con eficiencia y calidad, garantizándose el mismo en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios; que en el artículo 60º inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Municipio «Elaborar y coordinar planes urbanísticos y edificios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del Municipio preservando el medio ambiente, integrado y articulado con su entorno local y regional»; que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área municipal correspondiente, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente, informe documentadamente respecto de la situación de la red cloacal, en particular respecto de las cámaras sépticas emplazadas en el barrio Camioneros de nuestra ciudad; detallando en caso de corresponder las obras a realizar en dicho sector.

**Art. 2º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 068/14**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal Nº 2637/09; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal citada en el Visto, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, refrendó en todo sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Armada Argentina y el Municipio de Grande;

que en dicho acuerdo se compatibilizan intereses en referencia a proyectos viales impulsados por el Municipio, en el objetivo de asegurar jerarquía vial y fluidez en tránsito de nuestra ciudad;

que este contexto implicaba la adquisición de terrenos para la ejecución de la remodelación y ampliación de la rotonda de la Av. Santa Fe entre Av. San Martín y calle El Cano, para el ensanche de la calle Thorne entre El Cano y calle Ameghino y para la apertura y construcción de una calle que vincule San Martín con calle Catamarca, con las siguientes superficies: Paseo «Crucero Gral. Belgrano»: franja de 5 mts de ancho x 883 mts. Superficie aprox.: 4.411,60m<sup>2</sup>.

·Rotonda del Avión: Superficie aprox. 4.366,00m<sup>2</sup>.

·Nuevo ensanche de la Av. Santa Fe: franja de 15 mts de ancho x 883 mts. Superficie aprox. 13.245,00 m<sup>2</sup>.

·Ensanche calle Thorne desde Av. El Cano hasta calle Ameghino: franja de 5 mts de ancho x 260 mts. Superficie aprox.: 1.300,00 m<sup>2</sup>.

·Franja de 15 mts de ancho de las tierras correspondientes al aeropuerto local, que permita a apertura de una nueva calle que vincule la Av. San Martín con calle Catamarca. Superficie aprox. 1.665,00 m<sup>2</sup>.

Que nuestro Municipio a su vez comprometía obras de infraestructura a favor de la Armada Argentina en proyecto de construcción de viviendas;

que finalmente debe recordarse que el acta-acuerdo suscripta con fecha 28 de noviembre de 2008, contemplaba una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su firma;

que resulta en consecuencia pertinente, habida cuenta el tiempo transcurrido y la proximidad de que fenezcan los plazos originalmente pactados, verificar el estado del acuerdo, conforme visualizarse cumplimiento parcial, con el agravante de que lo más relevante en materia vial no se cumplimentó;

que vale considerar además, el agravamiento de la situación vial en general, si se consideran los resultados estadísticos explicitados por la Dirección de Tránsito en reciente estudio técnico o obras paliativas - caso obra calle Córdoba, que bajo ningún punto de vista es solución al problema vial de fondo, esto es, la definición de una tercera vía descongestiva de tránsito entre el centro de la ciudad y Chacra II o mejorar los efectos congestivos del tránsito en la denominada Rotonda o Plaza de las Américas.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, informe detallado de:

1) Con relación al vencimiento de Acta Acuerdo suscripto entre la Armada Argentina y el Municipio de Río Grande, bajo amparo Ord. Municipal nº 2637/09, indicar gestiones ordenadas con relación a su continuidad o no.

2) Para el caso de que sea afirmativo lo requerido en el apartado anterior, especificar estado en que se encuentran, en caso negativo fundamentos de la misma.

3) Informe de obras e inversiones cumplimentadas por el Municipio de Río Grande en orden al Acta Acuerdo suscripta con la Armada Argentina.

**Art. 2º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 069/14**

**VISTO:** La Ordenanza Nº 2523/08; el Contrato Municipal Nº 95/09; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al art. 53º de la Carta Orgánica, el Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, y que a su vez este tipo de servicios pueden ser prestados directamente por el Ejecutivo Municipal o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad;

que el servicio brindado por Agrotécnica Fuegoquina es un servicio de esta naturaleza, y por lo tanto es nuestra obligación con los vecinos estar informados al respecto;

que a través de la presente Resolución se pretende requerir, al Departamento Ejecutivo Municipal, toda la información referente al servicio de recolección diaria de carga y descarga de residuos domiciliarios y barrido manual y/o mecánico de las calles;

que las quejas de los usuarios se van incrementando día a día con respecto al presunto deficitario servicio, por lo que es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la problemática;

que dado que el Departamento Ejecutivo Municipal, es quien debe realizar los distintos controles de fiscalización y que por consiguiente resulta lógico la exigencia a la empresa contratista que de cumplimiento al pliego licitatorio para lograr la eficiencia de la prestación del servicio;

que desde este Cuerpo, en su oportunidad autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un acta de Renegociación del Contrato con Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., siendo uno de los requisitos esenciales por sobre todas las cosas la «Prestación de un buen servicio», situación que hoy no se ve reflejada.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del plazo de quince (15) días de sancionada la presente, información respecto del monitoreo y control del cumplimiento del servicio de recolección de residuos y los servicios complementarios (Contrato Nº 95/09 - Ordenanza Nº 2523/2008), en el primer semestre del 2014, y en particular:

a) Cantidad Unidades en servicio y funcionamiento que se afectan en la actualidad a la recolección de residuos y servicios complementarios de la ciudad. Detallando las unidades afectadas a cada tipo de servicio. Estado mecánico.

b) Cronograma, especificando días y horas en que se realiza la recolección de residuos domésticos, comerciales, institucionales, industriales y voluminosos en la ciudad. Detalle por barrio.

c) Cronograma, especificando días y horas en que se realiza el barrido y limpieza manual y mecánico de las avenidas, calles, corredores, pasajes y sectores de estacionamiento de la ciudad. Detalle por barrio. Detalle del Retiro del producido del barrido.

d) Detalle de la provisión, instalaciones y mantenimiento de recipientes, contenedores y cestos papeleros cronograma de barrios en los que se realiza la recolección y el barrido de calles.

e) Cantidad de denuncias de vecinos, Actas de constatación y/o Infracciones y el motivo temático de las mismas, surgidas de las Inspecciones fiscalizadoras realizadas por la prestación detallada por servicio, en particular respecto de los vehículos y/o maquinas afectadas al servicio.

**Art. 2º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 070/14**

**VISTO:** Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Municipio contribuir, en lo que de ello depende, a la conservación de nuestro medio ambiente;

que se avecinan la temporada de camping y paseos de fin de semana;

que es necesario contar con la existencia de un volquete para depositar residuos, en la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y la Ruta Complementaria «F»;

que esta metodología se ha realizado en años anteriores, permitiendo el depósito de residuos en dicho contenedor, a fin de evitar que los mismos queden desimados en el bosque.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal 2858/2010, solicitando que proceda a la instalación de un volquete para depósito de residuos en la intersección de la Ruta complementaria «F» y Ruta Nacional Nº 3.

**Art. 2º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 071/14**

**VISTO:** Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en sus arts. 85º y 86º, dispone que La adminis-

tración de los recursos debe ser eficiente y eficaz para la concreción de los objetivos en los planes de gobierno; que dichos recursos son esenciales para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos y la consecución de los fines y objetivos del Municipio; que la estimación de los recursos ordinarios importa una fuente genuina de ingresos a fin de afrontar el cumplimiento de los programas Municipales; que en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 89° y 98° de la Carta Orgánica local se debe solicitar una explicación sobre los informes referentes a la recaudación mensual discriminada de lo transcurrido del ejercicio 2014.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de cinco (5) días informe la recaudación discriminada por Impuestos, tasas, derechos, patentes, contribuciones de mejoras, multas, tributos y cualquier otro gravamen que importe recurso propio del Estado Municipal, acumulada al mes de octubre del presente ejercicio.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION N° 072/14**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0294/14, que Veta totalmente a la Ordenanza sancionada referente al incremento presupuestario, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2014; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la sustanciación de la línea argumental definida en el Veto traído a consideración, contrasta totalmente con la realidad planteada en la Carta Orgánica Municipal y en las Ordenanzas Municipales N° 2848, N° 2857, N° 2902, N° 2903, N° 2914, N° 3235; la Ley N° 6 de Contabilidad, por cuanto ellas disponen de los conceptos y de las facultades necesarias para que el Ejecutivo Municipal realice las readecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza objeto del Veto en cuestión;

que el art. 66° inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: son recursos municipales los provenientes de los excedentes o superávit de ejercicios anteriores, debidamente certificados al momento de su inclusión presupuestaria;

que la Carta Orgánica Municipal dispone que hasta tanto se dicten las Ordenanzas y demás normas reglamentarias de esta Carta Orgánica subsisten los actuales regímenes legales, siempre que no se opongan a ésta, en cuyo caso se aplica esta Carta.

La Ordenanza Municipal N° 2848/10, aprobó el Código de Administración Financiera, determinando en su art. 40° «que si existieran saldos no invertidos al cierre del ejercicio, el Concejo Deliberante autorizará en la Ordenanza Presupuestaria Anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos, hasta el límite del superávit, verificado en la Cuenta de Inversión del ejercicio. Concordantemente con lo precedentemente expuesto dispone en su art. 41° que es facultad del Concejo Deliberante la decisión de modificar el Presupuesto reconduciendo los recursos de ejercicios anteriores;

En tal contexto normativo el art. 16° de la Ley de Contabilidad N° 6, dispone:

«No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;

b) para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continúa de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;

c) para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos siempre que exista autorización legislativa;

d) para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.»

De lo expuesto resulta claramente que lo dispuesto en el art. 12° de la Ley de Contabilidad, no obsta a la aplicación de las facultades antes mencionadas, y debe ser aplicado en el marco normativo vigente;

que a pesar de las facultades expresamente otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal insiste, mediante el Decreto del Visto, en que la normativa resultaría vacua por entender este último que no se señala el recurso con el cual afrontar las erogaciones presupuestadas.

Al respecto debemos mencionar que dicho saldo resulta del presupuesto aprobado en el ejercicio 2013 y sus modificatorias, cuyos recursos fueron oportunitamente conforme a la iniciativa presupuestaria ejercida en virtud de los arts. 71° y 117° de la Carta Orgánica Municipal. Recursos –art. 66° C.O.M.- que se encuentran verificados y certificados en la Cuenta de Inversión, mediante el Dictamen Contable, remitido mediante Resolución N° 199/2014 por el Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a las certificaciones efectuadas por el órgano rector del subsistema de presupuesto de la Jurisdicción I, de conformidad a las disposiciones del Código de Administración Financiera;

que siguiendo la línea argumental del Veto traído a consideración, el Departamento Ejecutivo, refiere a que de efectuarse la incorporación del excedente, el Concejo Deliberante excedería el límite dispuesto en el art. 82° de la Carta Orgánica Municipal, sin embargo muy por el contrario y de acuerdo al Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal, de la Cuenta de Inversión Ejercicio Financiero 2013, remitido mediante Resolución TCM N° 199/2014, ingresado mediante asunto N° 499 del registro de mesa de entradas de esta Institución, las jurisdicciones del Concejo Deliberante, el Tribunal Administrativo de Faltas, el Tribunal de Cuentas, en su conjunto, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el art. 82° de la Carta Orgánica Municipal, ascendiendo a un 7,41 % del total del Presupuesto;

que desvirtuada la tercer falacia, debemos precisar que de la propia comprobación matemática efectuada en la Cuenta de Inversión 2013, resulta el excedente financiero verificado en

la Jurisdicción I, por la suma de \$ 1.049.609,01, de conformidad a lo informado mediante Nota N° 005/2014, proveniente de la Contaduría General del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y ratificado por el Dictamen de la Cuenta de Inversión efectuada por el Tribunal de Cuentas Municipal;

que retomando el desarrollo argumental inicial, y en íntima relación con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad N° 6, las Ordenanzas N° 2857/10 y N° 2903/11, disponen la afectación de los recursos para la construcción del Edificio del Concejo Deliberante, siendo reconducido sucesivamente por el Concejo Deliberante, de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 48° de la Ordenanza N° 2848/10;

que asimismo, el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de la potestad otorgada mediante los arts. 28° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, fija la pauta salarial del personal Municipal; que en tal sentido, resulta menester en ejercicio de las facultades de esta casa legislativa, readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios 2013 y darle la asignación el crédito correspondiente a los destinos precedentemente expuestos, a fin de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos, facultándose a distribuir la misma; que en tal sentido el mencionado Veto, no solo distorsiona la decisión de este Cuerpo Colegiado, en tanto que la voluntad expresa del mismo, fue efectuar la incorporación de los excedentes presupuestarios, incrementando el presupuesto Jurisdicción I, a fin de que el Departamento Ejecutivo, libere los fondos presupuestarios oportunamente reservados, para lo cual se encuentra facultado para efectuar las actuaciones correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza N° 3235/14, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 2902, reglamentaria del art. 82° de la Carta Orgánica Municipal, utilizando las herramientas dispuestas en el Código de Administración Financiera y la Ordenanza aprobatoria del presupuesto ejercicio 2014 (Ordenanza Municipal N° 3235), todo ello, a fin de dar cumplimiento de los servicios públicos que brindan la operatividad del Concejo Deliberante y dar cumplimiento a las disposiciones Municipales; que en resumidas cuentas, de la interpretación sistemática y hermenéutica de la Ley de Contabilidad N° 6/72, en sus arts. 4°, 16°, 43° y ctes.; la Ley N° 236 en su art. 121° y ctes., la Ordenanza N° 1721/03, el Código de

Administración Financiera (aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2848/10 y modificatoria Ordenanza N° 2914/11) en sus arts. 26°, 36°, 40°, 41°, 50°, 53°, 57°, 67°, 70°, 71°, 107° y ctes., el Reglamento Interno en su art. 22° inc o) y ctes y los arts. 66°, 89° inc. 2, 18, 20, 23, 30, 38, art. 130° y ctes. de la Carta Orgánica Municipal, resulta claramente la autonomía presupuestaria y funcional del Concejo Deliberante.

En tal sentido, la Ordenanza N° 1721/03, dispone en su art. 2°: «En la cuenta corriente denominada «Concejo Deliberante-Pago Proveedores y otros» se ingresarán, entre los días 1 y 5 de cada mes, los depósitos que el Departamento Ejecutivo Municipal se obliga a realizar en base a los presupuestos aprobados para la jurisdicción deliberativa. Las transferencias a realizar serán equivalentes a la doceava parte del total de la sumatoria de las partidas de Bienes y Servicios no Personales, Transferencias Corrientes y de Erogaciones de Capital del último Presupuesto aprobado.

Aquí es pertinente, abrir un paréntesis para dejar en claro, que el atraso de los depósitos correspondientes de cada ejercicio, no importa negar la facultad de reconducir recursos del Concejo Deliberante de ejercicios anteriores, a ejercicios futuros. En tal sentido la Ley N° 6 de Contabilidad en su art. 16°, faculta a disponer la afectación de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias no utilizadas, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos del ejercicio financiero año 2014, entre otras causas «para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial». Ello resulta meritorio, a partir del devenir de la realidad fáctica, que aconteció a partir del aumento salarial acordado por la ATE- y el representante del Municipio de Río Grande.

En consonancia con lo precedentemente expuesto, dicho mecanismo legislativo implementado –ampliación y/o incremento presupuestario-, se viene instrumentando desde larga data, en diversos momentos del ejercicio sin perjuicio de que se encuentre o no presentada y/o aprobada la Cuenta de Inversión, cuyo plazo para su aprobación excede el periodo Ordinario de Sesiones; todo ello, conforme surge del archivo de esta casa Legislativa, a saber: Ordenanzas Municipales N° 2481/07, N° 2517/08, N° 2539/08, N° 2575/08, N° 2595/08, N° 2680/09, N° 2722/09, N° 2808/10, N° 2881/11, N° 2944/12. Asimismo la aplicación de dicha normativa su correlato en la aprobación de las sucesivas Cuentas de Inversión que a saber resultan de las Ordenanzas N° 2603/08, N° 2720/09, N° 2855/10, N° 2935/11, N° 3076/12, sin que el Tribunal de Cuentas Provincial y/o Municipal refiriera de forma negativa, a ellos en los respectivos Dictámenes y/o a través de observación alguna; que de lo expresado resulta que esta casa legislativa se encuentra ampliamente facultada para disponer la afectación de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias ejercicio financiero 2013, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos del ejercicio financiero año 2014;

que es necesario readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios y darle la asignación correspondiente, a fin de garantizar el funcionamiento institucional de esta casa legislativa, sin perjuicio de efectuar las reservas presupuestarias correspondientes; que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, a fin de preservar los recursos Municipales de esta Institución.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) RECHAZAR** el Veto impuesto por el Decreto Municipal N° 0294/14 ingresado bajo N° 0286/14, a la Ordenanza aprobada según asunto N° 0217/14, referente a incorporar Presupuesto Ejercicio Financiero año 2014, de la Jurisdicción I Concejo Deliberante, los excedentes presupuestarios al cierre del ejercicio financiero 2013, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

**Art.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES



## COMUNICACIÓN N° 006/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande artículo 100°; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento el polémico paso por nuestra Provincia, del programa de la TV británica Top Gear, tras comprobarse que el Porsche 928 GT de la producción inglesa circuló por la Ruta Nacional N° 3 con una patente distinta a la original con la que había ingresado a la provincia unos días antes; que la policía de la provincia ha realizado el peritaje correspondiente a los vehículos involucrados (Porsche 928 GT, Lotus Esprit V8 y Ford Mustang Mach); que personal de la División de la Policía Científica de Tolhuin, verificó con muestras fotográficas que el Porsche del conductor televisivo inglés Jeremy Clarkson llevaba puesta la matrícula HI VAE, y no la matrícula con la que ingresó a nuestra provincia, H982 FKL, números y letras con una clara referencia al conflicto bélico entre nuestro País y el Reino Unido, alusión al año y las siglas con la que los ingleses denominan a las Islas Malvinas; que es este un acto de provocación directo hacia todos los argentinos, constituyendo un insulto a la dignidad de la memoria de nuestros caídos en Malvinas, sus familiares, ex combatientes y a toda la ciudadanía de Río Grande, de la Provincia y de la Nación; que se ha iniciado una investigación judicial a efectos de determinar la presunta comisión de un delito, maniobra que constituye un ilícito, no solo en nuestro País sino también en el Reino Unido de Gran Bretaña; que nuestra ciudad se encuentra ligada directamente con la Gesta Malvinas; que es facultad, voluntad y un deber de este Cuerpo Legislativo promover los más caros valores patrios, respetando y honrando el coraje y el amor por la patria que demostraron quienes arriesgaron y dieron sus vidas en la Gesta de Malvinas, respaldando la recuperación pacífica de las Islas Malvinas; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACION**

**Art. 1°) VERIAMOS CON AGRADO** que las autoridades competentes realicen todos los trámites pertinentes a efectos de realizar el REMATE de los vehículos (**Porsche 928 GT, Lotus Esprit V8 y Ford Mustang Mach**), involucrados en el conflicto originado por la productora del programa televisivo «TOP GEAR» de la emisora británica BBC durante el rodaje del ciclo desarrollado en nuestra provincia. Y que lo recaudado en dicho remate sea entregado a los **CENTROS DE VETERANOS DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**.

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente a la Aduana Río Grande, AFIP, Legislatura Provincial, a los Legisladores Nacionales por la Provincia ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Presidencia de la Nación y a todos los Medios de Comunicación Masiva, para su conocimiento.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## COMUNICACIÓN N° 007/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que visto el constante crecimiento demográfico en la ciudad y las necesidades que demanda; que entre ellas una de las peticiones solicitadas por los vecinos es la instalación de cajeros automáticos en los diferentes puntos estratégicos de la ciudad; que ello ayudaría a resolver problemas de movilidad que padecen algunos vecinos alejados del centro; que también es de suma importancia implementar un expendedor de dinero automático (Cajero Automático) en el Aeropuerto de la Ciudad; que además, la nuevas urbanizaciones implican planificar y peticionar servicios para los vecinos; que también debemos solicitarles a los Bancos que controlen los cajeros automáticos, para que estos no se queden sin dinero; que se les haga un mantenimiento periódico, sobre todo en aquellas entidades financieras donde están la mayoría de la cuentas sueldos de los empleados públicos y jubilados; que el uso del cajero automático agiliza los tramites para las operaciones corrientes; pago de jubilaciones y pensiones; deposito o extracción de dinero; transferencias del mismo banco a otras entidades crediticias o cobro de sueldo del personal bancarizado, deposito de cheques, pagos de impuestos y servicios, entre otras operaciones; que un cajero automático permite realizar un sinnúmero de operaciones mediante la utilización de una tarjeta magnética (tarjeta de crédito por ejemplo), sin necesidad de personal del banco; que este servicio (ATM), evita fundamentalmente largas colas en las cajas -que inclusive en nuestra ciudad vemos, filas de gente que llega hasta la calle, aun con muy bajas temperaturas, durante varias horas- permite una mejor atención a los habitantes, fundamentalmente por que no existe la limitante del horario bancario. Su utilización resulta un medio cómodo y útil para efectuar operaciones las 24 horas del día los 365 días del año.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACIÓN**

**Art. 1°) COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de Instalar cajeros automáticos en los barrios de Chacra XI, Chacra XIII y en el Aeropuerto de la ciudad de Río Grande.

**Art. 2°) MANIFESTAR** la urgencia de la realización de las gestiones pertinentes por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con las entidades Bancarias, para la pronta instalación de los cajeros automáticos en las zonas descriptas en el artículo 1°.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 044/14

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de instituciones que pregonen por el bienestar de los ciudadanos, la contribución y contención de los mismos; garantizar el pluralismo en la creación de educación y concientización en la prevención de adicciones; que esta agrupación se inicia en el año 2013, después de un arduo trabajo realizando jornadas encuentros con familiares y autoridades sobre la problemáticas de las adicciones; que comienza el trabajo con familiares en el sum del barrio AGP, organizando el grupo y entablando los contacto con las diferentes instituciones que trabajan en este fin, fueron avalados por la Dirección de Adicciones del Municipio de Río Grande y recibieron capacitación de Sedronar instituyéndose como Preventores en Adicción, luego de unos meses de trabajo continuaron la labor en otro barrio de la ciudad, Chacra IV Club Garibaldi trabajando en conjunto con Juego Teca con el acompañamiento de una Psicóloga de la Dirección de Adicciones; que pasado el periodo invernal 2014 continuaron trabajando con las familias de Chacra II en la fundación Kayen donde aún hoy continúan con la tarea, sumando talleres comunitarios y taller de reflexión con profesionales a cargo en el área de la Psicología, Acompañantes Terapéuticos, entre otros voluntarios; que esta agrupación otorga a la comunidad contención, escucha, comprensión a familiares de personas de consumo a los cuales se les brinda información sobre la problemática las cuales les ayudan a asumir compromisos y responsabilidad con su familiar. En este espacio pueden compartir su dolor y sentirse útiles. Fundamentamos la ayuda mutua el afecto y el NO claudicar jamás; que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de esta agrupación a la comunidad de la ciudad de Río Grande promoviendo y alentando una sociedad saludable y reinserada en el compromiso y educación.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la agrupación sin fines de Lucro «EnRedArte» quienes realizan trabajos, jornadas y encuentros con familiares y autoridades sobre las problemáticas de las adicciones.

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a la agrupación EnRedArte.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 045/14

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana; que el festival fue creado y es organizado por la productora Festspiele SRL. La edición 2014 se desarrollará del 11 al 25 de octubre en el hotel Arakur; que por (15) días se reúnen en Ushuaia los más importantes referentes de la música clásica. Entre ellos está la reconocida Orquesta Sinfónica de Moscú, el pianista y director italiano Luca Garbini, la violencellista Ji-yeon Woo y la soprano argentina Gabriela Pochinki entre muchos más; además de la programación con prestigiosos solistas y grupos de cámara, también se desarrollan conciertos populares gratuitos y Masterclasses y Conferencias en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande. De esta manera se posiciona a la provincia de Tierra del Fuego como eje musical sudamericano en otoño y ayuda a fortalecer a la ciudad, provincia y el país como destino turístico cultural; que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte del presente Festival para el acervo cultural de nuestra ciudad.

**PORELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE****EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal al Festival Internacional de Ushuaia, el Festival de Música Clásica más Austral del Mundo, el cual fue fundado en el año 2001.

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a la agrupación organizadora del evento.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 046/14

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

## CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de instituciones que pregonen por el bienestar de los ciudadanos, la contribución y contención de los mismos; garantizar el pluralismo en la creación de educación y actividades deportivas; que dicho torneo se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco; que dicho encuentro tiene como fin promover la unión entre las diferentes comunidades católicas, incentivar las actividades deportivas y la participación en la 8ª Misión Juvenil Diocesana que se llevará a cabo en enero del próximo año en la Provincia de Santa Cruz; que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de esta agrupación a la comunidad de la ciudad de Río Grande promoviendo y alentando una sociedad saludable.

## PORELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal el 1º Torneo de Fútbol Intercomunidad Pre-Misión Juvenil Diocesana «Cada uno de Nosotros Vale» organizado por la agrupación sin fines de lucro «Pastoral de Juventud» el cual se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco.

**Art. 2º) REMITIR** copia de la presente Declaración a la agrupación Pastoral de Juventud.  
**Art. 3º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### DECLARACION N° 047/14

**VISTO:** Las Facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que la práctica del deporte y la competencia refuerzan y desarrollan valores indispensables para que nuestros jóvenes se transformen en hombres y mujeres cabales, comprometidas y solidarias. Valores como el esfuerzo, la perseverancia y la búsqueda de metas hacen de la competencia deportiva un generador de personas íntegras; que no existe mejor promoción e incentivo para nuestros jóvenes y deportistas que sus logros y esfuerzo sean recompensados y sientan que siempre se puede llegar más lejos; que a su vez, los logros obtenidos sirven de ejemplo a otros niños y jóvenes para incorporarse a una práctica deportiva; que entre los días 19 al 23 de noviembre, se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú la Copa Sudamericana de Judo, participando del mismo el Sr. Yair Montiel, nacido el 10/07/2002, DNI 44.236.767; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

## PORELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal la participación del joven riograndense Yair Montiel, nacido el 10/07/2002, D.N.I 44.236.767, en la Copa Sudamericana de Judo a realizarse en Lima, Perú entre los días 19 al 23 de noviembre del corriente año.

**Art. 2º) REMITIR** copia de la presente Declaración al representante del evento como así a los organizadores del presente evento.

**Art. 3º) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### DECLARACION N° 048/14

**VISTO:** El artículo 14º de la Constitución Nacional; la Ley N° 26.206, de Educación Nacional; la Resolución N° 157 del Poder Legislativo de la provincia de Tierra del fuego; la Declaración Municipal N° 07/14; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º de la Constitución Nacional y los tratados Internacionales incorporados a ella, conforme su artículo 75º, incisos 17, 18 y 19, consagran el derecho de enseñar y aprender; que tras una labor de investigación que comenzó en el año 2006, circula y se comercializa en la totalidad de la provincia de Tierra del Fuego una obra histórica editada en formato digital (e-book) de 9 fascículos coleccionables denominada «Fueguinos. Después de Darwin»; que esta obra fue registrada el 21 de septiembre de 2012 en el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica CAICYT-CONICET [ www.caycit.com.ar ] (VER anexo 3) y presentada, el 3 de abril de 2013, en la sala principal: Leonardo Fabio, de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina (BCN) [ www.bcnbib.gov.ar ] en el marco de los 180 años de la usurpación de las Islas Malvinas;

que «FUEGUINOS. Después de Darwin» es una publicación fueguina adherida a la indexación científica, técnico-profesionales y de divulgación científica y cultural que se editan en los países de América Latina, el Caribe, España y Portugal. La coordinación general del sistema reside en el Departamento de Bibliografía Latinoamericana, Subdirección de Servicios de Información Especializada, Dirección General de Bibliotecas (DGB) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El soporte informático, desarrollo del sitio web y del sistema de ingreso de datos en línea está a cargo de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Comunicación de la propia UNAM.- La misión del sistema es difundir, hacer accesible y elevar la calidad las revistas académicas editadas en la región, a través del trabajo compartido. A lo largo de su historia el Sistema Latindex ha recibido apoyos parciales, para actividades específicas, de las siguientes orga-

nizaciones: 1. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT - México) 2. International Council for Sciences (ICSU) 3. International Network for the Availability of Scientific Publications (INASP) 4. Organización de los Estados Americanos (OEA) 5. Third World Academy of Sciences (TWAS);

que el autor labora desde el Centro Austral de Investigación y Desarrollo de Políticas Públicas (CADIDPP) la que por Resolución N° 157 sus actividades, desarrolladas desde el año 2004, durante 10 años ininterrumpidos, han sido declaradas de Interés Provincial por el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego;

que asimismo el Decreto Municipal N° 056 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande declaro de Interés Municipal la conferencia del Autor, al regreso de Buenos Aires el 21 de abril de 2013, y desarrollada en el edificio «Héroes de Malvinas» perteneciente al IPRA en la ciudad de Río Grande;

que todo el material fue elaborado, diseñado, producido y editado en forma autogestiva; que diversas instituciones Internacionales, nacionales y locales, especialistas, docentes de historia geografía e historiadores locales han accedido a la obra directamente o a través de presentaciones públicas;

que la última presentación de la obra «Fueguinos. Después de Darwin» se efectuó el pasado mes de febrero del corriente año en las instalaciones de la Biblioteca del Parque El Ejido, en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, donde el historiador recibió una plaqueta y reconocimiento que certifica aquel evento público denominado: «Conferencia de Historiografía: del Fin del mundo a la mitad del mundo»;

que al regreso y en coordinación con el señor gerente general del Shopping del Fuego, en la ciudad de Ushuaia, se llevo a cabo una muestra histórica denominada: «Symbolum. No se piensa sin imágenes» donde el autor expone un recorrido histórico desde Tierra del fuego hasta la ciudad de Guayaquil, punto de encuentro de los libertadores San Martín y Simón Bolívar vinculando por primera vez material histórico local con la historia latinoamericana.

## PORELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal la realización desde la Dirección Municipal de educación de la Ciudad de Río Grande la presentación oficial de la obra «Fueguinos. Después de Darwin».-

**Art. 2º) HACER** entrega de la presente a las autoridades de la Dirección Municipal de Educación y al autor de la obra.

**Art. 3º) REGISTRAR** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### DECLARACION N° 049/14

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y

## CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo de Concejales, en el marco de las reuniones de Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente, recibió a alumnos de 5º grado de las Escuelas N° 4 y N° 8, y a estudiantes del tercer año Polimodal del Colegio EPEIM, quienes con diferentes proyectos relacionados a la preservación del medio ambiente pasaron a la instancia final de la Feria de Ciencias a desarrollarse en Tecnópolis, donde participarán representando a nuestra ciudad el próximo 9 de noviembre;

que los alumnos de la Escuela N° 8 presentaron un trabajo denominado «Un Viajero Incansable» en referencia al espécimen B95 de Playero Rojizo, y al respecto las alumnas explicaron que el trabajo está basado en las aves playeras. Asimismo comentaron que su proyecto surgió por una salida a la playa organizada por el colegio, donde encontraron una pluma, y un especialista de aves les explicó que la pluma era de un playero rojizo de collar;

que por su parte, los alumnos de 5º grado de la Escuela N° 4, llegaron a la instancia final con el proyecto denominado «El Hombre de la Bolsa», el cual consiste en la prohibición de las bolsas plásticas por la contaminación que ellas producen en el Medio Ambiente;

que los alumnos del tercer año Polimodal de la Escuela EPEIM presentaron un proyecto denominado «Conciencia Limpia, Vidrio Cero», y al respecto comentaron que el proyecto surgió a partir de la materia Proyecto de Investigación e Intervención Socio Comunitaria, a través de la cual necesitaban plantear temáticas sociales y ambientales que afectarían a nuestra comunidad. En visitas a la franja costera de nuestra ciudad, encontraron el impacto que causa al medio ambiente la cantidad de vidrios, frascos y botellas de vidrios arrojados a la vía pública. Refirieron, al respecto, que el vidrio que se descarta por un lado tiene una fuerte demanda por otro sector, que lo utiliza para emprendimientos productivos, por lo cual el aporte que realiza este proyecto consiste en brindar a la comunidad un centro de acopio y distribución mediante el cual se plantea la participación social, generando conciencia ambiental;

que los alumnos han referido que sus proyectos, en su etapa de investigación, han contado con la buena recepción, el apoyo y la colaboración activa por parte de la ciudadanía, lo que demuestra que Río Grande se encuentra en el camino de la conciencia y de la responsabilidad ambiental;

que resulta de interés para este Concejo la promoción y fomento de proyectos ambientales y muy en particular, aquellos surgidos de la investigación de los niños y jóvenes de nuestra ciudad, que inmersos en la realidad cotidiana de nuestras problemáticas ambientales, buscan dar una respuesta eficiente para beneficio de toda la comunidad.

## PORELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal la participación de alumnos de 5º grado de la Escuela N° 4, con su proyecto denominado «El Hombre de La Bolsa»; alumnos de la Escuela N° 8 con su proyecto «Un Viajero Incansable» y del tercer año polimodal del

Colegio EPEIM con el proyecto titulado «Conciencia Limpia, Vidrio Cero», en la instancia final de la feria de ciencias, a desarrollarse el 09 de noviembre del presente año en Tecnópolis.  
**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a los alumnos de 5° año de Polimodal de la Escuela N° 4 «Remolcador ARA Guarani», a los alumnos de 5° año de Escuela N° 8 «Gral. San Martín» y a los alumnos de 3° año Polimodal del Colegio EPEIM.  
**Art. 3°) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### DECLARACION N° 050/14

**VISTO:**La Nota presentada por un integrante del Equipo Argentino de Escultores en Nieve «Opus G»;  
las Facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**

Que los artistas integrantes de «Opus G» vienen desarrollando, desde hace varios años, actividades que contribuyen a la cultura, con sus obras monumentales realizadas en distintas ocasiones, tanto a nivel local, como nacional e internacional;  
que dicho Equipo cuenta hoy, con la participación de un miembro de nuestra ciudad, el escultor José María Martín, ya distinguido por este Concejo Deliberante en el año 2010, invitado a formar parte de «Opus G» por el Capitán del Equipo Profesor de Artes Visuales Hernán Javier Elissamburu, vecino de la ciudad de Ushuaia y el escultor Osvaldo Martín Cerrudo, vecino de la ciudad de Azul- Provincia de Buenos Aires, actualmente coordinador del Instituto de Políticas Públicas Azuleñas «Gestión e identidad cultural»;  
que «Opus G» ya ha representado al país en los concursos de arte monumental en nieve en Quebec -Canadá en los años 2012 y 2013;  
que recientemente, han sido convocados para ser parte del Festival Internacional de Escultura en Nieve de San Cándido-Italia en los Montes Dolomitas (Alpes Italianos), que se realizará entre el 13 y el 22 de enero de 2015;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la participación del Equipo de Escultores en Nieve «Opus G», quienes representarán al País en una nueva edición del Festival Internacional de Esculturas en Nieve en San Cándido y San Vigilio, que se desarrollará en Italia entre los días 13 y 22 de enero de 2015.

**Art. 2°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, brinde algún aporte para la participación en el evento internacional a concretarse a principios del año 2015.

**Art. 3°) REMITIR** copia de la presente Declaración a los integrantes del Equipo de Escultores en Nieve «Opus G».

**Art. 4°) REGISTRAR.** COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 291/14

**VISTO:** El Memorándum N° 001/2014 de fecha 02/01/2014 presentada por la Jefa A/C de la Dirección de Prensa del C.D con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D; Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresada a la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) bajo N° 014 de fecha 03/01/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memo la Jefa A/C de la Dirección de Prensa del C.D con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D; Sr. LOFFLER JUAN MATIAS se informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA MONICA – Legajo N° 3621/8, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 por razones de servicio a partir del día 27 de Enero de 2014.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 fue concedida según RESOLUCION N° 332/2013 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que corresponde realizar las actuaciones administrativas previstas en la Ley N° 141 Art. N° 108 Inc. « e «... « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos...»

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 del Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA MONICA – Legajo N° 3621/8, a partir del día 27 de ENERO de 2014 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 332/2013 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a la Ley 141 Art. N° 108 inc. «e» y lo informado por la Jefa a/c de la Dirección de Prensa con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D Sr. LOFFLER JUAN MATIAS en Memo N° 71/2014,

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. MORTE ALICIA MONICA – Legajo N° 3621/8, a partir del día 27 de ENERO de 2014.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION N° 292/14

**VISTO:**El Memorándum N° 222/14 de fecha (31/10/14), emanada por el Concejal del Bloque UCR – DON MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3192 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/10/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memo el Concejal del Bloque UCR – DON MARCELO ALFREDO GUILLEN informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DE NAPOLI LETICIA ANDREA DNI 28.946.179**, quién se desempeñará como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 20% y del Plus legislativo (Decreto C.D 101/08.)

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DE NAPOLI LETICIA ANDREA DNI 28.946.179**, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DE NAPOLI LETICIA ANDREA DNI 28.946.179**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum N° 222/14 ingresada a R.H.C.D como asunto N° 3192 el 31/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION N° 293/14

**VISTO:**El Memorándum N°221/14 de fecha 31/10/14), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3193 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/10/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DEMARTIN ESTELA MARINA DNI 16.981.294**; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 15 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DEMARTIN ESTELA MARINA DNI 16.981.294**; por el período comprendido desde el día 15 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, DON MARCELO ALFREDO GUILLEN.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DEMARTIN ESTELA MARINA DNI 16.981.294**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UNION CIVICA RADICAL mediante Memorándum N° 221/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3193 el 31/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 294/14

**VISTO:**La Nota N° 666/14 de fecha (30/10/14), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3184 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/10/14; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TAVARES ALEXIS JESUS, DNI 32.296.118; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TAVARES ALEXIS JESUS, DNI 32.296.118; por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. TAVARES ALEXIS JESUS, DNI 32.296.118, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota N° 666/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3184 el 30/10/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 295/14

**VISTO:**La Nota N° 665/14 y Memo N° 337/14 de fecha (30/10/14), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3181 y N° 3183 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/10/14; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota N° 665/14 y Memo N° 337/14 la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12). Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487; por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr Sra. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota N° 665/14 y Memo N° 337/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3181 y N°3183 el 30/10/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 296/14

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1731/1, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Febrero de 2015.**

**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 297/14

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **GLADIS BEATRIZ YANKE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1520/2, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Febrero de 2015.**

**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 298/14

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **CAROLINA FLAMENCO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 3571/8, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **18 de Febrero de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20 de Marzo de 2015.**

**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 299/14

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

### POR ELLO:

#### EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **FERNANDO ALBERTO RIVERO, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 3617/0, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **09 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Marzo de 2015.**

**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 300/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. ANA MARIA OLIVA, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3880/6, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **18 de Febrero de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25 de Marzo de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 301/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **Sr. LUCAS MAXIMILIANO BARRIA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5137/3, 23 (veintitrés)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 302/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. ADRIANA PEREZ GODOY, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3741/9, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **31 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 303/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3582/3, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **12 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Febrero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 304/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente: **CARLOS ALBERTO CABRAL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1127/4**, Planta Permanente del Concejo Deliberante, **35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **03 de Marzo de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **07 de Abril de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 305/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente C.D: **Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3623/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014, a partir del día **01 Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **31 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 306/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **MARIA DEL CARMEN OLIVA, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 1267/0, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **18 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25 de Marzo de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 307/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3986/1, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **18 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20 de Marzo de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 308/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **CLAUDIA ELIDA FERREYRA, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 3616/1, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **02 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06 de Febrero de 2015.**-  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 309/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **PABLO ALEJANDRO BARRIA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 2816/9, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Febrero de 2015.**  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 310/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **Sra. CHEBEL MARIA VANESA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 4596/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **02 de Febrero de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Marzo de 2015**  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 311/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1479/5, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **09 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **13 de Enero de 2015.**-  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 312/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3280/8, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **12 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de febrero de 2015.**-  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 313/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Categoría 23 A/C (veintitrés) - Legajo N° 3615/3, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **19 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **18 de febrero de 2015.**-  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 314/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; **Sr. RODRIGUEZ LEANDRO MATIAS, Categoría 10 (diez) - Legajo 5025/3, 5 (cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2013 y **30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **05 de Febrero de 2015.**-  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 315/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; **Sra. PRA-LONG CLAUDIA VERONICA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4829/1, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **09 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Enero de 2015.**-  
**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°* de la presente.  
Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 316/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **JULIO RAMON POBLETE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 4361/3, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Febrero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 317/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 4767/8, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Febrero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 318/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **MENCIA RICARDO JAVIER, Categoría 10 (diez) - Legajo 5036/9, 3 (tres)** días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2013 y **30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014, a partir del día **02 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Marzo de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 319/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **MARTIN NICOLAS, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 5118/7, 25 (veinticinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **22 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16 de Enero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 320/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 4821/6, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Febrero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 321/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente: **ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 3970/5**, Planta Permanente del Concejo Deliberante, **30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **09 de Febrero de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Marzo de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 322/14****VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **MONICA PATRICIA PEREZ, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 2311/6, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Febrero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 323/14**

**VISTO:**El Memorándum Nº 338/14 de fecha 31/10/14 emanado por el Vicepresidente 1º A/C del C.D, Sr. **GUILLEN MARCELO A.**, ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 3203/14 el día 03/11/14;

La Nota de fecha 30/09/14 del Colegio Instituto María Auxiliadora;

El ACTA ACUERDO INDIVIDUAL de PASANTIAS conformada el 30/10/14.

El Decreto C.D Nº 164/2014;

La Nota S/Nº de Fecha 06-11-14 ingresada a mesa de entradas de la D.A.C.D bajo número Nº 3285, del Secretario Administrativo del C.D Dn. **LOFFLER JUAN MATIAS**,

El CONVENIO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO - POLIMODAL aprobado en todo sus términos por el DECRETO C.D Nº 164/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el Decreto C.D Nº 164/2014, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL suscrito entre el C.D y el Colegio María Auxiliadora, aprobado en todo sus términos por el Decreto C.D Nº 164/2014, el Vicepresidente 1º A/C del C.D - Sr. **GUILLEN MARCELO A.**, mediante Memorándum Nº 338/14 de fecha 03/11/14, informa que se proceda desde la Dirección de Recursos Humanos C.D de acuerdo a lo fijado mediante *Acta Acuerdo Individual de Pasantía* perteneciente al alumno regular del «INSTITUTO MARIA AUXILIADORA». Srta. **NOELIA AGOSTINA CARDOZO, DNI. 39.999.424**; acordado entre el **Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande**.

de y Colegio Instituto María auxiliado, representado en su carácter legal por la Hna. María Elina Piccone, DNI 6.392.642, conjuntamente con la Sra. ESTHER EDITH CARDOZO, D.N.I. N° 14.632.348, en carácter de madre, ambos representantes de la alumna. Que las pautas a cumplimentar por la Dirección de Recursos Humanos C.D; en referencia al requerimiento efectuado desde la Presidencia del C.D, son:

- 1.La vigencia de dicha pasantía deberá ser a partir del día 3 de Noviembre de 2014 hasta el día 28 de Noviembre de 2014, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el PASANTE (Cláusula SEGUNDA)
  2. Que el Concejo Deliberante deberá extender la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo de acuerdo a lo prescripto en la ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1374/11, por el período antes mencionado.(Cláusula TERCERA)
  3. Que la pasantía es de carácter NO RENTADA y SIN LA ASIGNACION ESTIMULO en concepto de viáticos y gastos escolares.
- Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) RATIFICAR** la vigencia de la *Acta Acuerdo Individual de Pasantía* a partir del día 3 de Noviembre de 2014 hasta el día 28 de Noviembre de 2014, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por la Srta. NOELIA AGOSTINA CARDOZO, DNI. 39.999.424 en su carácter de PASANTE; conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Colegio Instituto María Auxiliadora, representado en su carácter legal por la HNA. MARIA ELINAPICCONI, DNI 6.392.642, y en su carácter representante del alumno, su Madre Sra. ESTHER EDITH CARDOZO, D.N.I. N° 14.632.348; y en un todo de acuerdo al Decreto C.D N° 099/12 s/adhesión al Decreto Municipal N° 763/2012 y al CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL aprobado en todo sus términos mediante Decreto CD N° 164/2014.

**Artículo 2°) EXTENDER** a favor del estudiante PASANTE, Srta. NOELIA AGOSTINA CARDOZO, DNI. 39.999.424, la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo prescripto en la Ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1374/11; por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°) HACER SABER** que la pasantía es de carácter NO RENTADA y SIN LA ASIGNACION ESTIMULO en concepto de viáticos y gastos escolares.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 338/14 de Presidencia ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3203 el día 03/11/14; será imputado a la Partida 3.35.352.1 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO - PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero Año 2014.

**Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 324/14**

**VISTO:**El Memorándum N° 350/14, presentado por la Presidente del C.D, Dña. Boyadjian Miriam, recepcionado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asunto N° 3306/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 07/11/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que con dicho memorándum La Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam eleva a la Dirección de Recursos Humanos C.D el Dictamen Legal N° 02/2014; el cual obedece a una actuación administrativa llevada a cabo por el Asesor letrado del C.D quién ha tomado intervención el día 03 de Noviembre del corriente año mediante Nota N° 1806 de fecha 02/10/14 presentada por el Agente Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN D.N.I 13.887.216 – Legajo 1267/0, en la que INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION – JERARQUICO APELACION EN SUBSIDIO.

Que de acuerdo al Dictamen N°02/2014 Técnico Jurídico de la Asesoría Legal del Concejo Deliberante, mediante el análisis realizado de la cuestión planteada corresponde RECHAZAR La presentación formulada por la Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN D.N.I 13.887.216 – Legajo N° 1267/4, todo ello conforme a los Puntos I, II III, IV Y V del Dictamen N° 02/2014, Letra A.L.C.D , y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto se encuentra autorizado para realizar el presente Acto Administrativo, dado está facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) ADMITIR** EL RECURSO DE RECONSIDERACION – JERARQUICO Y APELACION EN SUBSIDIO, Presentado por el Agente Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN – D.N.I 13.887.216. - Legajo N° 1267/0, conforme al punto II del Dictamen N° 02/2014.

**Artículo 2°) RECHAZAR** la presentación formulada por el Agente Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN – Legajo N° 1267/0, mediante RECURSO DE RECONSIDERACION – JERARQUICO Y APELACION EN SUBSIDIO, conforme a los argumentos vertidos en el DICTAMEN N° 02/2014 de fecha 03/11/14, emanado por el Asesor Letrado del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** C/copia Certificada de Dictamen N° 02/2014 a la Agente Planta Permanente del C.D Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN D.N.I 13.887.216 – Legajo 1267/0; en las formas y términos de la L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 325/14**

**VISTO:**Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3295 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/11/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional Particular del 35% y la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724; por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr Sra. PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional Particular del 35% y la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota N° 705/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3295 el 07/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 326/14**

**VISTO:**Las Notas N° 920/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 15/07/14, Nota N° 1195/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 11/09/14 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2641 con fecha 11/09/14; de Mesa de Entrada (C.D); y

**CONSIDERANDO:**

Que con dichas Notas se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio mediante Nota N° 920/14, en la cual se deja constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FLAMENCO CAROLINA MARIA-LEGAJO N° 3571/8; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 03 de Junio de 2014.

Que según lo informado en Nota 1195/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 11/09/14 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio se debe dar de Alta medica a partir 20/08/2014, y en uso de las facultades que le son propias.

Que corresponde realizar las actuaciones administrativas previstas en la Ley N° 141 Art. N° 108 Inc. « e «... « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos...»

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) ENCUADRAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FLAMENCO CAROLINA – LEGAJO N° 3571/8, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 03 de Junio de 2014, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 920/2014 de M.R.G.D.M.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2063 el día 15/07/14.

**Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** en éste Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente, Sra. FLAMENCO CAROLINA, DNI 21.953.272 – Legajo N° 3571/8, a partir del día 20 de Agosto de 2014; de acuerdo al Certificado de Alta Médica extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2641 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 11/09/14;

Que corresponde realizar las actuaciones administrativas previstas en la Ley N° 141 Art. N° 108 Inc. « e «... « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos...»

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER



# Convocatoria Audiencia Pública

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 173/2014, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de diciembre de 2014 a las 11:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lassoem N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1ª Lectura:

Dictamen N° 076/2014.  
Asunto N° 794/2014.  
Origen: D.E.  
Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela a la Asociación Club Universitario de Rugby. (Sección B, Macizo 185, Parcela 19).  
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictamen N° 077/2014.  
Asunto N° 703/14.  
Origen: D.E.  
Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid. (Sección G, Macizo 33).  
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.



Dictamen N° 078/2014.  
Asunto N° 706/14.  
Origen: D.E.  
Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela a la Asociación de Taekwondo Chaora IV. (Sección G, Macizo 36 A).  
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictamen N° 079/2014.  
Asunto N° 707/14.  
Origen: D.E.  
Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club O'Higgins y la Liga Oficial de Fútbol. (Sección K, Macizo 56).  
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictamen N° 080/2014.  
Asunto N° 708/14.  
Origen: D.E.  
Ord. s/ desafectación y afectación de parcela a la Asociación Civil Escuela Deportiva y a la Asociación Fuego de Patín. (Sección E, Macizo 30).  
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lassoem N° 318 desde el día viernes 07 de noviembre de 2014 hasta el día jueves 04 de diciembre de 2014, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificaciones.

Según parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

Alejandro M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - 2014

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - 2014

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

## RESOLUCION N° 327/14

VISTO:La Resolución R.H.C.D N° 312/2014 de fecha 05/11/14; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º* de la RESOLUCION N° 312/2014 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH – Legajo N° 3280/8 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

**Artículo 1º) MODIFICAR el ARTICULO 1º) de la RESOLUCION N° 312/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D,** en referencia a la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH – Legajo N° 3280/8; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

*Donde dice: ...»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 12 de Enero de 2015 debiendo reintegrarse el día 16 de Febrero de 2015...»*

*Debe decir: ...»35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 12 de Enero de 2015 debiendo reintegrarse el día 16 de Febrero de 2015...»*

**Artículo 2º) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

## RESOLUCION N° 328/14

VISTO:La Resolución R.H.C.D N° 302/2014 de fecha 05/11/14; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º* de la RESOLUCION N° 302/2014 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la Fecha de inicio de la misma, como así también la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA – Legajo N° 3741/9 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

**Artículo 1º) MODIFICAR el ARTICULO 1º) de la RESOLUCION N° 302/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D,** en referencia a la Fecha de inicio de la misma, como así también la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA – Legajo N° 3741/9; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

*Donde dice: ...»30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 01 de Diciembre de 2014 debiendo reintegrarse el día 31 de Diciembre de 2014...»*

*Debe decir: ...»27 (veintisiete) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 03 de Diciembre de 2014 debiendo reintegrarse el día 30 de Diciembre de 2014...»*

**Artículo 2º) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
LÖFFLER

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0886/14

**VISTO:** El Expediente N° 5055/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 558/2009 y 034/2014 El Trámite N° 29990/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 12/11/2014 a la hora 17:10, del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a fin de asistir a la Ceremonia de Entrega de Certificados IRAM, que se realizara el día 11/11/2014 en el auditorio de Casa Central.

Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 12/11/2014 a la hora 17:10, del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a fin de asistir a la Ceremonia de Entrega de Certificados IRAM, que se realizara el día 11/11/2014 en el auditorio de Casa Central, conforme las actuaciones que surgen del Expediente N° 5055/2014.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0887/14

**VISTO:** El Expediente 4803/2014.

Los Decretos Municipales N° 0834/2014, 0879/2014 y 0881/2014.

El Trámite N° 30696/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 05/11/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0881/2014, fue reprogramado para el día 06/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 05/11/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0881/2014, fue reprogramado para el día 06/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2014.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0888/14

**VISTO:** El Trámite N° 30699/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOYADJIAN, hacia la Ciudad de

Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 12:00, regresando el día 06/11/2014 a la hora 10:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 12:00, regresando el día 06/11/2014 a la hora 10:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0889/14

**VISTO:** El Trámite N° 30823/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/11/2014 a la hora 10:00, el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOYADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 06/11/2014 a la hora 10:00, el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOYADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0890/14

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 634/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas N° 0170/97, Ordenanzas N° 0170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 034/2014.

Los Trámites N° 1312/2014 de fecha 24/10/2014 y N° 1346/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), a favor del agente municipal, Lic. COTO Gabriel, Legajo N° 4164/5.

Que el mencionado Fondo será destinado para cubrir gastos que ocasionarán la participación de la Delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico en la «3era. Fecha del Torneo Patagónico», a realizarse en la ciudad de Punta Arenas (Chile).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), a favor del agente municipal, Lic. COTO Gabriel, Legajo N° 4164/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 634/2014.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al agente municipal, Lic. COTO Gabriel, Legajo N° 4164/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0891/14

**VISTO:** El Trámite N° 30919/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/11/2014 a la hora 17:10, el Intendente del

Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 06/11/2014 a la hora 17:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0892/14**

**VISTO:** La celebración del próximo 08 de Noviembre del «Día de todos los Trabajadores Municipales».

La Ordenanza Municipal N° 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3023/2012.

El Trámite N° 30754/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal que todos los empleados municipales disfruten plenamente de su día.

Que es digno destacar la incesante tarea que desarrollan diariamente por el bienestar de nuestra comunidad.

Que a fin de darle continuidad a las labores que este Municipio presta a la comunidad, y en muestra de reconocimiento a la labor que día a día llevan adelante todos los empleados de este Municipio, este Ejecutivo Municipal ha decidido declarar Asueto Municipal, para el próximo día 10/11/2014.

Que se deberá instruir a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio. Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Asueto Municipal el día 10/11/2014, en conmemoración del «Día de los Trabajadores Municipales».

**ARTICULO 2°.- INSTRUIR** a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a todo el personal municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0893/14**

**VISTO:** El Proyecto «Invasión Canina»; y

**CONSIDERANDO:**

Que los alumnos de 1° Año C, de la Escuela N° 23 de la Ciudad de Río Grande (Pcia. Tierra del Fuego), tienen curiosidad de saber porque hay tantos perros sueltos en el barrio. Se propone investigar sobre el tema en forma más exhaustiva y detallada debido a que en la medida que respondían los interrogantes, los alumnos iban descubriendo otras problemáticas más complejas.

Que ante la necesidad de incluir al alumno, Tiziano Luna, (alumno en situación de enfermedad) este trabajo se articuló con la docente domiciliaria.

Que se desarrollaron variadas actividades para conocer del tema y se invitó a diferentes profesionales para entrevistar y sacar conclusiones. Se llega a la conclusión de que hay perros sueltos por que los dueños los abandonan y no cuidan bien a sus mascotas por lo que se promueve la tenencia responsable de mascotas.

Que tanto el grupo de alumnos de 1° C en la escuela, como Tiziano han podido comprometerse en un trabajo de investigación escolar, habiendo estado en diferentes tiempos y espacios, y hoy lo comparten a la comunidad con orgullo y responsabilidad.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, generando un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre esta problemática social.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Proyecto «Invasión Canina».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0894/14**

**VISTO:** El Proyecto «¿Por qué se van los patos cuando la laguna se congela?»; y

**CONSIDERANDO:**

Que los niños pasan mucho tiempo en espacios reducidos, desconectados del mundo natural y suelen conocer muy poco de su entorno y de la vida natural que lo rodea.

Que al enseñar competencias científicas, se permite que los individuos comprendan el mundo en el que viven; sean capaces de integrarse en su medio, y que actúen en forma reflexiva ante diversas situaciones.

Que a partir del interrogante planteado en el proyecto se iniciará a los niños, en la búsqueda de información y en la investigación sobre las especies de aves de la laguna, en su hábitat, en el proceso migratorio de las mismas, tratando de encontrar las respuestas a los interrogantes e hipótesis planteadas por el grupo.

Que considerando además que los ambientes acuáticos de nuestra ciudad, costeros y continentales (lagunas, ríos, arroyos) ofrecen una oferta de recursos tróficos que son utilizados intensamente por las aves migratorias como sitios de reabastecimiento durante sus rutas migratorias.

Que es necesario recordar que la enseñanza de las ciencias estimula conductas como: la observación, la indagación, la curiosidad, la creatividad, y por sobre todo, le ofrece al niño la posibilidad de experimentar con la incertidumbre y el asombro.

Que el propósito de este proyecto es promover el conocimiento y valoración de la fauna de la región (aves), a través de experiencias significativas; como así también ofrecer experiencias que permitan desarrollar la indagación, la observación, el planteo de hipótesis y dar respuestas a problemas del ambiente.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todos los eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y desea se alcancen los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencian, declara de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** El Proyecto «¿Por qué se van los patos cuando la laguna se congela?».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0895/14**

**VISTO:** El Artículo 18° del Código Tributario Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Artículo 117° Inciso 2° y 19° de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1263/2012; y

El Trámite N° 29262/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia y atribución del Organismo Fiscal proceder a la emisión de los títulos habilitantes para la ejecución judicial de los atributos.

Que la praxis en materia de ejecuciones fiscales judiciales da cuenta de la necesidad de depurar los detalles que hacen al contenido de los títulos, actualizar y verificar los datos relativos al objeto tributario, sujeto titular registral contribuyente y/o responsables, domicilio fiscal y además, para el caso de automotores la constatación de la radicación actual en el ejido municipal, como asimismo implementar acciones tendientes a optimizar la recaudación fiscal, todo ello, a los fines de evitar incidencia procesales que impliquen la imposición de costas a cargo del Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1263/2012, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

«**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que a los efectos de la confección de los Títulos Ejecutivos Fiscales referentes a los tributos municipales, deberá asignarse un número a cada uno de los títulos habilitantes, los que deberán estar suscriptos por el Director de Rentas Municipal, Director General de la Secretaría de Finanzas o el Director de Contaduría General, y el Secretario de Finanzas del Municipio de Río Grande.»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0896/14**

**VISTO:** El Expediente N° 5055/2014

El Decreto Municipal N° 0886/2014.

El Trámite N° 30917/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto

Municipal N° 0886/2014, fue reprogramado para el mismo día a la hora 22:30 aproximadamente; por reprogramación del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUENOS AIRES / USHUAIA.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto Municipal N° 0886/2014, fue reprogramado para el mismo día a la hora 22:30 aproximadamente; por reprogramación del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUENOS AIRES / USHUAIA, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 5055/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0897/14**

**VISTO:** El Expediente 4795/2014.

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y este Municipio, registrado bajo el N° 9867/2014 en fecha 20/10/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 3349/2014.

El Trámite N° 29284/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29295/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a efectos de ejecutar obras que resultan esenciales para el desarrollo de la ciudad de Río Grande.

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a efectos de incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014 en el programa 200/1, rubro del Recurso 03-01-04 Transferencia del Sector Público Nacional, en la suma de Pesos dos millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 2.066.949,00).

**ARTICULO 2°.- INCREMENTAR** el Presupuesto de Gastos en el programa: 522/3 «Construcción de Veredas en Barrio Cabo Peña» en la partida 09.02.07, en la suma de Pesos dos millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 2.066.949,00).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0898/14**

**VISTO:** El Expediente 4806/2014.

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y este Municipio, registrado bajo el N° 9870/2014 de fecha 21/10/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 3361/2014.

El Trámite N° 29288/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29294/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a efectos de ejecutar obras que resultan esenciales para el desarrollo de la ciudad de Río Grande.

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a efectos de incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014 en el programa 200/1, objeto del Recurso 03-01-04 Transferencia del Sector Público Nacional, en la suma de Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 78/100 (\$4.999.738,78).

**ARTICULO 2°.- INCREMENTAR** el Presupuesto de Gastos año 2014, los créditos originales en el programa: 522/2 «Construcción Acceso Margen Sur – Ira Etapa» en el objeto del gasto 09.02.03, en la suma de Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 78/100 (\$4.999.738,78).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0899/14**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0870/2014.

El Trámite N° 29522/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando, Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0870/2014 de fecha 22/10/2014, a través del cual se Designa a la Agente Municipal, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando, Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0870/2014 de fecha 22/10/2014, a través del cual se Designa a la Agente Municipal, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1, **donde dice:** «...Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1...»; **debe decir:** «...Sra. **IBARROLA**, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1...»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0900/14**

**VISTO:** El Período de Licencia Anual Ordinaria año 2014, comprendido entre el día 01/12/2014 al día 30/11/2015, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.

El Trámite N° 30417/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente Decreto Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria año 2014, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2014 al día 30/11/2015, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al día 01/12/2014, haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado. En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

**ARTICULO 2°.- A FIN** de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberá realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0901/14**

**VISTO:** El Trámite N° 25408/2014 de fecha 18/09/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Nota N° 1472/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo N° 5110/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA – NOTIFICADOR percibiendo el adicional por movilidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCION**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo N° 5110/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA – NOTIFICADOR percibiendo el adicional por movilidad.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0902/14**

**VISTO:** El Trámite N° 29500/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno a la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar, a partir 01/10/2014, a cargo de la Coordinación de la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública al Agente municipal en mención, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno a la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir 01/10/2014, a cargo de la Coordinación de la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0903/14**

**VISTO:** La Nota N° 243/2014 de fecha 15/10/2014, emitida por la Legisladora Provincial, Bloque U.C.R. Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 15/10/2014, bajo el Trámite N° 28499/2014.

El Trámite N° 28968/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 18/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1411/2012 y prorrogado

por Decreto Municipal N° 0915/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE, Rodolfo, Legajo N° 2526/7, quien depende de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 18/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1411/2012 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0915/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE, Rodolfo, Legajo N° 2526/7, quien depende de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0904/14**

**VISTO:** El Trámite N° 29697/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, la licencia por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido desde el día 30/07/2014 y hasta el día 28/10/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR**, la licencia por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con percepción íntegra de haberes en el periodo comprendido desde el día 30/07/2014 y hasta el día 28/10/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0905/14**

**VISTO:** El Trámite N° 29306/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Operaciones y Logística, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Operaciones y Logística, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0906/14

**VISTO:** El Trámite N° 29377/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo N° 3700/1, dependiente de la Dirección Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por razones de servicios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo N° 3700/1, dependiente de la Dirección Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por razones de servicios.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0907/14

**VISTO:** El Expediente N° 5129/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0558/2009 y N° 034/2014.

El Trámite N° 31096/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/11/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/11/2014 a la hora 09:50, del Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a fin de mantener reuniones en el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/11/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/11/2014 a la hora 09:50, del Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a fin de mantener reuniones en el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5129/2014.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0908/14

**VISTO:** El Expediente 4925/2014.

El Trámite N° 27457/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la responsable la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4. Que el mencionado Fondo permitirá afrontar todos los imprevistos que surjan como gastos emergentes de las distintas actividades, que desarrolla la Dirección en mención.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la responsable la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4925/2014.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0909/14

**VISTO:** El Expediente letra «P» N° 0970/1997, caratulado a favor de la Sr. PEREZ, José Hugo s/ Adjudicación Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 20, Macizo 38 Sección «H» de esta ciudad. El Decreto Municipal N° 0848/2014 de fecha 22/10/2014.

El Trámite N° 29837/2014, de fecha 27/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el artículos 1° del Decreto Municipal N° 0848/2014 de fecha 22/10/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0848/2014 de fecha 22/10/2014, **donde dice:** «...Sr. BARRIA TORRES, José Hugo, DNI N° 92.860.710...», **debe decir:** «...Sr. BARRIA TORRES, José Horacio, DNI N° 92.860.710 y PEREZ PEREZ, María Feliciano, DNI N° 18.888.018...».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0910/14

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 0845/2014 y 0878/2014; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0878/2014, se incluyó en el Decreto Municipal N° 0845/2014, a seis agentes municipales, donde se designan como personal Planta Permanente de este Municipio.

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículos 1° del Decreto Municipal N° 0878/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0878/2014; **donde dice:** «...Decreto Municipal N° 0845/2014, de fecha 20/10/2014...»; **debe decir:** «...Decreto Municipal N° 0845/2014, de fecha 22/10/2014...».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0911/14

**VISTO:** El Expediente letra «C» N° 5026/2011, caratulado a favor del Sr. CONDE, Carlos Romualdo s/ Adjudicación Chacra XI, ubicado en la Parcela 12, Macizo 69 Sección «F» de esta ciudad. El Decreto Municipal N° 0692/2014 de fecha 08/09/2014.

El Trámite N° 28797/2014, de fecha 17/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0692/2014 de fecha 08/09/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0692/2014 de fecha 08/09/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA**, al Sr. CONDE, Carlos Romualdo, DNI N° 17.407.317, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta con una superficie de 239,50 m2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.722,30 (Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente letra «C» N° 5026/2011».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0912/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 0724/1997, iniciado a favor de la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI N° 14.953.345, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 170 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 14/07/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011 emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 29332/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI N° 14.953.345, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 61, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 19472/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI N° 14.953.345, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 170 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 300,00m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.393,06 (Pesos setenta y siete mil trescientos noventa y tres con 06/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-70-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0724/1997.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 77.393,06 (Pesos setenta y siete mil trescientos noventa y tres con 06/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.236,80 (Pesos un mil doscientos treinta y seis con 80/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI N° 14.953.345, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0913/14**

**VISTO:** La Nota N° 244/2014 de fecha 15/10/2014, emitida por la Legisladora, Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 15/10/2014, bajo el Trámite N° 28498/2014.

El Trámite N° 29854/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Unión Cívica Radical bajo la dependencia de la Legisladora Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Rosana Karina, Legajo N° 4052/5, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Unión Cívica Radical bajo la dependencia de la Legisladora Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Rosana Karina, Legajo N° 4052/5, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0914/14**

**VISTO:** La Nota N° 267/2014 de fecha 22/10/2014, emitida por el Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 24/10/2014, bajo el Trámite N° 29474/2014.

El Trámite N° 29817/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar, a partir del día 01/11/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** a partir del día 01/11/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0915/14**

**VISTO:** El Trámite N° 30440/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAEZ, Domingo Carlos, Legajo N° 1788/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAEZ, Domingo Carlos, Legajo N° 1788/4, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0916/14**

**VISTO:** El Trámite N° 30566/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia, Legajo N° 2933/5, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a cargo de la Jefatura del Departamento de Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Subsecretaría

de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia, Legajo N° 2933/5, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0917/14

**VISTO:** El Trámite N° 30434/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, Categoría 22 (Veintidós); asimismo encuadrar en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en la Categoría 22 (Veintidós) - i11, más adicionales que correspondan, a la Agente en mención, quien pasa a cumplir funciones como INSPECTOR TÉCNICO en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejar establecido que la Agente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, continuara percibiendo el porcentaje de permanencia en Categoría alcanzado, en un todo de acuerdo al Punto Cuarto del Acta Acuerdo refrendada mediante Resolución Municipal N° 1615/2011 (Sistema de liquidación de haberes para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR** a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- ENCUADRAR** en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en la Categoría 22 (Veintidós) - i11, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, quien pasa a cumplir funciones como INSPECTOR TÉCNICO en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, continuara percibiendo el porcentaje de permanencia en Categoría alcanzado, en un todo de acuerdo al Punto Cuarto del Acta Acuerdo refrendada mediante Resolución Municipal N° 1615/2011 (Sistema de liquidación de haberes para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias).

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0918/14

**VISTO:** El Trámite N° 30439/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar subrogancia, a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento Pañol dependiente de la Coordinación Servicios Generales, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo N° 2696/6, Categoría 19 (Diecinueve), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente ALMONACID, Héctor Oscar, Legajo N° 3952/7), y asimismo, establecer que el Agente en mención, percibirá durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto y la Categoría de revista del Agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR SUBROGANCIA**, a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento Pañol dependiente de la Coordinación Servicios Generales, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo N° 2696/6, Categoría 19 (Diecinueve), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente ALMONACID, Héctor Oscar, Legajo N° 3952/7).

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo N° 2696/6, Categoría 19 (Diecinueve), percibirá durante

su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1° y la Categoría de revista del Agente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0919/14

**VISTO:** La Nota N° 265/2014 de fecha 22/10/2014, emitida por el Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 24/10/2014, bajo el Trámite N° 29472/2014.

El Trámite N° 29841/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo N° 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo N° 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0920/14

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0555/2014

El Trámite N° 30474/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 01/11/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Fabio Gabriel Legajo N° 2520/8, quien se encontraba encuadrado mediante Decreto Municipal N° 0555/2014, en el artículo 10 Inc. e) y f) del Decreto Nacional N° 3413/79, cuyo deceso ocurrió el día 01/11/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** por Fallecimiento, a partir del día 01/11/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Fabio Gabriel Legajo N° 2520/8, quien se encontraba encuadrado mediante Decreto Municipal N° 0555/2014, en el artículo 10 Inc. e) y f) del Decreto Nacional N° 3413/79, cuyo deceso ocurrió el día 01/11/2014.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al organismo previsional del presente acto administrativo intimando el pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se erogaron por aplicación del Decreto Municipal N° 0555/2014, conforme lo establece el Artículo 10, inciso f) in fine del Decreto Nacional N° 3413/79.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0921/14

**VISTO:** La Nota de fecha 24/09/2014, emitida por la Senadora de la Nación, Dra. BERTONE, Rosana Andrea; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 25/09/2014, bajo el Trámite N° 26065/2014.

El Trámite N° 28720/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora Nacional, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1126/2013, al Agente Municipal, Planta



Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Federico Eduardo, Legajo N° 2826/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora Nacional, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1126/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Federico Eduardo, Legajo N° 2826/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0922/14**

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 845/2014 y 0852/2014.

El Trámite N° 29507/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0852/2014 de fecha 22/10/2014, a través del cual se deja sin efecto la designación como Jefe del Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Dirección Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, legajo N° 2036/2. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0852/2014 de fecha 22/10/2014, **donde dice:** «...Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Revistiendo Categoría 19 (Diecinueve)...»; **debe decir:** «...Agente Municipal, **Planta Permanente**, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, **Categoría 10 (Diez)**...»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0923/14**

**VISTO:** El Trámite N° 29304/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BERTOLEZ, Oscar, Legajo N° 2245/4, Categoría 19 (Diecinueve). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BERTOLEZ, Oscar, Legajo N° 2245/4, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0924/14**

**VISTO:** La Nota N° 266/2014 de fecha 22/10/2014, emitida por el Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 24/10/2014, bajo el Trámite N° 29459/2014.

El Trámite N° 29846/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 18/09/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 18/09/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0925/14**

**VISTO:** La Nota N° 262/2014 de fecha 16/10/2014, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Sr. Roberto L. CROCIANELLI; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 22/10/2014.

El Trámite N° 29850/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 18/09/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 18/09/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0926/14**

**VISTO:** El Expediente N° 2931/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 34/2014, 558/2009, 0534/2014 y 0549/2014.

El Trámite N° 29136/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/11/2014 a la hora 18:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/11/2014 a la hora 17:30 aproximadamente, del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITTA, con motivo de asistir al 2° Congreso Internacional de Responsabilidad Social, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Rural.

Que mediante el Decreto Municipal N° 0534/2014 de fecha 08/07/2014, se extendió la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y por Secretaría de la Producción liquidar los viáticos correspondiente conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/11/2014 a la hora 18:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/11/2014 a la hora 17:30 aproximadamente, del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, con motivo de asistir al 2° Congreso Internacional de Responsabilidad Social, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Rural, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2931/2014.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de la Producción proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

**ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente, fue autorizada por el Decreto Municipal N° 0534/2014.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0927/14**

**VISTO:** El Expediente 4926/2014.

El Trámite N° 27019/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo la responsable la Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1.

Que el mencionado Fondo permitirá será destinado a cubrir gastos, a fin de solucionar imprevistos durante la jornada de la «XIII Fiesta Provincial del Robalo»

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo la responsable la Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4926/2014.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0928/14**

**VISTO:** El Expediente 5137/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0034/2014; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 31163/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/11/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/11/2014 a la hora 17:10, a fin de asistir al reconocimiento de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación al Municipio de Río Grande como Municipio Responsable, asimismo disertará como panelista junto al Vice-Ministro de Salud de la Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/11/2014 a la hora

10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/11/2014 a la hora 17:10, a fin de asistir al reconocimiento de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación al Municipio de Río Grande como Municipio Responsable, asimismo disertará como panelista junto al Vice-Ministro de Salud de la Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5137/2014.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.0

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0929/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 4345/2009, iniciado a favor del Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11 Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 28806/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 88 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 16325/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987, el predio identificado catastralmente como Parcela 11 Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 328,13 m<sup>2</sup> (trescientos veintiocho metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 80.150,45 (Pesos ochenta mil ciento cincuenta con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4345/2009.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 80.150,45 (Pesos ochenta mil ciento cincuenta con 45/100), a abonar en 1(una) cuota, según Convenio de Pago N° 203/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 203/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** al Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0930/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 4114/2007, iniciado a favor de la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI N° 27.926.668, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 28750/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI N° 27.926.668, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 61 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.  
Que mediante Trámite N° 24531/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.  
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI N° 27.926.668, el predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4114/2007.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.688,70 (Pesos dos mil seiscientos ochenta y ocho con 70/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0224/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 96.793,22 (Pesos noventa y seis mil setecientos noventa y tres con 22/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 0224/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI N° 27.926.668, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0931/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 4185/2007, iniciado a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 28754/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 65 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 23872/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143, el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4185/2007.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.408,35 (Pesos dos mil cuatrocientos ocho con 35/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0219/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 86.700,42 (Pesos ochenta y seis mil setecientos con 42/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 0219/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** al Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143,

conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0932/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «F» N° 4110/2007, iniciado a favor del Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI N° 17.676.440, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 03 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 28776/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI N° 17.676.440, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 49 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 24532/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI N° 17.676.440, el predio identificado catastralmente como Parcela 03 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4110/2007.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.016,19 (Pesos siete mil dieciséis con 19/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0226/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 84.194,30 (Pesos ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 30/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 0226/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** al Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI N° 17.676.440, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0933/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 3829/2007, iniciado a favor de la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 28773/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 50 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 24534/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3829/2007.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.764,78 (Pesos tres mil setecientos sesenta y cuatro con 782/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0223/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 90.354,75 (Pesos noventa mil trescientos cincuenta y cuatro con 75/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 0223/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0934/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 4528/2010, iniciado a favor del Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 28769/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 68 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 23877/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4528/2010.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.156,39 (Pesos dos mil ciento cincuenta y seis con 39/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0220/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 103.506,74 (Pesos ciento tres mil quinientos sesenta y cuatro con 74/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 0220/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** al Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0935/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 3748/2007, iniciado a favor del Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 28799/2014 de fecha 15/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 79 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 24533/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, el predio identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3748/2007..

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.543,72 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0225/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 85.049,20 (Pesos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve con 20/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 0225/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos Adenda Convenio de Pago N° 225/2014 suscripto entre el Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados) según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3748/2007.

**ARTICULO 5°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** al Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 7°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0936/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 3680/2007, iniciado a favor de la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI N° 11.571.471, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 61 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 28779/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI N° 11.571.471, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 23876/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI N° 11.571.471, el predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 61 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 66.514,95 (Pesos sesenta y seis mil quinientos catorce con 95/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3680/2007.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 66.514,95 (Pesos sesenta y seis mil quinientos catorce con 95/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.995,68 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco con 68/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0221/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 71.948,20 (Pesos setenta y un mil novecientos cuarenta y ocho con 20/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 0221/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI N° 11.571.471, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0937/14**

**VISTO:** El Expediente N° 5055/2014

Los Decretos Municipales N° 0886/2014 y 0896/2014.

El Trámite N° 31261/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto Municipal N° 0896/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por reprogramación del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto Municipal N° 0896/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por reprogramación del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 5055/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0938/14**

**VISTO:** El Trámite N° 29583/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Secretaría de Gobierno.

La Nota N° 1469/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, y la Designación a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 096/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno), y asimismo, transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, desde la Dirección de Prensa a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al agente municipal en mención, quien pasa a cumplir funciones como LOCUTOR, designándole a cargo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, y la Designación a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 096/2013, al Agente Municipal, Planta

Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno).  
**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, desde la Dirección de Prensa a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como LOCUTOR, designándole a cargo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0939/14**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 862/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

**Considerando:**

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3320/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0940/14**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 860/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

**Considerando:**

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3321/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0941/14**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 864/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

**Considerando:**

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio N° 9870, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción Acceso Margen Sur 1° Etapa».

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3322/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio N° 9870 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0942/14**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 865/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

**Considerando:**

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio N° 9867, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción de veredas B° Cabo Peñas». Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3323/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio N° 9867, entre de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo .

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0943/14**

**Visto** La Carta Orgánica Municipal;  
La Ordenanza Municipal N°2863;

El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Inmueble perteneciente a Walter Roberto Fiadone (todo por Ella), Dictamen N°081/2014, Asunto 796/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 4 de Noviembre del 2014;

**Considerando**

Que la Ordenanza Municipal 2863 clasifica los usos del suelo de acuerdo al grado de molestia que estos generan hacia el entorno inmediato y al contexto urbano macro.

Que exceptuar un comercio de los parámetros de ocupación, estacionamiento, carga y descarga conlleva a la una situación de ocupación mayor del suelo, fomentar el estacionamiento de automóviles en la vía publica tanto de empleados como de clientes, y de entorpecer tanto sea el tránsito como el mismo estacionamiento de en la vía publica con la carga y descarga de mercancías fuera del predio.

Que es necesario ordenar y desarrollar urbanamente el área a través de herramientas que ayuden a colaborar con los usuarios, vecinos y demás ciudadanos que circulan por el área para que se ve afectada diariamente con el tránsito de vehículos pesados y livianos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: VETAR** en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Inmueble perteneciente a Walter Roberto Fiadone (todo por Ella), Dictamen N°081/2014, Asunto 796/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 4 de Noviembre del 2014;

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0944/14**

**VISTO:** El Trámite N° 31538/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/11/2014 a la hora 11:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/11/2014 a la hora 11:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, permanece A/C de las Secretarías de Finanzas y Producción.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0945/14**

**VISTO:** El Trámite N° 31648/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/11/2014 a la hora 17:30, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/11/2014 a la hora 17:30, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0946/14**

**VISTO:** El Trámite N° 29946/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo N° 1461/3, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3489/14**

**VISTO:** El Expediente 4992/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29964/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.816,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – LA RIOJA, a favor de la Sra. LARA, Betiana Yanel DNI. N° 32.570.663.

Que por Informe Técnico N° 1701/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.816,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – LA RIOJA, a favor de la Sra. LARA, Betiana Yanel DNI. N° 32.570.663, según Informe Técnico N° 1701/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4992/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3490/14

VISTO: El Expediente 4993/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29949/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Melody DNI. N° 33.741.306.

Que por Informe Técnico N° 1699/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Melody DNI. N° 33.741.306, según Informe Técnico N° 1699/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4993/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3491/14

VISTO: El Expediente 4988/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30082/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Cajón Fúnebre, a favor de la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. N° 33.688.587.

Que por Informe Técnico N° 1705/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Cajón Fúnebre, a favor de la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. N° 33.688.587, según Informe Técnico N° 1705/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4988/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3492/14

VISTO: El Expediente 4989/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30078/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.150,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ AGUIRRE, Ricardo Andrés, DNI. N° 28.040.044. Que por Informe Técnico N° 1704/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.150,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ AGUIRRE, Ricardo Andrés, DNI. N° 28.040.044, según Informe Técnico N° 1704/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4989/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3493/14

VISTO: El Expediente 4990/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30063/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALAM, María Concepción, DNI. N° F6.415.744.

Que por Informe Técnico N° 1703/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALAM, María Concepción, DNI. N° F6.415.744, según Informe Técnico N° 1703/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4990/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3494/14

VISTO: El Expediente 5017/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30193/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO MANSILLA, Jeannette del Rosario, DNI. N° 93.785.924.

Que por Informe Técnico N° 1717/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO MANSILLA, Jeannette del Rosario, DNI. N° 93.785.924, según Informe Técnico N° 1717/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5017/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3495/14

VISTO: El Expediente 5002/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30149/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra DNI. N° 36.733.618.

Que por Informe Técnico N° 1707/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra DNI. N° 36.733.618, según Informe Técnico N° 1707/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5002/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3496/14

VISTO: El Expediente 5003/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29958/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRUSQUETI, Clotilde Elizabeth DNI. N° 30.362.042.

Que por Informe Técnico N° 1700/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRUSQUETI, Clotilde Elizabeth DNI. N° 30.362.042, según Informe Técnico N° 1700/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5003/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3497/14

VISTO: El Expediente 5004/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30164/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.434,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino un pasaje terrestre tramo: Río Grande – El Bolsón, a favor del Sr. BARRIONUEVO Francisco Adan, DNI. N° 33.165.236.

Que por Informe Técnico N° 1715/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.434,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino un pasaje terrestre tramo: Río Grande – El Bolsón, a favor del Sr. BARRIONUEVO Francisco Adan, DNI. N° 33.165.236, según Informe Técnico N° 1715/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5004/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3498/14

VISTO: El Expediente 5008/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30155/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. N° 11.069.197.

Que por Informe Técnico N° 1710/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. N° 11.069.197, según Informe Técnico N° 1710/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5008/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3499/14

VISTO: El Expediente 5014/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30132/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno de tierra y el pago del servicio del camión atmosférico, en el terreno que habita, a favor del Sr. ROJAS, Duilio David, DNI. N° 28.245.478.

Que por Informe Técnico N° 1714/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno de tierra y el pago del servicio del camión atmosférico, en el terreno que habita, a favor del Sr. ROJAS, Duilio David, DNI. N° 28.245.478, según Informe Técnico N° 1714/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5014/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO



### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3500/14

VISTO: El Expediente 5012/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30159/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.879,17 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 17/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. PLATA, Mariano Gastón, DNI. N° 36.733.371. Que por Informe Técnico N° 1712/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.879,17 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 17/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. PLATA, Mariano Gastón, DNI. N° 36.733.371, según Informe Técnico N° 1712/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5012/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3501/14

VISTO: El Expediente 5005/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30148/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. N° 36.451.037. Que por Informe Técnico N° 1706/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. N° 36.451.037, según Informe Técnico N° 1706/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5005/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3502/14

VISTO: El Expediente 5006/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30151/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Daniel Eduardo DNI. N° 26.451.596.

Que por Informe Técnico N° 1708/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Daniel Eduardo DNI. N° 26.451.596, según Informe Técnico N° 1708/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5006/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3503/14

VISTO: El Expediente 5013/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30185/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magdalena DNI. N° 41.298.638.

Que por Informe Técnico N° 1716/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magdalena DNI. N° 41.298.638, según Informe Técnico N° 1716/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5013/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3504/14

VISTO: El Expediente 5007/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30152/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ Eliana Melina DNI. N° 33.937.917.

Que por Informe Técnico N° 1709/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ Eliana Melina DNI. N° 33.937.917, según Informe Técnico N° 1709/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5007/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3505/14**

**VISTO:** El Expediente 4991/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29978/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.042,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. URQUIZA, Emilio Félix DNI. N° 30.508.790.

Que por Informe Técnico N° 1702/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.042,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. URQUIZA, Emilio Félix DNI. N° 30.508.790, según Informe Técnico N° 1702/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4991/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3506/14**

**VISTO:** El Expediente 5054/2014.

Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 34/2014; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30036/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2014 a la hora 17:10, por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. GREVE, Federico, Legajo N° 4153/0, con motivo de asistir a la Ceremonia de Entrega de Certificados IRAM.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2014 a la hora 17:10, por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. GREVE, Federico, Legajo N° 4153/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5054/2014.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3507/14**

**VISTO:** El Expediente 5050/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30312/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRIAS, Cintia Marina, DNI. N° 35.470.477.

Que por Informe Técnico N° 1723/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRIAS, Cintia Marina, DNI. N° 35.470.477, según Informe Técnico N° 1723/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5050/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3508/14**

**VISTO:** El Expediente 5047/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30201/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185.

Que por Informe Técnico N° 1718/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185, según Informe Técnico N° 1718/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5047/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3509/14**

**VISTO:** El Expediente 5048/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30280/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL, Andrea Verónica DNI. N° 32.499.368.

Que por Informe Técnico N° 1720/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL, Andrea Verónica DNI. N° 32.499.368, según Informe Técnico N° 1720/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5048/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3510/14

**VISTO:** El Expediente 5063/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30294/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI. N° 29.804.400.

Que por Informe Técnico N° 1721/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI. N° 29.804.400, según Informe Técnico N° 1721/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5063/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3511/14

**VISTO:** El Expediente 5067/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30530/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. N° 18.772.086.

Que por Informe Técnico N° 1726/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. N° 18.772.086, según Informe Técnico N° 1726/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5067/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3512/14

**VISTO:** El Expediente 5066/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30332/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMAYO, Luis Edgardo, DNI. N° 25.325.404.

Que por Informe Técnico N° 1725/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMAYO, Luis Edgardo, DNI. N° 25.325.404, según Informe Técnico N° 1725/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5066/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3513/14

**VISTO:** El Expediente 5065/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30315/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA HERNANDEZ, Laura, DNI. N° 92.317.271.

Que por Informe Técnico N° 1724/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA HERNANDEZ, Laura, DNI. N° 92.317.271, según Informe Técnico N° 1724/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5065/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3514/14

**VISTO:** El Expediente 5049/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30267/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.486,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) Pasaje vía terrestre, tramos Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. CEJAS, Inés Beatriz DNI. N° 13.291.269

Que por Informe Técnico N° 1719/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.486,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) Pasaje vía terrestre, tramos Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. CEJAS, Inés Beatriz DNI. N° 13.291.269, según Informe Técnico N° 1719/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5049/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3515/14

VISTO: El Expediente 5064/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30309/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA HERNANDEZ, Claudia Gabriela, DNI. N° 33.991.978.

Que por Informe Técnico N° 1722/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA HERNANDEZ, Claudia Gabriela, DNI. N° 33.991.978, según Informe Técnico N° 1722/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5064/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3516/14

VISTO: El Expediente 3773/2014.

La Resolución Municipal 2904/2014.

El Trámite N° 25956/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 106/2014 de fecha 27/08/2014, registrado bajo el N° 9784 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2904/2014 de fecha 16/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. N° 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29361/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 106/2014 de fecha 27/08/2014, registrado bajo el N° 9784 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2904/2014 de fecha 16/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. N° 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3773/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. N° 25.102.374.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3517/14

VISTO: Expediente N° 4962/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 610/2007, Nivel: D.

El Trámite N° 29122/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la zona de San Sebastián

(Chile), el día 29/07/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, por el Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez), con motivo de trasladar a dos agentes de Tránsito para una reunión informativa sobre «El Gran Premio de la Hermandad».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 610/2007, Nivel: D.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la zona de San Sebastián (Chile), el día 29/07/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, por el Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez), con motivo de trasladar a dos agentes de Tránsito para una reunión informativa sobre «El Gran Premio de la Hermandad», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4962/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, Nivel: D.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3518/14

VISTO: El Memorandum N° 3879/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 29338/2014 de fecha 23/10/2014 emitido desde la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 29338/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3519/14

VISTO: El Memorandum N° 3808/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 28444/2014 de fecha 15/10/2014 emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 28444/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3520/14

**VISTO:** El Expediente 1247/2014.

La Resolución Municipal N° 3392/2014.

El Trámite N° 29771/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30403/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3392/2014 de fecha 22/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «ANCLAJES DE HORMIGÓN Y REPARACIÓN DE EMISARIOS SUBMARINOS MÁXIMA NORTE Y PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES»; asimismo la compra de los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, correspondiente a la obra en mención.

Que mediante el Trámite N° 30403/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 3° de la Resolución Municipal N° 3392/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y el Artículo 3° de la Resolución Municipal N° 3392/2014 de fecha 22/10/2014, donde dice: «...de los Renglones N° 4, 5, 6, 7 y 8, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.A.», por el monto total de \$32.742,56 (Pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 56/100)...», debe decir: «...de los Renglones N° 4, 5, 6 y 8, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.A.», por el monto total de \$12.194,90 (Pesos doce mil ciento noventa y cuatro con 90/100), y del Renglón N° 7, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.L.», por el monto total de \$20.271,30 (Pesos veinte mil doscientos setenta y uno con 30/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1247/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3521/14

**VISTO:** El Expediente 3737/2014.

La Resolución Municipal N° 2875/2014.

El Trámite N° 28249/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2875/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA II – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.789.728,68 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho con 68/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 40/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 24/09/2014; Informe Técnico - Trámite N° 25954/2014, y al Trámite N° 28249/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 40/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$3.191.986,84 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 84/100). Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 144/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28644/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28946/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29173/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 06 00, por la suma de \$402.258,16 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 16/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 40/2014, correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA II – AÑO 2014», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$3.191.986,84 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 84/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3737/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFERENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 144/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la empresa: «Constructora

Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo.  
**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3522/14

**VISTO:** El Expediente 3941/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008;

El Dictamen N° 113/2014 – Trámite N° 28573/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 21409/2014 de fecha 02/09/2014 y N° 28630/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2014 – 2° ETAPA», la cual consiste en el mantenimiento de la limpieza de bulevares en avenidas, plazas, espacios verdes y barrios de nuestra ciudad.

Que la característica de la misma, consiste en la limpieza, recolección y retiro de residuos diseminados en los espacios públicos, para lo cual se necesita contar con el servicio de un vehículo tipo combi, con chofer y combustible, con capacidad de 15 pasajeros para el servicio de traslado diario del personal Municipal, desde el Galpón Municipal hasta los distintos barrios y espacios que se deba realizar trabajos de bolso, recolección manual y su posterior regreso. Que el servicio será supervisado y a disposición de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los alcances legales de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Artículo N° 5 por ajuste de alzado y sus decretos reglamentarios.

Que la contratación en mención es por un período de 03 (Tres) Meses a partir de la firma del correspondiente contrato, en un todo acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas para este tipo de vehículo. De este modo se realizara la contratación por el procedimiento de Contratación Directa.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 129.192,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014 siendo el mes base Septiembre/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 121/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 19/09/2014, celebrado entre la firma «TRANSPORTE NAHIARA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 21409/2014, emitido desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 29624/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2014 – 2° ETAPA»; siendo el presupuesto oficial \$ 129.192,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3941/2014.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la contratación Directa por un importe de \$ 129.192,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), a la firma «TRANSPORTE NAHIARA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFERENDAR**, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 121/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 19/09/2014, celebrado entre la firma «TRANSPORTE NAHIARA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma «TRANSPORTE NAHIARA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3523/14

**VISTO:** El Expediente 4543/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N°

El Trámite N° 26051/2014 de fecha 26/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 139/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 27921/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 29362/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 139/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4543/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 139/2014 de fecha 30/09/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3524/14**

**VISTO:** El Expediente 3043/2014.

El Decreto Municipal N° 0613/2014

El Trámite N° 25901/2014 de fecha 23/09/2014, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/09/2014, acordado entre la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester DNI N° 18.690.518, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/09/2014, acordado entre la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester DNI N° 18.690.518, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3043/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3525/14**

**VISTO:** El Expediente 4451/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0034/2014.

El Trámite N° 25583/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 134/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará tareas administrativas en la Dirección Municipal de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 26942/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 29356/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 134/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4451/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3526/14**

**VISTO:** El Expediente 3695/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

Los Trámites N° 21641/2014 de fecha 14/08/2014 y N° 23933/2014 de fecha 01/09/2014, emitidos desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS URBANOS AÑO 2014 – 1° ETAPA», por renglón, la cual consiste en la limpieza, remoción, levantamiento y traslados de residuos voluminosos acopiados en los barrios alejados a la Margen Sur ubicados en la zona N° 1, comprendidos como B° Esperanza, Arraigo Sur, Unido, Los Fagueiros y El Mirador.

Que la característica de la misma, consiste en contratar el servicios de un Camión Volcador de 6 m³ por 200 horas y de una Maquina Minicargadora Tipo bobcat por 200 horas con chofer y combustible, para realizar el trabajo de remoción, levantamiento y traslado de residuos voluminosos ubicados en los diferentes barrios antes indicados, hasta el lugar designado por la Dirección de Limpieza Urbana para su disposición final, en el relleno sanitario ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 Km. N° 2826.

Que el servicio será supervisado y a disposición de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los alcances legales de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, modificatorias y sus decretos reglamentarios mediante Unidad de Medida la cual se encuentra especificada en el cómputo y presupuesto, adjunto al Expediente de referencia.

Que la contratación directa es a partir del día 08/09/2014, en un todo acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas para este tipo de equipo.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 272.112,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Doce con 00/100), correspondiente al Plan de Obra Pública Ejercicio Financiero año 2014, siendo el mes base Agosto/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 107/2014 y 108/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014, celebrados entre la firma «NATY CONSTRUCCIONES», representada por su titular el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 26668/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los contratos reúnen con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29625/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 30259/2014, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS URBANOS AÑO 2014 – 1° ETAPA»; siendo el presupuesto oficial \$ 272.112,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Doce con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3695/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 107/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014, celebrado entre la firma «NATY CONSTRUCCIONES», representada por su titular el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR**, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 108/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014, celebrado entre

la firma «NATY CONSTRUCCIONES», representada por su titular el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 107/2014 y 108/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3527/14

**VISTO:** El Expediente 4802/2014.

El Dictamen N° 358/2014 – Trámite N° 27123/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28347/2014 de fecha 14/10/2014, y el Informe Técnico N° 16/2014 – Trámite N° 26536/2014, emitidos desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI N° 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI N° 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4802/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3528/14

**VISTO:** El Expediente 4802/2014.

El Dictamen N° 358/2014 – Trámite N° 27123/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28347/2014 de fecha 14/10/2014, y el Informe Técnico N° 16/2014 – Trámite N° 26536/2014, emitidos desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 al Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI N° 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 1 al Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI N° 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4802/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3529/14

**VISTO:** El Expediente 5124/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 033/2013; Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y 2848/2010, Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31031/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI N° 21.338.439, el cual solicita dicha asistencia para solventar el pago del transporte de los Docentes de nuestra Ciudad que viajaran a la ciudad de Ushuaia a fin de participar del «VI Congreso Pedagógico Provincial».

Que por Informe Técnico Administrativo N° 041/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 31031/2014, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI N° 21.338.439, el cual solicita dicha asistencia para solventar el pago del transporte de los Docentes de nuestra Ciudad que viajaran a la ciudad de Ushuaia a fin de participar del «VI Congreso Pedagógico Provincial», según Informe Técnico Administrativo N° 041/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5124/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3530/14

**VISTO:** El Trámite N° 1286/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. PEREYRA, Leandro, Legajo N° 4061/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística Categoría Sub 13, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. PEREYRA, Leandro, Legajo N° 4061/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística Categoría Sub 13, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3531/14

**VISTO:** El Trámite N° 30488/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, con motivo de participar a la reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, con motivo de participar a la reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3532/14**

**VISTO:** El Trámite N° 30487/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la ausencia del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, el día 03/11/2014 hasta el 04/11/2014 inclusive, con motivo de continuar en la Ciudad de Buenos Aires manteniendo reuniones de trabajo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, el día 03/11/2014 hasta el 04/11/2014 inclusive, con motivo de continuar en la Ciudad de Buenos Aires manteniendo reuniones de trabajo.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

ROSSI  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3533/14**

**VISTO:** El Trámite N° 28678/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 17/10/2014 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, con el acompañamiento del Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo N° 3092/9, con motivo de participar a la reunión del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

Que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 17/10/2014 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, con el acompañamiento del Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo N° 3092/9, con motivo de participar a la reunión del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3534/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1283/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3535/14**

**VISTO:** El Trámite N° 29662/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/10/2014, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2013.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 27/10/2014, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3536/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1284/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/2014 a la hora 07:00, con regreso el día 01/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajó a cargo de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento Olímpico, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/2014 a la hora 07:00, con regreso el día 01/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajó a cargo de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento Olímpico, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3537/14**

**VISTO:** El Trámite N° 27547/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Bromatología e Higiene, Subsecretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia, Legajo N° 3638/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Inspector más los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Bromatología e Higiene, Subsecretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia, Legajo N° 3638/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Inspector más los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN



### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3538/14

**VISTO:** El Trámite N° 27495/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 30/09/2014, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Natación a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo N° 2925/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación Polideportivo, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día 30/09/2014, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Natación a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo N° 2925/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación Polideportivo, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3539/14

**VISTO:** El Trámite N° 29423/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Secretaría de Gobierno.

La Nota N° 1470/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJAS, Leticia Inés, Legajo N° 4578/1, Categoría 10 (Diez), quien seguirá cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJAS, Leticia Inés, Legajo N° 4578/1, Categoría 10 (Diez), quien seguirá cumpliendo funciones como Administrativa.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3540/14

**VISTO:** El Trámite N° 1290/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como delegada de la escuela Municipal de Vóley Femenino Sub 18, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como delegada de la escuela Municipal de Vóley Femenino Sub 18, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3541/14

**VISTO:** El Expediente 1676/2014.  
Las Resoluciones Municipales N° 1242/2014 y 3171/2014.

El Trámite N° 29986/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3171/2014 de fecha 03/10/2014, se aprobó el Contrato de Obra N° 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, registrado bajo el N° 9846 en fecha 03/10/2014, el cual fue celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 1242/2014 de fecha 12/05/2014.  
Que a través del Trámite N° 29986/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la mencionada empresa.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», correspondiente al Contrato de Obra N° 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, registrado bajo el N° 9846 en fecha 03/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3171/2014 de fecha 03/10/2014, el cual fue celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 1242/2014 de fecha 12/05/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1676/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3542/14

**VISTO:** El Expediente 624/2010.

Las Resoluciones Municipales N° 0881/2006 y 1054/2006.

El Informe Contable N° 24/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 29994/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0881/2006 de fecha 14/04/2006, se procede a Adjudicar la Licitación Pública N° 11/06, a la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que mediante Resolución Municipal N° 1054/2006 de fecha 10/05/2006, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros de fecha 10/05/2006, registrado bajo el N° 4215 en fecha 10/05/2006, celebrado entre este Municipio, y la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que a través del Trámite N° 29994/2014 y del Informe Contable N° 24/2014, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre/2014 por el servicio de 19 (diecinueve) unidades.

Que mediante Trámite N° 30142/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0881/2006 de fecha 14/04/2006, se procede a Adjudicar la Licitación Pública N° 11/06, a la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que mediante Resolución Municipal N° 1054/2006 de fecha 10/05/2006, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros de fecha 10/05/2006, registrado bajo el N° 4215 en fecha 10/05/2006, celebrado entre este Municipio, y la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que a través del Trámite N° 29994/2014 y del Informe Contable N° 24/2014, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre/2014 por el servicio de 19 (diecinueve) unidades.

Que mediante Trámite N° 30142/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre/2014 por el servicio de 19 (diecinueve) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3543/14

**VISTO:** El Expediente 3855/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0995/2012, 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 2981/2014.

El Trámite N° 30177/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2981/2014 de fecha 19/09/2014, se autorizó el Llamado a Licitación Privada N° 50/2014, correspondiente a la contratación del servicio de Show de Fuegos Artificiales que se realizara en el evento «Encendido del Árbol», el día 08 de diciembre del corriente año; solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

Que de acuerdo al Trámite N° 30177/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 50/2014, correspondiente a la mencio-

nauda contratada, a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por un monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100).  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 50/2014, correspondiente a la contratación del servicio de Show de Fuegos Artificiales que se realizara en el evento «Encendido del Arbol», el día 08 de diciembre del corriente año; solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por un monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3855/2014.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por la firmas: «Distrisur Argentina S.A.» e «International Fireworks S.R.L.».

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por un monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100).

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 124/01, Objeto del Gato 02 05 09 00, por el monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3544/14

**VISTO:** Los Expedientes N° 5521/2005, N° 170/2006 y re caratulado con el Expediente N° 22/2007.

Las Resoluciones Municipales N° 2632/2005, 1884/2006, 1980/2006, 242/2006, 2633/2006, 1268/2008 y 1399/2008.

El Trámite N° 28772/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2632/2005 de fecha 05/12/2005, se procedió a aprobar el Proyecto «CONSTRUCCION CASA DEL VECINO» correspondiente a la Zona N° 5, Presupuesto Participativo Año 2005.

Que a través del Trámite N° 28772/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto Participativo año 2005, «CONSTRUCCION CASA DEL VECINO».

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el Proyecto «CONSTRUCCION CASA DEL VECINO» correspondiente a la Zona N° 5, Presupuesto Participativo Año 2005, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2632/2005 de fecha 05/12/2005, de acuerdo a la documentación obrante en Expedientes N° 5521/2005, N° 170/2006 y re caratulado con el Expediente N° 22/2007.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3545/14

**VISTO:** El Expediente 3731/2014.

La Resolución Municipal N° 2874/2014.

El Trámite N° 28228/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2874/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA III – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.813.828,95 (Pesos Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 95/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 39/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 29/09/2014; Informe Técnico - Trámite N° 26293/2014, y al Trámite N° 28228/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 39/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», por la suma de \$3.193.755,35 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014, celebrado entre la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», representada por su Titular, Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28599/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29296/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29794/2014,

emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 09 00, por la suma de \$379.926,40 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 40/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 39/2014, correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA III – AÑO 2014», a favor de la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», por la suma de \$3.193.755,35 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3731/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014, celebrado entre la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», representada por su Titular, Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3546/14

**VISTO:** El Expediente 3257/2014.

El Trámite N° 27416/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Caños y Materiales para las Instalaciones en el Ejido Urbano, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de Caños y Materiales para las Instalaciones en el Ejido Urbano, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3257/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder a la orden de provisión y a los pagos emergentes, a favor de la firma: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», por la suma de \$352.518,40 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 40/100); y a favor de la firma «ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.» por la suma de \$ 234.920,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3547/14

**VISTO:** El Expediente 5116/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30887/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO OJEDA, Mariela Beatriz, DNI. N° 32.768.454.

Que por Informe Técnico N° 1747/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRRO OJEDA, Mariela Beatriz, DNI. N° 32.768.454, según Informe Técnico N° 1747/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5116/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3548/14

**VISTO:** El Expediente 5117/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30843/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ, Alejandro Jonatan, DNI. N° 34.062.595.

Que por Informe Técnico N° 1742/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ, Alejandro Jonatan, DNI. N° 34.062.595, según Informe Técnico N° 1742/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5117/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3549/14

**VISTO:** El Expediente N° 4972/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Territorial N° 2640/86, Resolución TCP. N° 170/97 y Decreto Municipal N° 007/2014.

El Trámite N° 29894/2014 de fecha 28/10/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$9.376,67 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100).

Que mediante Trámite N° 30637/2014, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$9.376,67 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4972/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3550/14

**VISTO:** El Expediente 5086/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30621/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de mano de obra e instalación de artefactos de gas en su vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. N° 18.225.610.

Que por Informe Técnico N° 1730/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de mano de obra e instalación de artefactos de gas en su vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. N° 18.225.610, según Informe Técnico N° 1730/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5086/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3551/14

**VISTO:** El Expediente 5087/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30673/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARRIDO AMPUERO, Gloria Navidad, DNI. N° 92.783.971.

Que por Informe Técnico N° 1740/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARRIDO AMPUERO, Gloria Navidad, DNI. N° 92.783.971, según Informe Técnico N° 1740/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5087/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3552/14

**VISTO:** El Expediente 5088/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30660/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. N° 30.723.776.

Que por Informe Técnico N° 1738/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. N° 30.723.776, según Informe Técnico N° 1738/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5088/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3553/14

**VISTO:** El Expediente 4849/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 379/2014 Tramite N° 28622/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28729/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor de la Sra. VILCHES AVILA, María Elena, DNI. N° 92.803.332; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Samay Huasi».

Que por Informe Técnico N° 63/2014 - Trámite N° 22080/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29731/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor de la Sra. VILCHES AVILA, María Elena, DNI. N° 92.803.332; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Samay Huasi», según Informe Técnico N° 63/2014 - Trámite N° 22080/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4849/2014.

**ARTICULO 2°.- POR** la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3554/14

**VISTO:** El Expediente 5114/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30912/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590.

Que por Informe Técnico N° 1749/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590, según Informe Técnico N° 1749/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5114/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3555/14

**VISTO:** El Expediente 5119/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30763/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno en el que tiene su casilla, a favor del Sr. CONDORI, Erasmo, DNI. N° 13.758.512.

Que por Informe Técnico N° 1741/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno en el que tiene su casilla, a favor del Sr. CONDORI, Erasmo, DNI. N° 13.758.512, según Informe Técnico N° 1741/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5119/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3556/14

**VISTO:** El Expediente 5121/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30901/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda en que habita, a favor del Sr. VILLA, Ramón Antonio, DNI. N° M 8.329.480.

Que por Informe Técnico N° 1748/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda en que habita, a favor del Sr. VILLA, Ramón Antonio, DNI. N° M 8.329.480, según Informe Técnico N° 1748/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5121/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3557/14

**VISTO:** El Expediente 5120/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30838/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLDAN, Silvina Soledad, DNI. N° 33.134.051.

Que por Informe Técnico N° 1744/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que

habita, a favor de la Sra. ROLDAN, Silvina Soledad, DNI. N° 33.134.051, según Informe Técnico N° 1744/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5120/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3558/14**

**VISTO:** El Expediente 5115/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 30860/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención como así también gastos de materiales, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. N° 28.604.863.  
Que por Informe Técnico N° 1746/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención como así también gastos de materiales, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. N° 28.604.863, según Informe Técnico N° 1746/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5115/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3559/14**

**VISTO:** El Expediente 5118/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 30846/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Lorena del Carmen, DNI. N° 28.604.576.  
Que por Informe Técnico N° 1745/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Lorena del Carmen, DNI. N° 28.604.576, según Informe Técnico N° 1745/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5118/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3560/14**

**VISTO:** El Expediente 2766/2014.  
La Resolución Municipal N° 1727/2014.  
El Trámite N° 25717/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales  
El Trámite N° 29546/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 1727/2014 de fecha 27/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.387,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/

100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GUTIERREZ, Oscar Nelson, DNI. N° 20.125.765.  
Que a través del Trámite N° 29546/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2766/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1727/2014.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2766/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1727/2014 de fecha 27/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3561/14**

**VISTO:** El Expediente 2178/2014.  
La Resolución Municipal N° 1384/2014.  
El Trámite N° 25596/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales  
El Trámite N° 29532/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 1384/2014 de fecha 23/05/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SANTILLAN, Nelson Damián, DNI. N° 38.033.309.  
Que a través del Trámite N° 29532/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2178/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1384/2014.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2178/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1384/2014 de fecha 23/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3562/14**

**VISTO:** El Expediente 2725/2014.  
La Resolución Municipal N° 1705/2014.  
El Trámite N° 25589/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales,  
El Trámite N° 29545/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 1705/2014 de fecha 25/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. TOLEDO, Víctor Hugo, DNI. N° 17.268.977.  
Que a través del Trámite N° 29548/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2725/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1705/2014.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2725/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1705/2014 de fecha 25/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3563/14

**VISTO:** El Expediente 5090/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30644/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALMENDRA HERNANDEZ, Leonel Saúl, DNI. N° 35.594.741.

Que por Informe Técnico N° 1736/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALMENDRA HERNANDEZ, Leonel Saúl, DNI. N° 35.594.741, según Informe Técnico N° 1736/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5090/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3564/14

**VISTO:** El Expediente 5089/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30549/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. N° 23.994.896. Que por Informe Técnico N° 1729/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. N° 23.994.896, según Informe Técnico N° 1729/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5089/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3565/14

**VISTO:** El Expediente 5094/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30655/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERA, Antonia Dolinda, DNI. N° 18.409.280.

Que por Informe Técnico N° 1733/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERA, Antonia Dolinda, DNI. N° 18.409.280, según Informe Técnico N° 1733/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5094/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3566/14

**VISTO:** El Expediente 5093/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30657/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732.

Que por Informe Técnico N° 1734/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732, según Informe Técnico N° 1734/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5093/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3567/14

**VISTO:** El Expediente 5092/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30658/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. N° 23.238.646.

Que por Informe Técnico N° 1735/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. N° 23.238.646, según Informe Técnico N° 1735/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5092/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3568/14

**VISTO:** El Expediente 5085/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30667/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos

Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. N° 25.502.305.

Que por Informe Técnico N° 1739/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. N° 25.502.305, según Informe Técnico N° 1739/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5085/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3569/14**

**VISTO:** El Expediente 5083/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30517/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. N° 35.631.211.

Que por Informe Técnico N° 1728/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. N° 35.631.211, según Informe Técnico N° 1728/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5083/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3570/14**

**VISTO:** El Expediente 5084/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30499/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. N° 25.068.964.

Que por Informe Técnico N° 1727/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. N° 25.068.964, según Informe Técnico N° 1727/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5084/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3571/14**

**VISTO:** El Expediente 5096/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30654/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.735,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI. N° 27.983.431. Que por Informe Técnico N° 1732/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.735,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI. N° 27.983.431, según Informe Técnico N° 1732/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5096/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3572/14**

**VISTO:** El Expediente 5095/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30653/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Eduardo Andrés, DNI. N° 32.130.914.

Que por Informe Técnico N° 1731/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Eduardo Andrés, DNI. N° 32.130.914, según Informe Técnico N° 1731/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5095/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3573/14**

**VISTO:** El Expediente 5109/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30778/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Graciela, DNI. N° 17.278.112.

Que por Informe Técnico N° 1743/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Graciela, DNI. N° 17.278.112, según Informe Técnico N° 1743/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5109/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3574/14**

**VISTO:** El Expediente 5112/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Decretos Municipales N° 864/2013, 153/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 30829/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Diciembre del corriente año.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$219.670,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta, con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$219.670,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5112/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3575/14**

**VISTO:** El Expediente 4982/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 052/2012; Ordenanza N° 2327/2006. El Trámite N° 30092/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 8 «Gral. José de San Martín», representada por su Directora, Prof. VILLAFAIN, Paula Vanesa, DNI N° 21.159.680, la cual solicita dicha asistencia económica para llevar a cabo el Proyecto de Regionalización que permitirá a los alumnos de 4to Año «C» conocer el Glaciar Le Martial en la Ciudad de Ushuaia. Que por Informe Técnico Administrativo N° 040/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 30092/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012 – Trámite N° 30460/2012 Que mediante Trámite N° 30419/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 8 «Gral. José de San Martín», representada por su Directora, Prof. VILLAFAIN, Paula Vanesa, DNI N° 21.159.680, la cual solicita dicha asistencia económica para llevar a cabo el Proyecto de Regionalización que permitirá a los alumnos de 4to Año «C» conocer el Glaciar Le Martial en la Ciudad de Ushuaia, según Informe Técnico Administrativo N° 040/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4982/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3576/14**

**VISTO:** El Expediente 4848/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 378/2014 Tramite N° 28616/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28726/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. AYAQUINTUY BARRIENTOS, José Leopoldo, DNI. N° 13.392.698; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Don Pepe».

Que por Informe Técnico N° 66/2014 - Trámite N° 22156/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 29721/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. AYAQUINTUY BARRIENTOS, José Leopoldo, DNI. N° 13.392.698; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Don Pepe», según Informe Técnico N° 66/2014 - Trámite N° 22156/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4848/2014.

**ARTICULO 2°.- POR,** la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3577/14**

**VISTO:** El Expediente 4847/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 377/2014 Tramite N° 28613/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28722/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor de la Sra. CRUZ, Florentina, DNI. N° 23.719.649; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra 7 Estrellas».

Que por Informe Técnico N° 61/2014 - Trámite N° 22022/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 29775/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor de la Sra. CRUZ, Florentina, DNI. N° 23.719.649; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra 7 Estrellas», según Informe Técnico N° 61/2014 - Trámite N° 22022/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4847/2014.

**ARTICULO 2°.- POR** la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3578/14

**VISTO:** El Expediente 4846/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 357/2014 Tramite N° 27040/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27435/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. OYARZO, Abraham, DNI. N° 18.759.695; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra IRMA y ABRAHAM».

Que por Informe Técnico N° 70/2014 - Trámite N° 25045/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 29724/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. OYARZO, Abraham, DNI. N° 18.759.695; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra IRMA y ABRAHAM», según Informe Técnico N° 70/2014 - Trámite N° 25045/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4846/2014.

**ARTICULO 2°.- POR** la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3579/14

**VISTO:** El Expediente 4842/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 374/2014 Tramite N° 28551/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28705/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. ARRIAGADA, Abel Segundo, DNI. N° M7.813.653; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Arriagada».

Que por Informe Técnico N° 64/2014 - Trámite N° 22152/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 29709/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR** la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3580/14

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 3152/2014.

El Trámite N° 29281/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3152/2014 de fecha 03/10/2014, se autorizó la Comisión de Servicios a la Villa Turística de «Paso de la Patria», Provincia de Corrientes, a partir del día 20/11/2014, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/11/2014, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo N° 4410/5, sin la emisión de pasajes ni viáticos.

Que a través del Trámite N° 29281/2014, solicita se deje sin efecto la Resolución Municipal N° 3152/2014 de fecha 03/10/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Municipal N° 3152/2014 de fecha 03/10/2014, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3581/14

**VISTO:** El Trámite N° 29745/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

La Nota N° 1471/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a cumplir funciones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a cumplir funciones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3582/14

**VISTO:** El Expediente 1449/2012.

Las Resoluciones Municipales N° 2470/2012 y N° 0307/2014.

El Trámite N° 30186/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 2470/2012 de fecha 21/11/2012, se aprobó el Proyecto denominado «CURSO DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL USO DE PRODUCTOS DE MAR PARA EL CONSUMO HUMANO», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 18.959,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100). Que mediante Trámite N° 30186/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el mencionado Proyecto.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el Proyecto denominado «CURSO DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL USO DE PRODUCTOS DE MAR PARA EL CONSUMO HUMANO», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2470/2012 de fecha 21/11/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1449/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3583/14

**VISTO:** El Expediente 5091/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30650/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242.

Que por Informe Técnico N° 1737/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242, según Informe Técnico N° 1737/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5091/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3584/14

**VISTO:** El Expediente 4971/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Dictamen N° 52/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 29849/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 7 «El Abrazo de Maipú», representada por su Directora, la Sra. CONTRERAS CARCAMO, Perla Cecilia, DNI. N° 20.339.924; cuyo destino es hacer frente al gasto que conlleva el pago del transporte terrestre ida y vuelta a la Ciudad de Ushuaia de los alumnos de los cuartos años, el día 12 de noviembre del corriente año, para llevar a cabo el Proyecto Anual «Yo sí, quiero mi provincia». Que por Informe Técnico Administrativo N° 39/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que según Trámite N° 29849/2014, el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 52/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 30258/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 7 «El Abrazo de Maipú», representada por su Directora, la Sra. CONTRERAS CARCAMO, Perla Cecilia, DNI. N° 20.339.924; cuyo destino es hacer frente al gasto que conlleva el pago del transporte terrestre ida y vuelta a la Ciudad de Ushuaia de los alumnos de los cuartos años, el día 12 de noviembre del corriente año, para llevar a cabo el Proyecto Anual «Yo sí, quiero mi provincia», según Informe Técnico Administrativo N° 39/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4971/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3585/14

**VISTO:** El Expediente 4977/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2014 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 864/2013, 153/2014 y 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículos 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

El Trámite N° 29855/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 2500 (Dos Mil quinientas) Cajas Navideñas, con la mercadería que se detalla en el trámite de referencia, y 2500 (Dos Mil Quinientos) pollos de 2200 kilogramos aproximadamente cada uno, los mismos serán repartidos entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$424.100,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 2500 (Dos Mil quinientas) Cajas Navideñas, con la mercadería que se detalla en el trámite de referencia, y 2500 (Dos Mil Quinientos) pollos de 2200 kilogramos aproximadamente cada uno, los mismos serán repartidos entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$424.100,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4977/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3586/14

**VISTO:** El Expediente 4975/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 0034/2014; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28437/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 818,20 (Pesos Ochocientos Dieciocho con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket factura tipo «B» N° 3231-0083576 de la firma: «LA ANONIMA», y Factura tipo «B» N° 0001-00001921, de la firma: «PANADERIA LA BAGUETTE» correspondiente a la adquisición de artículos comestibles destinados al almuerzo que se brindó a alumnos participantes del «Foro de Jóvenes en los Medios en camino a las Audiencias Públicas sobre Comunicación Social».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 818,20 (Pesos Ochocientos Dieciocho con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket factura tipo «B» N° 3231-0083576 de la firma: «LA ANONIMA»,

y Factura tipo «B» N° 0001-00001921, de la firma: «PANADERIA LA BAGUETTE» correspondiente a la adquisición de artículos comestibles destinados al almuerzo que se brindó a alumnos participantes del «Foro de Jóvenes en los Medios en camino a las Audiencias Públicas sobre Comunicación Social», conforme a la documentación obrante en el Expediente 4975/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3587/14

**VISTO:** El Expediente 2791/2014.

La Resolución Municipal N° 1738/2014.

El Trámite N° 25703/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29543/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 1738/2014 de fecha 01/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. VAZQUEZ, Juan José María, DNI. N° 26.638.405. Que a través del Trámite N° 29543/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2791/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1738/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2791/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1738/2014 de fecha 01/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3588/14

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 576/2014.

La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte Artículo 21° inciso 5° y Artículo 48° inciso 2°; Decreto Municipal N° 038/2013; Dictamen N° 021/2012 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza N° 1935/2004, Decreto Municipal N° 807/2004; Resolución AMDJ. N° 0639/2014.

El Trámite N° 1241/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. N° 0639/2014 de fecha 16/10/2014, referente al otorgamiento de la beca Municipal a Deportistas por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del Sra. TARNOWSKI, Laura Alejandra, DNI N° 25.451.429, madre del atleta VAISHEIM, Dustin Mijail, DNI. N° 44.577.315, que será otorgado a partir del día 01/09/2014 hasta el día 31/12/2014 inclusive por una suma mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.

Que según Trámite N° 1304/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 021/2012

Que mediante Trámite N° 29467/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0639/2014 de fecha 16/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 576/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3589/14

**VISTO:** El Expediente 2545/2014.

La Resolución Municipal N° 1610/2014.

El Trámite N° 25973/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29547/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 1610/2014 de fecha 13/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. FONTES ULLOA, Joaquín Ezequiel, DNI. N° 38.088.457.

Que a través del Trámite N° 29547/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2545/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1610/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2545/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1610/2014 de fecha 13/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3590/14

**VISTO:** El Trámite N° 29468/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/10/2014 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, y el Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, con motivo de asistir a la ceremonia de apertura de la Jornada Provincial de Acceso a la Justicia.

Que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/10/2014 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, y el Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, con motivo de asistir a la ceremonia de apertura de la Jornada Provincial de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3591/14

**VISTO:** El Trámite N° 30079/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas a la Dirección de Administración, Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas a la Dirección de Administración, Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3592/14

**VISTO:** El Trámite N° 23158/2014 de fecha 01/09/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I y II de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I y II de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3593/14

**VISTO:** El Trámite N° 28941/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2014 a la hora 04:30, con regreso el día 22/10/2014 a la 23:00, por el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir al Encuentro Provincial «Inclusión Democrática en las Escuelas: Presentación de la Guía Federal de Orientaciones».

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2014 a la hora 04:30, con regreso el día 22/10/2014 a la 23:00, por el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir al Encuentro Provincial «Inclusión Democrática en las Escuelas: Presentación de la Guía Federal de Orientaciones».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3594/14

**VISTO:** El Expediente 2278/2014.

La Resolución Municipal N° 1439/2014.

El Trámite N° 25579/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29536/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1439/2014 de fecha 29/05/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ALIAGA, Pablo Francisco Ezequiel, DNI. N° 33.138.866.

Que a través del Trámite N° 29536/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2278/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1439/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

*«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»*

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2278/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1439/2014 de fecha 29/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3595/14

**VISTO:** El Expediente 2670/2014.

La Resolución Municipal N° 1676/2014.

El Trámite N° 25721/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29542/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1676/2014 de fecha 24/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.712,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Doce 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. ABREGU, Nelson José Luis, DNI. N° 36.865.295.

Que a través del Trámite N° 29542/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2670/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1676/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2670/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1676/2014 de fecha 24/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3596/14

**VISTO:** El Expediente 2672/2014.

La Resolución Municipal N° 1669/2014.

El Trámite N° 25975/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29548/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1669/2014 de fecha 24/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. AYALA, Matías Ezequiel DNI. N° 34.282.647.

Que a través del Trámite N° 29548/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2672/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1669/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2672/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1669/2014 de fecha 24/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3597/14

**VISTO:** El Expediente 2814/2014.

La Resolución Municipal N° 1747/2014.

El Trámite N° 25604/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29540/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1747/2014 de fecha 01/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GUAIMAS, Leonardo Favio, DNI. N° 20.706.073.

Que a través del Trámite N° 29540/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2814/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1747/2014. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2814/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1747/2014 de fecha 01/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3598/14**

**VISTO:** El Expediente 3114/2014.

La Resolución Municipal N° 2015/2014.

El Trámite N° 25572/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29538/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2015/2014 de fecha 18/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BARRIENTOS YUTRONIC, Rubén DNI. N° 19.000.354.

Que a través del Trámite N° 29538/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3114/2014, como así también la Resolución Municipal N° 2015/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3114/2014, como así también la Resolución Municipal N° 2015/2014 de fecha 18/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3599/14**

**VISTO:** El Expediente 3111/2014.

La Resolución Municipal N° 2017/2014.

El Trámite N° 25568/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29544/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2017/2014 de fecha 18/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CORSIFORTI, Silvina María Alejandra DNI. N° 26.863.030.

Que a través del Trámite N° 29544/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3111/2014, como así también la Resolución Municipal N° 2017/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3111/2014, como así también la Resolución Municipal N° 2017/2014 de fecha 18/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3600/14**

**VISTO:** El Expediente 3475/2014.

La Resolución Municipal N° 2326/2014.

El Trámite N° 25546/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29537/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2326/2014 de fecha 07/08/2014, se procedió a

otorgar el pago total de \$ 1.185,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. MAITA, Cristian Néstor Antonio, DNI. N° 25.369.007. Que a través del Trámite N° 29537/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3475/2014, como así también la Resolución Municipal N° 2326/2014. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3475/2014, como así también la Resolución Municipal N° 2326/2014 de fecha 07/08/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3601/14**

**VISTO:** El Expediente 1912/2014.

La Resolución Municipal N° 2728/2014.

El Trámite N° 29466/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2728/2014 de fecha 05/09/2014, se autorizó el Llamado a Licitación Privada N° 35/2014, para la Adquisición de 01 (Un) Camión Cabina Simple con una plataforma de carga autodesilzable, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 15/10/2014 y al Trámite N° 29466/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 35/2014, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la Firma DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L., por la suma de \$ 755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 35/2014, correspondiente a la Adquisición de 01 (Un) Camión Cabina Simple con una plataforma de carga autodesilzable, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a favor de la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», por la suma de \$ 755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1912/2014.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L., por un monto de \$ 755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 101/04, Objeto del Gasto 04 02 01 03, por el monto de \$ 755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3602/14**

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 008/2014

Las Resoluciones AMDJ N° 038/2014, 0290/2014, 0360/2014 y 0474/2014.

El Trámite N° 897/2014 de fecha 30/07/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjuntan las Resoluciones AMDJ N° 038/2014 de fecha 22/01/2014; 0290/2014 de fecha 23/05/2014; 0360/2014 de fecha 16/06/2014 y 0474/2014 de fecha 30/07/2014, referentes a pasajes y servicios de alojamiento y razonamiento de los Sres. SCARPIN, Juan Alberto, DNI N° 5.955.942 y GONZALEZ, Francisco Daniel, DNI N° 10.057.267, quienes realizaron un asesoramiento de la infraestructura de atletismo y una instauración del programa de atletismo. Que mediante Trámite N° 20269/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 038/2014 de fecha 22/01/2014; 0290/2014 de fecha 23/05/2014; 0360/2014 de fecha 16/06/2014 y 0474/2014 de fecha 30/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 008/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3603/14

**VISTO:** El Expediente 3243/2014.

La Resolución Municipal 2365/2014.

El Trámite N° 27982/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 41/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9669 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2365/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29267/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 41/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9669 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2365/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3243/2014.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI. N° 12.996.805.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3604/14

**VISTO:** El Expediente 2778/2014.

La Resolución Municipal N° 1717/2014.

El Trámite N° 25584/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29539/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1717/2014 de fecha 27/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. N° 27.414.433.

Que a través del Trámite N° 29537/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2778/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1717/2014. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 2778/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1717/2014 de fecha 27/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3605/14

**VISTO:** El Expediente N° 5054/2014

El Resolución Municipal N° 3506/2014.

El Trámite N° 30918/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, a través de la Resolución Municipal N° 3506/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 13:40 aproximadamente; por reprogramación del vuelo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, a través de la Resolución Municipal N° 3506/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 13:40 aproximadamente; por reprogramación del vuelo., de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 5054/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3606/14

**VISTO:** El Expediente N° 4602/2014

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/09/2014 bajo el Trámite N° 26401/2014, emitido por la Agente Municipal Sra. Yaquelina Fabiana, FERNANDEZ, Legajo N° 1033/2 con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI

El Dictamen N° 56/2014 - Trámite N° 29754/2014, de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 27591/2014 de fecha 07/10/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/09/2014 bajo el Trámite N° 26401/2014, emitido por la Agente Municipal Sra. Yaquelina Fabiana, FERNANDEZ, Legajo N° 1033/2 con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI, siendo el mismo solo suscripto por el abogado patrocinante y no por la supuesto interesado.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 56/2014 - Trámite N° 29754/2014, de fecha 24/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** a la Agente Municipal Sra. Yaquelina Fabiana, FERNANDEZ, Legajo N° 1033/2, a que en el término de tres (3) días de notificada, subsane la falta de firma en el reclamo administrativo presentado con el N° de ingreso 26401/2014, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los arts. 30, 31 inc. e) y 32 de la L.P.A., conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4602/2014.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** en el domicilio constituido sito en calle Alberdi N° 714 de esta ciudad, en los términos y formas de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 56/2014 - Trámite N° 29754/2014, de fecha 24/10/2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3607/14

**VISTO:** El Expediente 0174/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0286/2014 y N° 3125/2014.

El Trámite N° 29149/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9288 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0286/2014 de fecha 31/01/2014 y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 3125/2014 de fecha 01/10/2014, el cual fue celebrado entre la firma ACL XERVICE SRL, representada por el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 29784/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9288 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0286/2014 de fecha 31/01/2014 y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 3125/2014 de fecha 01/10/2014, el cual fue celebrado entre la firma ACL XERVICE SRL, representada por el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0174/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma ACL XERVISE SRL, representada por el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3608/14

**VISTO:** El Expediente 4799/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 034/2014; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto P.E.N. N° 5146/69, Artículo 1° y 3° Reglamentario de La Ley Nacional 17.648, Dictamen 396/2010

El Trámite N° 27866/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 011/2014 de fecha 08/10/2014, celebrado entre la Firma AYF Producciones, representada por el Sr. Saúl Gustavo VILLALBA, DNI N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará (01) Una Función, como representante de los Grupos Musicales: GRUPO ACHALAY, OBISPO MIÑO Y SU CONJUNTO, GRUPO CENIZAS Y LOS REYNOSO, en el Espectáculo «ENCUENTRO DE JINETES FUEGUINOS CHACHO PIÑERO». Que según Trámite N° 27866/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010.

Que mediante Trámite N° 30125/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 011/2014 de fecha 08/10/2014, celebrado entre la Firma AYF Producciones, representada por el Sr. Saúl Gustavo VILLALBA, DNI N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4799/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales realizar la afectando presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Actuación N° 011/2014 de fecha 08/10/2014, según condición contractual.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3609/14

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 582/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 0034/2014 y 0415/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 622/2014.

El Trámite N° 1204/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 622/2014 de fecha 08/10/2014, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/10/2014 a la hora 08:00, regresando el día 05/10/2014 a la hora 20:00 aproximadamente, a favor de la Agente Municipal, Sra. LUNA, Yanina, Legajo 3804/5, Categoría 21 (Veintiuno), desempeñándose como Profesora de Educación Física, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con motivo de participar en el Torneo «CPAN» (Circuito Patagónico Austral de Natación) desempeñándose como profesora de Educación Física. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0415/2014. Que mediante Trámite N° 28284/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 622/2014 de fecha 08/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0582/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3610/14

**VISTO:** El Expediente 4873/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 34/2014 y N° 831/2014.

El Trámite N° 27874/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 159/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. BARBATO, Jainen Daniel, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 29552/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 29685/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 159/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. BARBATO, Jainen Daniel, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4873/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 159/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3611/14

**VISTO:** El Expediente 4724/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 25621/2014 de fecha 10/07/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 071/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por EL CINE CINEMAS 2.

Que según Trámite N° 25621/2014, emitido desde Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 30030/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 071/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4724/2014.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACION**, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI N° M4.424.627

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3612/14

**VISTO:** El Expediente 4919/2014.

El Dictamen N° 371/2014 – Trámite N° 27412/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico N° 14/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

El Trámite N° 27987/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 01/10/2014 y Anexos I, II y III, acordado entre el Secretario de Gobierno, y el Secretario de la Producción, ambos «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 01/10/2014 y Anexos I, II y III, acordado entre el Secretario de Gobierno, y el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4919/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3613/14

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0562/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0034/2014, Dictamen N° 13/2012 - Trámite N° 506/2012, Resolución AMDJ. N° 632/2014.

El Trámite N° 1296/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Instructor, Sr. GARAY, Luis Alberto, DNI N° 17.887.848, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Ciclismo a todos los niños/as de entre 3 a 13 años que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite N° 1105/2014, emitido desde la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 13/2012 - Trámite N° 506/2012.

Que mediante Trámite N° 29586/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 632/2014 de fecha 14/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0562/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3614/14

**VISTO:** El Expediente 4767/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 27230/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. VALLEJOS, Eliades Daniel, DNI. N° 29.929.325, de profesión médico veterinario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación de los servicios en la Coordinación Municipal de Zoonosis que se detallan a continuación: tareas Varias, control de canes mordedores, el ingreso de los caniles, implementación en el control y erradicación de triquinosis porcina.

Que según Trámite N° 27365/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencio-

nado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 29554/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. VALLEJOS, Eliades Daniel, DNI. N° 29.929.325, de profesión médico veterinario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4767/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3615/14

**VISTO:** El Expediente 4807/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Dictamen N° 372/2014 – Trámite N° 28242/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28361/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2014, celebrado entre el Sr. UZUBIAGA, José Adrián, DNI. N° 22.835.209, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a realizar el dictado de un (01) Taller Audiovisual Teórico Práctico de Operador de Cámara, en las instalaciones de la Oficina de Empleo y las Instalaciones del SATSAID (Sindicato Argentino de Televisión Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos).

Que mediante Trámite N° 29633/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2014, celebrado entre el Sr. UZUBIAGA, José Adrián, DNI. N° 22.835.209, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4807/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3616/14

**VISTO:** El Expediente 4994/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 30054/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. N° 14.550.869, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el Sr. GARCIA, Juan Vicente, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite N° 30055/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. N° 14.550.869, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4994/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3617/14

**VISTO:** El Trámite N° 29934/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección General de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2014 a la hora 10:30 regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter y el Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión de la Legislatura Provincial.

Que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2014 a la hora 10:30 regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter y el Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión de la Legislatura Provincial.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3618/14

**VISTO:** El Expediente 5015/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 30043/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 30044/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. N° 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5015/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3619/14

**VISTO:** El Expediente 4998/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 30040/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 30041/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano

de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4998/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3620/14

**VISTO:** El Expediente N° 393/2012.

La Resolución S.G. N° 0138/2012 y la Resolución Municipal N° 2108/2013 - Reglamento de Investigaciones Administrativas

El Dictamen N° 69/2014 - Trámite N° 23124/2014 de fecha 01/09/2014 emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley Provincial N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 0138/2012 de fecha 13/02/2012, se dio inicio a una información sumaria en consecuencia de la denuncia formulada por la Sra. Edith Marlene VIDAL CONTRERAS, todo ello a fin de investigar la conducta del Sr. Marcelo Adrián PUTELLI MORENO, quien habría agredido físicamente a su hermano Oscar VIDAL CONTRERAS en su domicilio particular resultando este con lesiones conforme certificados médicos que adjunta, designándose como instructor sumariante a la Dra. Mariela BRAVO.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2108/2013 de fecha 07/08/2013, se dispuso a instruir sumario administrativo a consecuencia de haberse probado la materialidad de los hechos objeto de investigación, en contra del agente municipal, Sr. Marcelo Adrián PUTELLI MORENO, Legajo N° 4513/6, sirviendo como cabeza de sumario la información sumaria. Que mediante informe surgen la conclusión a la que la Instrucción, recomendando para el sumariado aplicar una sanción disciplinaria de dos (02) días de suspensión, al agente municipal, Sr. Marcelo Adrián PUTELLI MORENO, Legajo N° 4513/6, más teniendo en cuenta que el nombrado no tiene antecedentes que amerite adoptar un criterio más severo. Que en el Expediente de referencia obra Cédula de Notificación al agente Municipal, por el cual se notifica del informe del Instructor, haciéndose saber las conclusiones arribadas, a los efectos de que tome vista de las actuaciones y opongán las defensas que entiendan oportunas y convenientes. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 69/2014 - Trámite N° 23124/2014 de fecha 01/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TENGASE** por emitido el informe establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

**ARTICULO 2°.- APLICAR** sanción disciplinaria, consistente en dos (02) días de suspensión al agente municipal, Sr. Marcelo Adrián PUTELLI MORENO, Legajo N° 4513/6, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente 393/2012 caratulado: «INFORMACIÓN SUMARIA s/ Denuncia formulada por la Sra. VIDAL CONTRERAS Edith Marlene».

**ARTICULO 3°.- POR** Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. Total: dos (02) días.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3621/14

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 4020/2007, caratulado a favor del Sr. AYILEF, Daniel s/ Adjudicación Chacra XI.

El Pedido, ingresado por el Sr. Daniel AYILEF, DNI N° 29.260.133, de Fecha 03/10/2013 ingresado por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Dictamen N° 25/2014 - Trámite N° 22071/2014 de fecha 20/08/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 26137/2014 de fecha 22/09/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que del Expediente de marras luce a fs. (24) Pedido impetrado por el Sr. Daniel AYILEF, DNI N° 29.260.133, por medio del cual manifiesta su voluntad de ceder todos sus derechos sobre la Parcela 14, Macizo 88 de la Sección «F», que posteriormente cambia la identificación catastral al obtener la mensura definitiva, solicitando dejar los mismos a nombre de la Sra. Verónica Vanesa SOTO, DNI N° 2.342.731, quien fuera su esposa y cuyo vinculo se

disolvió según lo indica la Sentencia de divorcio registrada bajo el N° 985-Tomo II-F1969 año 2013, adjuntando copia simple a Fs. ( 26/27).

Que a través de Actas de Verificación de ocupantes se constato que en la vivienda ubicada en el domicilio Playero Rojizo N° 367 de esta ciudad, lo habita la Sra. Verónica Vanesa SOTO, DNI N° 2.342.731 junto a la hija de ambos, la menor AYILEF, Rebeca, bajo destino de vivienda familiar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR**, a la pretensión del Sr. Daniel AYILEF, DNI N° 29.260.133, teniéndolo por desistido del derecho en el Expediente Letra «A» N° 4020/2007, en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 14, Macizo 96, Sección «F» de esta ciudad, en conformidad a las presentes actuaciones.

**ARTICULO 2°.- CONTINUAR**, los tramites a nombre de la Sra. SOTO Verónica Vanesa, DNI N° 2.342.731, en carácter excepcional para proseguir con la adjudicación precaria del predio identificado como Sección F, Macizo 96, Parcela 14 de esta ciudad y en consecuencia, exigir el cumplimiento a los demás requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal N° 895/2010 y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°.- DESE INTERVENCION** a las áreas que estimen responder, a efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR Y NOTIFICAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3622/14**

**VISTO:** El Expediente 909/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 1810/2013 y 0533/2014.

La Ley N° 17418, 20091 y Decreto N° 7607/61.

La Ley N° 141

El Dictamen N° 77/2014 - Trámite N° 29787/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Julio DEL BARRIO, solicita la autorización al Sr. Secretario de Gobierno para proceder a dar cumplimiento con el art. 63 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones - ANEXO I - Ejecuciones de la Garantía presentada por la empresa «EXTRATEGIC GROUP S.A».

Que dicha garantía se presentó en el Expediente 1186/2013 - asunto: Implementación del Sistema de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifario - Licitación Pública N° 04/2013, Contrato aprobado por Resolución Municipal N° 1810/2013.

Que en el Expediente consta copias certificadas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Contrato de Concesión registrado bajo el N° 8763, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1810/2013 y Póliza de Caución N° 645375-0 presentada por ante la Subsecretaría de Gestión Ciudadana en el marco de la Licitación Pública N° 04/2013.

Que en consecuencia de ello, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 77/2014 - Trámite N° 29787/2014 de fecha 28/10/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** a SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. para que en el plazo de quince (15) días de notificada, proceda al pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), la cual deberá ser depositada en la cuenta Corriente N° 192545 - CBU 2680001301000001925451 del Banco de Tierra del Fuego de titularidad del Municipio de Río Grande, bajo apercibimiento de perseguir el corbo Judicial de la Póliza de Caución N° 645375, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 909/2014.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** en los términos y en las formas previstas en la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 77/2014 - Trámite N° 29787/2014 de fecha 28/10/2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3623/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 4755/2011, caratulado a favor de la Sra. DE SANTI, Gabriela s/ Postulante N° 1438.

El Informe Técnico de fecha 13/06/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 38/2014, tramite N° 26961/2014 de fecha 23/09/2014 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 29342/2014 de fecha 20/10/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que del expediente de marras surge que, a través del formulario de inscripción pertinente, la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI N° 27.875.241, se registro como postulante a Tierra

Fiscal bajo el N° 1438, cumpliendo los requisitos y adjuntando la documentación correspondiente a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución Municipal N° 1167/2011 de fecha 23/05/2011 se dispuso dejar sin efecto el legajo correspondiente a su postulación como solicitante de predio fiscal con fundamento en la falta de presentación de la documentación actualizada y no hallarse en el domicilio oportunamente declarado en las actuaciones, seguidamente se labro acta procediendo al cierre y archivo del legajo de postulante, sin advertirse que se haya notificado esa decisión administrativa.

Que posteriormente, la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI N° 27.875.241 realiza una presentación ingresada por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 02/09/2011, bajo el Trámite N° 21271/2011, mediante la cual solicita se reconsidera la medida dispuesta, cabe destacarse que se agrego a las actuaciones la documentación relativa y se realizaron sendas visitas socio-ambientales en el domicilio declarado por la interesada Fs. (50/52 y 65/68).

Que de los cotejos de informes sociales, se vislumbra la demanda habitacional por parte de la interesada, atento que no ha variado su condición y mantiene las condiciones establecidas por la normativa de rigor.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 38/2014, tramite N° 26961/2014 de fecha 23/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE**, la presentación realizada por la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI N° 27.875.241, ingresada bajo el Trámite N° 21271/2011 de fecha 02/09/2011 como recurso de reconsideración contra la Resolución Municipal N° 1167/2011 de fecha 23/05/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4755/2011.

**ARTICULO 2°.- HACER LUGAR**, al recurso de reconsideración formulado por la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI N° 27.875.241, revocando parcialmente la Resolución Municipal N° 1167/2011 de fecha 23/05/2011 y su Anexo I, em cuanto a disponer dejar sin efecto el Expediente Letra «D» N° 4755/2011.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE**, conforme la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3624/14**

**VISTO:** El Trámite N° 30832/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/11/2014, el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 05/11/2014, el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3625/14**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 632/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 807/04, 758/08, 532/2014 y 034/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004. El Trámite N° 1332/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, y la Jefe de Administración, Sra. AGÜERO, Paola, Legajo N° 4661/2.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** el Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, y la Jefe de Administración, Sra. AGÜERO, Paola, Legajo N° 4661/2, como responsables de la misma.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3626/14**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 633/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 807/04, 758/08, 532/2014 y 034/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 1333/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. NUÑEZ, German, Legajo N° 1927/5, y el Coordinador de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** el Director de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. NUÑEZ, German, Legajo N° 1927/5, y el Coordinador de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, como responsables de la misma.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3627/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «E» N° 5127/2012, caratulado a favor de la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, s/ Vivienda Social, correspondiente a la Parcela 08, Macizo 56, Sección «F» de nuestra ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Informe Técnico de fecha 28/01/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 30/2014, Tramite N° 25092/2014 de fecha 15/09/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 26635/2014 de fecha 29/09/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que del Expediente de marras surge que, la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, DNI N° 20.084.885, celebros Contrato de Adjudicación N° 1599/2012 sobre el predio fiscal aludido con fecha 16/10/2012 (Vid. Fs. 10) el cual hoy figura como Parcela 16, Macizo 84 Sección «F» de esta Ciudad.

Que la adjudicataria no pudo realizar la ocupación del predio en atención a la situación que se observa a Fs. 18, en tal sentido en fecha 21/02/2013, denunció que el inmueble fue usurpado y tal circunstancia fue constatada a través del informe social a Fs. 23, evidenciándose de esta manera el motivo para no realizar la regularización sobre el mencionado lote. Que se tiene en cuenta la necesidad habitacional de la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, DNI N° 20.084.885 y su correspondiente incorporación como beneficiaria del Programa Federal Sociocomunitario de Viviendas Nuevas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación N° 1599/2012, y correspondiente Adenda de fecha 20/03/2013, entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, DNI N° 20.084.885, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 84, Sección «F», sito en calle Vuelvepedras N° 157 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5127/2012.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, a la interesada en forma y tiempo establecidos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos con copia del Dictamen N° 30/2014, Tramite N° 25092/2014 de fecha 15/09/2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3628/14**

**VISTO:** El Expediente 5101/2014.

El Trámite N° 30498/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 23/10/2014, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, viviendas nuevas, Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todas sus cláusulas el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 23/10/2014, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, viviendas nuevas, Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5101/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3629/14**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 508/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Código Tributario O.M. N° 2934/2014, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Carta Orgánica Municipal, Ley de Procedimiento Administrativo N° 0141; Decreto Municipal N° 0807/2004, Resolución AMDJ. N° 664/2014.

Dictamen N° 01/2014 - Trámite N° 1151/2014, emitido desde la Agencia Municipal de Agencia Municipal de Deporte y Juventud;

El Trámite N° 1315/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de fecha 08/09/2014, celebrado entre la Productora «ARRIBA EL TELON», propiedad del Sr. GANCHEGUI, Hernán, DNI N° 22.313.369, representada en este acto por su apoderado, mediante Poder Especial, Sr. Daniel A. BLANCO, DNI N° 26.417.978, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado acepta, el Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande con sus respectivas instalaciones, destinándolo al desarrollo del evento «SHOW DE TOPA DISNEY»

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 664/2014 de fecha 30/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 508/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3630/14**

**VISTO:** El Expediente 4872/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 27520/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 150/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 29900/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008  
Que mediante Trámite N° 30911/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 150/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4872/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 150/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3631/14**

**VISTO:** El Expediente 5000/2014.  
El Dictamen N° 119/2008.  
El Trámite N° 30033/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, DNI. N° 94.107.744, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite N° 30034/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, DNI. N° 94.107.744, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5000/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3632/14**

**VISTO:** El Expediente 4999/2014.  
El Dictamen N° 119/2008.  
El Trámite N° 30047/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Roció, DNI. N° 93.886.033, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Roció, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite N° 30048/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Roció, DNI. N° 93.886.033, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4999/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3633/14**

**VISTO:** El Expediente 4385/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P. N° 10/2014 y N° 78/2014, Informe Técnico N° 18/2014 – Trámite N° 6870/2014.  
El Dictamen N° 292/2014 - Trámite N° 7852/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.  
El Trámite N° 25022/2014 de fecha 16/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y  
**CONSIDERANDO:**

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 06/10/2014, celebrado entre la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. N° 20.112.666, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de Repuestos y Autopartes para Vehículo de Transporte Escolar, de acuerdo al Informe Técnico N° 018/2014 - Trámite N° 6870/2014.  
Que mediante Trámite N° 30098/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 06/10/2014, celebrado entre la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. N° 20.112.666, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 018/2014 - Trámite N° 6870/2014 y la documentación obrante en el Expediente 4385/2014.  
**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro EMX679 de fecha 09/10/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100) a favor de la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. N° 20.112.666, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3634/14**

**VISTO:** El Expediente 4489/2010.  
Las Resoluciones Municipales N° 0631/2011 y 0250/2012.  
El Dictamen N° 119/2014 – Trámite N° 29909/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite N° 21315/2014 de fecha 12/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 3/2013 de fecha 21/10/2013, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el plan de trabajo y curva de inversión presentado por la mencionada empresa.  
Que mediante Trámite N° 29992/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 3/2013 de fecha 21/10/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», repre-

sentada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo plan de trabajo y curva de inversión presentado por la empresa: «PROALSA S.R.L.», correspondiente al Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.».

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3635/14**

**VISTO:** El Expediente 4489/2010.

La Resolución Municipal N° 0631/2011.

El Trámite N° 21315/2014 de fecha 12/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 02/05/2013, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 02/05/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3636/14**

**VISTO:** El Expediente 4489/2010.

La Resolución Municipal N° 0631/2011.

El Trámite N° 21315/2014 de fecha 12/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 21/10/2013, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 21/10/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3637/14**

**VISTO:** El Expediente 5130/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31008/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana del Carmen, DNI. N° 32.131.186.

Que por Informe Técnico N° 1753/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana del Carmen, DNI. N° 32.131.186, según Informe Técnico N° 1753/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5130/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3638/14**

**VISTO:** El Expediente 5131/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31071/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.297,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jeanette del Carmen, DNI. N° 92.638.453.

Que por Informe Técnico N° 1757/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.297,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jeanette del Carmen, DNI. N° 92.638.453, según Informe Técnico N° 1757/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5131/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3639/14**

**VISTO:** El Expediente 5132/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30974/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOPPOZO, Silvia Mercedes, DNI. N° 17.873.911.

Que por Informe Técnico N° 1751/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI. N° 17.873.911, según Informe Técnico N° 1751/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5132/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3640/14**

**VISTO:** El Expediente 5133/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31032/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Blanca Nieve, DNI. N° 92.791.810.

Que por Informe Técnico N° 1756/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Blanca Nieve, DNI. N° 92.791.810, según Informe Técnico N° 1756/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5133/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3641/14**

**VISTO:** El Expediente 4983/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 30011/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, DNI. N° 32.069.410, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 30011/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010

Que mediante Trámite N° 30913/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, DNI. N° 32.069.410, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4983/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3642/14**

**VISTO:** El Expediente 5151/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 034/2014; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto P.E.N. N° 5146/69, Artículos 1° y 3° Reglamentario de La Ley Nacional 17.648

El Dictamen N° 008/2014 – Trámite N° 13776/2014 de fecha 27/05/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 31053/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 012/2014 de fecha 07/11/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ Valeria, DNI N° 25.198.715, en carácter de responsable, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar Talleres de Capacitación en Danzas Folclóricas Argentinas y la realización de una (01) función, como Jurado del Certamen de Nuevos Valores Pre Cosquin 2015, a realizarse en la Casa de la Cultura.

Que mediante Trámite N° 31350/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2014 de fecha 07/11/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ Valeria, DNI N° 25.198.715, en carácter de responsable, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5151/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Actuación N° 012/2014 de fecha 07/11/2014, según condición contractual.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3643/14**

**VISTO:** El Expediente 5152/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30980/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112.

Que por Informe Técnico N° 1752/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANE-

DA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, según Informe Técnico N° 1752/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5152/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3644/14

**VISTO:** El Expediente 5134/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31027/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. N° 24.464.770.

Que por Informe Técnico N° 1755/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. N° 24.464.770, según Informe Técnico N° 1755/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5134/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3645/14

**VISTO:** El Expediente 5149/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 0674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 864/2013, 153/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 31062/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Diciembre del corriente año.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$19.789,16 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ocho y Nueve con 16/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Diciembre del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$19.789,16 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ocho y Nueve con 16/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5149/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3646/14

**VISTO:** El Expediente 5176/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0034/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 31323/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial

y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un (01) freezer horizontal de 285 lts., el que será entregado como presente protocolar al Comedor Comunitario «Pasos Pasitos» del barrio Provincias Unidas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$5.719,00 (Pesos cinco mil setecientos diecinueve con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de un (01) freezer horizontal de 285 lts., el que será entregado como presente protocolar al Comedor Comunitario «Pasos Pasitos» del barrio Provincias Unidas, por la suma aproximada de \$5.719,00 (Pesos cinco mil setecientos diecinueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5176/2014.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3647/14

**VISTO:** El Expediente 4952/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 28093/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2014».

Que personal técnico de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se aboca a realizar un relevamiento de los trabajos a realizar en dicha obra.

Que atento la gran cantidad de metros lineales de cordones urbanos que es necesario pintar, dicha Dirección ha manifestado la necesidad de resolver mediante la contratación a terceros el demarcado o pintado de setenta y siete mil setecientos ochenta y dos metros lineales (77.782 ml), a fin de concluir con los mismos en menor tiempo.

Que consecuentemente con lo expuesto, y atento que los cordones presentan según su ubicación distintos perfiles de conformación, por ende distintas superficies por metro lineal; considerando que en estas tareas se incluyen además la limpieza y el pintado de otra señalética horizontal complementaria en derivadores y canalizadores de tránsito, se fraccionará el requerimiento en 6 (seis) Renglones de similar magnitud los que serán compulsados privadamente entre empresas de nuestra ciudad, reduciendo así al mínimo posible los plazos de ejecución; habiendo un séptimo renglón que contempla la provisión y/o adquisición de pintura vial como así también rodillos de lana que permitan llevar adelante los trabajos estipulados.

Que las zonas y las cantidades a pintar son las siguientes:

- ZONA I – Ruta Nacional N° 3 desde frente a la fábrica BGH hasta Av. San Martín; calle Santa Fe desde Av. San Martín hasta Av. Sebastián Elcano; Av. San Martín desde Ruta Nacional N° 3 hasta calle Garibaldi Honte; lo que asciende al total de catorce mil ochocientos metros lineales (14.800 ml).
- ZONA II – Calle Ricardo Rojas desde calle Beauvoir hasta Av. Sebastián Elcano; Av. Sebastián Elcano desde Av. San Martín hasta Av. Santa Fe; Ruta Nacional N° 3 desde Av. Santa Fe hasta Av. Prefectura Naval Argentina; Av. Prefectura Naval Argentina desde Av. San Martín hasta Ruta Nacional N° 3; lo que asciende al total de quince mil cuatrocientos metros lineales (15.400 ml).
- ZONA III – Calle Beauvoir desde calle Isla Trinidad hasta calle 11 de julio; Av. San Martín desde 11 de Julio hasta Av. Santa Fe; Calle Bernardo O'Higgins calle Dr. Manuel Montilla hasta 11 de Julio; Av. Perito Moreno desde 11 de Julio hasta calle Don Bosco; lo que asciende al total de veinte mil ochocientos metros lineales (20.800 ml.).
- ZONA IV – Av. Belgrano desde Av. Sebastián Elcano hasta calle Roldan; lo que asciende al total de ocho mil cuarenta metros lineales (8.040 ml.).
- ZONA V – Av. Perón desde Av. Belgrano hasta calle Ricardo Rojas; Av. 9 de Julio y Av. Libertad desde Av. Perón hasta calle Luis Py; lo que asciende al total de doce mil ochocientos metros lineales (12.800 ml.).
- ZONA VI – Establecimientos escolares; lo que asciende al total de cinco mil novecientos cuarenta y dos metros lineales (5.942 ml.).

Que la obra se realizará mediante el sistema Unidad de Medida, por Contratación a terceros de la mano de obra, herramientas, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 54/14, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/11/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 20/11/2014 a la hora 14:30 en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el plazo de ejecución de cada renglón de la Obra será de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento veinte (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$2.042.369,44 (Pesos dos millones cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 44/100), el cual deberá imputarse al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Octubre/2014.

Que según Trámite N° 30500/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30704/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 30889/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.042.369,44 (Pesos dos millones cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 44/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4952/2014.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 54/2014, para la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2014»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/11/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 20/11/2014 a la hora 14:30 en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3648/14**

**VISTO:** El Expediente 5186/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31199/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FARIAS, Nidia del Carmen DNI. N° 12.861.147.

Que por Informe Técnico N° 1762/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31199/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FARIAS, Nidia del Carmen DNI. N° 12.861.147, según Informe Técnico N° 1762/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5185/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3649/14**

**VISTO:** El Expediente 5186/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31187/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO, María Estela DNI. N° 92.822.707.

Que por Informe Técnico N° 1761/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31187/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO, María Estela DNI. N° 92.822.707, según Informe Técnico N° 1761/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5186/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3650/14**

**VISTO:** El Expediente 5188/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31124/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible de su automotor, para el traslado desde Río Grande hasta la Provincia de Entre Ríos, a favor del Sr. IGLESIAS, Federico Ramón DNI. N° 18.459.303.

Que por Informe Técnico N° 1759/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31124/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible de su automotor, para el traslado desde Río Grande hasta la Provincia de Entre Ríos, a favor del Sr. IGLESIAS, Federico Ramón DNI. N° 18.459.303, según Informe Técnico N° 1759/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5188/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3651/14**

**VISTO:** El Expediente 5187/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31140/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. OLIVES, Micaela Jazmín, DNI. N° 39.268.036.

Que por Informe Técnico N° 1760/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31140/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. OLIVES, Micaela Jazmín, DNI. N° 39.268.036, según Informe Técnico N° 1760/2014, conforme las actuaciones



obrantes en el Expediente 5187/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3652/14

**VISTO:** El Expediente 5164/2014.

El Trámite N° 31310/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno

El Trámite N° 31297/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Contrato de Contribución por Mejoras de fecha 11/11/2014, acordado entre el Fideicomiso Cabo del Mar, representada en este acto por el Sr. O' REILLY, Jorge, en carácter de apoderado del Fiduciario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado contrato.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Contribución por Mejoras de fecha 11/11/2014, acordado entre el Fideicomiso Cabo del Mar, representada en este acto por el Sr. O' REILLY, Jorge, en carácter de apoderado del Fiduciario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5164/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3653/14

**VISTO:** El Expediente 4447/2014.

El Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

La Nota de fecha 17/09/2014, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 17/09/2014 bajo el Trámite N° 25187/2014, emitida por la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI N° 13.585.351.

Los Trámites N° 25967/2014 y 25970/2014 de fecha 24/09/2014, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP III, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco, Mariquita Sanchez de Thomson I. Trinidad, Estrecho San Carlos, I. Trinidad, Oscar Smith, E. Soneyra, Herrera, E. Arteche, A. Muñoz, A. Jauretche, I. San José, I. San Pedro, Bernardo O'Higgins, E. Arteche, Dr. Manuel Montilla, pertenecientes a la Sección III, Macizos H7, H8A, H10, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H31, H11, H12 y H13 de la Ciudad de Río Grande.

Que la solicitud del presente llamado obedece a la presentación de la Nota de fecha 17/09/2014, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 17/09/2014 bajo el Trámite N° 25187/2014, emitida por la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI N° 13.585.351, en carácter de Vecino del Barrio AGP III, a fin de solicitar a la Coordinación de Juntas Vecinales, el llamado a elecciones del barrio, puesto que el mismo se encuentra acéfalo.

Que es por ello que la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, convoca a elecciones para elegir una nueva Comisión Directiva por un periodo de 2 (dos) años en el Barrio AGP III, según lo establecido en el Art. 22 de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

Que el día del acto electoral se encuentra fijado para el día 28/12/2014, realizándose en las instalaciones del «Sum del Barrio AGP III», sito en la calle Padre Muñoz 1116, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00. Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 30/09/2014, hasta el día 29/10/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP III, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco, Mariquita Sanchez de Thomson I. Trinidad, Estrecho San Carlos, I. Trinidad, Oscar Smith, E. Soneyra, Herrera, E. Arteche, A. Muñoz, A. Jauretche, I. San José, I. San Pedro, Bernardo O'Higgins, E. Arteche, Dr. Manuel Montilla, pertenecientes a la Sección III, Macizos H7, H8A, H10, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H31, H11, H12 y H13 de la Ciudad de Río Grande; acto electoral se encuentra fijado para el día 28/12/2014, realizándose en las instalaciones del «Sum del Barrio AGP III», sito en la calle Padre Muñoz 1116, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 30/09/2014, hasta el día 29/10/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete de lunes a viernes, en el horario

de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4447/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3654/14

**VISTO:** El Expediente 4397/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 052/2012; Ordenanza N° 2327/2006. El Trámite N° 25356/2014 de fecha 18/09/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «ASOCIACION RIOGRANDENSE DE PESCA CON MOSCA», representada por su Presidente, Sr. CARRILLO, Ángel Rubén, DNI N° 12.268.526 y su Tesorero, Sr. CARDENAS, José, DNI N° 22.555.177 la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que conlleva la organización del «7° ENCUESTRO NACIONAL DE PESCA CON MOSCA», a realizarse los días 04, 05, 06 y 07 de Diciembre del corriente año.

Que por Informe Técnico Administrativo de fecha 18/09/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25356/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012 – Trámite N° 30460/2012 de fecha 09/11/2012 Que mediante Trámite N° 30419/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «ASOCIACION RIOGRANDENSE DE PESCA CON MOSCA», representada por su Presidente, Sr. CARRILLO, Ángel Rubén, DNI N° 12.268.526 y su Tesorero, Sr. CARDENAS, José, DNI N° 22.555.177 la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que conlleva la organización del «7° ENCUESTRO NACIONAL DE PESCA CON MOSCA», a realizarse los días 04, 05, 06 y 07 de Diciembre del corriente año, según Informe Técnico Administrativo de fecha 18/09/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4397/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3655/14

**VISTO:** El Expediente 5181/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31227/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo DNI. N° 16.711.264.

Que por Informe Técnico N° 1763/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31227/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo DNI. N° 16.711.264, según Informe Técnico N° 1763/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5181/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3656/14

**VISTO:** El Expediente 5172/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30959/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366.

Que por Informe Técnico N° 1750/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366, según Informe Técnico N° 1750/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5172/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3657/14

**VISTO:** El Expediente 5171/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31016/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. KELSCH, Cristian Alejandro, DNI. N° 32.182.080.

Que por Informe Técnico N° 1754/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. KELSCH, Cristian Alejandro, DNI. N° 32.182.080, según Informe Técnico N° 1754/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5171/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3658/14

**VISTO:** El Expediente 5175/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31075/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598.

Que por Informe Técnico N° 1758/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598, según Informe Técnico N° 1758/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5175/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3659/14

**VISTO:** El Expediente 4573/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 995/2012, 0034/2014 y 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; – Licitación Pública.

El Dictamen N° 10/2014 – Trámite 29730/2014, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 30102/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 30984/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Tránsito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día 02/12/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 21/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Tránsito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día 02/12/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4573/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 101/04, Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$308.582,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100); Categoría Programática 122/01 Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$397.300,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos con 00/100); y Categoría Programática 113/00 Objeto de Gastos 04 02 01 03, por la suma de \$100.015,00 (Pesos Cien Mil Quince con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3660/14

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0597/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0034/2014, Dictamen N° 13/2012, Resolución AMDJ. N° 666/2014.

El Trámite N° 1328/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/10/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROCA LEITES, Agustina Lucia, DNI N° 36.733.669, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Ritmos Latinos a todos los socios que deseen y que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite N° 1225/2014, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 13/2012 - Trámite N° 506/2012.

Que mediante Trámite N° 30955/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 666/2014 de fecha 30/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0597/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3661/14**

**VISTO:** El Expediente 4215/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23780/2014 de fecha 05/09/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 076/2014 de fecha 01/09/2014, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 23780/2014, emitido desde Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 076/2014 de fecha 01/09/2014, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4215/2014.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACION**, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. 27.589.745.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3662/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1285/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ARENAS, Florencia, Legajo N° 3381/7, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ARENAS, Florencia, Legajo N° 3381/7, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3663/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1308/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Prof. SALVADOR, Carina, Legajo N° 2585/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Prof. SALVADOR, Carina, Legajo N° 2585/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3664/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1287/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo N° 1978/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Básquet, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo N° 1978/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Básquet, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3665/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1275/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. SANTI, Federico, Legajo N° 4948/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Vóley, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. SANTI, Federico, Legajo N° 4948/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Vóley, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3666/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1325/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el

Agente Municipal, Prof. CROCETTI, Sergio José, Legajo N° 3579/3, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Natación en Discapacidad, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.  
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Prof. CROCETTI, Sergio José, Legajo N° 3579/3, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Natación en Discapacidad, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3667/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1324/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Prof. PIRIS, Hugo, Legajo N° 4674/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como Técnico de la Delegación de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Prof. PIRIS, Hugo, Legajo N° 4674/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como Técnico de la Delegación de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3668/14**

**VISTO:** El Trámite N° 31081/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/11/2014 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo N° 3092/9, dependiente de la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar con el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas de una reunión con el «Grupo Chileno de Solidaridad con Malvinas» a llevarse a cabo en la casa de Gobierno.

Que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/11/2014 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo N° 3092/9, dependiente de la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar con el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas de una reunión con el «Grupo Chileno de Solidaridad con Malvinas» a llevarse a cabo en la casa de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3669/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1289/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo N° 5012/1, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo N° 5012/1, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3670/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1291/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. VELAZQUEZ, Mario, Legajo N° 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. VELAZQUEZ, Mario, Legajo N° 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3671/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1288/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de los púgiles pertenecientes a la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de los púgiles pertenecientes a la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3672/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1274/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SAN JUAN, Marisa, Legajo N° 3376/6, Categoría 21 (Veintuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SAN JUAN, Marisa, Legajo N° 3376/6, Categoría 21 (Veintuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3673/14**

**VISTO:** El Expediente 3907/2014. El Dictamen N° 219/2008. La Resolución Municipal N° 2858/2014. El Trámite N° 28903/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2858/2014 de fecha 11/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° PERÓN II Y B° ALMAFUERTE – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.577.742,46 (Pesos dos millones quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 46/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 45/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 08/10/2014; Informe Técnico - Trámite N° 27881/2014, y al Trámite N° 28903/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 45/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la firma: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», por la suma de \$2.268.450,58 (Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 58/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 150/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la firma: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», representada por la Sra. CANGA, María Teresa, DNI. N° 14.291.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 30994/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30891/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31213/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 45/2014, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° PERÓN II Y B° ALMAFUERTE – AÑO 2014», a favor de la firma: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», por la suma de \$2.268.450,58 (Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 58/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3907/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 150/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», representada por la Sra. CANGA, María Teresa, DNI. N° 14.291.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 150/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3674/14**

**VISTO:** El Expediente 2312/2014. La Resolución Municipal N° 1494/2014 y 2921/2014.

El Trámite N° 30801/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2921/2014 de fecha 16/09/2014, se aprobó el Contrato de Obra N° 105/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/08/2014, registrado bajo el N° 9788 en fecha 16/09/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO», autorizada mediante Resolución Municipal N° 1494/2014 de fecha 30/05/2014.

Que a través del Trámite N° 30801/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el mencionado precedentemente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, correspondiente el Contrato de Obra N° 105/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/08/2014, registrado bajo el N° 9788 en fecha 16/09/2014, el cual fue celebrado entre el mencionado, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2312/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3675/14**

**VISTO:** El Expediente 5192/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31435/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle DNI. N° 30.177.679. Que por Informe Técnico N° 1768/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31435/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle DNI. N° 30.177.679, según Informe Técnico N° 1768/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5192/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3676/14**

**VISTO:** El Expediente 5191/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31450/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther DNI. N° 16.240.008. Que por Informe Técnico N° 1769/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31450/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther DNI. N° 16.240.008, según Informe Técnico N° 1769/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5191/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3677/14**

**VISTO:** El Expediente 5190/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31415/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Mariela Silvina DNI. N° 33.940.123.

Que por Informe Técnico N° 1767/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31415/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Mariela Silvina DNI. N° 33.940.123, según Informe Técnico N° 1767/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5190/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3678/14**

**VISTO:** El Expediente 5195/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31586/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CALVISMONTI, Claudia Daniela, DNI. N° 33.107.968.

Que la mencionada, en su carácter de Jefe del Grupo Scout Padre Zink, solicita dicha asistencia económica para solventar el pago del transporte de los niños, dirigentes y colaboradores adultos, quienes viajaran al camping municipal de la ciudad de Ushuaia a fin de participar en el campamento de fin de año.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 43/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite N° 31586/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CALVISMONTI, Claudia Daniela, DNI. N° 33.107.968, en su carácter de Jefe del Grupo Scout Padre Zink, solicita dicha asistencia económica para solventar el pago del transporte de los niños, dirigentes y colaboradores adultos, quienes viajaran al camping municipal de la ciudad de Ushuaia a fin de participar en el campamento de fin de año, según Informe Técnico - Administrativo N° 43/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5195/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3679/14**

**VISTO:** El Expediente 4115/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución Municipal N° 3367/2014.

El Trámite N° 30764/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar la compra del Renglón N° 8, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$2.690,00 (Pesos dos mil seiscientos noventa con 00/100), y del Renglón N° 20, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$16.536,00 (Pesos dieciséis mil quinientos treinta y seis con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMADO DE ÁRBOLES – AÑO 2014», autorizada por Resolución Municipal N° 3367/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 31061/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31226/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la compra del Renglón N° 8, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$2.690,00 (Pesos dos mil seiscientos noventa con 00/100), y del Renglón N° 20, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$16.536,00 (Pesos dieciséis mil quinientos treinta y seis con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMADO DE ÁRBOLES – AÑO 2014», autorizada por Resolución Municipal N° 3367/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4115/2014.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y los pagos emergentes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3680/14**

**VISTO:** El Expediente 5230/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0034/2014.

El Trámite N° 31682/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI. N° 13.441.457; y así mismo el pago en concepto de honorarios por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100) a favor del mencionado. Que el mencionado, atenderá como médico especialista en Neurología, ya que es médico de cabecera de la totalidad de los pacientes con Esclerosis Múltiple de Río Grande, cabe mencionar que debido a razones personales no reside en la misma, quedando este grupo de personas sin cobertura en neurología, es de mencionar que actualmente no contamos con especialistas en neurología, que puedan hacer el seguimiento específico y adecuado de esta patología.

Que el mismo atenderá en el Centro Médico «Mama Margarita» y brindará una charla a profesionales de la Salud y comunidad en General.

Que mediante Trámite N° 31747/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI. N° 13.441.457; y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100) a favor del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5230/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3681/14**

**VISTO:** El Expediente 5220/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31548/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. URRUCHUAGA, Rubén Pedro, DNI. N° 13.239.312.  
Que por Informe Técnico N° 1776/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 31548/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. URRUCHUAGA, Rubén Pedro, DNI. N° 13.239.312, según Informe Técnico N° 1776/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5220/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3682/14**

**VISTO:** El Expediente 5221/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 31510/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896.  
Que por Informe Técnico N° 1773/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 31510/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. N° 18.770.896, según Informe Técnico N° 1773/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5221/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3683/14**

**VISTO:** El Expediente 5218/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 31545/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Melisa Gisela DNI. N° 30.245.803.  
Que por Informe Técnico N° 1775/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 31545/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Melisa Gisela DNI. N° 30.245.803, según Informe Técnico N° 1775/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5218/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3684/14**

**VISTO:** El Expediente 5222/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 31475/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Cesar Gabriel, DNI. N° 37.351.720.  
Que por Informe Técnico N° 1770/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 31475/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Cesar Gabriel, DNI. N° 37.351.720, según Informe Técnico N° 1770/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5222/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3685/14**

**VISTO:** El Expediente 5224/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.  
El Trámite N° 31672/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BURGOS TELLECHEA, Mariana, DNI. N° 34.375.724.  
Que por Informe Técnico - Administrativo N° 045/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que la mencionada, en su calidad de integrante del Grupo de Murga «Los Vientosos» solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que le demandara el pago del transporte del grupo hacia la Ciudad de Ushuaia el día 16/11/2014 con motivo de acompañar a la Murga «Estrella del Sur» en el festejo de su aniversario.  
Que según Trámite N° 31672/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BURGOS TELLECHEA, Mariana, DNI. N° 34.375.724, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que le demandara el pago del transporte del grupo hacia la Ciudad de Ushuaia el día 16/11/2014 con motivo de acompañar a la Murga «Estrella del Sur» en el festejo de su aniversario, según Informe Técnico - Administrativo N° 045/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5224/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3686/14

**VISTO:** El Expediente 5217/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31480/2014 de fecha 13/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina DNI. N° F5.099.939.

Que por Informe Técnico N° 1771/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31480/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina DNI. N° F5.099.939, según Informe Técnico N° 1771/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5217/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3687/14

**VISTO:** El Expediente 5216/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31486/2014 de fecha 13/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino servicio de retiro de árbol y reparación de cloaca de su domicilio, a favor de la Sra. GODINO, Elisa del Carmen DNI. N° 13.129.422.

Que por Informe Técnico N° 1772/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31486/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino servicio de retiro de árbol y reparación de cloaca de su domicilio, a favor de la Sra. GODINO, Elisa del Carmen DNI. N° 13.129.422, según Informe Técnico N° 1772/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5216/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3688/14

**VISTO:** El Expediente 5203/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31329/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Marta Teófila DNI. N° 22.476.789.

Que por Informe Técnico N° 1766/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31329/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Marta Teófila DNI. N° 22.476.789, según Informe Técnico N° 1766/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5203/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3689/14

**VISTO:** El Expediente 5200/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31309/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina DNI. N° 23.586.451.

Que por Informe Técnico N° 1764/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31309/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina DNI. N° 23.586.451, según Informe Técnico N° 1764/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5200/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3690/14

**VISTO:** El Expediente 5147/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31233/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. LANGUS, Jorge, DNI. N° M8.000.943.

Que el mencionado, autor del libro «Nosotros te Contamos», solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al pago de la impresión del libro de su autoría, el que narra cuentos históricos acontecidos en la Misión Salesiana.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 42/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite N° 31233/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. LANGUS, Jorge, DNI. N° M8.000.943, el cual



solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al pago de la impresión del libro de su autoría, el que narra cuentos históricos acontecidos en la Misión Salesiana, según Informe Técnico - Administrativo N° 42/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5147/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3691/14**

**VISTO:** El Expediente 5202/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31318/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARRUA, Ángela Gabriela DNI. N° 38.271.461. Que por Informe Técnico N° 1765/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31318/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARRUA, Ángela Gabriela DNI. N° 38.271.461, según Informe Técnico N° 1765/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5202/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3692/14**

**VISTO:** El Expediente 5223/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31674/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SAINT DENIS, Néstor Osvaldo, DNI. N° 12.880.556.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 044/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que el mencionado, en su calidad de Director del Grupo «Vulgus Aris», solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la puesta en escena de la obra «Freak Show» a realizarse en el Centro Cultura Alem el día 22/11/2014.

Que según Trámite N° 31674/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SAINT DENIS, Néstor Osvaldo, DNI. N° 12.880.556, el cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la puesta en escena de la obra «Freak Show» a realizarse en el Centro Cultura Alem el día 22/11/2014, según Informe Técnico - Administrativo N° 044/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5223/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3693/14**

**VISTO:** El Expediente 5219/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31541/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. N° 32.323.676.

Que por Informe Técnico N° 1774/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31541/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. N° 32.323.676, según Informe Técnico N° 1774/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5219/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3694/14**

**VISTO:** El Expediente 5233/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31774/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126.

Que el mencionado, organizador del evento, solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que generan la presencia del payador «El Gaucho Talas» quien animara los festejos del Día de la Tradición.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 47/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite N° 31774/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que generan la presencia del payador «El Gaucho Talas» quien animara los festejos del Día de la Tradición, según Informe Técnico - Administrativo N° 47/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5233/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3695/14**

**VISTO:** El Trámite N° 26149/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Asuntos Sociales, a la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordina-

ción de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo N° 988/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasa a cumplir función de la producción de la publicidad dinámica de la página Web del Municipio, percibiendo el plus de informática que corresponda a tal fin; y asimismo asignar, al agente en mención, las funciones a desarrollar en la Dirección de Prensa que a continuación se detallan: Programar la dinámica y movimientos de los gráficos publicitarios; Mantener la actualización de la página no sitio Web Municipal con datos que requieran para su publicación y/o presentación de datos como HTML, Java Script, CSS, etc. (ej. Turnos de Farmacias); Trabajar en conjunto con la Dirección TIC en el desarrollo de las funcionalidades detalladas precedentemente y las nuevas, para el sitio Web Municipal, quienes le asignaran los permisos necesarios para realizar la tarea. Tales permisos conceden acceso solo desarrollando trabajos conectado en forma directa a la red de datos Municipal por cuestiones de seguridad informática; Asistir y brindar asesoramiento al Director de Prensa en el Área de su competencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Asuntos Sociales, a la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo N° 988/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasa a cumplir función de la producción de la publicidad dinámica de la página Web del Municipio, percibiendo el plus de informática que corresponda a tal fin.

**ARTICULO 2°.- ASIGNAR** al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo N° 988/1, las funciones a desarrollar en la Dirección de Prensa que a continuación se detallan: Programar la dinámica y movimientos de los gráficos publicitarios; Mantener la actualización de la página no sitio Web Municipal con datos que requieran para su publicación y/o presentación de datos como HTML, Java Script, CSS, etc. (ej. Turnos de Farmacias); Trabajar en conjunto con la Dirección TIC en el desarrollo de las funcionalidades detalladas precedentemente y las nuevas, para el sitio Web Municipal, quienes le asignaran los permisos necesarios para realizar la tarea. Tales permisos conceden acceso solo desarrollando trabajos conectado en forma directa a la red de datos Municipal por cuestiones de seguridad informática; Asistir y brindar asesoramiento al Director de Prensa en el Área de su competencia

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3696/14**

**VISTO:** El Expediente 5062/2014.

El Trámite N° 30295/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Ocupación con Canon de Uso de fecha 25/07/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis DNI. N° 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio de Ocupación con Canon de Uso de fecha 25/07/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis DNI. N° 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5062/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3697/14**

**VISTO:** El Expediente 3694/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2622/2014, 2970/2014 y 3475/2014.

El Trámite N° 31749/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 01 de fecha 14/11/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y B° CGT» autorizada mediante Resolución 2622/2014 y el Llamado a Licitación Pública N° 22/2014, autorizada mediante Resolución Municipal N° 3475/2014 de fecha 28/10/2014.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 01 de fecha 14/11/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y B° CGT» autorizada mediante Resolución 2622/2014 y el Llamado a Licitación Pública N° 22/2014, autorizada mediante Resolución Municipal N° 3475/2014 de fecha 28/10/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3698/14**

**VISTO:** El Expediente 4129/2014.

La Resolución Municipal N° 2870/2014.

El Trámite N° 31709/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2870/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$51.842.713,84 (Pesos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 84/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Pública N° 20/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta -Preadjudicación de fecha 07/11/2014; Informe Técnico - Trámite N° 30349/2014, y al Trámite N° 31709/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Proyectos Fuegoños S.R.L.», por la suma de \$47.762.892,25 (Pesos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 25/100); asimismo se declara desierto el Renglón N° 2 y se lo autoriza a la contratación directa.

Que mediante Trámite N° 31777/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han realizado objeciones para continuar con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, a favor de la empresa: «Proyectos Fuegoños S.R.L.», por la suma de \$47.762.892,25 (Pesos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 25/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR DESIERTO** el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», en virtud de que no se recibieron ofertas.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la contratación directa del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», en virtud a las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3699/14**

**VISTO:** El Expediente N° 4573/2014

La Resolución Municipal N° 3659/2014

El Trámite N° 31741/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 3659/2014 de fecha 13/11/2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Tránsito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará del día 02/12/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que a través del Trámite N° 31741/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar la apertura de sobres de la mencionada Licitación, para el día 09/12/2014 a las 11:00 hs.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 21/2014 autorizada mediante Resolución Municipal N° 3659/2014 de fecha 13/11/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Tránsito, Defen-

sa Civil y Servicios Públicos de este Municipio, para el día 09/12/2014 a las 11:00 hs., según documentación obrante en el Expediente N° 4573/2014

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3700/14

**VISTO:** El Expediente 5226/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31616/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.307,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135.

Que por Informe Técnico N° 1784/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31616/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.307,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, según Informe Técnico N° 1784/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5226/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3701/14

**VISTO:** El Expediente 5229/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31587/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DEMARTINI, Antonela Celeste, DNI. N° 38.088.679.

Que por Informe Técnico N° 1777/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31587/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DEMARTINI, Antonela Celeste, DNI. N° 38.088.679, según Informe Técnico N° 1777/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5229/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3702/14

**VISTO:** El Expediente 5228/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31599/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CALDERON MORALES, Sergio Andrés, DNI. N° 94.857.590. Que por Informe Técnico N° 1779/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31599/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CALDERON MORALES, Sergio Andrés, DNI. N° 94.857.590, según Informe Técnico N° 1779/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5228/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3703/14

**VISTO:** El Expediente 5227/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31611/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA GARCIA, Ana Lastenia, DNI. N° 92.668.227.

Que por Informe Técnico N° 1783/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31611/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA GARCIA, Ana Lastenia, DNI. N° 92.668.227, según Informe Técnico N° 1783/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5227/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3704/14

**VISTO:** El Expediente 4845/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 376/2014 Tramite N° 28609/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28713/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. IBARRA, Miguel Ángel, DNI. N° 11.212.303; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Sin Nombre».

Que por Informe Técnico Informe Técnico N° 65/2014 - Trámite N° 21155/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29726/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. IBARRA, Miguel Ángel, DNI. N° 11.212.303; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agrícola Familiar denominado como «Chacra Sin Nombre», según Informe Técnico Informe Técnico N° 65/2014 - Trámite N° 21155/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4845/2014.

**ARTICULO 2°.- POR** la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3705/14**

**VISTO:** El Expediente 931/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0780/2014 y N° 3349/2014.

El Trámite N° 31154/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0780/2014 de fecha 31/03/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑA – RÍO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.066.949,00 (Pesos dos millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 11/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 29/04/2014; Informe Técnico - Trámite N° 10751/2014, y al Trámite N° 31154/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 11/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.», por la suma de \$2.273.684,20 (Pesos dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 20/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 29280/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 31625/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31801/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$206.735,20 (Pesos Doscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 20/100) al Plan de Obras Públicas del Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 11/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑA – RÍO GRANDE», a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.», por la suma de \$2.273.684,20 (Pesos dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 931/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condicio-

nes establecidas en el Contrato de Obra N° 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3706/14**

**VISTO:** El Expediente 912/2014.

La Resolución Municipal N° 2749/2014.

El Trámite N° 31364/2014 de fecha 13/11/2014, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 31783/2014 de fecha 14/11/2014 desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2749/2014 de fecha 08/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$112.318,50 (Pesos ciento doce mil trescientos dieciocho con 50/100); y asimismo se autorizó la compra del Renglón N° 11, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.»; de los Renglones N° 03, 05, 08, 10, 14, y 15, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», y de los Renglones N° 06, 07 y 09, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.».

Que mediante el Trámite N° 31783/2014 de fecha 14/11/2014 desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2749/2014, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2749/2014 de fecha 08/09/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO», **donde dice:** «...Autorizar la compra del Renglón N° 11, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por el monto total de \$39.960,00 (Pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100); de los Renglones N° 03, 05, 08, 10, 14, y 15, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$45.124,60 (Pesos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 60/100), y de los Renglones N° 06, 07 y 09, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$7.511,05 (Pesos siete mil quinientos once con 05/100)», **debe decir:** «...Autorizar la compra del Renglón N° 11, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por el monto total de \$40.992,00 (Pesos cuarenta mil novecientos noventa y dos con 00/100); de los Renglones N° 03 y 10, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$11.160,00 (Pesos Once mil ciento sesenta con 00/100), del Renglón N° 04 a la empresa: «ONAS CORRALON S.R.L.» por el monto total de \$ 272,64 (Pesos doscientos sesenta y dos con 64/100), del Renglón N° 13 a la empresa «Pinturerías del Centro de Tres Colores S.A.» por el monto total de \$5.750,74 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 74/100), de los Reglones N° 02, 05, 06, 07, 09, 12, 14 y 15 a la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$38.570,98 (Pesos treinta y ocho mil quinientos setenta con 98/100) y de los Reglones N° 01 y 08 a la empresa «E.M Maderas (Mundo Maderas) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio» por el monto total de \$12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100)...».

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3707/14**

**VISTO:** El Expediente 900/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Resoluciones Municipales N° 2732/2014 y 3393/2014.

El Trámite N° 31785/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar la compra del Renglón N° 8, a favor de la empresa: «CORRALON BUENOS AIRES de MANSILLA, Román Luis Arcadio», por el monto total de \$34.552,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «CONSTRUCCIÓN DE TABLONES, CABALLETES Y PATAS PARA SEPARADORES», autorizada por Resolución Municipal N° 2732/2014.

Que mediante Trámite N° 31931/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la compra del Renglón N° 8, a favor de la empresa: «CORRALON BUENOS AIRES de MANSILLA, Román Luis Arcadio», por el monto total de \$34.552,00



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0304/2014

VISTO: El Expediente 4976/2014.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 78/2014 - Trámite N° 29901/2014, de fecha 28/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 798/14 de fecha 24/10/2014, la Asesoría Letrada de este Municipio, solicita al Secretario de Gobierno las actuaciones sumariales que correspondan (información Sumaria), en referencia a la Nota 091/14 de fecha 23/10/2014, emitida por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, como consecuencia de lo manifestado por la vecina Vanina Graciela Moreno Serrano, DNI N° 34.875.835, a quien la Dirección Municipal de Tierras le habría proporcionado en el formulario de solicitante el N° 3224, pero revisados los registros de los libros de actas de la Dirección referida, surge que misma se hallaría ubicada en el N° 4357, y en el número antes mencionado según el libro de actas se encuentra asentada la Sra. Soliz Quelin, quien a la fecha se encontraría con solución habitacional. Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N°78/2014 - Trámite N° 29901/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA** de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 78/2014 - Trámite N° 29901/2014, de fecha 28/10/2014, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 4976/2014.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0305/2014

VISTO: El Expediente 833/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 34/2014 y 532/2014; Resolución Municipal N° 0625/2014.

El Trámite N° 29853/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Promotores Territoriales, Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.515,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Quince con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.515,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Quince con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 833/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0306/2014

VISTO: El Expediente 154/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 034/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 2601/2014.

El Trámite N° 28366/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$7.569,90 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 90/100).

«2014 - Año de Homaje a Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$7.569,90 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0307/2014

VISTO: El Trámite N° 28942/2014 de fecha 20/10/2014 y Trámite N° 30143/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	al 100%
2994/7	AMAYA, Ricardo	No Registra	09 (nueve)	No Registra
3590/4	GASPAR, Lázaro	No Registra	09 (nueve)	No Registra
3667/6	ZUVIC, Ana	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
4338/9	AMADO, Lorena	No Registra	09 (nueve)	No Registra
4915/8	PEREZ, Susana	No Registra	09 (nueve)	No Registra
4982/4	SILVERO, Jairo	No Registra	05 (cinco)	No Registra
4994	ALVAREZ, Santiago	No Registra	09 (nueve)	No Registra

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0308/2014

VISTO: El Trámite N° 30016/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	02 (Dos)	06 (Seis)	No Registra
4134/3	LOPEZ, Marija	01 (Una)	11 (Once)	No Registra
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	5 ½ (Cinco y media)	07 (Siete)	No Registra
4599/3	GARCIA, Lisandro	13 ½ (Trece y media)	17 (Diecisiete)	No Registra
4746/5	PEREZ, Mariela	03 (Tres)	10 (Diez)	No Registra
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	14 ½ (Catorce y media)	No Registra
5015/6	CAPARRÓS, María	9 ½ (Nueve y media)	17 ½ (Diecisiete y media)	No Registra
5163/2	FRUTOS, Andrea	No Registra	13 ½ (Trece y media)	No Registra
5165/9	AGÜERO, Yasna	No Registra	18 ½ (Dieciocho)	No Registra

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.G. N° 0309/2014**

**VISTO:** Los Trámites N° 23249/2014 de fecha 01/09/2014, N° 24387/2014 de fecha 08/09/2014 y N° 28844/2014 de fecha 20/10/2014, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

**Personal de Maestranza:**

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	GAITAN, Adriana	No Registra	17 (Diecisiete)	05 (Cinco)
4316/8	DURAN, Nora	09 (Nueve)	06 (Seis)	No Registra
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	08 (Ocho)	04 (Cuatro)
4628/1	SANTILLAN, Florinda	No Registra	12 (Doce)	04 (Cuatro)
4737/6	ZAPANA, Antonia	24 (Veinticuatro)	05 (Cinco)	No Registra
4742/2	GONZALEZ, Nancy	03 (Tres)	17 (Diecisiete)	06 (Seis)
4769/4	Cano, María	41 (Cuarenta y uno)	23 (Veintitrés)	6 ½ (Seis y media)
4781/3	MALDONADO, Natalia	02 (Dos)	7 ½ (Siete y media)	6 (Seis)
4840/2	Tapia, Olga	No Registra	10 (Diez)	No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana	48 (Cuarenta y ocho)	06 (Seis)	04 (Cuatro)

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.G. N° 0310/2014**

**VISTO:** Los Trámites N° 22621/2014 de fecha 27/08/2014, N° 28843/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

**Personal de Serenos:**

Legajo.	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	No Registra	No Registra	08 (Ocho)
	Diferencia de Julio/2014	01 (Una)	No Registra	No Registra
	Diferencia de Agosto/2014	04 (Cuatro)	02 (Dos)	18 (Dieciocho)
4409/1	VERA, Javier	23 (Veintitrés)	04 (Cuatro)	26 (Veintiséis)
5031/8	FIGUEROA, Oscar	04 (Cuatro)	05 (Cinco)	26 (Veintiséis)
2077/0	SCHLIETER, Miguel	12 (Doce)	04 (Cuatro)	56 (Cincuenta y seis)
2861/4	CANO, Carlos	12 (Doce)	02 (Dos)	24 (Veinticuatro)

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.G. N° 0311/2014**

**VISTO:** La Nota ingresada a este Municipio bajo el N° 28330 de fecha 15/10/2014.

El Dictamen N° 76/2014 - Trámite N° 29739/2014, de fecha 27/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota citada en el Visto de la presente, el Sr. Gustavo Benito Cortes; DNI. N° 24.917.423, con domicilio real en la calle Los Coihues N° 1118 Dpto. 4 de nuestra Ciudad, plantea reclamo a este Municipio respecto de un accidente vial sucedido en fecha 06/02/2014. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 76/2014 - Trámite N° 29739/2014, de fecha 27/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** al reclamante Sr. GUSTAVO BENITO CORTEZ, DNI. N° 24.917.423, para que dentro del término de tres (03) días de notificado, subsane la omisión o defecto incurrido en la Nota de fecha 15/10/2014, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en dicho Dictamen.

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.

**ARTICULO 3°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.G. N° 0312/2014**

**VISTO:** La Carta Documento N° CCM0083053(1), ingresada a este Municipio bajo el N° 28857 en fecha 20/10/2014, suscrita por el Sr. Andrés Poyo, DNI. N° 12.334.367, invocando su condición de apoderado de la empresa Transporte Automotor Integral KRE S.R.L. El Dictamen N° 79/2014 de fecha 03/11/2014 - Trámite N° 30534/2014 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Carta Documento citada en el Visto de la presente, la empresa Transporte Automotor Integral KRE S.R.L., presenta a este Municipio reclamo administrativo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 79/2014 - Trámite N° 30534/2014 de fecha 03/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la empresa T.A.I.KRE S.R.L., mediante Carta Documento N° CCM0083053(1), ingresada a este Municipio bajo el N° 28857 en fecha 20/10/2014, por los argumentos expuestos en el Dictamen N° 79/2014 - Trámite N° 30534/2014 de fecha 03/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.- INTIMAR** a la empresa T.A.I.KRE S.R.L., a dar efectivo e íntegro cumplimiento con la prestación del servicio bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** con copia de la presente y del Dictamen N° 79/2014 cumplido, conforme la L.P.A. N° 141.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014

ROSSI

**RESOLUCIÓN S.G. N° 0313/2014**

**VISTO:** El Trámite N° 26489/2014 de fecha 29/09/2014 y Trámite N° 30664/2014 de fecha 04/11/2014 emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	12 (Doce)	No Registra	No Registra
4409/1	VERA, Javier	35 (Treinta y cinco)	No Registra	07 ½ (Siete y medio)
1054/5	ARIAS, Eduardo	12 (Doce)	No Registra	No Registra
2861/4	CANO, Carlos	20 (Veinte)	No Registra	16 (Dieciséis)

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0314/2014

**VISTO:** El Trámite N° 17675/2014 de fecha 03/07/2014 y Trámite N°30169/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4556/0	BARRIOS, Claudio	02 (Dos)	11 ½ (Once y medio)	10 (Diez)
4750/3	CASTRO Santiago	1 ½ (Uno y medio)	07 ½ (Siete y medio)	15 (Quince)
4795/3	PELEGRINO, Mauricio	02 (Dos)	07 (Siete)	09 (Nueve)

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0315/2014

**VISTO:** El Expediente 5178/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 Decreto Provincial 674/2011; y Decretos Municipales N° 864/2013, N°034/2014 y N° 831/2014..

El Trámite N° 31151/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. LUISO ALEXANDRA, DNI. N° 92.480.182; VITTORI JUAN MANUEL, DNI. N° 26.096.219; GARBER MARCELA CLAUDIA, DNI. N° 17.185.510; TUBIO LUCAS, DNI. N° 30.167.714; TOMASSINI VIRGINIA, DNI. N° 32.449.675 y RICHIERI CAROLINA IRENE, DNI. N° 23.754.638.

Que los mencionados, Médicos Veterinarios y Ayudantes de la Ciudad de Ushuaia, participarán de la Campaña de Castración Masiva, organizada por el Área de Zoonosis del Municipio de Río Grande, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de Bomberos Voluntarios de Chacra II, los días 15 y 16 de Noviembre de 2014.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. LUISO ALEXANDRA, DNI. N° 92.480.182; VITTORI JUAN MANUEL, DNI. N° 26.096.219; GARBER MARCELA CLAUDIA, DNI. N° 17.185.510; TUBIO LUCAS, DNI. N° 30.167.714; TOMASSINI VIRGINIA, DNI. N° 32.449.675 y RICHIERI CAROLINA IRENE, DNI. N° 23.754.638, Médicos Veterinarios y Ayudantes de la Ciudad de Ushuaia, quienes participarán de la Campaña de Castración Masiva, organizada por el Área de Zoonosis del Municipio de Río Grande los días 15 y 16 de Noviembre de 2014, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5178/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0316/2014

**VISTO:** El Expediente 109/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 52/2014.

El Trámite N° 31050/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde el Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.724,62 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 62/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.724,62 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 109/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

ROSSI

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0916/2014

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 04882/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. BELGRANO N° 0386**, cuya superficie alcanza un total de **215,00 mts2**, propiedad de la Firma: **SS MAX S.R.L., CUIT N° 30-71435553-4**; en el/los rubro/s «**PIZZERIA – VTA. DE EMPANADAS – VTA. DE MINUTAS – VTA. DE COMIDAS ELABORADAS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**POPE PIZZAS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **04882/2014.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0917/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «M-G» N° 5391/2007, Recarautulado como Expediente N° 4538/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29484/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACION ANUAL DE HABILITACION**, solicitada por el Señor **MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR** la **HABILITACION** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 AÑO 2012**, motor N° **CFZ134590**, dominio **LSC747**, propiedad del Señor **MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 208.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO



**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0918/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «V» Nº 3727/2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 29973/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. Nº 16.944.902.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 21C AÑO 2011, motor Nº CFZ 264560, dominio KTT058, propiedad del Señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. Nº 16.944.902, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 36.-

**ARTICULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0919/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «M» Nº 4267/2007, Recaratulado como Expediente Nº 535/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 29981/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5096969, dominio GXB781, propiedad del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 30.-

**ARTICULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0920/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «R» Nº 652/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6546/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 29983/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. Nº 22.558.533.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor Nº 178F50387622895, dominio GPN231, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. Nº 22.558.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 189.-

**ARTICULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0921/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «Z» Nº 686/1998, recaratulado como Expediente Nº 6457/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 29985/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. Nº 8.308.079.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q017930, dominio KCI439, propiedad del señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. Nº 8.308.079, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 63.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0922/2014**

**VISTO:**El Expediente Nº 5208/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 29893/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. Nº 13.392.895.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** -RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT, AÑO 2012, motor Nº T70013411, dominio KUB377, propiedad de la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. Nº 13.392.895, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 45.

**ARTICULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0923/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «S» Nº 5205/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6503/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 29945/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2014, motor Nº F16D\*132180883\*, dominio NUV725, propiedad del señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor Nº F16D34602432, dominio NIA763, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 151.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0924/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «S» Nº 5205/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6503/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 29952/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor N° F16D34602432, dominio NIA763, propiedad del señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 151.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0925/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra N° 0706/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29976/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8210664, dominio KEP452, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 196.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0926/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «A-P» N° 2166/2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30156/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 17.203.554.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80015273, dominio KDE646, propiedad del Señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 17.203.554, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 12.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0927/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 4851/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 28303/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor MORENO JORGE CEFERINO, D.N.I. N° 20.744.858.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/ C AÑO 2006, motor N° J2440302, dominio FRK728, propiedad del señor MORENO JORGE CEFERINO, D.N.I. N° 20.744.858, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7500805, dominio GTT013, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 141.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0928/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «P» N° 3050/1998, Recaratulado como Expediente N° 526/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29970/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA AÑO 2011, motor N° 310A2011 9672756, dominio JZM784, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 126.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0929/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «M-P» N° 0944/1996, Recaratulado como Expediente N° 4934/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29959/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. N° 92.222.850.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31B AÑO 2007, motor N° UVC035191, dominio GFW935, propiedad del Señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. N° 92.222.850, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 83.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0930/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «B» N° 5203/2006, recaratulado como Expediente N° 6564/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29874/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF30Q002442, dominio JAR793, propiedad del señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 149.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0931/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «V-C» N° 4412/2007, Recarautulado como Expediente N° 0707/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29503/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R59AB8128723, dominio JNM639, propiedad del Señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 203.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0932/2014

**VISTO:**El Expediente N° 3133/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29520/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por la Señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS AÑO 2012, motor N° T70020791, dominio MAF770, propiedad del Señor GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 146.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0933/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «C» N° 5341/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29516/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT AÑO 2013, motor N° CGZ013479, dominio NIM674, propiedad del Señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638., quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 201.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0934/2014

**VISTO:**El Expediente Letra N° 2818/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30146/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85161752, dominio MVX633, propiedad del Señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 42.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0935/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «F» N° 345/1986, Recarautulado como Expediente N° 6486/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29809/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ030, propiedad del Señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 108.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0936/2014

**VISTO:**El Expediente N° 2635/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30313/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor N° T80011741 dominio JVL674, propiedad del Señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 27.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0937/2014

**VISTO:**El Expediente N° 4914/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29789/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208, a favor del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N°

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208; a favor del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486, quien prestaba servicio en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61.

**ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC705, propiedad del señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC705, propiedad del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0938/2014**

**VISTO:**La Resolución S.S.G.C. N° 05059/1989, RECARATULADO N° 04710/2014 de fecha 28/10/2014, adjunta al Expediente Letra «C» N° 04710/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada Resolución se procedió a **AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO/S:** del comercio propiedad de la Firma: **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 33-62327468-9;** que funciona en el/los rubro/s «**OFICINA COMERCIAL**»; categoría «03», bajo la denominación «**COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**», sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0820,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **25 DE MAYO N° 2542** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «EMPRESA CONSTRUCTORA»,** habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante **Trámite N° 030104/2014,** de fecha **30/10/2014** que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **N° 0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** el **ARTICULO 1°** de la Resolución S.S.G.C. N° 0915/2014, de fecha 28/10/2014. **DONDE DICE:** «**AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO/S:** del comercio propiedad de la Firma: **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 33-62327468-9;** que funciona en el/los rubro/s «**OFICINA COMERCIAL**»; categoría «03», bajo la denominación «**COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**», sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0820,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **25 DE MAYO N° 2542** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «EMPRESA CONSTRUCTORA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04710/2014.-

**DEBERA DECIR: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO,** del comercio propiedad de la Firma: **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 33-62327468-9;** que funciona en el/los rubro/s «**OFICINA COMERCIAL**»; categoría «02», bajo la denominación «**COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**», sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0820,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **25 DE MAYO N° 2542** cuya superficie alcanza un total de **215,56 mts2** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO A «EMPRESA CONSTRUCTORA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04710/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0939/2014**

**VISTO:**La Resolución S.S.G.C. N° 02288/1992, RECARATULADO N° 04505/2014 de fecha 27/10/2014, adjunta al Expediente Letra «A» N° 04505/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada Resolución se procedió a **AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO,** del comercio propiedad de la Firma: **ANGLER'S AVENTURA S.R.L.;** C.U.I.T. N° 33-65183366-9; que funciona en el/los rubro/s «**VENTA DE ART. DEPORTIVOS**»; categoría «04», bajo la denominación «**ANGLER'S AVENTURA S.R.L.**», sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0644,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el de la calle **PERITO MORENO N° 0368, S.R.L.;** CUIT N° 30-71045484-8; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante **Trámite N° 029929/2014,** de fecha **29/10/2014** que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **N° 0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** el **ARTICULO 1°** de la Resolución S.S.G.C. N° 0891/2014, de fecha 27/10/2014; **DONDE DICE:** «**AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO,** del comercio propiedad de la Firma: **ANGLER'S AVENTURA S.R.L.;** C.U.I.T. N° 33-65183366-9; que funciona en el/los rubro/s «**VENTA DE ART. DEPORTIVOS**»; categoría «04», bajo la denominación «**ANGLER'S AVENTURA S.R.L.**», sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0644,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el de la calle **PERITO MORENO N° 0368,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04505/2014.-

**DEBERA DECIR: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO,** del comercio propiedad de la Firma: **ANGLER'S AVENTURA S.R.L.;** C.U.I.T. N° 33-65183366-9; que funciona en el/los rubro/s «**VENTA DE ART. DEPORTIVOS**»; categoría «04», bajo la denominación «**ANGLER'S AVENTURA S.R.L.**», sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0644,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el de la calle **PERITO MORENO N° 0368,** y **AMPLIARA RUBRO/S: TIENDA REGALERIA – VENTA DE ARMAS DE AIRE Y GAS COMPRIMIDO – ART. DE CUCHILLERIA – EQUIPOS – INDUMENTARIA Y ART. DE PEZCA – VENTA DE CAMPING – NAUTICA – VTA. DE ART. DE OPTICA – VTA. DE CALZADOS - MARROQUINERIA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04505/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0940/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra N° 3377/2002, recaratulado como Expediente N° 0532/2008; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30326/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION,** solicitada por la Señora **MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARÍA,** D.N.I. N° 92.660.327.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal **N° 182/2013;** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2015, de la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN,** modelo **POLO CLASSIC 1.6 31A,** AÑO 2008, motor N° **UVC 038690** dominio **HOX309,** propiedad de la Señora **MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARÍA,** D.N.I. N° 92.660.327, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 57.

**ARTICULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0941/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «L-O» N° 2131/2006, recaratulado como Expediente N° 0575/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30368/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,** solicitada por la señora **LOPEZ OJEDA, EDUARDO JAVIER,** D.N.I. N° 92.779.147.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal **N° 182/2013;** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2015, de la unidad automotor marca **RENAULT,** modelo **LOGAN 1.6 16V CONFORT,** AÑO 2009, motor N° **K4MA690Q034630,** dominio **IDS108,** propiedad de la señora **LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA,** D.N.I. N° 92.779.147, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**CHACRA**», con el Interno N° 126.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0942/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «P» N° 3031/2003, recaratulado como Expediente N° 579/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30352/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 21.816.858.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2007, motor N° CDJC78106427 dominio GHQ576, propiedad del Señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 21.816.858, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 111.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0943/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «B» N° 0537/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30445/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ069251, dominio JMO457, propiedad del señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 75.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0944/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «A» N° 3265/1994, Recaratulado como Expediente N° 0441/2008; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30461/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGANAÑARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ883189, dominio KXR346, propiedad del señor ARGANAÑARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOO», con el Interno N° 106.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0945/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «Z» N° 6054/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30441/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. N° 10.325.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ167262, dominio NIM776, propiedad del señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. N° 10.325.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 132.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0946/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 04986/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA N° 0488, cuya superficie alcanza un total de 83,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MALUF REY, FEDERICO ADALBERTO, CUIT N° 20-29093776-1; en el/los rubro/s «VTA. DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «UNIFORMES TDF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04986/2014.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0947/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 02619/2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente a la Sr/a: VICENS, NORA ROSA.; C.U.I.T. N° 27-14438258-2 que funciona en el/los rubro/s «ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL», que gira bajo la denominación de \*ESCUELA DEL CONO SUR\*; categoría «03» sito en el domicilio de la calle PACHECO N° 1032; cuya superficie alcanza un total de 434,00 mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 1396,00 mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02619/2010

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0948/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 04985/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N° 0896, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MANSILLA, CARLOS GERONIMO, CUIT N° 20-13392816-3; en el/los rubro/s «SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DON PEDRO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04985/2014.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0949/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 04987/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **MARIA AUXILIADORA N° 0855**, cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ALBORNOZ, CONSUELO BEATRIZ, CUIT N° 27-23091365-5**; en el/los rubro/s «**MERCERIA**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**CONSUELO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **04987/2014**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0950/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**A**» N° **0672/1992, RECARATULADO N° 05037/2014**, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ARAUJO, FELIPE NERY, C.U.I.T. N° 27-22956148-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**EMPRESA DE DESINFECCIONES**», bajo la denominación de «**PERKING'S DESINFECCIONES**», categoría «**02**», sito en el domicilio de la calle; **LIBERTAD N° 0896**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05037/2014**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0951/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**A**» N° **05033/2014**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **POSADAS N° 0835**, cuya superficie alcanza un total de **29,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ARENCIBIA, ROSANA GLORIA, CUIT N° 27-17358590-5**; en el/los rubro/s «**VENTAS DE PRODUCTOS NATURALES DE COSMETICA Y SALUD**», categoría «**04**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05033/2014**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0952/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**M**» N° **04980/2014**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 1170**, cuya superficie alcanza un total de **100,00 mts2**, propiedad de la Firma: **MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71446990-4**; en el/los rubro/s «**ROTISERIA – VENTA DE PANIFICADOS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILER DE VAJILLAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**MARAVILLA FOOD HOUSE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **04980/2014**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0953/2014**

**VISTO:** El Expediente el Expediente Letra «**CH** N° 3517/1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30590/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor **CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 AÑO 2011**, motor N° **CFZ812875**, dominio **JXT349**, propiedad del señor **CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786**, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014**, motor N° **T85201112**, dominio **OGO779**, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 158.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRESE**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0954/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**CH** N° 3517/1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30602/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACION ANUAL DE HABILITACION**, solicitada por el Señor **CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACION** Periodo 2015, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014**, motor N° **T85201112**, dominio **OGO779**, propiedad del Señor **CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 158.-

**ARTICULO 2°.** - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0955/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**A**» N° 6018/2005, Recaratulado como Expediente N° 6548/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30614/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor **ARRELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 7.692.399**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACION** Periodo 2015, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011**, motor N° **F16D39050601**, dominio **KGR631**, propiedad del Señor **ARRELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 7.692.399**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 192.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRESE**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0956/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**N**» N° 2390/1992, recaratulado como Expediente N° 6469/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30618/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor NEHUE, JOSE BERNANBE, D.N.I. N° 16.295.937.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor N° F16D36944851, Dominio JMO517, propiedad del señor NEHUE, JOSE BERNANBE, D.N.I. N° 16.295.937 quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 40.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0957/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «M» N° 609/1986, Recarautulado como Expediente N° 6096/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30609/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MELO OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8210654, dominio KFC710, propiedad del Señor MELO OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 156.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0958/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «C» N° 546/1991, Recarautulado como Expediente N° 518/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30606/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. N° 21.876.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2005, motor N° CDJC58342894, dominio EYZ747, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. N° 21.876.004, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 10.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0959/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «G» N° 2434/1998, recarautulado como Expediente N° 1191/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30623/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ815301, Dominio JXT336, propiedad del señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 38.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0960/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «T-M» N° 1808/1995, recarautulado como Expediente N° 6450/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30629/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II AÑO 2012, motor N° K7MF710Q124529, Dominio LUO421, propiedad del señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 62.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0961/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «J» N° 0511/2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/l/a Sr/a: JARA, GREGORIO OSCAR, CUIT N° 20-16757688-6, que funcionaba en el/los rubro/s «HELADERIA»; categoría «05», bajo la denominación de «PIERINO», sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1197; cuya superficie alcanzaba un total de 34,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 0511/2004.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0962/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 05070/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 0333, propiedad de la Firma: COOP. DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.; C.U.I.T. N° 30-71464195-2; en el/los rubro/s «SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «COOP. DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 05070/2014.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0963/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 04849/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR LA AMPLIACION SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBRO/S, del Comercio de la Sr/a: **BARRIA BARRIA, RICARDO JAVIER**; C.U.I.T. N° 20-92631973-7 que funciona en el/los rubro/s : «**VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**», que gira bajo la denominación de «**GULA CENTER**»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle **BILBAO N° 0305**; cuya superficie alcanza un total de **31,00 mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **272,00 mts2** y amplia rubro/s a **VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° 04849/2005.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0964/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**M**» N° 2439/1994, RECARATULADO N° 4079/2008; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad de la Sr/a: **MOREYRA, OMAR ANTONIO** C.U.I.T. N° 20-14485495-1, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE CAFÉ, GASEOSAS Y SANDWICH**», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; **Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**EL CHAQUEÑITO**», sito en el domicilio legal de la calle **RICARDO LUIS SICA N° 2144**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° 4079/2008.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0965/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**R**» N° 0818/1986, recaratulado como Expediente N° 0495/2008; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30758/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor **ROJAS, CLEMENTE**, D.N.I. N° 10.993.184.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70011003, dominio LBZ071, propiedad del señor **ROJAS, CLEMENTE**, D.N.I. N° 10.993.184. y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85196065, dominio OBQ110, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 66.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRARSE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0966/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**R**» N° 0818/1986 recaratulado como Expediente N° 0495/2008; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30765/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor **ROJAS, CLEMENTE**, D.N.I. N° 10.993.184.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»  
**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85196065 dominio OBQ110, propiedad del Señor **ROJAS, CLEMENTE**, D.N.I. N° 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 66.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0967/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 4640/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30807/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor **MEZA, EDGARDO RENE**, D.N.I. N° 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP, AÑO 2008, motor N° 7H5124311, dominio GYO112, propiedad del señor **MEZA, EDGARDO RENE**, D.N.I. N° 24.571.441, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**», con el Interno N° 166.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0968/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**G**» N° 05071/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0174**, cuya superficie alcanza un total de **74,00 mts2**, propiedad de la Sr/a: **GUEQUEN VELASQUEZ, VICTOR EDUARDO**, CUIT N° 20-24929472-2; en el/los rubro/s «**TIENDA - VTA. DE CALZADOS - VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE - VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**RUYCCI**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° 05071/2014.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 11 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0969/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**D**» N° 05110/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FINOCCHIO N° 0700**, cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad de la Firma: **DEL PLATA INGENIERIA AUSTRAL S.A.**, CUIT N° 30-71098400-6; en el/los rubro/s «**OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIOS PETROLEROS**», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «**DEL PLATA INGENIERIA AUSTRAL S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° 05110/2014.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0970/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «**C**» N° 05145/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.



Use es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL N° 3 N° 2814**, cuya superficie alcanza un total de **960,00 mts2**, propiedad de la Firma: **CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 50-54547377-8**; en el/los rubro/s «**DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**», categoría «**01**»; que girará bajo la denominación de «**CASA FUEGIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **05145/2014**.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0971/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «**R**» N° 2347/1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30995/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca **FIAT**, modelo **GRAND SIENA ESSENCE 1.6 AÑO 2013**, motor N° **178F40552457188**, dominio **MVX526**, propiedad del señor **RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**CHACRA**», con el Interno N° 11.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0972/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «**R**» N° 3820/1995, Recarautulado como Expediente N° 6561/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31034/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 14.465.440**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009**, motor N° **K7MF710Q018655**, dominio **IHD986**, propiedad del señor **RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 14.465.440**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**REMICOOP**», con el Interno N° 71.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0973/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «**G**» N° 3577/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31041/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION**, solicitada por el Señor **GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001**.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2013**, motor N° **R591E8028473**, dominio **NFA410**, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011**, motor N° **R591B8187976**, dominio **JYU223** del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor **GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001**, de la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 128.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0974/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «**S-S**» N° 2811/1993, Recarautulado como Expediente N° 6558/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31010/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008**, motor N° **7H5147152**, dominio **HRL678**, propiedad del señor **SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**CHACRA**», con el Interno N° 55.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0975/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 2157/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31004/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. N° 31.298.414**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013**, motor N° **F16D32164592**, dominio **MDB256**, propiedad del señor **GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. N° 31.298.414**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**CHACRA**», con el Interno N° 155.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0976/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «**R**» N° 2347/1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30995/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca **FIAT**, modelo **GRAND SIENA ESSENCE 1.6 AÑO 2013**, motor N° **178F40552457188**, dominio **MVX526**, propiedad del señor **RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**CHACRA**», con el Interno N° 11.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0977/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «G» N° 82/1987, Recaratulado como Expediente N° 560/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31007/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. N° 31.298.414.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GLAA+DIR GAS AÑO 2007, motor N° A40001410, dominio GOM593, propiedad del señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 03.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0978/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «S-S» N° 2811/1993, Recaratulado como Expediente N° 6558/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31010/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5147152, dominio HRL678, propiedad del señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 55.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0979/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «S» N° 4146/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31021/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I AÑO 2012, motor N° K7MF710Q105201, dominio LCC127, propiedad del señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 06.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0980/2014

**VISTO:**El Expediente Expediente Letra «V» N° 2625/2007, Recaratulado como Expediente N° 531/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31396/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora VILLARROEL, ANA DELIA; D.N.I. N° 16.711.272.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABC+ABS AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149558, dominio NCY064, propiedad de la señora VILLARROEL, ANA DELIA; D.N.I. N° 16.711.272, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 48.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0981/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «N» N° 0705/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31434/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ018678, dominio HTS010, propiedad del señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 76.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0982/2014

**VISTO:**El Expediente Letra «A» N° 0023/1993, Recaratulado como Expediente N° 6566/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31460/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013, motor N° 785155449, dominio MVL931, propiedad del Señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 132.-

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0983/2014

**VISTO:**El Expediente N° 1688/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31026/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N°

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ063912, dominio JKG418, propiedad de la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I N° 23.116.612, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 45.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0984/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «I» N° 596/2006, Recaratulado como Expediente N° 614/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31453/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor IBANEZ, JUAN OMAR, D.N.I. N° 13.696.953.- Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012, motor N° T85099618, dominio KZP204, propiedad del Señor IBANEZ, JUAN OMAR, D.N.I. N° 13.696.953, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 177.-

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0985/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «C» N° 1940/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31422/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N°7H5093283, Dominio GMC923, propiedad del señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 12.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0986/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «S» N° 5848/1993, Recaratulado como Expediente N° 1137/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 31424/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

Del BARRIO

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40010964, Dominio HQE240, propiedad del señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 68.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**Subsecretaría de Gobierno**

**RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0079/2014**

**VISTO:** El Expediente 5016/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE FALÓN ROMINA BETIANA», propiedad de la Sra.: FALÓN ROMINA BETIANA, C.U.I.T. 23-32132699-4

El Trámite N° 29858/2014 de fecha 28/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE FALÓN ROMINA BETIANA», propiedad de la Sra.: FALÓN ROMINA BETIANA, C.U.I.T. 23-32132699-4, se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- HABILITAR,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: 543-Montana Sport, Motor: N° CSD001544, Año: 2012, Tipo: Camioneta con cúpula o carrozada, Dominio: LMF721, bajo la denominación de «TRANSPORTE FALÓN ROMINA BETIANA», propiedad de la Sra.: FALÓN ROMINA BETIANA, C.U.I.T. 23-32132699-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5016/2014.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

DEL BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0080/2014**

**VISTO:** El Expediente 5068/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0.

El Trámite N° 30305/2014 de fecha 31/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- HABILITAR,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo: PARTNER FURGÓN1.4, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor N°: 10FSR45021431, Dominio: EWR932, Año: 2005, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5068/2014.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

DEL BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0081/2014**

**VISTO:** El Expediente 5069/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr:

«BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0.

El Trámite N° 30304/2014 de fecha 31/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 311, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: 611-921-70-027349, Dominio: EZW078, Año: 2005, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5069/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

DEL BARRIO

## RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

### RESOLUCIÓN S.F. 1940/14

**VISTO:**Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Ordenanza Municipal N° 3085/12 y 3235/2014, Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014, y N° 876/2014.

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Noviembre de 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1941/14

**VISTO:**Ley de Procedimiento Administrativo N° 141

La Nota externa ingresada con numero N° 29797/14 emitida por el Sr. JAIME, Osvaldo Antonio El Dictamen N° 60/2014 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Externa ingresada con numero 29797/14 el Sr. JAIME, Osvaldo Antonio Legajo N° 2295/1, solicita medida cautelar de innovar a fin de que se de con carácter de urgente el traslado de su puesto de trabajo a la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fundando la medida en el peligro en la demora que le causaría la espera de la resolución del reclamo administrativo.-

Que, la Coordinación Legal y Técnica de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, emitió Dictamen N° 60/14- Tramite N° 30344/14- Letra M.R.G.D.R.H de fecha 30 de octubre 2014, el cual se comparte en todos sus términos y es parte integrante del presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR**, la medida cautelar de innovar interpuesta por el agente Sr. JAIME, Osvaldo Antonio Legajo N° 2295/1 bajo N° 29797/14, por improcedente conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 60/14 Letra M.R.G.D.R.H, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE** en la forma y terminos dispuestos en la L.P.A N° 141/14, con copia del Dictamen N° 60/14 Letra M.R.G.D.R.H, en el domicilio constituido por el Agente sito en calle Herrera N° 1023 de esta ciudad.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1942/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04676/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.-

El Trámite N° 27875/2014, emitido por la Dirección Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 27875/2014, Letra: (MRG.SOYSP-DOS), Dirección Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000545 de Pesos cuatro mil novecientos setenta con 25/100 \$ 4.970,25, presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en concepto de provisión de gas destinado a la Planta Depuradora de líquidos cloacales, cuyo destino es el uso general, y uno de los principales es la calefacción de todo este sector.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00000545 de Pesos cuatro mil novecientos setenta con 25/100 \$ 4.970,25, presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1943/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-01531/2014.

Resolución S.F. N° 1510/2014

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución S.F. N° 1510/2014 se autoriza la contratación directa con la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil doscientos catorce con 80/100 \$ 3.214,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ 7.500,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos catorce con 80/100 \$ 10.714,80, en concepto de la adquisición adquisición de cuatro (04) extractores de aire para baño y tres secadores para manos eléctrico para baño y cocina, como así también cable bipolar y cable canal necesarios para su instalación.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1510/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice: firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil doscientos catorce con 80/100 \$ 3.214,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ 7.500,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos catorce con 80/100 \$ 10.714,80; deberá decir: firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil ciento treinta con 80/100 \$ 3.130,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos diez mil ochocientos con 00/100 \$ 10.800,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil novecientos treinta con 80/100 \$ 13.930,80.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- PROCEDER A MODIFICAR** el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1510/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice: firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil doscientos catorce con 80/100 \$ 3.214,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ 7.500,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos catorce con 80/100 \$ 10.714,80; deberá decir: firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil ciento treinta con 80/100 \$ 3.130,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos diez mil ochocientos con 00/100 \$ 10.800,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil novecientos treinta con 80/100 \$ 13.930,80.

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1944/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01163/2014.  
 El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.  
 El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamento de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.  
 Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.  
 Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.  
 Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.  
 El Trámite N° 5398/2014 emanado desde la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno.-  
 Pase N° 2084/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.  
 Que, mediante Pase N° 2084/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de un (01) vehículo utilitario mas dos (02) cubiertas con clavos, destinados exclusivamente a la Dirección de Comercio e Industria, conforme lo requerido por la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Trámite N° 5398/2014 obrante a fojas 1.  
 Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos trece con 00/100 \$ **174.513,00**.  
 Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos trece con 00/100 \$ **174.513,00**, por la adquisición de un (01) vehículo utilitario mas dos (02) cubiertas con clavos, conforme lo requerido por la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Trámite N° 5398/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1945/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04974/2014.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26° - Inciso 3° apartado d).  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11.  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera-  
 El trámite N° 29743/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, por trámite N° 29743/2014, Letra: (MRG.SG.DA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0904-00158782/ 3 por la suma total de Pesos quinientos catorce con 15/100 \$ **514,15**, presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en concepto de servicio ADSL prestado a distintas áreas de nuestro Municipio.  
 Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio telefónico brindado a diversas Direcciones de este Municipio, durante el periodo 09/2014, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.  
 Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0904-00158782/ 3 por la suma total de Pesos quinientos catorce con 15/100 \$ **514,15**, presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.  
 Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1946/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04413/2014  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°

Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal N° 3132/2014.

El Trámite N° 26408/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 26408/2014, Letra: (M.R.DA.SAS.) emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos varios, que serán entregados como premios, en el transcurso del bingo «Día de la Madre», que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2014, a partir de las 15:00 horas, en las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», y en el anexo del mismo, ubicado en el Barrio Chacra II de nuestra ciudad.

Que, por Pase N° 2155 /2014 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas abajo detalladas:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
B 0006-00014599	«GRANDE HOTEL» Grande S.A.	\$ 240,00
B 0001-00000486	«JOYAS FRANCO» de Norma Bustamante	\$ 2.000,00
B 0006-00014600	«GRANDE HOTEL» Grande S.A	\$ 600,00
B 0013-00098745	«VRAIE» Comercial Italia S.A.	\$ 3.000,00
B 0003-00000752	«DON ATILIO» G y H S.A.	\$ 3.500,00
B 0011-00010428	«MONACO» de Guete Daniel Hector	\$ 4.000,00
B 0006-00085855	«LIBRERIA RAYUELA» Rayuela S.R.L.	\$ 4.500,00
B 0005-00016166	«MONTECARLO» Montecarlo S.R.L.	\$ 5.000,00
B 0199-00049450	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$ 5.500,00
B 0004-00015765	«INTERTURIS» Interturis S.A	\$ 5.430,00
B 0003-00029816	«OPTICA LOPEZ» de Bivas Norma Alicia	\$ 1.000,00
B 0005-00000133	«MEGASILKEY» de Sandra Palacio	\$ 1.000,00
B 0012-00051444	«FARMACIA ONIKEN» Farmacia Oniken S.C.S	\$ 1.000,00
B 0002-00004555	«ALMA MIA» de Villarreal Monica Patricia	\$ 1.000,00
B 0002-00001810	«T & A SOLARIUM» de Espinoza Mercedes Elena	\$ 1.000,00
B 0007-00000428	«EL CINE CINEMA 2» de Viola Roberto Oscar	\$ 1.050,00
B 0199-00049448	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$ 12.534,00
B 0001-00000487	«JOYAS FRANCO» de Bustamante Norma Natalia	\$ 1.530,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 53.884,00</b>

Que, mediante Resolución Municipal N° 3132/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se procede a **AUTORIZAR** la afectación presupuestaria por la suma total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **53.884,00**, correspondiente al pago de los premios del «BINGO DIA DE LA MADRE», organizado por este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118°-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal N° 034/2014 y 474/98.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **53.884,00**, correspondiente al pago de los premios del «BINGO DIA DE LA MADRE», según el siguiente detalle:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
B 0006-00014599	«GRANDE HOTEL» Grande S.A.	\$ 240,00
B 0001-00000486	«JOYAS FRANCO» de Norma Bustamante	\$ 2.000,00
B 0006-00014600	«GRANDE HOTEL» Grande S.A	\$ 600,00
B 0013-00098745	«VRAIE» Comercial Italia S.A.	\$ 3.000,00
B 0003-00000752	«DON ATILIO» G y H S.A.	\$ 3.500,00
B 0011-00010428	«MONACO» de Guete Daniel Hector	\$ 4.000,00
B 0006-00085855	«LIBRERIA RAYUELA» Rayuela S.R.L.	\$ 4.500,00
B 0005-00016166	«MONTECARLO» Montecarlo S.R.L.	\$ 5.000,00
B 0199-00049450	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$ 5.500,00
B 0004-00015765	«INTERTURIS» Interturis S.A	\$ 5.430,00
B 0003-00029816	«OPTICA LOPEZ» de Bivas Norma Alicia	\$ 1.000,00
B 0005-00000133	«MEGASILKEY» de Sandra Palacio	\$ 1.000,00
B 0012-00051444	«FARMACIA ONIKEN» Farmacia Oniken S.C.S	\$ 1.000,00
B 0002-00004555	«ALMA MIA» de Villarreal Monica Patricia	\$ 1.000,00
B 0002-00001810	«T & A SOLARIUM» de Espinoza Mercedes Elena	\$ 1.000,00
B 0007-00000428	«EL CINE CINEMA 2» de Viola Roberto Oscar	\$ 1.050,00
B 0199-00049448	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$ 12.534,00
B 0001-00000487	«JOYAS FRANCO» de Bustamante Norma Natalia	\$ 1.530,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 53.884,00</b>

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1947/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04951/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera La Nota N° 947/2014, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota N° 947/2014 Letra: (MRG.SF.DRM.) emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicita el pago de la factura «E» N° 0350-00001127 de Pesos treinta y siete mil ciento sesenta y uno con 72/100 \$ **37.161,72**, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», correspondiente a la impresión, hermanado, abrochado y reparto de los Tribunales Municipales año 2014 según el siguiente detalle: Cuota 10/14 de OST, cuota 5/14 de Servicios Municipales y cuota 5/14 de Inspección Seguridad e Higiene.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0350-00001127 de Pesos treinta y siete mil ciento sesenta y uno con 72/100 \$ **37.161,72**, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1948/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04949/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d). El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 29131/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 29131/2014, Letra: (MRG.SO.YSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044236/ 237/ 238 por la suma de pesos trece mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100 \$ **13.439,50**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 18/10/14.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00044236/ 237/ 238 por la suma de pesos trece mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100 \$ **13.439,50**, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1949/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04633/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d). El Decreto Reglamentario N° 292/72. Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Los Trámites N° 27879/2014 y 29319/2014, emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámites N° 27879/2014 y 29319/2014, Letra: (MRG.SG.DA.), emanados desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24079979/3 - 79974/7 - 81833/1 - 81835/6 - 81711/7 - 81752/7 - 81706/0 - 81569/0 - 81250/6 - 81237/7 - 81204/7 - 81191/6 - 81031/2 - 79776/8 - 79778/2 - 79761/8 - 79743/5 - 79744/2 - 79696/3 - 79629/7 - 79411/4 - 79402/8 - 79353/1 - 79280/

9 - 79281/6 - 79282/3 - 79283/0 - 79292/7 - 79249/7 - 79250/8 - 79188/5 - 79182/1 - 79142/7 - 79143/4 - 79147/3 - 79148/0 - 79149/8 - 79150/6 - 79155/2 - 79005/2 - 78994/4 - 78995/7 - 78956/4 - 78957/1 - 79144/1 - 77572/5, por la suma total de Pesos veintinueve mil trescientos sesenta y uno con 79/100 \$ **21.361,79**, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR».-

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **09/2014**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al pago de las facturas N° 80020-24079979/3 - 79974/7 - 81833/1 - 81835/6 - 81711/7 - 81752/7 - 81706/0 - 81569/0 - 81250/6 - 81237/7 - 81204/7 - 81191/6 - 81031/2 - 79776/8 - 79778/2 - 79761/8 - 79743/5 - 79744/2 - 79696/3 - 79629/7 - 79411/4 - 79402/8 - 79353/1 - 79280/9 - 79281/6 - 79282/3 - 79283/0 - 79292/7 - 79249/7 - 79250/8 - 79188/5 - 79182/1 - 79142/7 - 79143/4 - 79147/3 - 79148/0 - 79149/8 - 79150/6 - 79155/2 - 79005/2 - 78994/4 - 78995/7 - 78956/4 - 78957/1 - 79144/1 - 77572/5, por la suma total de Pesos veintinueve mil trescientos sesenta y uno con 79/100 \$ **21.361,79** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.- Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1950/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-03561/2014,

El Artículo 26° de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial, inciso 2 y 3° Apartado h). El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014.

Resolución Municipal N° 2404/2014 y N° 2400/2014.

La Nota N° 489/2014 emanada desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase N° 1992/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota N° 489/2014, Letra: (MRG.DC.DAS.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento por tres (03) habitaciones singles, dos (02) con entrada el día 16/08 siendo la salida el día 18/08, y una (01) habitación con entrada el día 17/08 y salida el día 18/08, y racionamiento por cinco (05) almuerzos y (05) cenas, a favor de Mazzeo, Aldana D.N.I 26.734.170, Kvitko Diego Fernando, D.N.I N° 25.020.912, y Laborda Roel Walter Ariel, D.N.I N° 22.767.612, los mismos se realizarán el espectáculo «Corredor Milonguero Patagónico Sur», que se llevara a cabo los días 16 y 17 de Agosto de 2014 en las instalaciones del gimnasio «Club Sportivo», y clases magistrales en el Centro Cultural Alem.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 22404/2014 y N° 2400/2014.

Que, mediante Pase N° 1992/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1951/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04380/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera- El Trámite N° 25783/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 25783/2014, Letra: (MRG.AIPyGP.) emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y mercaderías varias, los mismos serán utilizados por los niños que asisten a los espacios de recreación y esparcimiento denominados «Juegoteca», durante los meses de Octubre y Noviembre, los cuales se llevarán a cabo en la Casa del Vecino y en el Sum Margen Sur.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2159/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0344-00058120 de pesos dos mil ciento veintisiete con 47/100 \$ 2.127,47 a favor de la firma: «SERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», correspondiente a la adquisición de insumos y mercaderías varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0344-00058120 de pesos dos mil ciento veintisiete con 47/100 \$ 2.127,47 a favor de la firma: «SERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1952/14**

**VISTO:** El Expediente N° 01-1072/2.014.

La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1879/2.014.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1879/2014 se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 28/2014, referente a la adquisición de repuestos varios destinados a la flota automotriz de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que la Dirección de Compras procedió a realizar invitaciones a empresas del ramo, según consta en fs. 125, del mencionado Expediente;

Que una de las empresas invitadas al presente Concurso de Precios, Trevman S.R.L., consultó acerca de las cantidades que se deben cotizar, todas vez que las indicadas en el Pliego no serían las correctas teniendo en cuenta las características de los vehículos;

Que ante esta circunstancia, es necesario analizar si corresponden las cantidades de los elementos solicitados, y en su caso, proceder a modificar los Pliegos de Bases y Condiciones; Que atento la proximidad de la fecha de apertura de sobres, se debería prorrogar la misma, atento que la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1879/2014 autorizó el llamado a Concurso de Precios N° 28/2014 con apertura de sobres para el día 3 de Noviembre de 2014 a las 11:00 hs.;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1° - PRORROGAR** la fecha de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 28/2014, referente a la adquisición de repuestos varios destinados a la flota automotriz de la Dirección General de Obras Sanitarias, establecida oportunamente para el día 3 de Noviembre del 2014 a las 11:00 horas, **modificándola para el día 11 de Noviembre del corriente, a las 11:00 horas.**

**ARTICULO 2° - REGÍSTRESE,** Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1953/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-00088/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Territorial 292/72 y Decreto Provincial 674/11, reglamentarios de la Ley de Contabilidad N° 6/71.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014.

Decreto Territorial N° 2640/86.

Resolución Municipal N° 057/2014.

La Nota N° 339/2014, emitida desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 38/100 \$ 4.256,38.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 758/2008 y 532/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 38/100 \$ 4.256,38, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1954/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-5023/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Tramite N° 30.077/2014, emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° de la presente.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la Complementaria Octubre/2014 correspondiente al pago por prestación dineraria al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos trescientos setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con 21/100 \$ 376.534,21, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-5023/2014.-

**ARTICULO 2°.- IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1955/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04981/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 29886/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 29886/2014, Letra:(MRG.SoySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044262/ 263/ 264, por la suma de pesos diez mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ 10.352,50, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 23/10/14 al 25/10/14 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00044262/ 263/ 264, por la suma de pesos diez mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ 10.352,50 a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1956/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04611/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El trámite N° 27384/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 27384/2014, Letra: (MRG.CG.DCyP), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil setecientos (1700) bolígrafo vip rivero tipo micro, los elementos solicitados serán destinados como presente protocolar en el marco del «Día del Empleado Municipal».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase N° 2160/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00006860 de pesos ciento ochocientos con 00/100 \$ 108.800,00 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0038-00006860 de pesos ciento ochocientos con 00/100 \$ 108.800,00 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1957/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-03646/2009.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 864/2013 y 831/14

Resolución Municipal N° 2820/2014.

La Nota N° 532/2014 emanada desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase N° 1991/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota N° 532/2014, Letra: (MRG.DC.DAS.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento por una (01) habitación doble individual con entrada el día 13/09 y salida el día 14/09, a favor de: Carla Vanesa Pollacchi, D.N.I N° 26.932.458 y Graciela Alicia Pereyra D.N.I N° 12.613.456, una (01) habitación single con entrada el 13/09 y salida el 14/09 a favor de Marcos Emilio Tesoro D.N.I N° 16.944.608, dos (02) habitaciones triple individual con entrada el día 11/09 y salida el día 13/09 a favor de, Antonio Lopez Torres Pass. N° G14559205, Gabriela Martinez Sanchez Pass. N° G14559225, Hugo Enrique Ramirez Espinosa Pass N°: G14559215, Jorge Luis Castellano Lemus Pass. N°: G 14559028, Marco Antonio Petriz Diaz Pass. N°:G14559217 y Sabina Petriz Martinez Pass N° G14559218, una (01) habitación triple familiar con entrada el día 14/09 y salida el día 15/09 a favor de: Mariana Beatriz Zarabozo D.N.I N° 25.790.929, Martin Ignacio Carella D.N.I N° 24.235.346 y Mateo Cerella Zarabozo D.N.I N° 49.980.196, tres (03) habitaciones single con entrada el día 11/09 y salida el día 15/09 a favor de: Piñero Carlos Alberto D.N.I N° 16.837.400, Piñero Galoo Sofia D.N.I N° 35.090.588 y Garcia Marcela Anahi D.N.I N° 21.138.226 y una (01) habitación single con entrada el día 11/09 y salida el día 13/09 a favor de Rodríguez Graciela Estela D.N.I N° 10.457.678, quienes participaran del «V Congreso de Teatristas Fuegoños, a desarrollarse el 11/09 al 14/09 del corriente año»

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N°2820/2014.

Que, mediante Pase N° 1991/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001284 de pesos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 \$ 33.730,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0044-00001284 de pesos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 \$ 33.730,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1958/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04973/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 29715/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 29715/2014, Letra:(MRG.SO.YSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 259 por la suma de pesos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 51/100 \$ 65.757,51, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 20/10/14 al 24/10/14 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00044245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 259, por la suma de pesos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 51/100 \$ 65.757,51, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1959/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04708/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 28206/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 28206/2014, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de refuerzo de módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de octubre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por Pase N° 2187/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura B N° 0346-00106509 de pesos ciento once mil ciento cuarenta y uno con 00/100 \$ 111.141,00, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» N° 0037-00001663 de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 \$ 25.440,00, presentada al cobro por la firma: «AIMETTA JORGE». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y uno con 00/100 \$ 136.581,00, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura B N° 0346-00106509 de pesos ciento once mil ciento cuarenta y uno con 00/100 \$ 111.141,00, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» N° 0037-00001663 de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 \$ 25.440,00, presentada al cobro por la firma: «AIMETTA JORGE». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y uno con 00/100 \$ 136.581,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1960/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04594/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.



Decreto Reglamentario 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 27578/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27578/2014, Letra: (MRG.SAS.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante los meses de noviembre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por Pase N° 2186/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura B N° 0346-00106512 de pesos cuatro mil quinientos veintiuno con 60/100 \$ **4.521,60**, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» N° 0007-00001070 de pesos un mil setecientos sesenta con 00/100 \$ **1.760,00**, presentada al cobro por la firma: «JAIME VICENS»; y la factura «B» N° 0037-00001664 de pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 80/100 \$ **4.405,80**, presentadas al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos diez mil seiscientos ochenta y siete con 40/100 \$ **10.687,40**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

#### POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura B N° 0346-00106512 de pesos cuatro mil quinientos veintiuno con 60/100 \$ **4.521,60**, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» N° 0007-00001070 de pesos un mil setecientos sesenta con 00/100 \$ **1.760,00**, presentada al cobro por la firma: «JAIME VICENS»; y la factura «B» N° 0037-00001664 de pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 80/100 \$ **4.405,80**, presentadas al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos diez mil seiscientos ochenta y siete con 40/100 \$ **10.687,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1961/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-03679/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2.

La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).

El Decreto Reglamentario N° 292/72,

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,

La Resolución S.F. N° 1583/2014,

La Nota N° 1350/2014, emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

#### CONSIDERANDO:

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo la factura «B» N° 0346-00099346 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100 \$ **4.684,34** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de elementos varios.

Que, mediante Resolución S.F. N° 1583/2014, se autoriza la contratación Directa con la firma: **AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.** por la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa y ocho con 54/100 \$ **4.598,54**.

Que, a través del Pase N° 2085/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de la citada factura.-

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas ratificando las actuaciones.-

Que, mediante Nota N° 1350/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se deja expuesto que al momento de la entrega de la Orden de Compra y recibir la factura hubo una variación de precios, es por ello que se solicita **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° **0001-03679/2014** en lo referido al pago de la factura «B» N° 0346-00099346 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100 \$ **4.684,34** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de elementos varios.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Artículo N° 108.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141, Art. 108° Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal N° 474/98. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inc. 2° - (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 34/2014 – Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

#### POR ELLO

### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° **0001-03679/2014** en lo referido al pago de la factura «B» N° 0346-00099346 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100 \$ **4.684,34** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1962/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04884/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 29095/2014, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29095/2014, Letra: (MRG.DC.SAS.) emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) controlador USB modelo USD-2010 tipo marca SKP, para las actividades que requieren audio móvil como herramienta indispensable.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2171/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00010336 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ **4.100,00** a favor de la firma: «BAB S.R.L.», correspondiente a la adquisición de un controlador USB.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

#### POR ELLO

### EL SECREARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00010336 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ **4.100,00** a favor de la firma: «BAB S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1963/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04600/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 27577/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27577/2014, Letra: (MRG.SAS.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de noviembre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por Pase N° 2193/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00106511 de pesos cuatro mil setenta y uno con 49/100 \$ **4.071,49**, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» N° 0007-00001069 de pesos un mil doscientos ochenta con 00/100 \$ **1.280,00**, presentada al cobro por la firma: «JAIME VICENS»; factura «B» N° 0037-00001665 de pesos un mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 \$ **1.881,90**, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge G.; factura «B» N° 0003-00000758 de pesos ocho mil doscientos setenta y ocho con 20/100 \$ **8.278,20**, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos quince mil quinientos once con 59/100 \$ **15.511,59**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

#### POR ELLO

### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0346-00106511 de pesos cuatro mil setenta y uno con 49/100 \$ **4.071,49**, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» N° 0007-00001069 de pesos un mil doscientos ochenta con 00/100

al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de **Aimetta Jorge G.**; factura «B» N° 0003-00000758 de pesos ocho mil doscientos setenta y ocho con 20/100 \$ **8.278,20**, presentada al cobro por la firma: «**G Y H S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos quince mil quinientos once con 59/100 \$ **15.511,59**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1964/14

**VISTO:**El Expediente N° **0001-04666/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario territorial N° 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El tramite N° 27302/2014, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por tramite N° 27302/2014, Letra: (MRG-S.O y S.P.-D.O.V), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000221 de Pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 \$ **39.550,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ**» de **Suarez Carlos Osvaldo**, correspondiente al alquiler de un camión atmosférico destinado a los trabajos de extracción de líquidos, por la cantidad de 113 hs. (ciento trece horas).-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura»B» N° 0001-00000221 de Pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 \$ **39.550,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ**» de **Suarez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1965/14

**VISTO:**El Expediente N° **0001-04871/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 29381/2014, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 29381/2014, Letra: (MRG.AIPyGP), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, destinada a la preparación del break y cena de bienvenida que se ofrecerá a los invitados y participantes del «1° FORO DE INNOVACIÓN SOCIAL, PROGRAMA INNOVARIO GRANDE», a llevarse a cabo los días 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de octubre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por Pase N° 2192/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000755 de pesos un mil ciento sesenta y cinco con 83/100 \$ **1.165,83**, presentada al cobro por la firma: «**G Y H S.A.**»; las facturas «B» N° 0003-00021488/ 89/ 91 por la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos tres con 78/100 \$ **19.803,78**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil novecientos sesenta y nueve con 61/100 \$ **20.969,61**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000755 de pesos un mil ciento sesenta y cinco con 83/100 \$ **1.165,83**, presentada al cobro por la firma: «**G Y H S.A.**»; las facturas «B» N° 0001-00021488/ 89/ 91 por la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos tres con 78/100 \$ **19.803,78**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil novecientos sesenta y nueve con 61/100 \$ **20.969,61**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1966/14

**VISTO:**El Expediente N° **0001-01832/2014**.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Resolución Secretaria de Finanzas N° 1069/2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Pase N° 838/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de instrumentaria de trabajo, las mencionadas serán destinadas a los agentes que recorren los barrios de nuestra ciudad con el fin de tomar las demandas ciudadanas y hacerlas conocer a las distintas Dependencias Municipales, conforme lo requerido por la Dirección de Promotores Territoriales dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 17/2014 obrante a fojas 1 y 2.-

Que, mediante Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1069/2014, se autoriza la contratación a favor de las firmas «**INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda**», y «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**».-

Que, mediante Nota 37/2014, emitida por el Departamento de Seguridad e Higiene se deja establecido que el area cuenta con los elementos solicitados y se recomienda no dar curso a la mencionada compra.-

Que, mediante Nota N° 194/2014, emitida por la Dirección de Promotores Territoriales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita DEJAR SIN EFECTO la adquisición de camperas y chalecos como así también realizar la desafectación del mismo.

Que, mediante Nota N° 1273/2014, emanada desde la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita la modificación de la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1069/2014 según los motivos expuestos por el Area de Promotores Territoriales mediante Nota N° 194/2014.-

Que, es necesario proceder en consecuencia a DESESTIMAR la oferta presentada por la firma «**INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda**», según lo expuesto mediante Notas N° 37/2014, 194/2014 y 1273/2014 obrantes a fojas 51, 53 y 56.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- PROCEDER A DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma «**INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda**», obrante en la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1069/2014, según lo expuesto mediante Notas N° 37/2014, 194/2014 y 1273/2014 obrantes a fojas 51, 53 y 56, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS**, proceder a anular Orden de Compra N° 704/2014 y realizar la correspondiente Afectación Negativa.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1967/14

**VISTO:**El Expediente N° **0001-05053/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial N° 674/11.

El Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Tramite N° 28416/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 28416/2014, Letra: (MRG.CG.DP), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00070195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 203/ 204/ 205, por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$ **33.454,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Agosto/2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 636/2014, 637/2014, 634/2014, 524/204, 514/2014, 516/2014, 513/2014, 517/2014 y 528/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00070195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 203/ 204/ 205, por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$ **33.454,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1968/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04808/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
El Trámite N° 27877/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 27877/2014 Letra:(**MRG.D.O.S.SoySP**) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00004978 de pesos dos mil ciento cuarenta con 00/100 \$ **2.140,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA SAN CEFERINO**» de **Fidel Díaz**, por la contratación de servicios de reparación de cubiertas del parque automotor de la Dirección General de Obras Sanitarias en el mes de septiembre/2014.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00004978 de pesos dos mil ciento cuarenta con 00/100 \$ **2.140,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA SAN CEFERINO**» de **Fidel Díaz**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1969/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04888/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 28645/2014, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de finanzas y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante el Trámite N° 28645/2014, Letra: (**MRG.DRM.SF.**), emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita el pago de las facturas «C» N° 0002-00003340/ 41 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 \$ **49.536,00**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento durante el mes de septiembre/2014, en el traslado de dinero, el mismo se realiza en el CGP Padre Zink, y en la oficina Central de la Dirección de Rentas. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0002-00003340/ 41 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 \$ **49.536,00**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1970/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04680/2013.  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2.  
La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,  
La Resolución Municipal N° 74/2014  
La Nota N° 208/2013, emitido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas.  
El Pase N° 2138/2014 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo las facturas «B» N° 0044-00001153/ 1173/ 1204/ 1217 por la suma de Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **10.750,00** presentadas al cobro por la firma: «**STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.**», en concepto de alojamiento y racionamiento. Que, a través de Pase N° 1220/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las citadas facturas.-  
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas ratificando las actuaciones.-  
Que, mediante Pase N° 2138/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° 0001-04680/2013 en lo referido al pago de las facturas «B» N° 0044-00001153/ 1173/ 1204/ 1217 por la suma de Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **10.750,00** presentadas al cobro por la firma: «**STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.**»; como así también es necesario autorizar el pago de la factura «B» N° 0044-00001238 por la suma de Pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.**», en concepto de Alojamiento y Racionamiento.-  
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 74/2014.-  
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-  
A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Artículo N° 108.-  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141. Art. 108° Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal N° 474/98. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inc. 2° - (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/10-Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° 0001-04680/2013 en lo referido al pago de las facturas «B» N° 0044-00001153/ 1173/ 1204/ 1217 por la suma de Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **10.750,00** presentadas al cobro por la firma: «**STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.**», en un todo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0044-00001238 por la suma de Pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.**», en un todo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 3°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 1971/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05051/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
El Decreto Provincial N° 674/11.  
El Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014  
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
La Resolución TCM N° 12/96.  
El Trámite N° 28563/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 28563/2014, Letra: (**MRG.CG.DP.**), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» 2334 por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 50/100 \$ **55.819,50** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Septiembre/2014.-  
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 665/14, 666/14, 667/14, 668/14, 669/14, 670/14, 671/14, 672/14, 673/14, 674/14, 675/14 y 676/14 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00002321/ 2323/ 2324/ 2325/ 2326/ 2327/ 2328/ 2329/ 2330/ 2331/ 2332/ 2333/ 2334 por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 50/100 \$ **55.819,50** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1972/14

VISTO:El Expediente N° 0001-05060/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
El Trámite N° 29608/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete,

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29608/2014 Letra:(MRG.CG.DCyP.) emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001355 de pesos trece mil ciento cincuenta con 00/100 \$ **13.150,00**, presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodríguez**», correspondiente a la adquisición de tarjetas para el «Día de la Madre».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

### PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001355 de pesos trece mil ciento cincuenta con 00/100 \$ **13.150,00**, presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodríguez**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1973/14

VISTO:El Expediente N° 0001-04674/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
El Trámite N° 27236/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27236/2014 Letra:(MRG.SOySP.DT.) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «B» N° 0003-000002481 de Pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ **9.200,00** presentada al cobro por la firma: «**TYP'S**» Estudio Inmobiliario de Prinos Ricardo Alberto, en concepto de contratación de Servicio de Tasación del Parque Automotor Municipal, destinado a la solicitud de Cobertura de Seguro.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

### PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-000002481 de Pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ **9.200,00** presentada al cobro por la firma: «**TYP'S**» Estudio Inmobiliario de Prinos Ricardo Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1974/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05058/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
Trámite N° 29864/2014 emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29864/2014, Letra:(MRG.CG.DCGP.), emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00021486, de Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 58/100 \$ **10.463,58** presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», por la adquisición de alimentos varios, a fin de realizar una cena a la que asistió el Gabinete Municipal junto al Arq. Jose Zingoni y el Ing. Industrial Nicolas Garcia Mayor, en el marco del 1° Foro de Innovación Social.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO  
EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00021486, de Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 58/100 \$ **10.463,58** presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1975/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04472/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Nota N° 846/2014, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de finanzas y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el nota N° 846/2014, Letra: (MRG.DRM.SF.), emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita el pago de las facturas «C» N° 0002-00003297/ 98 por la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos setenta con 40/100 \$ **36.370,40**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento durante el mes de JULIO/2014, en el traslado de dinero, el mismo se realiza en el CGP Padre Zink, y en la oficina Central de la Dirección de Rentas.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

### PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «C» N° 0002-00003297/ 98 por la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos setenta con 40/100 \$ **36.370,40**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1976/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04470/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite N° 25825/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite N° 25825/2014, Letra: (MRG.DA.SG), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003296 de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco con 30/100 \$ **16.945,30**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», correspondiente al servicio de 41 turnos de Vigilancia Policía Adicional durante el periodo de Agosto/2014 en el edificio Central de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

### PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00003296 de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco con 30/100 \$ **16.945,30** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1977/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04917/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11.  
La Resolución N° 12/96 T.C.M.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 28753/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28753/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitida por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000063/ 65/ 68 por la suma total de pesos doce mil con 00/100 \$ **12.000,00**, presentadas por la firma: «RDR PRODUCTORA» de Oyarzun Nestor Roque, en concepto de la emisión de spot publicitarios de este Municipio emitidos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.  
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 439/2014, 504/2014 y 678/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00000063/ 65/ 68 por la suma total de pesos doce mil con 00/100 \$ **12.000,00**, presentadas por la firma: «RDR PRODUCTORA» de Oyarzun Nestor Roque, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1978/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04814/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Territorial N° 292/72 Y Decreto provincial 674/11  
Reglamentarios de la Ley de Contabilidad N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 28450/2014, emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28450/2014, Letra: (MRG.DMSP), emitida por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00002574 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 \$ **9.600,00** presentada al cobro por la firma: «EL TRIUNFO» de Carlos Pedro Desimini, por el servicio de instalación de dos equipos de frío/calor con materiales y carga incluida en las oficinas de información turísticas de la torre de agua de obras sanitarias ubicadas en la esquina de las calles A. Lasserre y monseñor fagnano.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO  
EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00002574 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 \$ **9.600,00**, presentada al cobro por la firma: «EL TRIUNFO» de Carlos Pedro Desimini, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1979/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04671/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 Y Decreto Provincial N° 674/11.  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
Trámite N° 26456/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26456/2014, Letra:(MRG.DT.SOYSP), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se

solicita el pago de la factura «B» N° 0068-00000169 de pesos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 \$ **27.934,01**, a favor de la firma «PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.», correspondiente al servicio de mantenimiento de la maquina retroexcavadora 310 interno M-21 perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

### PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0068-00000169 de pesos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 \$ **27.934,01**, a favor de la firma «PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1980/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04836/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El trámite N° 28399/2014, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite N° 28399/2014, Letra: (MRG.SGDCI), emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003338 de pesos ocho mil ochocientos seis con 40/100 \$ **8.806,40**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», correspondiente al servicio de 16 turnos de Vigilancia Policia Adicional durante el periodo septiembre/2014, afectados a la Dirección de Comercio.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO:  
EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00003338 de pesos ocho mil ochocientos seis con 40/100 \$ **8.806,40**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 1981/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04920/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 35/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 35/2014, Letra: (MRG.DDI.SP), emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003673 de pesos seis mil trescientos con 00/100 \$ **6.300,00** presentado al cobro por la firma: **Escribana «JORGELINA ANDINO»**, correspondiente al trabajo realizado el día 19 de junio de 2014, el mismo constó en elaborar un Acta Constatación y Certificación de Fotografías en la calle 25 de mayo N° 3072 de nuestra ciudad.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO  
EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003673 de pesos seis mil trescientos con 00/100 \$ **6.300,00** presentado al cobro por la firma: **Escribana «JORGELINA ANDINO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1982/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03355/2014**  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2.  
La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,  
La Resolución S.F. N° 1493/2014,  
La Nota N° 93/2014, emitido por la Dirección de Banda Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.  
La Nota N° 1341/2014 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo las facturas N° 0001-00004003/ 4 por la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos tres con 00/100 \$ **93.303,00** a favor de: «**AUDIO MUSIC de BAB S.R.L.**», en concepto de adquisición de elementos musicales varios.-  
Que, a través de Pase N° 1565/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita la contratación directa con la firma «**AUDIO MUSIC de BAB S.R.L.**», por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 33/100 \$ **35.658,33**.-  
Que, mediante Resolución S.F. N° 1493/2014, se autoriza dicha contratación en concepto de adquisición de insumos y equipos de audio destinados al normal desenvolvimiento y funcionalidad de la Banda Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de la Banda Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 0093/2014 obrante a foja 1.-  
Que, a través de Pase N° 2141/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de las facturas mencionadas ut-supra.-  
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas ratificando las actuaciones.-  
Que, mediante Nota N° 1341/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° **0001-03355/2014** en lo referido al pago de las facturas «B» N° 0001-00004003/ 4 por la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos tres con 00/100 \$ **93.303,00**, a favor de la firma: **AUDIO MUSIC de BAB S.R.L.**, debido a que por un error involuntario se cargaron mal los importes.-  
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-  
A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Artículo N° 108.-  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141, Art. 108° Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal N° 474/98. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inc. 2° - (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/10-Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

**PORELLO**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° **0001-03355/2014** en lo referido al pago de las facturas «B» N° 0001-00004003/ 4 por la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos tres con 00/100 \$ **93.303,00** a favor de la firma: **AUDIO MUSIC de BAB S.R.L.**, en un todo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1983/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04743/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El tramite N° 28351/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el tramite N° 28351/2014, Letra: (**MRGDA.SG**), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003344 de pesos veinticuatro mil doscientos diecisiete con 60/100 \$ **24.217,60**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», correspondiente al servicio de 44 turnos de Vigilancia Policía Adicional durante el periodo de septiembre/2014 en el edificio Central de este Municipio.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00003344 de pesos veinticuatro mil doscientos diecisiete con 60/100 \$ **24.217,60**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1984/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03681/2014**  
Ley N° 6/71 Art. N° 26 Inciso 2.  
Decretos Reglamentarios N° 292/72 y 674/11  
Decreto Municipal N° 474/98 y 34/2014.  
Carta Orgánica Municipal - Art. 117° y 118°.  
Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera.  
Resolución Municipal N° 2645/2014 y Anexo I.  
El tramite N° 19606/2014, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 2645/2014 y Anexo I, emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se procede a **AUTORIZAR** la afectación presupuestaria por la suma total de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ **58.000,00**, correspondiente al pago de los premios del «**DESFILE DE PRIMAVERA 2014**», organizado por este Municipio.  
Que, mediante Nota N° 609/2014, Letra: (**MRG.SAS.DC**), emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, informa la nómina de los ganadoras que se han presentado en el Desfile de la Primavera edición 2014 y diversas categorías.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 117°-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal N° 474/98 y 34/2014.

**PORELLO**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ **58.000,00**, correspondiente al pago de los premios del «**DESFILE DE PRIMAVERA 2014**» según el siguiente detalle:

#### CATEGORIA CARROZA ESCOLAR (1°- 2°- 3° POLIMODAL)

**1° PREMIO: «JOVENES HAGAN LIO»** (Papa Fransisco)- Misión Salesiana -Autorizados a cobrar el premio Hoyos Mauricio Pablo DNI N° 24.998.342 y/o Astorga Saldivia Jose Alejandro DNI N° 27.368.314 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00**.  
**2° PREMIO: «LA VACA LECHERA»** - Misión Salesiana -Autorizados a cobrar el premio Hoyos Mauricio Pablo DNI N° 24.998.342 y/o Astorga Saldivia Jose Alejandro DNI N° 27.368.314 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**.  
**3° PREMIO: «LA ABEJA MEGATRON»** - C.P.E.T. Autorizados a cobrar el premio Leonardelli Silvio Ricardo DNI N° 20.248.799 y/o Gonzalez Maria Edelbeis DNI N° 18.830.412 por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**.

#### CATEGORIA CARROZA ESCOLAR (Inicial-Especial-EGB1-EGB2-EGB3)

**1° PREMIO: «MAGICOS JUGUETES»** - Jardín de Infantes Chepa Chen. Autorizados a cobrar el premio Almirón Marisa Evangelina DNI N° 26.407.930 y/o Butterfield María Fernanda DNI N° 17.598.147 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00**.  
**2° PREMIO: «TODO ES INCREÍBLE» (LEGO)** - C.A.A.D. Autorizado a cobrar el premio Saldivia Marcelo Alejandro DNI N° 21.816.843, y/o Triventi Susana Beatriz DNI N° 12.221.005 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**.  
**3° PREMIO: «UN DIA DE CIUDAD»** - Jardín de Infantes N° 21 «Dias de Magia» - Autorizado a cobrar el premio Bertone Susana Beatriz DNI N° 16.629.427, Palacios Claudia Mabel DNI N° 22.150.334 y/o Dabini Clarisa Cecilia DNI N° 18.405.197 por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**.

#### CATEGORIA CARROZA LIBRE

**1° PREMIO: «LA MAYOR DISCAPACIDAD ES NO DARCE CUENTA QUE SOMOS TODOS IGUALES»** - Asociacion Fuegoquina de Sordos - Autorizado a cobrar el premio Ruiz Vargas Stella Maris DNI N° 29.567.988 y/o Pichuncho Marina Alejandra DNI N° 34.978.197 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00**.  
**2° PREMIO: «MUNDO DULCE»** - Percibe el premio Rivero Gisela Paola DNI N° 30.015.758 y/o Gil Veronica del Valle DNI N° 29.999.335 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**.  
**3° PREMIO: « PRINCESITA SOFIA»** - Percibe el premio Silva Roberto Damian DNI N° 30.126.078 y/o Muñoz Carolina DNI N° 29.754.274 por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**.

#### CATEGORIA ANDANTE (Murga y/o Comparsa)

**1° PREMIO: «LOS VIENTOSOS DE RIO GRANDE»** - Autorizados a cobrar el premio Ramirez Facundo Sebastian DNI N° 35.631.384 y/o Sanhuesa Barria Pahola Yose-lin DNI N° 94.802.080 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00**.  
**2° PREMIO: «CAPORALES AQUÍ BOLIVIA»** - Autorizados a cobrar el premio Llanca-bure Paillan Carolina Andrea DNI N° 32.473.443 y/o CRUZ Víctor Roberto DNI N° 30.765.117, por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**.  
**3° PREMIO: «CAPORALES JUVENTUD LATINA»** - Autorizados a cobrar el premio Ovando Omar Rene DNI N° 35.778.265 y/o Chosco Marina DNI N° 24.246.506, por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00**.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar el Compromiso, Devengado y Orden de Pago en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1985/14

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-04771/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario territorial N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El tramite N° 28748/2014, emitido por la Direccion de Administracion, dependiente de la Coordinacion de Gabinete.-

#### CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 28748/2014, Letra: (MRG-C.G-D.P.V), emitido por la Direccion de Administracion, dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0007-00000140/ 141, por la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatrosientos con 00/100 \$ 41.400,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.» correspondiente al alquiler de dos (02) camiones cisterna, con capacidad de 10.000 litros c/u, para distribucion de agua en los barrios de nuestra ciudad.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

#### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0007-00000140/ 141, por la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatrosientos con 00/100 \$ 41.400,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1986/14

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-04466/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El tramite N° 25399/2014, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 25399/2014, Letra: (MRG.CMM.SG.), emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000371 de pesos treinta y un mil ochocientos con 00/100 \$ 31.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», correspondiente al servicio de recolección de líquidos provenientes de la faena del matadero, durante el mes de agosto, siendo la suma de horas presentadas 60.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

#### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0007-00000371 de pesos treinta y un mil ochocientos con 00/100 \$ 31.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1987/14

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-04773/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado c).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El tramite N° 28137/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 28137/2014, Letra: (MRG.DPV.CG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000353 de pesos ciento once mil ochocientos con 00/100 \$ 111.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad desde los días 17/06/2014 hasta 19/08/2014.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

#### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0007-00000353 de pesos ciento once mil ochocientos con 00/100 \$ 111.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 1988/14

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-04155/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Tramite N° 24361/2014, emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 24361/2014, Letra:(MRG.SOYSP.D.P.J), emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) Rollos de Tejido cortaviento giro ingles 200 x 3 mts, el mismo se utilizara como cortaviento en espacios verdes ha forestar como así también en cerco perimetral del Vivero Municipal.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, por Pase N° 2212/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000350 de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 40/100 \$ 55.341,40, presentada al cobro por la firma: «AGROREDES S.R.L.», en concepto de adquisición de diez (10) Rollos de Tejido Cortaviento .  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

#### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00000350 de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 40/100 \$ 55.341,40, presentada al cobro por la firma: «AGROREDES S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.F. 1989/14

#### VISTO: EL Expediente N° 0001-05070/2013.

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias.  
La Resolución del Directorio de IPAUSS N° 699/07  
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificadorio N° 681/09 Anexo I.  
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.  
La Nota N° 268/2014 emitida por la Secretaría Privada de Finanzas, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Notas N° 268/2014, Letra:(MRG.SPF), emitida por la Secretaría Privada de Finanzas, se solicita el pago de la suma de Pesos Ciento ochenta y siete mil doscientos setenta mil con 19/100 \$ 187.270,19, a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo SEPTIEMBRE/2014.-  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

#### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la suma de Pesos Ciento ochenta y siete mil doscientos setenta mil con 19/100 \$ 187.270,19, a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 11 de noviembre de 2014

ROSSI

## RESOLUCIÓN S.F. 1990/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05146/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 30622/2014, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30622/2014 Letra: (MRG.SSGC.SG.), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000013 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00 presentada al cobro por la firma: «PIÑEIRO DANIELA SOLEDAD», correspondiente a las tareas varias realizadas en la Dirección de Defensa Civil, tales como administrativas, operadora, y todas las tareas relacionadas a dicha Dirección, durante el mes de octubre de 2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000013 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00 presentada al cobro por la firma: «PIÑEIRO DANIELA SOLEDAD», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCIÓN S.F. 1991/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04744/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

La Nota N° 768/2014, emitido por la Asesoría Letrada,

### CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 768/2014 Letra: (MRG.AL.) Emitido por la Asesoría Letrada, solicita el pago de la factura «C» N° 0039-00776284 de Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 \$ 4.675,00, presentada al cobro por la firma: «ABELED PERROT S.A.», correspondiente al servicio informático On Line por el periodo de 15/10/2014 al 31/12/2014 prestados a dicha Asesoría.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0039-00776284 de Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 \$ 4.675,00, presentada al cobro por la firma: «ABELED PERROT S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCIÓN S.F. 1992/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04801/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 26924/2014, emitido por la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 26924/2014, Letra: (MRG.SG.DGIG.), emitido por la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la adquisición de diez mil (10.000) boquillas descartables, las que serán utilizadas con los equipos alcohómetros en los controles de alcoholemia que se realizan en nuestra ciudad.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 2217/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000329 de Pesos treinta mil con

00/100 \$ 30.000,00 a favor de la firma: «NET CALIBRACIONES S.A.», correspondiente a la adquisición de boquillas descartables.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000329 de Pesos treinta mil con 00/100 \$ 30.000,00 a favor de la firma: «NET CALIBRACIONES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCIÓN S.F. 1993/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04902/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite N° 29062/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 29062/2014, Letra: (MRG.SG.DA), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) mobiliario y artículos, destinado al Departamento serenos, con el fin de resguardar las pertenencias de los agentes que cumplen funciones en el área y realizar tareas administrativas correspondientes.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase N° 2215/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00006962 de pesos un mil cuatrocientos quince con 89/100 \$ 1.415,89 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», correspondiente a la adquisición de un mobiliario y elementos de oficina.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0038-00006962 de pesos un mil cuatrocientos quince con 89/100 \$ 1.415,89 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCIÓN S.F. 1994/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05079/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 29594/2014, emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 29594/2014, Letra: (MRG.SG.DMSV), emitida por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00026107 de Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta con 82/100 \$ 16.350,82, presentada al cobro por la firma: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.», por la compra de materiales varios para la reparación del techo el cual se encuentra en el sector de cámaras de Bovinos y pasillo de cargas.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0007-00026107 de Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta con 82/100 \$ **16.350,82**, presentada al cobro por la firma: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCIÓN S.F. 1995/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05082/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 29220/2014, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 29220/2014, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00006811 de pesos treinta y siete mil ochocientos tres con 44/100 \$ **37.803,44** presentada al cobro por la firma «**RAYUELA S.R.L.**», correspondiente a la compra de tonner y cartuchos originales, los mismos son de suma importancia para el normal funcionamiento de dicha Dirección.-  
Que, dicha solicitud se encuentra, debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0038-00006811 de pesos treinta y siete mil ochocientos tres con 44/100 \$ **37.803,44** presentada al cobro por la firma «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCIÓN S.F. 1996/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04815/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 28261/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 28261/2014, Letra: (**MRG.SOYSP.D.T.**), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000001 de pesos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ **41.352,50** presentado al cobro por la firma: «**COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.**», correspondiente a la adquisición de repuestos para la reparación de la Maquina Retroexcavadora Caterpillar 416C Interno M-17.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000001 de pesos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ **41.352,50** presentado al cobro por la firma: «**COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCIÓN S.F. 1997/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03914/2012**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
Dictamen N° 36/2013  
Resolución Municipal N° 2157/2012  
El trámite N° 25257/2012, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por trámite N° 25257/2012, Letra: (**MRG.SAS.D.C.**), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita proceder a caratular, aprobar, refrendar y registrar el contrato de Franquicia Sede- Río Grande- Tierra del Fuego, a suscribirse entre la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2157/2012.-  
Que, mediante Nota N° 709/2014 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000478, por pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** a favor de la «**COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN**», correspondiente al pago de la franquicia Sede Río Grande del certamen de nuevos valores Pre Cosquín 2015.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000478, por pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** a favor de la «**COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCIÓN S.F. 1998/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04655/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 26141/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 26141/2014, Letra: (**MRG.SOYSP.DGOS**), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (02) discos de freno y (04) cuatro juegos de pastillas de freno destinados al vehículo Fiat Ducato Combinato 2.8, Interno L-93 y dominio FUG 856, los cuales se encuentran destinados al sector de Planta Potabilizadora -  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, por pase N° 2205/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-000096796 de Pesos dos mil seiscientos sesenta con 00/100 \$ **2.160,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO**» de Sucesión de Sist Aldo Constante y factura «B» N° 0001-00002810 de Pesos dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **2.640,00**, a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**, en concepto de adquisición de repuestos varios destinados al sector de Planta Potabilizadora -  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-000096796 de Pesos dos mil seiscientos sesenta con 00/100 \$ **2.160,00**, presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO**» de Sucesión de Sist Aldo Constante y factura «B» N° 0001-00002810 de Pesos dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **2.640,00**, a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCIÓN S.F. 1999/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04698/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Los Decretos N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal 864/2013 y 831/2014.

El Trámite N° 28066/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 28066/2014, Letra: (MRG.SOySP.DGOS.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (01) una Bomba de Agua, (02) dos Filtro de Aire, (02) dos Filtro de Gas Oil, (01) un Motor Limpia Parabrisas, (01) una correa Ventilador y dos (02) Trampa de Agua, para el vehículo Fiat Iveco Daily 35.10, Interno C-42 y Dominio FQH 221, los cuales se encuentran destinados al sector de Redes Externas.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 2196/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002811 de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **7.655,00** a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, correspondiente a la adquisición de repuestos pertenecientes al sector de Redes Externas.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002811 de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **7.655,00**, a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar el compromiso, devengado y orden de pago, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2000/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04887/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 27978/2014, emitido por la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 27978/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000557 por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 \$ **3.481,00** presentada al cobro por la firma «NEXO S.R.L.», correspondiente a la provisión de elementos y servicio técnico de la impresora modelo Lanier que funciona en dicho sector.-

Que, dicha solicitud se encuentra, debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000557 por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 \$ **3.481,00** presentada al cobro por la firma «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2001/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05052/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

La Nota N° 589/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota N° 589/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00006156/ 57/ 55/ 53/ 54, por la suma total de Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$ **10.440,00**, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio

durante el mes de Septiembre del 2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 653/2014, 654/2014, 655/2014, 656/2014, 657/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00006156/ 57/ 55/ 53/ 54, por la suma total de Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$ **10.440,00**, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2002/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04810/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 28945/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 28945/2014, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de refuerzo de módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3365/2014.-

Que, por Pase N° 2195/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0037-00001661 de pesos cincuenta y un mil cincuenta con 00/100 \$ **51.050,00**, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo, factura «B» N° 0346-00107384 de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 \$ **166.460,00**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos doscientos diecisiete mil quinientos diez con 00/100 \$ **217.510,00**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0037-00001661 de pesos cincuenta y un mil cincuenta con 00/100 \$ **51.050,00**, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo, factura «B» N° 0346-00107384 de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 \$ **166.460,00**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos doscientos diecisiete mil quinientos diez con 00/100 \$ **217.510,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2003/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05072/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 29301/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 29301/2014, Letra: (MRG.DPV.CG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000103 de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 \$ **55.000,00**, presentada al cobro por la firma: «SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo»,

correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad durante el mes de septiembre/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000103 de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 \$ **55.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2004/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01681/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Municipal N° 1128/2012 y su modificatorio N° 860/2014.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

El Dictamen N° 05/2012.

El Tramite N° 9673/2014 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Municipal N° 1128/12 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR**» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el número de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos Ochocientos con 00/100 \$ **800,00**.-

Que, a través de su Artículo 5° la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, según anexo I se fija en la cantidad de 100 cien beneficiarios a dicho programa.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.-

Que, por Nota N° 176/2014 Letra: (MRG.SP.DME.) emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de OCTUBRE 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento once mil con 00/100 \$ **111.000,00**.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117° y 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de OCTUBRE 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento once mil con 00/100 \$ **111.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2005/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05081/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Tramite N° 30438/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 30438/2014, Letra:(MRG.DA.SG) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» N°

0001-00042421 de Pesos tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **3.850,00** presentada al cobro por la firma: «**ISLA GRANDE**» de Philip Alejandro D., correspondiente a la colocación de una carpeta alfombra, destinada al despacho el Sr. Intendente municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00042421 de Pesos tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **3.850,00** presentada al cobro por la firma: «**ISLA GRANDE**» de Philip Alejandro D., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2006/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05126/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

Tramite N° 30519/2014, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente la Secretaría Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 30519/2014, Letra:(MRG.SoySP.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte, dependiente la Secretaría Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000039, de Pesos dos mil quinientos cuatro con 71/100 \$ **2.504,71** presentadas al cobro por la firma: «**DEL SOL CAMIONES S.R.L.**», referente a la reparación de luces del Camión Ford Cargo 1722 Alza Contenedores Interno C-58.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0008-00000039, de Pesos dos mil quinientos cuatro con 71/100 \$ **2.504,71** presentadas al cobro por la firma: «**DEL SOL CAMIONES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCIÓN S.F. 2007/14**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04529/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 26576/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por tramite N° 26576/2014, Letra: (MRG.CG.DCP), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 500 (quinientas) impresiones de certificados A4 fullcolor, 700 (setecientas) impresiones de tarjetones A5 fullcolor, 3000 (tres mil) impresiones de tarjetas ¼ de A4 fullcolor y 1.700 (un mil setecientas) cajas para lapiceras, impresiones y armado manual. Las mismas serán entregado como presentes protocolares.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por pase N° 2203/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003432 de Pesos once mil diez con 00/100 \$ **11.010,00**, presentada al cobro por la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00001365 de Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 \$ **20.400,00**, a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**», de Osmar Rodríguez. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **31.410,00**, en concepto de adquisición de tarjetas y cajas como presentes protocolares.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00003432 de Pesos once mil diez con 00/100 \$ **11.010,00** presentada al cobro por la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00001365 de Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 \$ **20.400,00**, a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**», de Osmar Rodríguez. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **31.410,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**  
Río Grande, 14 de noviembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2008/14

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-05074/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Provincial N° 674/11.

El Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 28415/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 28415/2014, Letra: (**MRG.CG.DP.**), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00070500/ 499/ 498/ 497/ 489/ 493/ 492/ 496/ 490/ 494/ 491/ 495, por la suma total de pesos setenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 \$ **74.304,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Septiembre/2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 658/2014, 659/2014, 660/2014, 661/2014, 662/2014, 663/2014, 664/2014, 634/2014, 635/2014, 636/2014, 648/2014, 637/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00070500/ 499/ 498/ 497/ 489/ 493/ 492/ 496/ 490/ 494/ 491/ 495, por la suma total de pesos setenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 \$ **74.304,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L. (El Sureño)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-**

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

### RESOLUCION S.P. N° 054/2014

**VISTO:** La Nota presentada por la señora Robledo Colino Sabrina Natalia, DNI N° 29.903.470; la Nota N° 378/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 19252/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 330/2014, Tramite N° 18344/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Insumos y Equipos para Restauraciones de Porcelanas Dentales de Inyección» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Insumos y Equipos para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 046/2014, Tramite N° 17812/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 67.600,00) a favor de la señora Robledo Colino Sabrina Natalia, DNI N° 29.903.470; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres con 20/100 (\$ 473,20), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 29/100 (\$ 1.863,29).

**ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 055/2014

**VISTO:** La Nota N° 104/2014, el Tramite 20533/2014 de fecha, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia y Tolhuin los días 5 y 6 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:30 con regreso a las 17:00 horas del día 05/08/2014, y con salida a las 14:00 horas, regresando a las 18:00 horas el día 06/08/2014; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de cumplir funciones de guía para expositores Nacionales e Internacionales disertantes en las Jornadas «Diálogos de Río Grande».

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia y Tolhuin los días 5 y 6 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:30 con regreso a las 17:00 horas del día 05/08/2014, y con salida a las 14:00 horas, regresando a las 18:00 horas el día 06/08/2014; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de cumplir funciones de guía para expositores Nacionales e Internacionales disertantes en las Jornadas «Diálogos de Río Grande».

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.**

Río Grande, 07 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 056/2014

**VISTO:** La Nota presentada por el señor Vilca Quintín Fermín, DNI N° 22.312.953; la Nota N° 392/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 20294/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 333/2014, Tramite N° 19670/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Elementos Y Equipos para Gomería» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Elementos y Equipos para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 048/2014, Tramite N° 18366/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del señor Vilca Quintín Fermín, DNI N° 22.312.953; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).

**ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 057/2014

**VISTO:** La Nota N° 315/2014, el Tramite 20731/2014 de fecha 06 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia el día 06/08/2014 siendo el horario de salida a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30; por el agente Municipal Fernández Juan de Dios, Legajo N° 4655/8 dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la firma de conformación del Consorcio Asociativo Publico Privado para la puesta en marcha del Centro de Desarrollo Tecnológico.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 06/08/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30; por el agente Municipal Fernández Juan de Dios, Legajo N° 4655/8 dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la firma de conformación del Consorcio Asociativo Publico Privado para la puesta en marcha del Centro de Desarrollo Tecnológico.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.**

Río Grande, 11 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 058/2014

**VISTO:** El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 419/2014 Letra MRGSPDEYMA, Tramite N° 21438/2014, Memorandum N° 2637 /2014 y 2933/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.

Que la Secretaría de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorandum N° 2933/2014 MRGRDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Julio del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRARSE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

**MES DE JULIO 2014**

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
5095/4	DIAZ FEDERICO	8 (OCHO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4734/1	ZARATE RODOLFO	18 (DIECIOCHO)	14 (CATORCE)	NO REGISTRA
4814/3	CAÑAS DIEGO	12 (DOCE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)
4717/1	MARQUEZ PABLO	22 (VEINTIDOS)	7 (SIETE)	8 (OCHO)
4526/8	BARRERA MARCELA	NO REGISTRA	3 (TRES)	NO REGISTRA

Río Grande, 15 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 059/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2697/2010, la Nota N° 424/2014, Letra MRGSPDDL, la Resolución SP N° 025/2012, la Resolución SP N° 139/2012, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 40/2013 y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/06/2014 el señor Pedra Daniel Ramón presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 043/2014, Tramite N° 17238/2014 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante la Resolución SP N° 025/2012, la Resolución SP N° 139/2012, el Decreto Municipal N° 1475/2012; se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Pedra Daniel Ramón por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en una amortización de Veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$ 1.362,30) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 060/2014

**VISTO:** El Expediente 0001-00037/2014, y la Nota N° 057/2014 Letra MRGSPSP, Tramite N° 19702/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.124,90 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticuatro con 90/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0021/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.124,90 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticuatro con 90/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00037/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 061/2014

**VISTO:** El Expediente 0001-00041/2014, y la Nota N° 427/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 21412/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 2.820,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0020/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.820,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00041/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 062/2014

**VISTO:** La Nota N° 114/2014, el Tramite 22764/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo N° 4670/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo N° 4670/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 063/2014

**VISTO:** La Nota N° 115/2014, el Tramite 22763/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de Agosto de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 064/2014

**VISTO:** La Nota N° 119/2014, el Tramite 22915/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barría Ailen Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barría Ailen Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. **ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 29 de Agosto de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 065/2014**

**VISTO:** El Expediente 0001-02068/2014, y la Nota N° 345/2014 Letra MRGSPDDI, Tramite N° 22638/2014; y **CONSIDERANDO:** Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción, alcanzan la suma de \$ 2.411,04 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Once con 04/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1445/2014. Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.411,04 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Once con 04/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02068/2014. **ARTICULO 2°:** Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014. **ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.** Río Grande, 01 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 066/2014**

**VISTO:** La Nota N° 123/2014, el Tramite 23327/2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barría Ailen Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día, por la agente Municipal Barría Ailen Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. **ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 067/2014**

**VISTO:** La Nota N° 124/2014, el Tramite 23329/2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Del Barrio Carolina Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día, por la agente Municipal Del Barrio Carolina Legajo N° 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. **ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 068/2014**

**VISTO:** La Nota N° 122/2014, el Tramite 23325/2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día, por la agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. **ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 069/2014**

**VISTO:** La Nota presentada por el señor Yasic Israel Eugenio Sergio, DNI N° 93.969.246; la Nota N° 458/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 23036/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 337/2014, Tramite N° 21899/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de una Maquina para Taller Mecánico» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo. Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.- Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos. Que el destino del préstamo es la Adquisición de una Maquina para ser destinada al desarrollo del proyecto. Que el Informe Técnico N° 060/2014, Tramite N° 21514/2014 considera viable la financiación del proyecto. Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor del señor Yasic Israel Eugenio Sergio, DNI N° 93.969.246; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 (\$ 1.929,44). **ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente. **ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES. **ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.** Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 070/2014

**VISTO:** La Nota presentada por el señor Giménez Diego Oscar, DNI N° 11.483.817; la Nota N° 455/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 22932/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 331/2014, Tramite N° 19509/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Materia Primas para Carnicería» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.  
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.  
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.  
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Materias Primas para ser destinada al desarrollo del proyecto.  
Que el Informe Técnico N° 049/2014, Tramite N° 19052/2014 considera viable la financiación del proyecto.  
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.  
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del señor Giménez Diego Oscar, DNI N° 11.483.817; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).

**ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**  
Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 071/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2795/2010, la Nota N° 458/2014, Letra MRGSPDDL, la Resolución SP N° 025/2012, la Resolución SP N° 139/2012, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 40/2013 y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/09/2014 el señor Pucheta Agustín Facundo German presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.  
Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 067/2014, Tramite N° 23291/2014 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.  
Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales.  
Que mediante la Resolución SP N° 025/2012, la Resolución SP N° 139/2012, el Decreto Municipal N° 1475/2012; se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.  
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Pucheta Agustín Facundo German por un monto de Pesos Dieciséis Mil Ciento Veintisiete con 35/100 (\$ 16.127,35); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en una amortización de Dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis con 72/100 (\$ 956,72) y de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de Septiembre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 072/2014

**VISTO:** El Expediente 0001-00041/2014, y la Nota N° 460/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 23479/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 2.660,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).  
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0020/2014.  
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.660,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00041/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de Septiembre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 073/2014

**VISTO:** La Nota N° 124/2014, el Tramite 24184/2014 de fecha 09 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 12/09/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Palacios Marcela Irene Legajo N° 3550/5 dependiente de la Dirección de Educación Secretaria de la Producción, con motivo de efectuar asistencia técnica en el marco del Programa de Preventores Escolares llevado a cabo conjuntamente con el SEDRONAR.  
Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 12/09/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Palacios Marcela Irene Legajo N° 3550/5 dependiente de la Dirección de Educación Secretaria de la Producción, con motivo de efectuar asistencia técnica en el marco del Programa de Preventores Escolares llevado a cabo conjuntamente con el SEDRONAR.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR** y cumplido archivar.  
Río Grande, 11 de Septiembre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 074/2014

**VISTO:** El Expediente 0001-00037/2014, y la Nota N° 077/2014 Letra MRGSPSP, Tramite N° 23822/2014; y

**CONSIDERANDO:**  
Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 4.722,96 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 96/100).  
Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0021/2014.  
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.  
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.722,96 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 96/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00037/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 075/2014

**VISTO:** El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 558/2014 Letra MRGSPDEYMA, Tramite N° 28868/2014, Memorandum N° 3834/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.  
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor



de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-  
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorandum N° 3834/2014 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL REPLENO SANITARIO».  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Septiembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRARSE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVARSE.

**MES DE SEPTIEMBRE 2014**

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	NO REGISTRA	7 (SIETE)	NO REGISTRA
4526/8	BARRERA MARCELA	NO REGISTRA	9 (NUEVE)	3 (TRES)
4814/3	CAÑAS DIEGO	10 (DIEZ)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	NO REGISTRA	8 (OCHO)	NO REGISTRA
4717/1	MARQUEZ PABLO	10 (DIEZ)	14 (CATORCE)	3 (TRES)

Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 076/2014**

**VISTO:** La Nota N° 140/2014, el Trámite 24888/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 16 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 16:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo N° 4670/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión de Estadística de carácter de informativa.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 16 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 16:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo N° 4670/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión de Estadística de carácter de informativa.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 077/2014**

**VISTO:** La Nota N° 38/2014, el Trámite 25044/2014 de fecha, emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia el día 19/09/2014 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 19:30; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la 15° Reunión del Consejo Consultivo de Bosque Nativo.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 19/09/2014 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 19:30; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la 15° Reunión del Consejo Consultivo de Bosque Nativo.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 078/2014**

**VISTO:** La Nota presentada por la señora Cozzolino Sandra Verónica, DNI N° 20.112.666; la Nota N° 481/2014 Letra MRGSPDDL, Trámite N° 25.022/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 292/2014, Trámite N° 7.852/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Repuestos y Autopartes de Vehículo de Transporte Escolar» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo. Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-  
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.  
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Repuestos y Autopartes para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 018/2014, Trámite N° 6870/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que se intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 47.000,00) a favor de la señora Cozzolino Sandra Verónica, DNI N° 20.112.666; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Veintinueve con 00/100 (\$ 329,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 48/100 (\$ 1.295,48).

**ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 079/2014**

**VISTO:** El Expediente 0001-00674/2014, y la Nota N° 127/2014 Letra MRGSPDE, Trámite N° 24302/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.971,07 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con 07/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0484/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.971,07 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con 07/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00674/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 080/2014**

**VISTO:** El Expediente 0001-00196/2014, y la Nota N° 143/2014 Letra MRGSPDT, Trámite N° 25349/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.930,60 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta con 60/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0124/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.930,60 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00196/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 30 de Septiembre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 081/2014

**VISTO:** El Expediente 0001-00040/2014, y la Nota N° 502/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 26273/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.461,60 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 60/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0022/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.461,60 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00040/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de Octubre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 082/2014

**VISTO:** La Nota presentada por la señora Brizuela Mercedes Deolinda, DNI N° 23.380.052; la Nota N° 472/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 23902/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 334/2014, Tramite N° 19678/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de equipamiento para centro de estética» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Equipamiento para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 051/2014, Tramite N° 19361/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor de la señora Brizuela Mercedes Deolinda, DNI N° 23.380.052; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 (\$ 1.929,44).

**ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 4°:** REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de Octubre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 083/2014

**VISTO:** El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 558/2014 Letra MRGSPDEYMA, Tramite N° 28868/2014, Memorándum N° 3834/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual. Que la Secretaría de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 3834/2014 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Septiembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de Octubre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 084/2014

**VISTO:** El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 098/2014 Letra MRGSPDM, Tramite N° 28462/2014, Memorándum N° 3444 /2014 y 3764/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la realización de la «XIX Edición de la Feria de Emprendedores» organizado por la Secretaría de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.

Que la Secretaría de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Museo.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 3764/2014 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización de la «XIX Edición de la Feria de Emprendedores».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Septiembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

#### MES DE SEPTIEMBRE 2014

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4619/1	FIGUEROA SILVIA	NO REGISTRA	5 (CINCO)	5 (CINCO)
4314/1	ULLOA PERLA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	6 (SEIS)

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de Octubre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 085/2014

**VISTO:** El Expediente 0001-02068/2014, y la Nota N° 406/2014 Letra MRGSPDDI, Tramite N° 13 /2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, alcanzan la suma de \$ 2.860,80 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 80/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1445/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.860,80 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 80/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02068/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de Octubre de 2014.

TITA

### RESOLUCION S.P. N° 086/2014

**VISTO:** La Nota N° 567/2014, el Tramite 29169/2014 de fecha, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin el día

23/10/2014 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por el agente Municipal Oyarzo Juan Legajo N° 3651/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, con motivo de participar al Primer Foro del Clúster Frutihortícola organizado por la Secretaria de Desarrollo Local y Pyme.  
Que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 23/10/2014 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por el agente Municipal Oyarzo Juan Legajo N° 3651/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, con motivo de participar al Primer Foro del Clúster Frutihortícola organizado por la Secretaria de Desarrollo Local y Pyme.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 24 de Octubre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 087/2014**

**VISTO:** La Nota N° 568/2014, el Tramite 29170/2014 de fecha, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin el día 23/10/2014 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por el agente Municipal Pandolfi Andrea Legajo N° 4110/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, con motivo de participar al Primer Foro del Clúster Frutihortícola organizado por la Secretaria de Desarrollo Local y Pyme.

Que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 23/10/2014 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por el agente Municipal Pandolfi Andrea Legajo N° 4110/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, con motivo de participar al Primer Foro del Clúster Frutihortícola organizado por la Secretaria de Desarrollo Local y Pyme.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 24 de Octubre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 088/2014**

**VISTO:** La Nota presentada por la señora Vega Viviana Mónica, DNI N° 21.398.869; la Nota N° 541/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 28725/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 375/2014, Tramite N° 28605/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de insumos y maquinas para cofilón artesanal» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Insumos y maquinarias para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 078/2014, Tramite N° 26991/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor de la señora Vega Viviana Mónica, DNI N° 21.398.869; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).

**ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

**ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de Octubre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 089/2014**

**VISTO:** El Expediente 0001-00041/2014, y la Nota N° 560/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 28950/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 3.013,00 (Pesos Tres Mil Trece con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0020/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.013,00 (Pesos Tres Mil Trece con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00041/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de Octubre de 2014.

TITA

**RESOLUCION S.P. N° 090/2014**

**VISTO:** El Expediente 0001-00037/2014, y la Nota N° 092/2014 Letra MRGSPSP, Tramite N° 28388/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 5.941,11 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 11/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0021/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Aprobar** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.941,11 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 11/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00037/2014.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de Octubre de 2014.

TITA

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 21/14**

**LICITACION PUBLICA N° 21 / 2014.**

Llamarse a Licitación Pública N° 21-2014, para la Adquisición de Comisiones, solicitados por las Direcciones de Tránsito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:**

\$ 835.897,00 (Son Pesos Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100).

**Valor del Pliego:**

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (jessos un mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:**

Una vez abonada el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en:

\* Dirección de Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 09 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

**Fecha de Apertura de Pliegos:**

Día 09 de Diciembre de 2014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

**Caraveta de Pliegos:**

Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 09 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

Atentamente:

**DIRECCION DE COMPRAS**, 14 de Noviembre de 2014.



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### RESOLUCION S. O. y S. P. N° 218/2014

**VISTO:** El Expediente N° 0001-0223/2014  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,  
 Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/2010,  
 Decreto Territorial N° 2640/1986,  
 Resolución TCP N° 170/1997,  
 Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, N° 34/14 y 532/14, Resoluciones Municipales N° 187/2014, N° 2625/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Trámite N° 253/2014 Letra: SOySP-DGOSM-JA, de fecha 06 de Enero de 2014, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente autorización para el otorgamiento de una Caja Chica por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-  
 Que, mediante Resolución Municipal N° 187/2014 de fecha 23/01/2014, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a favor de los agentes municipales Peralta Oscar Luis, Leg.: N° 4718/0 y a la Sra. MONZÓN, María Cristina Leg. N° 1539/3.  
 Que, mediante tramite N° 22003/2014, Letra: SOySP-DGOSM-JA, de fecha 19 de agosto de 2014, se solicita la correspondiente autorización para de la ampliación de CAJA CHICA, a la suma total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-  
 Que, mediante Resolución Municipal N° 2625/2014 de fecha 01/09/2014, se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual asciende a la suma total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-  
 Que, mediante Trámite N°25714/2014, Letra: MRG-SOySP-DGOSM, de fecha 02 de octubre de 2014, se procede a efectuar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00223/2014.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2014.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de octubre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S. O. y S. P. N° 219/2014

**VISTO** Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.  
 La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 214/2014.  
 El Trámite N° 30066/2014 de fecha 30 de octubre del 2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante trámite 30066/2014, la Dirección de Administración informa que hubo un error de tipeo en la redacción de la Resolución S.O.y.S.P. N° 214/2014 de fecha 22 de octubre de 2014.  
 Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»  
 Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Artículo 1° de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución S.O. y S.P. N° 214/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, donde dice «...Planta Contratada...» debe decir «...Planta Permanente...»

**ARTICULO 2°.- PROCEDER**, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
 Río Grande, 30 de octubre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S. O. y S. P. N° 220/2014

**VISTO:** El Trámite N° 29315/2014, de fecha 23 de octubre de 2014 emanado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 El Memorandum N° 3858/2014, de fecha 20 de octubre, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de SEPTIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de SEPTIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
796/0	VELAZQUEZ Juan	No registra	19 (diecinueve)	25 (veinticinco)
1635/7	AVANZAS, Daniel	No registra	No registra	21 ½ (veintiuno y medio)
1781/7	SOLIZ, Jose Luis	No registra	21 (veintiuno)	11 (once)
18180	SUAREZ Luis	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
1857/1	GENTILE, Carlos	No registra	06 (Seis)	17 (diecisiete)
19658	PLANTE, Carlos	No registra	4 ½ (cuatro y media)	24 (veinticuatro)
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	05 (cinco)	30 (treinta)
21300	GONZALEZ, Oscar	No registra	05 (cinco)	30 (treinta)
22586	BENITEZ, Jorge	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
22594	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	No registra	20 ½ (veinte y medio)
22705	RASJIDO, Horacio	No registra	44 ½ (cuarenta y cuatro y medio)	30 (treinta)
2272/1	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	7 ½ (siete y medio)
23850	RETAMAL Norma	25 (veinticinco)	07 (siete)	30 (veinticuatro)
2414/7	HEREDIA Julio	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	43 ½ (cuarenta y tres y medio)	30 (treinta)
2473/2	RODRIGUEZ Rubén	No registra	12 (doce)	No registra
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
2736/7	MANSILLA, Víctor	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
2756/1	ALANCAY, Domingo	No registra	No registra	16 (dieciséis)
2891/6	SALCEDO, MIGUEL	No registra	22 (veintidós)	26 (veintiséis)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3683/8	RICCA Walter	No registra	No registra	30 (treinta)
3828/8	SANTILLAN, Daniel	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	19 ½ (diecinueve y medio)	30 (treinta)
3892/0	GEERKEN Otto	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3893/8	NAUTO, Oscar	No registra	51 (cincuenta y uno)	29 (veintinueve)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	8 (ocho)	14 (catorce)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
3965/9	BARRIA, Sebastian	No registra	4 ½ (cuatro y medio)	17 ½ (diecisiete y medio)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No registra	28 (veintiocho)	30 (treinta)
4056/8	GOMEZ Eduardo	No registra	17 (diecisiete)	30 (treinta)
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4067/3	CALDERON José	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4068/1	RIVAS, Eduardo	No registra	18 (dieciocho)	6 (seis)
4073/8	SCIENZA, Víctor	No registra	No registra	30 (treinta)
4082/4	VILLAFANE, Daniel	No registra	11 (once)	30 (treinta)
4097/5	VARGAS Milton	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	23 (veintitrés)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	7 ½ (siete y medio)	30 (treinta)
4212/9	PESARINI Andrés	No registra	No registra	30 (treinta)
4213/7	PEREZ, Víctor	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4215/3	VALDEZ Carlos	No registra	No registra	30 (treinta)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	No registra	25 ½ (veinticinco y medio)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No registra	No registra	30 (treinta)
4222/6	MALTEZ, Manuel	No registra	21 (veintiuno)	27 (veintisiete)
4223/4	OJEDA, Francisco	No registra	14 (catorce)	12 (doce)
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	30 (treinta)
4234/0	MANSILLA Franco	No registra	No registra	30 (treinta)
4362/1	SOLIZ Jorge	No registra	22 ½ (veintidós y medio)	22 (veintidós)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	52 (cincuenta y dos)	28 (veintiocho)
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	53 (cincuenta y tres)	27 (veintisiete)
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	37 (treinta y siete)	30 (treinta)
4385/1	BERTOLOTI, Laura	No registra	No registra	12 (doce)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
4386/9	GENTILE Matias	No registra	28 (veintiocho)	30 (treinta)
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No registra	No registra	30 (treinta)
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	22 ½ (veintidós y medio)	30 (treinta)
4418/1	FRIAS, José	No registra	08 (ocho)	30 (treinta)
4492/0	BORQUEZ Alberto	No registra	01 (uno)	30 (treinta)
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
4494/6	CORONEL, LEANDRO	No registra	19 (diecinueve)	30 (treinta)
4495/0	QUINTEROS Mauro	No registra	45 ½ (cuarenta y cinco y medio)	30 (treinta)
4508/0	RAMIREZ, Cesar	No registra	No registra	30 (treinta)
4563/2	CANCINO Cesar	No registra	19 ½ (diecinueve y medio)	30 (treinta)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	10 ½ (diez y medio)	14 (catorce)
4565/9	MUNOZ, Adrian	No registra	22 (veintidós)	No registra
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	46 ½ (cuarenta y seis y medio)	30 (treinta)
4653/1	GOMEZ, Rosana	05 (cinco)	No registra	No registra
4691/4	MORENO Iván	No registra	No registra	29 ½ (veintinueve y medio)
4699/0	HERRERA, Fabián	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No registra	47 (cuarenta y siete)	13 ½ (trece y medio)
4796/1	ADASME, Maximiliano	No registra	08 (ocho)	16 (dieciséis)
4804/6	VALOR Pablo	No registra	No registra	30 (treinta)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	6 ½ (Seis y medio)	23 ½ (veintitrés y medio)
4806/3	AIRBAR Lucas	No registra	20 ½ (veinte y medio)	30 (treinta)
4807/1	LAURENTI, Juan	No registra	11 (once)	17 (diecisiete)
4832/1	RASJIDO Ignacio	No registra	No registra	10 ½ (diez y medio)
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No registra	No registra	10 ½ (diez y medio)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	13 ½ (trece y medio)
4865/8	GOMEZ, Tomás	No registra	No registra	6 ½ (seis y medio)
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No registra	No registra	30 (treinta)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	43 (cuarenta y tres)	30 (treinta)
4878/0	PROIETTI Darío	No registra	22 (veintidós)	11 (once)
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	19 ½ (diecinueve y medio)	16 ½ (dieciséis y medio)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	7 ½ (siete y medio)	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
5080/6	GRIGUOL, Matias	No registra	15 ½ (quince y medio)	8 ½ (ocho y medio)
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No registra	11 ½ (once y medio)	30 (treinta)
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
5128/4	LEAL MIGUEL	No registra	13 (trece)	22 (veintidós)

Río Grande, 30 de octubre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S. O. y S. P. N° 221/2014

VISTO Expediente N° 0001-04903/2014 y;

#### CONSIDERANDO

Que Mediante tramite N°29245/14 de fecha 22/10/2014 presentada por el Sr. Dalmás Damian Agustín. D.N.I N° 30.094.294, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de la Construcción, a la empresa constructora «R & D SERVICIOS», por Expte., Letra «R», N° 4903, año 2014.

#### POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matrícula N° 890, a la Empresa Constructora denominada «R & D SERVICIOS», en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S. O. y S. P. N° 222/2014

VISTO Expediente N° 0001-04901/2014 y;

#### CONSIDERANDO

Que Mediante tramite N°29210/14 de fecha 20/10/2014 presentada por el Sr. Zapata, Fernando M. D.N.I N° 26.673.854, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de la Construcción, a la empresa constructora «ZIMENTAR S.R.L.», por Expte., Letra «Z», N° 4901, año 2014.

#### POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matrícula N° 889, a la Empresa Constructora denominada «ZIMENTAR S.R.L.», en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S. O. y S. P. N° 223/2014

VISTO: El Expediente 4023/2014.

El Trámite N° 30181/14 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 100/2014, Trámite N° 24243/14 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en 08 (ocho) días de suspensión, (Artículo 30 Inc. b) - Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. LUCERO, Pablo - Legajo N° 3245/0 dependiente de la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho ocurrido el día 27/05/2014, donde el citado agente se dirigió al Jefe de Departamento con agresiones verbales agravantes, ocasionando perjuicios en el desarrollo del trabajo, repercutiendo en la prestación del servicio del área.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. a), b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO

**EL SECRETARIO DE  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APLICAR** sanción disciplinaria consistente en 08 (ocho) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. LUCERO, Pablo, - Legajo N° 3245/0, dependiente de la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- PROCEDER**, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S. O. y S. P. N° 224/2014

VISTO: El Trámite N° 26884/14 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 117/2014, Trámite N° 29925/14, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», (Artículo 30 Inc. a) - Ley 22.140; al Agente Municipal Planta Permanente Sr. PEREZ, Víctor Manuel - Legajo N° 4213/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 25/09/2014, tomando la guardia (turno de 22:00hs. a 06:00 hs).

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc., d) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ..., b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO

**EL SECRETARIO DE  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. PEREZ, Víctor Manuel - Legajo N° 4213/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- PROCEDER**, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S. O. y S. P. N° 225/2014

VISTO Expediente N° 0001-04968/2014 y;

### CONSIDERANDO

Que el **M.M.O DIAZ, OSCAR SEBASTIAN** Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N°891-Categoría 2°, el **M.M.O DIAZ, OSCAR SEBASTIAN** Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S. O. y S. P. N° 226/2014

VISTO Expediente N° 0001-05040/2014 y;

### CONSIDERANDO

Que el **Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO**, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Profesionales de la Construcción de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Profesionales de la Construcción de este Municipio, bajo Matrícula N°892-Categoría 1°, el **Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO**, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S. O. y S. P. N° 227/2014

VISTO: El Expediente N° 0001-01764/2014

El Trámite N° 10412/2014 de fecha 25 de Abril 2014, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°- Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71,

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda

Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/2010

Decreto Municipal N° 474/1998

Decreto Municipal N° 034/2014;

Decreto Municipal N° 339/2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 339/2014 de fecha 12/05/2014, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales **M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo N°3519/0;** y **Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4,** como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.

Que, mediante Trámite N°30646/2014 de fecha 28/10/2014, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma total de \$ 62.229,45 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 45/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal N° 758/08.-

### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de \$ 62.229,45 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01764/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S. O. y S. P. N° 228/2014

VISTO Expediente N° 0001-05102/2014 y;

### CONSIDERANDO

Que el **M.M.O DIAZ, Oscar Sebastián** Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las

condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 414-Categoría 1°, el **M.M.O DIAZ, Oscar Sebastián** Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S. O. y S. P. N° 229/2014

VISTO Expediente N° 0001-05158/2014 y;

### CONSIDERANDO

Que el **M.M.O GALLETI GONZALEZ, Sabrina Victoria** Matrícula 9109 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 417-Categoría 1°, el **M.M.O GALLETI GONZALEZ, Sabrina Victoria** Matrícula 9109 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S. O. y S. P. N° 230/2014

VISTO Expediente N° 0001-05157/2014 y;

### CONSIDERANDO

Que el **M.M.O BRUNET, Yair Valentín** Matrícula 9189 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 416-Categoría 1°, el **M.M.O BRUNET, Yair Valentín** Matrícula 9189 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S. O. y S. P. N° 231/2014

VISTO Expediente N° 0001-05154/2014 y;

### CONSIDERANDO

Que el **Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO**, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 415-Categoría 1°, el **Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO**, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

COLDORF

# RESOLUCIONES INTERNAS

## AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 669/2014

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 629/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Córdoba /Buenos Aires/Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba con fecha de ida: 04/11/14 y con fecha de vuelta: 14/11/14, a favor de la Sra. Monserrat Puget Evangelina DNI:26.974.861, Que la mencionada se trasladará a nuestra ciudad con motivo del 30° aniversario del fallecimiento de su padre el señor paco Puget quien perdiera su vida en la Carrera de la Hermandad del año 1984.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de 1 (un) pasaje vía área tramo Córdoba / Buenos Aires/Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba, a favor de la Sra. Monserrat Puget Evangelina DNI: 26.974.861, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 629/14.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 670/2014

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 0630/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. GUERRA, MARCELA ALEJANDRA DNI N° 16.181.737, quien viajará a localidad de Calafate Pcia. De Santa Cruz para participar del «1° TORNEO DE NATACION POR PUNTOS» el día 08 de Noviembre del corriente año que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de la deportista mencionada que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a dicha deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. GUERRA, MARCELA ALEJANDRA DNI N° 16.181.737, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 671/2014

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N°616/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION FUEGUINA DE PATIN» por un monto de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) representada por su Presidente la Señora Canalis Silvana DNI 22.656.590 y su Tesorero el Sr: Carmona José Antonio DNI 20.680.187

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico a fin de afrontar gastos varios que ocasionarán la participación en la «LIGA NACIONAL DE ROLLER HOCKEY», que se desarrollara en la Provincia de

Mendoza del 22 al 24 de Noviembre.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION FUEGUINA DE PATIN» representada por su Presidente la Señora Canalis Silvana DNI 22.656.590 y su Tesorero el Sr: Carmona José Antonio DNI 20.680.187, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 672/2014

**VISTO:**La Nota N° 242/14 Letra: A.M.D.J.D.D.C., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal AGÜERO PAOLA – Legajo N°4661/2, dependiente de la Dirección de Deportes Comunitario, quien viaja como competidora y representante del CENT 35, a los JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS, el cual se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 03 al 06 de Noviembre del corriente año,

Que la salida fue de la Ciudad de Ushuaia el día 02 de Noviembre vía aérea a las 18:00 hs. Y regresando a la Ciudad de Ushuaia el día viernes 07 de Noviembre vía aérea a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 02/11/2014 hasta el 07/11/2014 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal AGÜERO PAOLA– Legajo N° 4661/2, dependiente de la Dirección de Deportes Comunitario, quien participa como competidora y representante del CENT 35, los JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS, el cual se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 03 al 06 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 02/11/2014 hasta el 07/11/2014 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 673/2014

**VISTO:**La Nota N° 496/14 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal QUIROGA EMANUEL– Legajo N°5077/6, quien asistirá como deportista al «6°to CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL» A.F.A categoría mayores, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata, durante los días 30 de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, Que la fecha de salida fue el día 30 de Octubre del corriente año , regresando a nuestra Ciudad el día 10 de Noviembre,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 30/10/2014 hasta el 10/11/2014 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal QUIROGA EMANUEL – Legajo N° 5077/6, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien asistirá como deportista al «6to CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL» A.F.A categoría mayores, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata durante los días 30 de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 30/10/2014 hasta el 10/11/2014 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 674/2014

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 587/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario

292/72), Artículo 26 inc.2 a, Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal 864/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0038-00006696 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$ 4.071,84- (Pesos Cuatro mil setenta y uno con 84/100) por la adquisición de elementos que serán destinados para la administración del Gimnasio J.M. de Rosas -.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0038-00006696 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$4.071,84- (Pesos Cuatro mil setenta y uno con 84/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 675/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 636 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, a favor de Terra Bruno Leopoldo DNI: 42.177.120, Karcz Bayerque Mariano Agustín DNI: 42.011.452. Almonacid Enzo Nahuel DNI: 41.127.034.

Que los mencionados pertenecen a la Escuela Municipal de Tenis de mesa y se trasladarán a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires a fin de participar en el campeonato «Abierto De La Republica», que se llevara a cabo entre los días 20 al 25 de noviembre del corriente año.

**Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.**

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, a favor de Terra Bruno Leopoldo DNI: 42.177.120, Karcz Bayerque Mariano Agustín DNI: 42.011.452. Almonacid Enzo Nahuel DNI: 41.127.034. en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra

A.M.D.Y.J N° 636/14.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 676/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 641/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc. 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, a favor de Balza Luciano Facundo, D.N.I N° 40.274.558.- Que el mencionado pertenece a la Escuela Municipal de Handball y se trasladará a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires porque ha sido seleccionado y calificado para integrar el seleccionado de Tierra Del Fuego, y viajaran a participar en el torneo de selecciones que se llevara a cabo entre los días 11 al 17 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, a favor de Balza Luciano Facundo, D.N.I N° 40.274.558, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J N° 641/14.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 677/2014**

**VISTO:** La Nota N° 1024 /2014 de la subsecretaría dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. Ariel Alfonso - Legajo N° 4120/3 , el cual viajara como kinesiólogo del plantel Club Sportivo Rio Grande, que representara a la ciudad de Rio Grande en el sexto campeonato Nacional de Fustal a llevarse a cabo en la ciudad de Mar Del Plata

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 01/11/14 hasta el 10/11/14 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. Ariel Alfonso Legajo N° 4120/3, el cual viajara como kinesiólogo del plantel Club Sportivo Rio Grande, que representara a la ciudad de Rio Grande en el sexto campeonato Nacional de fustal a llevarse a cabo en la ciudad de Mar Del Plata

Por lo que solicita la Licencia Deportiva a partir del día 01/11/14 hasta el 10/11/14 inclusive.

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

**ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 678/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0608 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14.-

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0002-00000009 por un monto de \$ 19.100.00 (Pesos diecinueve mil cien con 00/100) a favor de la firma « Metalfuego S.R.L.»,por el servicio de mantenimiento y reparación del sistema de Calefacción del Polideportivo De La Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000009 por un monto de \$ 19.100.00 (Pesos diecinueve mil cien con 00/100) a favor de la firma « Metalfuego S.R.L.», «en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**,realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 679/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 526 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72 art 26° inc 2 «a» Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N°0004- 00173548 a favor de la firma « ABC DEPORTES » de CASTELLANO Vicente Oscar por la suma de \$55.790,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100).

Que corresponde a la compra de materiales para ser utilizados en la Dirección Del Centro De Rendimiento deportivo, para el desarrollo de la primera escuela de levantamiento olímpico. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Pago de la Factura «B» N°0004- 00173548 a favor de la firma «ABC DEPORTES» de CASTELLANO Vicente Oscar por la suma de \$55.790,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el ART 1°.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 680/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 628/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ley de contabilidad territorial N°06/71, Decreto Reglamentario 292/72

Artículo 26° Inciso 2°, Decreto municipal 034/14, decreto municipal N°610/07.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio, con percepción de viáticos y sin pasaje del Profesor **RUNIN MATIAS - Legajo N° 3802/4**, categoría 24, la cual se trasladó a la Ciudad de Punta Arenas-Chile, donde se llevó a cabo la «5ta Edición del Torneo de Natación CPAN» como Profesor Delegado de Educación Física perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la fecha de salida fue el día 31 de Octubre de 2014 a las 08:00 Horas aproximadamente y regresando a nuestra ciudad día 02 de noviembre de 2014 a las 20:00 horas aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje del Profesor **RUNIN MATIAS - Legajo N° 3802/4**, categoría 24, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 681/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 637/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**CLUB NAUTICO IOSHLELK-OTEN**» por un monto de \$ 15,000 (Pesos Quince Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor Gamin Luis Alberto DNI 18.140.437 y su Tesorera la Sra. Vásquez Visic Karina Carla DNI 27.029.727

Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder para solventar gastos demandados que origina la realización del XXIV RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO. Que esta Agencia ha querido colaborar con dicha entidad para sostener a la Personería Jurídica de la Asociación y de esta forma, estimular las políticas participativas de toda sociedad civil, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB NAUTICO IOSHLELK-OTEN**» por un monto de \$ 15,000 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 682/2014**

**VISTO:**La Resolución A.M.D.J. - N° 0415/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 Art. 26° - Inc. 2° a), Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 0864/13, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0415/2014 de fecha 01/07/2014, en el **Considerando** se agregue «Que a través de la Dirección de Centro de

Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589»; y se añade en el RESUELVE el **Artículo 1°** donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0415/2014, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución A.M.D.J. - N° 0415/2014 de fecha 01/07/2014, en el **Considerando** se agregue «Que a través de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589»; y se añade en el RESUELVE el **Artículo 1°** donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0415/2014.-

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 683/2014**

**VISTO:**La Nota N° 616/14 Letra: A.M.D.J.D.C., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **PIRIS HUGO - Legajo N°4674/4**, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien viaja como Técnico del Equipo de Fútbol Sub 16, que participo en los Juegos Inter Escolares 2014, el cual se realizó en la Ciudad de Ushuaia, el día 06 Noviembre del corriente año,

Que la fecha de salida fue el día 06 de Noviembre del corriente año a las 08:00 hs. regresando el mismo día a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 06/11/2014 hasta el 06/11/2014 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal **PIRIS HUGO- Legajo N° 4674/4**, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien participo como Técnico del Equipo de Fútbol Sub 16, en los Juegos Inter Escolares 2014 el cual se realizó en la Ciudad de Ushuaia, el día 06 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 06/11/2014 hasta el 06/11/2014 inclusive.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 684/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N°0648/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de emisión de 01 (uno) pasaje vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, en carácter de subsidio en especie a favor del Navarro Montiel Yair DNI 44.236.737.

Que el mencionado se trasladará a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires con fecha de salida el día 19 de noviembre del corriente año regresando el 25 de noviembre del 2014, a fin de participar en el campeonato sudamericano infantiles de judo, que se realizara en la ciudad de Lima - Perú durante los días 19 al 23 de Noviembre del corriente año.

**Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.**

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de 01 (uno) pasaje vía área tramo: Río Grande / Buenos Aires / Río Grande a favor de Navarro Montiel Yair DNI 44.236.737, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 648/14.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

ORDENANZA Nº 3321/14

ANEXO I

NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"MODULOS....."

MODULO "A" - COMPLEJIDAD BAJA

Módulo de rehabilitación mensual, con atención de hasta tres (3) veces por semana, con sesiones de dos (2) horas diarias.

Comprende:

- Politraumatisados con o sin inmovilización.
- Pacientes reumatológicos.
- Fractura de cadera.
- Fractura de fémur.
- Fracturas de diversas etiologías.
- Reemplazo de rodilla total - parcial.
- Reemplazo de cadera total - parcial.
- Pacientes con enfermedades neurológicas capaces de seguir instrucciones.
- Pacientes desaconicionados por razones clínicas.

MODULO "B" - COMPLEJIDAD MEDIA

Módulo de rehabilitación mensual, con atención de hasta cinco (5) veces por semana, con sesiones de dos (2) horas diarias o programas de tres (3) veces por semana dependiendo la patología.

Comprende:

- Cuadripléjicos sin traqueotomía.
- Pacientes con politraumatismos sin trauma de cráneo grave.
- Traumatismo craneoencefálico.
- Parapléjicos.
- ACV con y sin afasia.
- ACV Hemorrágico sin trastorno de deglución con/sin sonda nasogástrica.

- ACV Isquémicos sin trastorno de deglución con/sin sonda nasogástrica.

MODULO DE ATENCION PEDIATRICA

Módulo de tratamiento mensual, con atención de hasta cinco (5) veces por semana, con sesiones de dos (2) o tres (3) horas diarias o programas de tres (3) veces por semana dependiendo la patología.

Comprende:

Pacientes entre 0 (cero) a dieciséis (16) años con patologías no evolutivas.

SESIONES, CONSULTAS Y PRACTICAS POR ESPECIALIDAD

Para los casos que no encuadren dentro de la complejidad de los Módulos mencionados, se pueda abordar la atención por especialidad.

ORDENANZA Nº 3322/14

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA  
Municipalidad de RIO GRANDE - Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANNIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, M.C. Gabriela A. NIVELLO, con domicilio en la calle Estrella N° 255, piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de RIO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Señor Intendente Prof. Gustavo Adrián MELLIA, con domicilio legal en la calle El Cero N° 303 de la Localidad de RIO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN ACCESO MARGEN SUR Nº 2749A" en la Localidad de RIO GRANDE, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de CUATRO (4) meses corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la

14  
1400  
1403

14  
1400  
1403

14  
1400  
1403

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
GUSTAVO ADRIÁN MELLIA  
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
GABRIELA A. NIVELLO  
Subsecretaria

Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", celebrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de índole técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieren transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" pareciera unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se realice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole, sin que ello genere sanción o retorno alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se comprometió a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CÉNTAVOS (\$ 4.999.738,78), teniendo el mismo carácter de precio fijo, el que será distribuido de conformidad con los pagos fijados en el "CONVENIO". Entendidas por "precio fijo" el precio estimo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará por el sistema de Licitación Pública y sistema de costo control, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/o otros

14  
1400  
1403

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
GUSTAVO ADRIÁN MELLIA  
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
GABRIELA A. NIVELLO  
Subsecretaria

En las, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 297, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autorizada forma parte integrante del "CONVENIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación repetitiva de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos estatales, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la Inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en su caso de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incurrída.

14  
1403

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA Y OCEANIA  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
CALLE DE LOS HERMANOS  
SANTO DOMINGO 100  
541000 RIO GRANDE  
TEL: 0987 4200000

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

OSVALDO M. VILELAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE RIO GRANDE

"MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarla, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Para los efectos legales y contables que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en la Competencia Administrativa Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 02 días del mes de... de...

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA Y OCEANIA  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
CALLE DE LOS HERMANOS  
SANTO DOMINGO 100  
541000 RIO GRANDE  
TEL: 0987 4200000

OSVALDO M. VILELAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE RIO GRANDE

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" informará su número de CUIT N° 20-84886238-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entregan en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Será por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren necesario para conseguir eventuales expropiaciones, consentir asentamientos u obtener permisos de obra, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los salarios de pago de cualquier personal que efectúen los trabajos "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" abonará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Tercera, sin que ello implique asumir el carácter de Cocontractista, ni subrogarse en las facultades y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscite.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la

14  
1403

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA Y OCEANIA  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
CALLE DE LOS HERMANOS  
SANTO DOMINGO 100  
541000 RIO GRANDE  
TEL: 0987 4200000

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

OSVALDO M. VILELAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE RIO GRANDE

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias autorizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que operen dentro en los condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los representantes de los Unidades Ejecutoras de Programas serán obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos presupuestarios programáticos a los ítems G - Transferencias G - Actos Financieros o ad financia con Fondos Federales, deberá presentarse, al momento que deberá suscribirse en cada caso para que el CONTRATANTE proceda oportunamente a otorgar la resolución de compra, la que tendrá por objeto demostrar al ente que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, en que deberá constar con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha resolución deberá incluir necesariamente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá constar con las siguientes características:
c) Entes Provinciales, que tanto sucesivo el Sistema de Cuentas Únicas del Tesoro Provincial, deberá ser una cuenta asociada por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transferencias por cuenta que surgen de la ejecución de dicho instrumento.
d) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuentas Únicas del Tesoro Provincial y Municipal que integran el Dinero Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que tienen su sede en la ciudad de Buenos Aires, por cada Secretaría, Subsecretaría, e Unidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

\* Entidad asociada debe ser Municipal que integre el Dinero Buenos Aires, y la entidad en el caso de no tenerlo, se debe abrir en el sistema de cuentas únicas de Buenos Aires, como en el caso de los Entes Provinciales, Municipales, etc. En tal caso, deberá acreditarse, previo a la firma, con el C. P. de la entidad, la existencia de la cuenta corriente bancaria, en la ciudad de Buenos Aires, en el sistema de cuentas únicas de Buenos Aires, en el sistema de cuentas únicas de Buenos Aires.

14  
1403

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA Y OCEANIA  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
CALLE DE LOS HERMANOS  
SANTO DOMINGO 100  
541000 RIO GRANDE  
TEL: 0987 4200000

Prof. Eduardo A. Villarreal  
Secretario de Gobierno

OSVALDO M. VILELAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE RIO GRANDE

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

De aclarar que podrá utilizarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se previera, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelada y su cumplimiento no sea de trámite sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera (SIF) de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá incluir a través de la Unidad Ejecutora de Programa que correspondiera, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigentes.

3) Otros Ejes que el Sector Público Nacional y Municipios no incluyeron en el punto 2) citado precedentemente, deberán abrir una cuenta bancaria beneficiaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agencias de pago de la Cuarta Oficina del Tesoro Nacional y que serán citadas de aya en la Tabla de Beneficiarios del "SICOP". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- a) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- b) El concepto de los gastos que se transferirán con cargo a dicho transferendo;
- c) El plazo de obra establecido;
- d) La fecha de un gasto razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- e) La especificación de que, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas al tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL;
- f) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, detallado específicamente, los derechos y obligaciones que deben ejercer en cada caso;
- g) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE beneficiaria.

LUGAR: 14.03.14

Prof. Gustavo Adolfo Urdabe  
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DELERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TITULO DEL FUSO  
FECHA: 14/03/2014  
CERTIFICACIÓN que se promueve para el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

OSVALDO M. VILEGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS

Artículo Cuarenta y Cuatro. Se deberá utilizar de forma reglamentaria los recursos que resulten recaudados a fin de pagar en puntas el presente Reglamento.

Artículo Cuarenta y Cinco. Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuera su modalidad de ejecución, desde el momento en que se inicia el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de recibir las plazas postales para haberlo correspondiente que:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar sobre situación a la Beneficiaria en la cual dependa;

2) Las Beneficiarias (que integran la jurisdicción de este Ministerio), a través del área que sea de su competencia, deberán remitir con la periodicidad establecida en el punto 1) del Artículo 5º del presente Reglamento, la información solicitada de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, ASISTENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

3) En base a la información suministrada por las Beneficiarias, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ASISTENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe de si que se detalla la situación de este tipo de las CONTRAPARTES beneficiarias, a efectos de informar a la Subsecretaría de las relaciones jurídicas de la Subsecretaría.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA RACION (SGR), por medio de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, la situación de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 2205/07. En el caso que el incumplimiento realice sobre las Plazas de Municipio, la Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

5) Independientemente del procedimiento establecido en el punto 4) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de recibir las plazas postales para haberlo correspondiente que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convocará a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, sustente el Concepto de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se compare a la suscripción del mismo, se

LUGAR: 14.03.14

Prof. Gustavo Adolfo Urdabe  
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DELERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TITULO DEL FUSO  
FECHA: 14/03/2014  
CERTIFICACIÓN que se promueve para el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas al tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

OSVALDO M. VILEGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS

ANEXO

- 1) La metodología de rendición de cuentas que deberá estar sujeta a la siguiente documentación:
  - 1)1) Formulario de rendición de la documentación sustantiva por la misma autoridad competente.
  - 2) La relación de compromisos que respalde la rendición de cuentas, indicando el monto de las obras, recibos y/o cancelados de otros documentos sustentados y cancelados por la autoridad competente. Cuentas Única de Rendición Tributaria (CUNT), denominación o razón social, forma de análisis, concepto, fecha de cancelación, número de cheque o depósito a favor.
  - 3) El compromiso de cumplir con la obligación de presentar por el Ministro de DIEZ (10) días, como requisito documental en la rendición de cuentas, los comprobantes originales comprobados de los montos recibidos, debiendo cumplir los mismos con los sellos establecidos por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión ejecutada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos transferidos.
- 2) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y tribunales nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación sustentada, incluyendo los comprobantes de la cuenta bancaria en los cuales se encuentran reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando estos no se respalden.
- 3) En caso de haberse convenido el fraccionamiento de acciones, prestaciones y/o gastos a los montos programados o establecidos en el texto de la Ley o Decreto, comprometerse que se especifica la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deberá cumplirse para acceder a su reintegración.
- 4) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos, dependencias o instituciones que deben intervenir en forma de sus representantes, especificando las acciones que deberán ejercer como condición previa o posterior a la reintegración de los fondos.
- 5) La especificación de una instancia de intervención o respuesta automática de la Beneficiaria de fondos en el momento que se incurre con el obligado de rendir cuentas.
- 6) La reintegración de la cuenta bancaria en la que se deberá situar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE sujeta rendirse a la NACIÓN.

LUGAR: 14.03.14

Prof. Gustavo Adolfo Urdabe  
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DELERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TITULO DEL FUSO  
FECHA: 14/03/2014  
CERTIFICACIÓN que se promueve para el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas al tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

OSVALDO M. VILEGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS

ANEXO

Unidad Ejecutora del Programa deberá informar fehacientemente a cada instancia y/o organismo los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Información el que surge ANEXO B para ser integrado al presente Reglamento General, con fecha y por el sistema de la CONTRAPARTE.

Para cada punto, cabe consignarse en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas y/o pago, el procedimiento de reintegro del plazo de la información oportuna, la CONTRAPARTE deberá al momento de la información de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Anexo A por Contabilidad y la que al ESTADO NACIONAL, deberá ser anterior al plazo de reintegro de la información oportuna.

- 1) Verificar el plazo establecido en la información oportuna, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas y/o pago, a bien haberlo cumplido no hay que cumplir con la rendición de cuentas oportuna o el reintegro de los fondos, en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se deberá verificar el cumplimiento.

Artículo Treinta y Cuatro. En caso de verificarse el incumplimiento, la misma autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual dependa la Unidad Ejecutora concerniente, deberá iniciar los procedimientos, debiendo:

- 1) Informar a la Beneficiaria en forma fehaciente la transferencia de fondos en la medida en que se corresponde;
- 2) Solicitar los comprobantes por la SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA RACION a los efectos de verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas oportuna y no rendidos, a los efectos de verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas oportuna y no rendidos, a los efectos de verificar el cumplimiento.

En cumplimiento de la suscripción de nuevos compromisos.

En relación a los análisis que formalmente corresponden, efectuando - en los términos del Decreto Nº 41190 GUB. por Decreto Nº 2205 de fecha 6 de Agosto de 2007 y a la SUBSECRETARÍA LOCAL del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que pretendió y FIRMAR las acciones judiciales a través del Sancti Spiritus Pontificia de este Ministerio.

Artículo Treinta y Cinco. Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha suscribieron algunos convenios y/o acuerdos suscritos que no han sido oportunamente actualizados en el Artículo 17 de la Resolución Nº 2849/17 y en los casos en que se encontraron incumplidos la obligación de rendir cuentas correspondiente (rendidos) de

LUGAR: 14.03.14

Prof. Gustavo Adolfo Urdabe  
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DELERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TITULO DEL FUSO  
FECHA: 14/03/2014  
CERTIFICACIÓN que se promueve para el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas al tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

OSVALDO M. VILEGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS

ANEXO

cuente por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberá proceder a regular el resguardo por parte de la autoridad competente, en un Comprobante Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 1º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

Los Informes deberá presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10 de cada mes, y a la finalización de cada trimestre, un informe detallado los compromisos verificadas, de acuerdo con el Artículo 1º del presente Reglamento.

Datos Informes deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del Insumidor, el cual deberá indicar la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los fundamentos respectivos de la administración, origen del convenio, la Resolución que autoriza el Convenio y plazo de vigencia en el momento de la entrega de los datos.

2) Montos involucrados: monto total de acuerdo, monto total facturado, monto recibido, monto pendiente de recibir.

3) Estado del cumplimiento: fecha en la que se verificó el cumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la información, fecha de inicio y estado de las acciones pendientes que se hubieran suscitado.

4) Las cuentas deberá presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 10 de cada mes, posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del cumplimiento, en el cual deberá de la información describe en el ítem 4) en caso de consignar el incumplimiento de los reguladores, por no haberse el reintegro de los fondos, la presentación de la rendición o la comprobación de acuerdo o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas por parte o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del cumplimiento.

5) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de iniciar la conciliación, en las distintas jurisdicciones de la Administración y a la SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para intervenir de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá cumplirse con el Acta de los Comités Interiores que se suscriben con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL, ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, velará en su materia, sobre las exigencias de efectuar la información y/o actuaciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Official stamps and signatures at the bottom of the first page.

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA  
Municipalidad de RÍO GRANDE - Provincia de TIERRA DEL FUEGO

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. NIVELLO, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 255, piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Señor Intendente Prof. Gustavo MEJILLA, con domicilio legal en la calle El Cairo Nº 203, de la Localidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "DESTRUCCIÓN DE VEREDAS EN BARRIO CABO PEÑAS" en la Localidad de RÍO GRANDE, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de CINCO (5) meses corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la

Handwritten notes and stamps on the left margin of the second page.

Official stamp and signature on the left margin of the second page.

Official stamps and signatures at the bottom of the second page.

ANEXO

MODELO DE INTIMACIÓN

Señor Gobernador / Intendente / OTRO

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 201 de fecha 11 de mayo de 2014 y sus modificatorias, infiere a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a afianzar la misma o a reintegrar el ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS [ ] en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio [ ] en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio [ ] (Monto/Especificaciones) suscrita en fecha [ ] al momento un depósito en la Cuentas Rendición TEN Nº 2010 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregársela en cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2010 de Rendición TEN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de la situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichos fondos. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de mayo de 2007, se comunicará a la SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, para ser a su vez comunicada a los Organismos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.  
AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTRO  
D. (Nombre del Intimado)

Official stamps and signatures at the bottom of the third page.

Otro, en adelante el "ACTA DE INICIO", librado entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por sus propios medios, o de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se reanuda la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará modificado de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole, sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.286.949), teniendo el mismo carácter de precio tipo, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entendiéndose por "precio tipo" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará por el sistema de Licitación Pública y sistema de obra común.

Handwritten notes and stamps on the left margin of the fourth page.

Official stamp and signature on the left margin of the fourth page.

Official stamps and signatures at the bottom of the fourth page.

aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios...

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación necesaria para la controlación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente...

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación las correspondientes solicitudes de pago...

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados de avances de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual...

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO"...

RE. Nº 1486/14

Prof. Roberto Adolfo Saldaña

CONSEJO DELSERVANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE... CERTIFICADO QUE SE PRESENTA PARA...

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que soliciten los eventuales "CONTRATISTAS"...

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA"...

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el óbito "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CERO POR CIENTO (100%)...

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberá ser previamente aprobado por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación...

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Para los efectos legales y/o contables que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales...

RE. Nº 1486/14

Prof. Roberto Adolfo Saldaña

CONSEJO DELSERVANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE... CERTIFICADO QUE SE PRESENTA PARA...

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al óbito desembolsos...

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" informará su número de CUIT Nº 30-6409221-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entregan en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada...

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere...

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Según por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" las actas administrativas y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran necesarias para concretar averiguaciones, combatir servidumbres u obtener permisos de paso...

RE. Nº 1486/14

Prof. Roberto Adolfo Saldaña

CONSEJO DELSERVANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE... CERTIFICADO QUE SE PRESENTA PARA...

Nacional en la Gerencia Administrativa Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 02 de OCT de 2014...

Prof. Roberto Adolfo Saldaña

Prof. GERARDO A. BARRERA



Unidad Ejecutora del Programa deberá informar fehacientemente a nivel central y/o a las autoridades locales, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Información al cual se anexa ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, aplicable a partir de la entrada en vigencia del presente.

Por otra parte, sobre cumplimiento se hará referencia en forma del Convenio de Transferencia de Clases y/o Pago al presentarse al vencimiento del plazo de la información correspondiente, la CONTRAPARTE deberá el presente de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y en su totalidad, al ESTADO NACIONAL. El incumplimiento deberá manifestarse en la forma establecida en el presente y/o Convenio. El incumplimiento deberá manifestarse en la forma establecida en el presente y/o Convenio. El incumplimiento deberá manifestarse en la forma establecida en el presente y/o Convenio.

30. Menos de un mes después de la información enviada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Transferencia de Clases y/o Pago, o bien habiendo firmado no haber cumplido con el pago de las cuotas respectivas o el reintegro de los fondos, en el plazo previsto en el Convenio de Transferencia de Clases y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sétimo: En caso de verificación de incumplimiento, la entidad solicitada del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual dependa la Unidad Ejecutora antes, cuando la misma procediere, deberá:

- a) interrumpir y/o cesar en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las condiciones de estos acuerdos en cualquier momento;
  - 2) obligaciones asumidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN e impedimentos para el control de la ejecución de los recursos transferidos;
  - 3) la existencia de los fondos transferidos en cuentas distintas al compromiso, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la ejecución de nuevos compromisos;

c) ejercer las acciones que jurídicamente correspondan, celebrando - en su término del Decreto Nº 11882/01 y/o Decreto Nº 225 de fecha 8 de Agosto de 1997 y la SINDICATURA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que procede a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Previsional de esta Secretaría.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha suscriben el presente convenio y/o suscribe suscritos con relación a las declaraciones vigentes contenidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 25607 y en los Anexos no se encuentran exoneradas de la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones de Reglamento mencionado por la mencionada Resolución, deberán proceder a iniciar la suscripción por parte de la entidad correspondiente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo adjuntado por el Artículo 1º de la misma.

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
ORDEN DEL DÍA Nº 12  
ORDEN DEL DÍA Nº 12  
ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá inaugurarse como Anexo de los Convenios celebrados con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SINDICATURA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SINDICATURA LEGAL, ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su respectiva esfera, serán las encargadas de controlar la ejecución y/o ejecución que correspondiera, respecto del presente Reglamento.

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
ORDEN DEL DÍA Nº 12  
ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12

Por tanto por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones de Reglamento mencionado por la mencionada Resolución, deberán proceder a iniciar la suscripción por parte de la entidad correspondiente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo adjuntado por el Artículo 1º de la misma.

Artículo Octavo: Informar periódicamente.

Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SINDICATURA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma mensual, según el 1º y el 10º día hábil siguiente a la Rendición de cada trimestre, un informe detallado del cumplimiento verificado, de acuerdo con el Artículo 4º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del cumplimiento, el que deberá indicar la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y las funciones previsional de la subentidad, objeto del convenio, la Rendición aprobada del convenio y grado de avance en el cumplimiento de las clases fijadas en el mismo.
- 2) Monto transferido: monto total del convenio, monto total transferido, estado de pago, monto pendiente de transferir.
- 3) Estado del cumplimiento: Indica en la que se verificó el incumplimiento en el presente y/o Convenio, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Transferencia de Clases y/o Pago, fecha y plazo de la información, fecha de pago y estado de los fondos judiciales que se hubieren otorgado.

Las Secretarías deberán exhibir a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, según el 1º y el 10º día hábil posterior a la finalización de cada mes, un informe detallado del estado actual del cumplimiento, en el cual además de la información referida en el ítem a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, si se ha producido el reintegro de los fondos, la presentación de rendición o la comparación del estado de bienes al fin de febrero el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro suceso en el estado del cumplimiento.

Con base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalla la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de iniciar o continuar con las acciones judiciales de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, para intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
ORDEN DEL DÍA Nº 12  
ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12

MODELO DE INFORMACIÓN  
Buenos Aires,  
SEÑOR GOBERNADOR / INTERINTELENTE / OTROS

Ha sido leído y leído hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 256 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificaciones, tanto a Usted para que en el plazo prescrito se informara de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL, el suma suma de fondos de \$ [ ] en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio [ ] (Monto de los fondos) suscritos en fecha [ ] al Estado (o) depositado en la Cuenta Recaudatoria TGN Nº 25194 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregado en cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, emitido con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 25194 Recaudatoria TGN".

Tasado el plazo antes mencionado en que se verifica el incumplimiento de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el pago de dichos montos. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 206 de fecha 10 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo al artículo de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será el encargado de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Previsional e Interdicta según correspondiere.

Dado a usted atentamente,

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTERINTELENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
ORDEN DEL DÍA Nº 12  
ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12

ORDEN DEL DÍA Nº 12



DECRETO N° 0929/14

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2014

N° 0929/2014-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.562 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo DNI N° 25.791.987, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Paloma Antártica N° 90 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a los siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos ochenta mil ciento cincuenta con 45/100 (\$ 80.150,45), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Mazono: "74", Parcela: "11", con una superficie de 328,13 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Paloma Antártica N° 90 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4345/2009 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de Pesos ochenta mil ciento cincuenta con 45/100 (\$ 80.150,45) que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (uno) cuota, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La cual será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO reciba notificación del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2014.

*Juan Marcelo Gutiérrez*  
27/11/14

*C.P. Paulino Rossi*  
Secretario de Gobierno

9826  
NOV 2014

DECRETO N° 0930/14

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2014.....

N° 0930/2014-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.562 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MILLONE Deborah Paola DNI N° 27.926.668, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playerto Rabadilla Blanca N° 113 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a los siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** la Sra. MILLONE Deborah Paola se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Mazono: "83", Parcela: "21", con una superficie de 236,70 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playerto Rabadilla Blanca N° 113 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4114/2007 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil seiscientos ochenta y ocho con 70/100 (\$2.688,70) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100(\$77.836,27). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO reciba notificación del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2014.

*Deborah Paola Millone*  
27/11/14

*C.P. Paulino Rossi*  
Secretario de Gobierno

9927  
NOV 2014

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 4185/2007
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.663.602 'ad referéndum' del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ECARO 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante 'EL MUNICIPIO' por una parte; y el Sr. Dominguez José Eduardo DNI N° 29.324.143, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Rabaldilla Blanca N° 173 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. Dominguez José Eduardo se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Seiscientos y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Parcela: "83", Parcela: "84", con una superficie de 240,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Rabaldilla Blanca N° 173 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/98 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4185/2007 del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La suma de Pesos seiscientos y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil cuatrocientos ocho con 35/100 (\$2.498,35) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago las cuales fueron un total de Pesos ochenta y seis mil setecientos con 42/100 (\$86.700,42). La prima de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago de realizarlo en la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a Cuenta Corriente n° 3-7100905 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de los montos instalados en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o límites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convertido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, esta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el habitar, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Agosto del año 2014.

DOMINGUEZ JOSÉ EDUARDO
DNI: 29.324.143

DOMINGUEZ JOSÉ EDUARDO
DNI: 29.324.143

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Rio Grande.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 4186/2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.663.602 'ad referéndum' del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ECARO 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante 'EL MUNICIPIO' por una parte; y el Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro DNI N° 17.676.440, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Blanco N° 122 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. Figueroa, Gustavo Alejandro se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Seiscientos y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Parcela: "83", Parcela: "84", con una superficie de 240,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Blanco N° 122 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/98 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4186/2014 del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La suma de Pesos seiscientos y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos siete mil dieciséis con 10/100 (\$7.816,18) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 30/100 (\$84.194,30). La prima de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago de realizarse ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a Cuenta Corriente n° 3-7100905 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de los montos instalados en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o límites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convertido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, esta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el habitar, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Agosto del año 2014.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Rio Grande.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0933/2014...
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús...

PRIMERA: La Sra. AVILA Sonia Beatriz se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27)...

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/06...

TERCERA: La suma de Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres mil setecientos sesenta y cuatro con 78/100 (\$3.764,78)...

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado...

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal...

Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2014.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp dated 1 Nov 2014.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0934/2014...
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús...

PRIMERA: El Sr. SALAZAR Anselmo Andrés se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27)...

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/06...

TERCERA: La suma de Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100 (\$77.836,27) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ciento cincuenta y seis con 39/100 (\$2.156,39)...

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado...

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal...

Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2014.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp dated 9 Nov 2014.

ADENDA  
CONVENIO DE PAGO  
N° 225/ 2.014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CEJAS, ALDO DAVID DNI N° 16.862.433 con domicilio en calle Chorio Doble Collar n° 248 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago N° 225/2014, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 833/2007 del predio designado catastralmente como Parcela 05, del Macizo 66, de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de observarse en la cláusula tercera un error en la aclaración entre el monto de las cuotas a abonarse y la aclaración numérica del mismo. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** La suma de Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,80) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100 (\$3.543,72) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve con 20/100 (\$85.049,20). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 días del mes de Noviembre de 2014.

  
FIRMA  
ALDO DAVID CEJAS  
Aclaración  
D.N.I.

  
Paulino Baltasar Rossi  
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0935/2014  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 856/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CEJAS, ALDO DAVID DNI N° 16.862.433, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorio Doble Collar N° 248 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. CEJAS, Aldo David se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,80), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "66", Parcela: "05", con una superficie de 240,00 mts<sup>2</sup>, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorio Doble Collar N° 248 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la finca se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 9° de la Ordenanza Municipal N° 856/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 37462907 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,80) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100 (Tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ochenta y cinco mil cuarenta y nueve con 20/100 (\$85.049,20). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas

Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 856/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 856/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Noviembre del año 2014.


ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2014

N° 0936/2014  
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
 Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 25.562.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MAMANI, Prudencia** DNI N° 11.571.471 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorro Artico N° 103 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acordaron en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** la Sra. **MAMANI, Prudencia** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos sesenta y seis mil quinientos catorce con 95/100 (\$ 66.514,95)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "P", Matro: "61", Parcela: "21", con una superficie de **239,70 Mts.**, perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorro Artico N° 183 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El plazo de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 2º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3688/2017 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de Pesos sesenta y seis mil quinientos catorce con 95/100 (\$ 66.514,95) que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco con 68/100 (\$ 5.995,68)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuotas hacen un total de **Pesos sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho con 20/100 (\$ 71.948,20)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-7100956 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, filialidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, afirmadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o derivados de cobranzas generadas por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar licencias y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el futuro, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el ennobecimiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 10, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificaciones.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de **Noviembre** del año 2014.

*Paulino Baltasar Rossi*  
 11/21/2014  
 Sr. Intendente Municipal

3925  
 12 199, 284

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3518/2014

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 90%	HS. AL 100%
30270	LEGUZAMON, Marcelo	No Registrado	No Registrado	3 (dos)
32586	SENTEZ, Jorge	No Registrado	8,5 (ocho y 1/2)	32 (treinta y dos)
32705	RASQUO, Horacio	No Registrado	No Registrado	18,5 (diez y 1/2)
34147	MEREDA, Julia	No Registrado	No Registrado	3 (tres)
34511	RIVERO, Gustavo	No Registrado	No Registrado	7 (siete)
37267	MANSILLA, Victor	No Registrado	No Registrado	8 (ocho)
32361	CARO, Gustavo	No Registrado	30 (veinte)	38 (treinta y ocho)
36048	SOCCA, Walter	No Registrado	No Registrado	37 (treinta y siete)
36663	MENEGAZO, Damien	No Registrado	No Registrado	27,5 (veintisiete y 1/2)
36668	MAUTO, Oscar	No Registrado	No Registrado	8 (ocho)
36660	ROCHERE, Gastón	No Registrado	No Registrado	24 (veinticuatro)
40126	RAMOS, Lidoro	No Registrado	No Registrado	24 (veinte y cuatro)
40846	GOMEZ, Eduardo	No Registrado	No Registrado	97 (noventa y siete)
40867	RODRIGUEZ, Andrés	No Registrado	No Registrado	40,5 (cuarenta y seis y 1/2)
40738	SCRENZA, Victor	No Registrado	No Registrado	18 (dieciocho)
40604	VILLAFANE, Daniel	No Registrado	No Registrado	3 (tres)
40678	VARGAS, Milton	No Registrado	No Registrado	20,5 (veinte y 1/2)
42100	REYNA, Jesus	No Registrado	No Registrado	48,5 (cuarenta y seis y 1/2)
42111	SUAREZ, Gustavo	No Registrado	No Registrado	22,5 (veinte y dos y 1/2)
42129	PESARINI, Andrés	No Registrado	No Registrado	29 (veintinueve)
42157	PEREZ, Victor	No Registrado	No Registrado	11 (once)
42153	VALDEZ, Carlos	No Registrado	No Registrado	18 (dieciocho)
42168	SANCHEZ, Juan	No Registrado	No Registrado	38 (treintiocho)
42198	BRIQUILA, Jorge	No Registrado	No Registrado	25 (veinte y cinco)
42559	RODRIGUEZ, Ramon	No Registrado	No Registrado	2 (dos)
42342	ROCKENBACH, Bruno	No Registrado	No Registrado	8 (ocho)
42349	MANSILLA, Franco	No Registrado	No Registrado	18 (dieciocho)
43648	GALLERGO, Claudio	No Registrado	No Registrado	8,5 (ocho y 1/2)
43694	RODRIGUEZ, Mauricio	No Registrado	No Registrado	64,5 (sesenta y cuatro y 1/2)
43757	CARBENAS, Ramon	No Registrado	No Registrado	22,5 (veintidós y 1/2)
43869	GENILE, Marcos	No Registrado	No Registrado	14 (catorce)
43873	SANCHEZ, Alfredo	No Registrado	No Registrado	28,5 (veintiocho y 1/2)
43945	WAGNER, Gabriel	No Registrado	No Registrado	20 (veinte)
44181	FRANCO, Oscar	No Registrado	No Registrado	2 (dos)
44820	RODRIGUEZ, Roberto	No Registrado	No Registrado	40,5 (cuarenta y 1/2)
44838	NAJCO, Ana	No Registrado	No Registrado	12 (doce)

*Paulino Baltasar Rossi*  
 Sr. Intendente Municipal

*Prudencia Mamani*  
 Sr. Adjudicatario

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 90%	HS. AL 100%
44946	CORNEL, Leandro	No Registrado	No Registrado	11 (once)
44950	QUINTEROS, Mauro	No Registrado	No Registrado	32 (veintidós y 1/2)
45880	RAMIREZ, Cesar	No Registrado	No Registrado	3 (tres)
45832	CANCINO, Cesar	No Registrado	No Registrado	1 (uno)
46660	HERRERA, Fabian	No Registrado	No Registrado	70 (setenta y cinco)
48446	VALOR, Pablo	No Registrado	No Registrado	13,8 (trece y 1/2)
48663	ARRAR, Lucas	No Registrado	No Registrado	13,8 (trece y 1/2)
48882	REYBALES, Nahuel	No Registrado	No Registrado	8,5 (ocho y 1/2)
48724	PEREZ, Mario	No Registrado	No Registrado	13,8 (trece y 1/2)
48847	LOTE, Marco	No Registrado	No Registrado	1 (uno)
50658	MANDR, Eduardo	No Registrado	No Registrado	25 (veinticinco)
50967	GOMEZ, Ariel	No Registrado	36,5 (treinta y seis y 1/2)	47,5 (cuarenta y siete y 1/2)
50997	MARTINEZ, Juan	No Registrado	No Registrado	48 (cuarenta y ocho)
51228	GARPO, Sergio	No Registrado	No Registrado	23,5 (veintitres y 1/2)

*Paulino Baltasar Rossi*  
 Sr. Intendente Municipal

*Prudencia Mamani*  
 Sr. Adjudicatario

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3519/2014

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
1524/1	GARAY, Esty	31 (Treinta y Uno)	No Registra	No Registra
2247/1	RETAMALES, Juan	34 (Treinta y Cuatro)	No Registra	No Registra
2275/4	BARRIA, Rubén	01 (Uno)	No Registra	No Registra
2518/0	URIBE, Claudio	55 (Cincuenta y Cinco)	No Registra	No Registra
3168/4	MISCIOSICA, Vicente	04 (Cuatro)	No Registra	No Registra
4105/5	PEREZ, Juan	17 (Diecisiete)	No Registra	No Registra
4221/8	REYNOSO, Hector	30 (Treinta)	No Registra	No Registra
4415/3	TAMONE, Juan	02 (Dos)	No Registra	No Registra
4421/1	CASTALDO, Jose	39 (Treinta y Nueve)	No Registra	No Registra
4459/8	HERMOSILLA, Samuel	72 (Setenta y Dos)	No Registra	02 (Dos)
4469/5	BRITES, Diego	23 1/2 (Veintinueve y 1/2)	No Registra	No Registra
4470/8	FLDRES, Juan	20 (Veinte)	No Registra	No Registra
4547/7	PEREZ, Roberto	26 (Veintiseis)	No Registra	No Registra
4723/6	LOPEZ, José	02 (Dos)	No Registra	No Registra
4772/4	GAREA, Manuel	38 (Treinta y Ocho)	No Registra	No Registra
4783/0	GOMEZ, Mario	70 (Setenta)	No Registra	No Registra
4787/2	RAMOS, Faustino	20 (Veinte)	No Registra	No Registra
5083/6	SENOWIC, Luis	13 (Trece)	No Registra	No Registra



*[Handwritten signature]*  
 Lic. Juan Carlos Garay  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA N° 144/14 (SOVSP-DOY)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle N° 460 N° 785 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Garay, D.N.I. N° 16.228.084, en su carácter de socio gerente, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sarmiento El Cano N° 202 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MIMO Jorge Dario SOLDORF, D.N.I. N° 12.442.018 "Ad - Rolando" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por los siguientes antecedentes:

**PRIMERA:** OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "REPARACION DE SACOS DE CEMENTO 2014 AÑO 2014" de acuerdo con las condiciones que figa el formato de Ubicación Física N° 49740000 aspectos prioritarios de constatare la documentación adjunta al Expediente N° 3727/14, con su memoria descriptiva, computos métricos y pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expediente N° 3727/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté contemplada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, dentro del monto total convenido, la suma de \$ 3.581.898,34 (SON PESOS TRES MILLONES CINCO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 34/100), a los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la Municipalidad los materiales y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá acreditarse por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, fecha contada a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: Las certificaciones de Obra serán confeccionadas por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, debiendo a tal fin la documentación esta por Meses. Los mismos serán recibidos a la Dirección de Obras y Servicios Públicos para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo no se certifica (luego de vencido, la cuarta del período para el pago correrá en el beneficio de LA CONTRATISTA, lo presento con las acreditaciones del caso. Los pagos se harán mediante a los cheques (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por el día de fecha interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de Obra por las unidades mensuales en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe esta que serán reintegrados en su totalidad al término de la Obra. El pago a LA CONTRATISTA una vez refinado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 228.387,37- (SON PESOS VEINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100), equivalente al veinte (20%) por ciento de cada certificación en concepto de Anticipo Financiero, dentro de cada mes por parte de LA CONTRATISTA de la cantidad correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ 169.898,34- (SON PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 34/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Cumplimiento, mediante el Banco de Seguros de Capital.

**SEPTIMA:** JUNDO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**ACTA:** Las partes convienen de común acuerdo que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de Justicia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el art. 127 inc. d) de la Constitución Provincial, Art. N° 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

**PRIMERA:** La presente se firmó en un triple de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de los cuales uno y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los sesenta (60) días del mes de Octubre del dos mil catorce.

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Juan Carlos Garay  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 121/2014 (5095P-DUJ)

Entre la Srta. TOCONAS GLORIA GRACIELA, D.N.I. 20.982.466, en su carácter de titular, la firma "TRANSPORTE MAHARA", con domicilio real y legal en Oscar Smith Nº 903 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA.- OBJETO DEL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo sin cambio con chasis y combustible, Domicio:RSC2004, Marca: 003-HV6100, Modelo: 03-DAL7 25C16 PAGO 2090, Motor Nº 712.051, Chasis Nº 02053801C043564, para el servicio de traslado diario del personal municipal de la Dirección de Limpieza Urbana, desde el pabellón Municipal hasta los distintos barrios y espacios públicos,...

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación es fijo a lo largo de la presente materia: se asigna un valor mensual de \$ 24.300,00 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) siendo el total de meses a contratar 03 (Tres) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$102.866,00 (SON PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 19 de Septiembre de dos mil catorce. EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de los vehículos y/o equipo de arrendado en el día efectuando el honorario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente. CUARTA.- EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de los vehículos y/o equipo de arrendado en el día, hasta agotar el término de los meses en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad las afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, consultoría, lubricantes y/o inspecciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de las equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo moral que sea culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguros contra ciertos riesgos a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho (choque, vuelco, desmorramiento, incendio, etc.), Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido, circunstancia que ocasionare la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias que perjudicaron.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a éste o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previo notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % de valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, mediante notificación fehaciente, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % de valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, mediante simple notificación escrita fehaciente, sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a obtener reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o deterioro de cualquier objeto y/o elemento de los vehículos y/o equipos asignados o cualquier daño que sufran los mismos durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente autorizados por el responsable del área.

DUODECIMA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.130,00 (SON PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas o sanciones por incumplimiento, a contar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron y se ejecutó en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 19 (diecinueve) días del mes de Septiembre de dos mil catorce.

[Firma y sello de Gloria Graciela Toconas, Srta. Toconas Gloria Graciela, D.N.I. 20.982.466]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 139/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días (30) del mes de Septiembre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. Nº 15.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, de profesión Maestro Mayor Obras Múltiples Profesionales Nº 9954 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 37.173.787, Cuit Nº 20-37173787-6, con domicilio real en calle Alfombrina Bossi Nº 095, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL PROFESIONAL" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documento obrante en su poder.

TERCERA.- El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.700,00 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 35.100,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por el oficina técnica interviniente.

CUARTA.- EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. A si mismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida con ocasión de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. La información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos años después del vencimiento del plazo de la realización o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA.- Los servicios se prestarán a órdenes y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniéndose en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de lo que EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA.- Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mes de anticipación de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA.- El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA.- Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, prescindiendo de ella social con el contrato, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre a día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A si mismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA.- Las partes convienen que los avisos legales en los establecidos se darán en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se produzcan, y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y fecha arriba indicado.

[Firma y sello de ROMERO, Joaquín Fernando, D.N.I. Nº 37.173.787]

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.N.O. JOSUE GARCIA GONZALEZ D.N.I. N° 11.442.018, "EL MUNICIPIO", por una parte, y la Sr. BARRIENTOS MARCELA MARCIA GARCIA D.N.I. N° 18.898.518, en adelante denominada "EL BENEFICIARIO", acuerdan celebrar el presente convenio...

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL BENEFICIARIO" la suma de \$25.346,75 (veinte y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 75/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que deviene la ejecución de su actividad administrativa...

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a "EL MUNICIPIO" la suma indicada en la presente, dentro de un plazo de treinta (30) días de gracia, en moneda y en cuotas iguales y consecutivas...

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada es la cantidad máxima que podrá ser utilizada en la forma que se establece en la partida del presupuesto correspondiente al inmueble ubicado en la calle SERRA N° 1331, identificada catastralmente con la sucesión de Sec. A, Parcela 13, a todo lo que se refiere los intereses contemplados en la Ordenanza N°426/93...

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 15 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la devolución del fondo otorgado para el cumplimiento de las prescripciones de la legislación de fideicomiso, debiendo presentar la documentación regulatoria en debida forma por la que se acredite la legislación de fideicomiso otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula...

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre del año dos mil catorce...

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the beneficiary, including the name Marcia Bales Barrientos marcia.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 124/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (01) día del mes de Octubre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.N.O. Jorge Barrio COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad interdentari" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sr. Pérez Barrientos Diego Hernán, DNI N° 36.733.496, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 138, Cud N° 20-28733496-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de administración en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de fuerza mayor o contingencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO...

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 27.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON CERO/100) con el cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON CERO/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago cesará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente...

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones aménadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudieren surgir a EL MUNICIPIO...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato...

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en caso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiéndose disponer de prórroga de los servicios contratados en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO...

DOCTAVA: Se dejó expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien de asumo a toda responsabilidad laboral previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los artes recaudadores...

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs...

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles...

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the contractor, including the name Pérez Barrientos, Diego Hernán.



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - Nº 301/2014 (00707-DLU)

Entre el Sr. Mercedes Arturo, D.N.I. 16.788.788 en su carácter de titular, de la firma "NATY CONSTRUCCIONES" con domicilio real y legal en calle Ferretari Nº 0029 de la ciudad de Río Grande,...

DEBERES: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un camión articulado de 6 ejes, Dominio N.º 430... Marca: VOLVO, Modelo: 458-04210-42C, N.º Serie: 2013, Motor: TD140719N,...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija en la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 700,00.- (Seis Pesos Setecientos noventa) siendo el total de horas a contratar 200 horas (Cien) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 140.000,00 (Cien Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100)...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Septiembre del año dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los vehículos y/o equipo lo arrendado, sin excederlos el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que a efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los vehículos y/o equipo lo arrendado, hasta agotar el tiempo de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los vehículos/as afectado/s y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, conservación, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es declaradamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda custodia y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes personas que resulten: a) A la propiedad, oviéndole el a por la máquina arrendada. b) A las personas y/o bienes transportados en las máquinas arrendadas. c) A terceros personas. d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes. e) Por el daño involuntario que su culpa y/o negligencia causare. f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la p y/o por la posesión de la Locación, cualquiera fuera la clase del hecho (robos, hurto, deterioramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, insinuándose que conservará la responsabilidad del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos. b) Sin Licencia de Conducir o por consignarla a otra clase. c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este y por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de las medidas aplicables a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, mediante simple notificación escrita fehaciente, sin que ello genere ningún perjuicio a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Cuando formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los vehículos y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptual facturado que haya sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a cumplir cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7.000,00 (SEIS MIL PESOS SETENTA MIL, CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cumplimiento. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan medidas preventivas por incumplimiento, a 04/04/14 de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, y Nº 27 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ARTURO MERSEDES D.N.I. Nº 16.788.788 (Firma manuscrita)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - Nº 306/2014 (00707-DLU)

Entre el Sr. Mercedes Arturo, D.N.I. 16.788.788 en su carácter de titular, de la firma "NATY CONSTRUCCIONES" con domicilio real y legal en calle Ferretari Nº 0029 de la ciudad de Río Grande,...

FRASES: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Motocicleta, Marca: Soboff, Motor N.º 338233, Chasis N.º 534144841, Modelo: 873-G200 AÑO: 2001. Para ser utilizado por la Dirección de Unidades Urbanas, en trabajos de limpieza, inspección y observación de vehículos estacionados en los barrios afectados de la Margen Sur ubicada en la zona Nº 1, más específicamente en los barrios comprendidos como B.º Esperanza, Amiga Sur, Unión, Los Papeles y El Híbrido, insinuándose a la Dirección de Unidades Urbanas a la Ciudad "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS FITRAJAJE DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS URBANOS - AÑO 2014-1" ETAPA", Rango 6, Insinuándose al Plan de Obras Públicas ejercido durante el año 2014. Cuentenro N.º 0285/2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$998,88 (PESES OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS CINCO Y CINCO CÉNTAVOS) siendo el total de horas a contratar 200 horas (Cien) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 199.776,00 (PESES CIENTO TREINTA MIL CON 88/100)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Septiembre de dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los vehículos y/o equipo lo arrendado, sin excederlos el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que a efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los vehículos y/o equipo lo arrendado, hasta agotar el tiempo de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los vehículos/as afectado/s y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, conservación, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es declaradamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda custodia y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes personas que resulten: a) A la propiedad, oviéndole el a por la máquina arrendada. b) A las personas y/o bienes transportados en las máquinas arrendadas. c) A terceras personas. d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes. e) Por el daño involuntario que su culpa y/o negligencia causare. f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la p y/o por la posesión de la Locación, cualquiera fuera la clase del hecho (robos, hurto, deterioramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso inmediato inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, insinuándose que conservará la responsabilidad del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos. b) Sin Licencia de Conducir o por consignarla a otra clase. c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este y por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de las medidas aplicables a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, mediante simple notificación escrita fehaciente, sin que ello genere ningún perjuicio a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Cuando formalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los vehículos y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptual facturado que haya sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a cumplir cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.500,00 (TRES MIL CINCO CIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cumplimiento. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan medidas preventivas por incumplimiento, a 04/04/14 de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, y Nº 27 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ARTURO MERSEDES D.N.I. Nº 16.788.788 (Firma manuscrita)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y SINDICATOS ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de octubre de 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tila, D.N.I. N° 25.081.003, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melillo, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" y EL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS, CUIT N° 30-5687493-1, con domicilio en la calle Comandante Luis Piedrabuena N° 976 de la ciudad Río Grande, representada en este acto por la Sr. Rubén Ibarra, D.N.I. N° 13.010.873, en su carácter de Secretario General Adjunto en adelante "EL SINDICATO", se conviene trabajar en conjunto con los objetivos de asesor, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo audiovisual local, como así también a la capacitación, asistencia técnica y transferencia de comunicación y datos. Conforme a ello, las partes se proponen celebrar la presente "Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos" la cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por medio de la presente acta las partes se comprometen a colaborar, cooperar, complementarse y asistir en forma recíproca entre ambas, a fin de llevar adelante las capacitaciones, ayudas y asistencia necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" y "EL SINDICATO" se comprometen a facilitar la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades desarrolladas en el marco de la presente acta.

TERCERA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante ACTAS COMPLEMENTARIAS AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA a suscribir por las partes. En dichos ACTAS COMPLEMENTARIAS se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros, así como todo otro aporte en especie o servicios que deba efectuar cada una de las partes o toda otra especificación que se requiera.

CUARTA: Esta acta tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por periodos iguales, si las partes no expresaran su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin su expresión de causa, mediante aviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente acta dependerá laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le correspondiera derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergente de daños que estas puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEXTA: Resolución. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta complementaria y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La resolución no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que los controversias caremas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales contencioso administrativos provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro foro o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

OCTAVA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a partir del mes de octubre de 2014.

FRIMA [Signature] FRIMA [Signature]
ACIARACION [Signature] ACIARACION [Signature]
D.N.I. 25.081.003 D.N.I. 1.340.341
MUNICIPIO SINDICATO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA COMPLEMENTARIA N°1 AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y EL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de octubre de 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tila, D.N.I. N° 25.081.003, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melillo, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" y EL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS CUIT N° 30-5687493-1 con domicilio en la calle Comandante Luis Piedrabuena N° 976 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el secretario general adjunto, Sr. Ángel Rubén Ibarra, D.N.I. N° 13.010.873, en adelante "EL SINDICATO", acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N°1 al ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y EL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS por medio de la cual se realizará un "Taller Audiovisual Técnico Práctico de Operador de Cámara", la que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el "Taller Audiovisual Técnico Práctico de Operador de Cámara" será dictado en su parte teórica en las instalaciones de la Oficina de Empleo del Municipio perteneciente a "EL MUNICIPIO". A su vez el dictado de la parte práctica, se desarrollará en la sede de "EL SINDICATO" ubicada en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 976 de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL SINDICATO" se compromete a designar al capacitador, que será el encargado del dictado del "Taller Audiovisual Técnico Práctico de Operador de Cámara". Así mismo "EL MUNICIPIO" se hará cargo de los medios de seguridad e higiene de sus instalaciones al momento de que se dicte el taller en su parte teórica, en el mismo sentido "EL SINDICATO" se responsabilizará al momento de dictar la parte práctica de dicho taller.

TERCERA: Jornada. La jornada a cumplir por los participantes, en tareas de capacitación o de práctica efectiva, serán establecidas por la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio dependiente de "EL MUNICIPIO". Dicha capacitación tendrá una duración de dos (2) meses.

CUARTA: "EL SINDICATO" acuerda garantizar pedagógicamente la cursada que se dictará en "Taller Audiovisual Técnico Práctico de Operador de Cámara". Dado a "EL MUNICIPIO" la autorización para publicitar mediante medios de comunicación el dictado de este taller.

QUINTA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de los participantes durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección Oficina de Empleo del Municipio dependiente de "EL MUNICIPIO" a través del capacitador designado.

SEXTA: "EL SINDICATO" acuerda con el "EL MUNICIPIO" a que una vez finalizada la cursada de "Taller Audiovisual Técnico Práctico de Operador de Cámara", procederá a la entrega de un certificado de participación avalado por el mismo con validez a nivel nacional.

SÉPTIMA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia a partir de su firma y con una duración de dos (2) meses, renovable automáticamente por periodos iguales, si las partes no expresaran su voluntad en contrario por escrito.

OCTAVA: Resolución. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta complementaria y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La resolución no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias caremas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales contencioso administrativos provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro foro o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 10 días del mes de octubre de 2014.

FRIMA [Signature] FRIMA [Signature]
ACIARACION [Signature] ACIARACION [Signature]
D.N.I. N° 25.081.003 D.N.I. N° 1.340.341
MUNICIPIO SINDICATO

CONTRATO DE OBRA N° 145/14 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. JAREZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.266 titular de la Firma, EUNO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros N° 791 de la Ciudad de Río Grande, en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y por la otra parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.C. Jorge Darío COLDFOP D.N.I. N° 12.442.015 "Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "REPARACION DE BACHES ZONA B1 AÑO 2014" de acuerdo con las condiciones que fija el formato de Licitación Privada N° 32/14 cuyos aspectos primordiales lo constatare la documentación adjunta al Expte N° 373/14, con su memoria descriptiva, croquis métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 373/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sujeta a la que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, elevando el monto total convenido, la suma de \$ 3.193.766,36 (SON PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpretación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: Durante las primeras sesenta (60) días corridos de ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA de acuerdo a los hitos programados durante el mes, lapso en el que se firmará el correspondiente Acta de Medición. Los hitos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra cumple con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez aprobado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 638.767,87. (SON PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 87/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ 188.847,77. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sujeta a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de octubre del dos mil catorce.

JAREZ VILLAR EDDIE  
D.N.I. N° 16.521.266



ACTA MODIFICATORIA N° 1 -AL CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Amando RUFINO, D.N.I. N° 28.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Héctor Alejandro CALDERÓN - titular del D.N.I. 18.744.702, con domicilio legal en Av. Panto Moreno N° 1003 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria N° 1 que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por la siguiente cláusula:

\*SEGUNDA: El precio convenido a partir del 01 de Julio de 2014, por un equipo fotocopiator e impresora marca RICOH modelo Aficio 2022, se establece en un valor mensual de \$ 1200,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS C/00/100 Cvos.) que incluye la realización de 4000 impresiones o copia por mes, más la suma de (\$0,30) TREINTA C/00, por cada impresión o copia adicional realizada, lo que hace un total de (\$ 7.200,00) PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS C/00/100 Cvos. )

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de octubre de 2014.

Dr. Federico Amando Rufo  
Secretario de Finanzas

RESOLUCION N° 3608/14

TIERRA DEL FUEGO  
Contrato de Actuación 011/14

3008

En la ciudad de Río Grande, a los 8 días del mes Octubre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.M. N° 20.454.528, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y ART PRODUCTORES representado por Gustavo Villalba, CUIT N° 20-21631365-0, en su carácter de responsable, con domicilio real y legal en Vuelvelas N° 150, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 202/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) Una función, como representante de los grupos musicales: GRUPO ACHALAY, GRUPO MIÑO Y SU CONJUNTO, GRUPO CENZAS Y LOS REYNOS en el Espediente "ENCUENTRO DE AMIGOS FUGUEÑOS OCHOCHO PRINERO", el día 25 del mes de Octubre de 15:00 Hs. a 20:00 Hs.

SEGUNDA: El Municipio pasará a disposición de El Contratista y la actuación que éste representa, las instalaciones del Pabellón de Sra. Cova de Sra. Cova y el acondicionamiento de (2) Dco carnets.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los artista/s, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autoras (SADAC, ARGENTORES Y AACICAP) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estará a cargo del Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) mediante cheque a nombre de ART PRODUCTORES representado en este acto por Sr. Gustavo Villalba, CUIT N° 20-21631365-0.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a recibir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de instrucción previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo ordenanza de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con (3) (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transferencia o giro de los cheques, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Sra. G. Villalba  
Dr. Jorge Darío Colfop  
Secretario de Asuntos Sociales

# RESOLUCION N° 3592/14

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3592 /2014

Alta Laborales – Periodo Septiembre a Diciembre 2014

### Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5184	5	CHAMBITA Ivana Cristina	10	PERSONAL DE MAESTRANZA – OPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/09/2014 al 31/12/2014
5190	0	SALVA Insa María del Rosario	22	MEDICA VETERINARIA – COORDINACION DE ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/09/2014 al 31/12/2014

### Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4750	2	SANTANA Kevin Ezequiel	10	ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	01/09/2014 AL 31/12/2014

### Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5188	1	ANDRADE Roberto Carlos	10	TAREAS GENERALES	PARDUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/09/2014 al 31/12/2014
5187	0	ARCE Fernando Nicolás	10	TAREAS GENERALES	PARDUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/09/2014 al 31/12/2014

  
Dr. Federico Armando Rivlin  
Secretario de Finanzas

  
Dr. Gustavo Andrés Stedde  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sledwich del Sur, son y serán Argentinas"

### Secretaría de Asuntos Sociales

3592

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
305	1	D'ADDARIO Sergio Alejandro	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/09/2014 al 31/11/2014
5188	8	VAZQUEZ Cristian Abel	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/09/2014 al 31/12/2014

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5185	3	AVELLANEDA Pablo Jerús	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NATADORIOS	01/09/2014 al 31/12/2014

  
Dr. Federico Armando Rivlin  
Secretario de Finanzas

  
Dr. Gustavo Andrés Stedde  
Intendente

## ANEXO II – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3592 /2014

Continuidad Laboral – Periodo Septiembre a Diciembre 2014

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4741	4	FLORES MOLINA Marco Daniel	10	PERSONAL DE MAESTRANZA – COORDINACION CENTRO DEPORTIVO	DIRECCION DE DEPORTES	01/09/2014 al 31/12/2014

  
Dr. Federico Armando Rivlin  
Secretario de Finanzas

  
Dr. Gustavo Andrés Stedde  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 159/14 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Octubre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Darío COLDFORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Jaimen Daniel Barbato, DNI Nº 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 1014, edificio 14 "1-A", Cui Nº 20-32992016-S, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambos partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten festivos o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa esta última se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 22.800,00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después de vencimiento del plazo o de la resolución o cesación del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible solventar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de que EL LOCADOR goce de indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un término de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. SEPTIMA: El presente contrato será vigencia a partir del 15 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiere la cantidad necesaria. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, originándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-otros en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Barbato, Daniel Jaimen  
DNI Nº 33.992.016

MELISSA COLDFORF  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 071/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. VICOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I. Nº M4.424.627, con domicilio real y legal en Av. 9 de Julio Nº 836, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 28.583.500, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se comprometa a la difusión de mensajes por EL CINE CINEMAS 2, de Viernes a Miércoles. Emitirá mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 140 salidas mensuales de 40 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en EL CINE CINEMAS 2.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.520,00

contratación \$ 57.120,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Octubre del año 2014, se reúnen en representación del Municipio de Río Grande, el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulo Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.583.582, en adelante "Secretaría de Gobierno" y Sr. Secretario de la Producción Lic. Pablo Agustín Tita, DNI N° 25.081.601, en adelante "Secretaría de la Producción", Ambos ad referendum del Sr. Intendente Prof. Gustavo Meleña, DNI N° 21.674.355, con la finalidad de realizar el traspaso del uso de la Biblioteca Pública "El Muelle", de la manera que se detallan en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes reconocen que la titularidad del inmueble objeto de la presente Acta Acuerdo, sito en calle KENNER N° 207, denominación catastral Sección K, Máximo 40, Parcela 1, del Barrio Cabo Peño de esta ciudad, corresponde al Municipio de la Ciudad de Río Grande.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas partes reconocen que la labor que se pretende realizar, será a favor de los vecinos a través de actividades educativas gratuitas, contribuyendo de esta manera a acceder con mayor facilidad a los recursos con los que "La Biblioteca" cuenta. Por lo cual concuerdan en realizar el traspaso del uso de dicha biblioteca. Así, la "Secretaría de Gobierno" entrega y la "Secretaría de la Producción" recibe la Biblioteca Pública "El Muelle", en las condiciones en las que se encuentran y conforme al detalle de los anexos 1 referente a la Mapoteca, Hemeroteca y 1.200 libros variados, y que se entrega en forma definitiva y comprensiva, el referente al mobiliario que se entrega en forma permanente, el referente al mobiliario que se entrega en calidad de préstamo hasta el 31 de diciembre del 2014, que forman parte de la presente.

**CLÁUSULA TERCERA:** La Secretaría de la Producción a partir del año 2015 asume, en este acto, la responsabilidad operativa, administrativa y presupuestaria que demande el acondicionamiento y la reubicación de la biblioteca, como así también los gastos que demande el normal uso del inmueble donde funciona, tales como gas, luz, servicio de monitoreo de alarma y cobertura de seguro edificio y responsabilidad civil.

**CLÁUSULA CUARTA:** La Secretaría de Gobierno se compromete a cubrir los gastos que demande el servicio de monitoreo de la alarma colocada en el inmueble objeto de la presente, como así también cobertura de seguro edificio y responsabilidad civil hasta el 31 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo convenido las partes firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto.

  
Paulo Baltasar Jesús Rossi  
Secretaría de Gobierno

  
Pablo Agustín Tita  
Secretaría de la Producción

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VEONAL

## Anexo I

## Mapoteca:

- 01 (uno) Planisferio
- 04 (cuatro) Europa
- 07 (siete) Oceanía
- 02 (dos) Río Negro – Neuquén
- 02 (dos) Salta
- 02 (dos) Misiones
- 05 (cinco) África
- 04 (cuatro) Asia
- 01 (uno) Mendoza
- 01 (uno) Corriente
- 01 (uno) Catamarca
- 01 (uno) La pampa
- 01 (uno) Neuquén
- 01 (uno) Argentina
- 01 (uno) Antártida
- 02 (dos) Córdoba
- 01 (uno) Entre Ríos
- 02 (dos) Jujuy
- 02 (dos) Prov. De Buenos Aires
- 02 (dos) Continente Americano
- 01 (uno) América del Norte

  
Paulo Baltasar Jesús Rossi  
Secretaría de Gobierno

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VEONAL

- 01 (uno) América del Sur
- 01 (uno) Santa Cruz
- 01 (uno) Tierra del Fuego
- 02 (dos) Chubut
- 01 (uno) San Juan

## Hemeroteca:

- 43 (cuarenta y tres) Históricas
- 15 (quince) Técnicas
- 35 (treinta y cinco) Infantiles
- 08 (ocho) Manualidades
- 22 (veintidós) Educativas

## Material Bibliográfico (1200 libros varios):

- Historia
- Geografía
- Lengua y Literatura
- Computación
- Novelas
- Cuentos

Cabe destacar, que el listado de los 1.200 libros será entregado a la Dirección de Educación – Secretaría de la Producción.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN REGULAR

17 NOV. 2014

**Anexo II**

**Mobiliario permanente:**

- 08 (ocho) Estantes
- 02 (dos) Estantes de madera color gris
- 01 (uno) Anillo de 2 hornos
- 01 (uno) Calefín automático de 14 L.
- 01 (uno) Carter "Biblioteca al Mocho"
- 01 (uno) Pista con los nombres de los Fundadores
- 01 (uno) Estante de libros
- 04 (cuatro) Colefactores instalados
- 05 (cinco) Sillas color gris
- 01 (uno) Mesa de ping - pong




**Anexo III**

**Mobiliario en Préstamo:**

(Hasta el 31 de diciembre 2014)

- 01 (uno) Pizarrón blanco
- 10 (diez) Sillas de plástico
- 05 (cinco) Sillas sin apoyo brazo color negro
- 01 (uno) Anillo de cuatro asientos color negro
- 01 (uno) Mesa plegable de color marrón.





**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el INSTRUCTOR GARAY, LUIS ALBERTO DNI N° 17.887.848 con domicilio en calle JUAN DOMINGO PERÓN N°142 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** EL INSTRUCTOR tendrá por función dictar clases de CICLISMO a nicotías de entre 8 a 13 años que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se computa en el mismo mensual máximo de pesos cinco mil dieciséis con 00/100 (\$ 5.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de septiembre del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

**CUARTA:** EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, utilizando como máximo 85 (sesenta y cinco) horas mensuales.

**QUINTA:** EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones regidas, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SÉPTIMA:** EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, pudiendo ser prorrogada o renovada sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.


**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicios, en cualquier momento, sin expresión de causa; reacción que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y presentando con treinta (30) días de anticipación. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a derecho o resarcir alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, reservando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogada o renovada únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien no asume a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social con el contratado, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertenente que al efecto le otorgan las entes recaudadoras.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de consentimiento, fijado domicilio en lo civil suyo respectivos, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
GARAY, LUIS ALBERTO  
DNI N° 17.887.848



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.E. RODRIGUEZ...

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Compañía Municipal de Zoológico en el horario de 08:00 a 16:00 horas...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: Se establece un pago mensual de Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.500,00)...

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota o llamada cada vez que lo sea requerido...

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de octubre del año 2014 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2014...

OCTAVA: Si deja expresa constancia que EL PROFESIONAL es libre relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral...

NOVENA: Las partes constatarán de manera legal en los establecimientos idóneos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan...

DECIMA: Las partes deslían consensuado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre del 2014.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp from the Municipality of Rio Grande and a rectangular stamp with the number 9911.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de octubre de dos mil catorce, ante el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Agustín Tira...

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a realizar el dictado de un (1) Taller Anual/Quincenal Técnico Práctico de Operador de Cámaras...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios...

TERCERA: Se establece un pago mensual de Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.500,00)...

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota o llamada cada vez que lo sea requerido...

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: Si EL IDÓNEO incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Octubre y hasta el 15 de Diciembre de 2014...

OCTAVA: Si deja expresa constancia que EL IDÓNEO es libre relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral...

NOVENA: Las partes constatarán de manera legal en los establecimientos idóneos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan...

DECIMA: Las partes deslían consensuado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de octubre de 2014.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 9912 and a rectangular stamp with the number 9911.



Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 21.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: JUAN VIGNOLI BARRA, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 14.350.161 Estado Civil CONVENCIONADO con domicilio sito en calle JOSÉ M. MALDONADO 108 OF. 116B y 116A/C

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle JOSÉ M. MALDONADO 108 OF. 116B y 116A/C, teléfono 455225246

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que expira hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de (01) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo entienda conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de los reclamos sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, o fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de las diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que vea el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2206 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará las medidas necesarias para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su control y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la fecha estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna. Natural o Jurídica, temporal o definitiva, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier demanda en los legajos antes indicados, deberá ser contestada en los legajos y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se leguen.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cosa objeto de este contrato, o todo lo correspondiente de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, sufrirá a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el sistema de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así conviene y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]

[Official stamp and signature]

Contrato de Comodato

3618

Scripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Marta Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, adscrita al Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adolfin MELLELLA, con domicilio legal en calle Sebastian Ekono N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, cuyo Sr. (Sra.): FABIANA A. FLORES, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 22.195.359, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sin en calle PABLO A. SANCHEZ MAC 52, N° 2087, casa 111 LOS SANCHEZ 111 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regira por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuacion se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACION: EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotacion de su domicilio, ubicado en calle PABLO A. SANCHEZ MAC 52, N° 2087, C.111 LOS SANCHEZ 111, telefono 4599 9096

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservacion y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO cesara expontaneamente a los requerimientos privados o publicos en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por exhaucion del termino o por cualquier causa, cuando así tambien renuncia al derecho de retencion que a cualquier titulo pretenda ejercer sobre el bien en retencion.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, seran por cuenta de EL COMODATARIO, previo comprobacion y aceptacion por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestacion o indemnizacion alguna por este concepto.

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El termino de duracion del presente contrato de comodato, sera (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho termino podra ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situacion que origino la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme sea de las necesidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido al bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la clausula tercera del mismo, fecha que servira para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservacion del elemento recibido a titulo de comodato, de darle el uso convenido y la restitucion oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoria de este contrato estara a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Direccion de Desarrollo Humano y a traves del Secretario Social, quien ejercera funciones de supervision social del presente contrato y tendra las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Direccion de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relacion con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleara el mayor cuidado en la conservacion del bien recibido en comodato, haciendose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de funcionamiento delegado para ejercer la interventoria de este contrato.
2. Efectuara el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periodicas de rutina.
3. Permitira, por parte de EL MUNICIPIO, la revision previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecucion del contrato y a su finalizacion.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) dias corridos siguientes a la terminacion del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variara la destinacion ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisara su correcta utilizacion.
6. Informara a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al detector, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de estos.
7. Se hara cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumira todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como ad tambien todas aquellas que fijan los Articulos 2266 y subsiguientes del Codice Civil de la Republica Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregara el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitara los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinacion del bien y cumplir obligaciones a el inherentes.
3. Vigilara que no se surte la destinacion del bien ni se desplace fuera de su ubicacion sin autorizacion escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregara a EL COMODATARIO la documentacion perteneciente al bien, para su normal y legal utilizacion.
5. Intensa a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la clausula NOVENA Numero 4.

UNDECIMA: CESION: EL COMODATARIO no podra ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Juridica, temporal o definitivamente, salvo autorizacion expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODECIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someteran a la Jurisdiccion de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, y conitajera durante en los lugares arriba indicados, donde se constituyere arbitros todos los procedimientos y actuaciones judiciales o extra judiciales que se hubieren.
2. Toda litigacion que se plantee y no sea resuelta en el presente contrato quedara sometida a lo que establece la Carta Organica Municipal, el regimen de contabilidad y demas disposiciones legales pertinentes en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no residiera en el pueblo estipulado en la clausula NOVENA Numero 4, la cosa objeto de este contrato o ante la contingencia de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por esta instrumenta, facultada a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el sustento de la indemnizacion por los danos y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACION: El presente contrato de comodato no podra ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo sea así convenido, con el respectivo asentamiento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los (12) dias del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.

[Handwritten signature and stamp of the Municipality Secretary]

[Official stamp and signature of the Comodatario]

Contrato de Comodato

Descripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTELLO, D.N.I. N° 25.454.928, el representante del/los Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra. ANGEL JORJAS BARRA, CARRA mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 29.570.091, Estado Civil soltera, con domicilio sin en calle 2014 N° 100 E 100 E 100 E 100 E 100 E 100 E de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificando como y describiendo de la siguiente manera:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como detallado de su domicilio, ubicado en calle 2014 N° 100 E 100 E 100 E 100 E 100 E 100 E, teléfono 29885555.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, al mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de acuerdo a sus fines.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los resarcimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato: sin por extensión del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de usufructo que a cualquier título pudiera gozar sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente comodato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 0 (CERO) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripca entre las partes. Dicha duración podrá ser prorrogada por otra igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo autorice expresamente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con sus normas vigentes y conforme sea de los resultados sociales que se deben contemplar y subsanar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso otorgado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna anomalía en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mismo cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de daños al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este comodato.
- 2. Sufragará el mantenimiento, usage, suceso y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
- 3. Responderá por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que surgen los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se disponga fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna. Natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, serán aplicables a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituirá domicilio en los lugares antes indicados, desde se constituyen válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO se resistiera en el cumplimiento de las obligaciones de cualquier índole previstas en el presente contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con todo el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: FORMAS PARA INICIAR DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO EL ACTA DE ENTREGA DEL BIEN:

Al suscribirse y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONVENIO ESPECÍFICO  
 "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"  
 VIVIENDAS NUEVAS  
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – RÍO GRANDE

23 OCT 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González N° 651 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas, a realizarse en la localidad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA:** Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" financiará al costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de "LA OBRA"; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables.

**TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como

ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" garanticen la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asuman la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

**CUARTA:** En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
  - un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
  - un profesional de área social.
  - un contador matriculado en la provincia.
- Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- Refrendar los certificados de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo a "LA SUBSECRETARÍA".
- Garantizar la ejecución de las obras complementarias de infraestructura, cuando "LA MUNICIPALIDAD" no disponga de recursos, para disponer de agua potable, luz, gas, cloaca, desagües pluviales, aperturas de calles, enladrado, etc. para poder dar el final de obra.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:

- un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
  - un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
  - un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- Proveer y prever que al o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
  - Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
  - Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
  - Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
  - Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
  - Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
  - Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
  - Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.

- Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
- Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA", y elevarlo a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.
- Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
- Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivadas de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
- Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
- Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los

mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

- q) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- r) Presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio; según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.
- s) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de

154

Resolución que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.

- w) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarlo a "EL INSTITUTO" para ser remitido a "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

**NOVENA:** El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

**DÉCIMA:** "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

**DÉCIMO PRIMERA:** "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplen los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

**DÉCIMO SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico y financiero de

154

cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico y Financiero, en carácter de declaración jurada, al CIENTO POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

**DÉCIMO TERCERA:** La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobras cobradas por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

**DÉCIMO CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estos temas.

**DÉCIMO QUINTA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes se radican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
M.M.P. José Luis De Guzmán  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

  
Prof. Gustavo Adolfo Madero  
Subsecretario Municipal

ANEXO I

3628

DETALLE DE LAS OBRAS

a) "LA SUBSECRETARÍA", financiará un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$32.586.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- I) Construcción de viviendas: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$32.560.000.-).
- II) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).
- III) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas en la localidad de Río Grande.

Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur -53.784574 longitud oeste -67.732444.

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.







ANEXO II  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

3628

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1º desembolso: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$8.166.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y corresponderá a:

- a) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%): PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).
- b) Cartel de obra (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).
- c) Construcción de viviendas (25%): PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$8.140.000.-).

2º desembolso: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$8.140.000.-) que corresponde:

A) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.
- b) Acta de inicio.
- c) Constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA (ANEXO V).
- d) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3º desembolso: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$8.140.000.-) que corresponde:

A) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

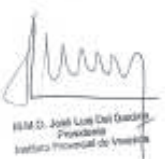
4º y último desembolso: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$8.140.000.-) que corresponde:

A) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de "LA OBRA", deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIENTO (100%) POR CIENTO y la rendición final de cuentas (ANEXO V).

  
Dir. Ejecutivo Asesor  
Municipalidad

  
Hon. Sr. José Luis Delgado  
Provincia  
Intendente Provincial de Vivienda

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o imputar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta contable por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup> de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

<sup>1</sup> Establece correspondencia entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los defuñidos por el INDEC, las que forman parte de los siguientes Partidos: Lanús de Zúñiga, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Inesigal, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Maipú, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Estriban Zahereta, San Fernando y Roca.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá observarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que al envío de fondos no se efectúe en forma paralizada y su cumplimiento no sea de trazo sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL";
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que debían ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de revisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalden la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstas así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el objeto de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

ib

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuera su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES involucradas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 22507. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificada el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN u impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (i.o. por Decreto Nº 265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 25807 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

ib

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la entidad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

**Artículo Octavo:** Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieran entablado.

ib  
H  
H  
H

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ib







LOCATARIO responsable de cualquier problema que se subsista en el transcurso de la realización de los eventos programados.

**DECIMO SEGUNDA:** El LOCATARIO esta autorizado a colocar carteles publicitarios en espacios destinados a la disciplina de común acuerdo con EL LOCADOR sin que el mismo contenga inscripciones de carácter Político.

**DECIMO TERCERA:** EL LOCATARIO podrá cobrar la entrada al evento previa autorización por escrito de la autoridad municipal que correspondiere.

**DECIMO CUARTA:** Si se suspendiere y/o se demore por finalizado el evento "SHOW DE TOPA DINEY", cualquiera fuese la causa que lo genere, se dará por concluido el presente convenio, sin necesidad de aviso previo y sin que ello genere derecho alguno para el reclamo de daños y/o perjuicios en ningún concepto, ni obligación de abonar suma alguna por parte de "EL LOCATARIO".

**DECIMO QUINTA:** EL LOCATARIO declara conocer y se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir a las personas que concurren al Polideportivo Carlos Margalot y sus respectivas instalaciones, las normas de convivencia, Ordenanzas Municipales y demás legislación concordante.

**DECIMO SEXTA:** Asimismo, EL LOCADOR no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran producirse a EL LOCATARIO y/o integrantes del evento y/o equipo de deportistas y/o a sus bienes y/o sus familias y/o terceros, las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas y/o desperfectos de daires y/o techos y/o cualquier otro accidente producido en el Polideportivo Carlos Margalot y sus instalaciones. De igual manera se deja expresamente manifestado que EL LOCATARIO es de responsabilidad a EL LOCADOR por accidentes, infortunios y/o incidentes que sufran las personas que se encuentren en el ámbito de las instalaciones cedidas en locación durante el tiempo de vigencia de este contrato. Asimismo EL LOCATARIO se responsabiliza, en forma exclusiva y excluyente, el surgiera algún problema de tipo municipal, civil, penal, policial, extrajudicial y/o judicial en las instalaciones del mencionado Polideportivo y las personas que la integran, ya sean jugadores, espectadores y/o terceros.

**DECIMO SEPTIMA:** Ambas partes dejan expresamente acordado y aclarado que el personal de EL LOCATARIO que acompañe a los participantes para realizar el evento, como los organizadores con sus respectivos integrantes de cada equipo, que usen las instalaciones del Polideportivo en la modalidad aclarada, NO tiene ninguna relación para con EL LOCADOR eximiéndolo de toda responsabilidad ante eventuales despidos y/o apartamientos de la productora y/o los usuarios y/o equipo que participare del evento mencionado en la cláusula PRIMERA.

**DECIMO OCTAVA:** Las partes convienen que el uso de las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande con sus respectivas instalaciones supra referidas es efectuado dentro de un marco del bien común de la sociedad integrada toda por parte del Municipio de Río Grande.

**DECIMO NOVENA:** Se conviene expresamente entre las partes que EL LOCADOR queda facultado para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de infracción previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a la contraparte.

**DUODÉCIMA. PRECIO:** se establece como precio de la presente locación, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, art. 147 ins. 5 "A" y art. 163, modificado por Decreto Nº 1039/2013, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750,00 -) la cual deberá ser abonada antes de la suscripción del presente.

**DUODÉCIMA PRIMERA:** Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los ul supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de cinco páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de septiembre del año 2014.

FIRMA LOCADORA *[Firma]* Aclaración *[Firma]* D.N.I. *[Firma]*  
 FIRMA LOCATARIO *[Firma]* Aclaración *[Firma]* D.N.I. *[Firma]*



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 158/14 ISOySP-DDVJ

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Octubre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Darío COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Toboacán Etiano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Daniel Carlos Leon, DNI Nº 27.648.030, con domicilio real en calle Estrada Nº 699, Cua Nº 25-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejaren, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 22.800,00 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago quedará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere traer a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible sanar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área contratante lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

*[Firma]*  
 Sr. Leon, Daniel Carlos  
 DNI Nº 27.648.030



Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 26.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELLELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, ella se/ra: JAVIERA LUJAN BELGADO, D.N.I. N° 99.107.291, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle BARRIL M30 151 RUA 4 166 25 GRAN PARVANA, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, concuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle BARRIL M30 151 RUA 4 166 25 GRAN PARVANA, C.A.B., teléfono: 55723901

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia, expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (36) meses, contado a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula número del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del mismo recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo perjuicio al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recargo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles cueros que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

[Signature]

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se cause la destrucción del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación, perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Civiles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y comparecerán obrando en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Cámara Ordinaria Municipal, el régimen de contribuciones y demás disposiciones legales previas a los actos que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plan estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, lo cual origina de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, así como el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de Entrega del Bien.

Ante el contenido y su grado de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó tres ejemplares de su único texto y a su solo efecto, suscribiendo cada parte de uno, a los 11 días del mes de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signature]





Contrato de Comodato

3632

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20454928, sub-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra. LINA ROSCO ABOGADO, INDOCKET, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 93.378.035, Estado Civil con domicilio sito en calle PASCAL ROSCO 151, PARRA A. U. de la ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle PASCAL ROSCO 151, PARRA A. U. de la ciudad, en adelante EL COMODATARIO.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del aparejo presupuestario correspondiente, de (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y hacer el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Ejemplar el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No valorará la destitución si el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcto utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles costos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 9 del presente contrato.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a personas ajenas, Nacionales o Extranjeras, definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de comitativas y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 9 del presente contrato, la cosa objeto de este contrato, o sea la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, incurrirá a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de Entrega del Bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de su mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 15 días del mes de Mayo de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the Comodatario.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tiza, D.N.I. Nº 25.081.608, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Sra. SANDRA VERÓNICA COZZOLINO, con D.N.I. Nº 30.112.066, de estado civil casada y domicilio real y legal en Esteban Martínez Marfisi Nº 641 Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO DE TRANSPORTE ESCOLAR", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
b. EL PRESTATARIO será obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respectiva.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (47.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL, DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.295,48), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 329,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de las (6) cuotas consecutivas en las plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de las plazas anticipadas en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitado, la falta de pago, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía ejecutiva alguna para el reconocimiento de las mismas sumas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esta gravada con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO (1) un autoabridor, marca FIAT, modelo DACATO COMBINATO 2.8 I.D.T. tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio EM0678, marca motor FIAT, motor Nº 29056895247, chasis marca FIAT, chasis Nº 92W231K741016471, MOD/ANO 2004, al bien preñado es propiedad del Sr. TELLO Daniel Alberto, D.N.I. Nº 18.012.116. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte el bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo todo, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo asentamiento de productos de la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las cuentas y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o devios no justificados, o también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabara embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.
DECIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En fe de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) cuantos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, a los 06 días del mes de octubre de 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

Table with columns for 'Monto del Préstamo', 'Fecha de inicio', 'Cuotas', 'Monto de la Cuota', and 'Monto de la Cuota'. Includes handwritten number 3633 and a stamp.

Table titled 'CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from June 2015 to May 2016. Columns include 'Mes', 'Abono', 'Interés', 'Total', 'Pago', 'Vencimientos', and 'Saldo'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the amortization plan.

ANEXO section containing text about the contract date (October 24, 2014), the lender (Sandra Verónica Cozzolino), and the borrower (Daniel Alberto Tello). Includes a stamp and a signature.



CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y TELLO DANIEL ALBERTO

Se conviene y establece, que la renta se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no haberse producido el caso de fuerza mayor, o al no haberse producido el caso de fuerza mayor, o al no haberse producido el caso de fuerza mayor...

Este contrato se rige por las normas de derecho común y en particular por el Código Civil y el Código de Comercio, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente contrato.

Las partes manifiestan haber leído y comprendido el contenido del presente contrato, y que el acreedor declara que no tiene conocimiento de ninguna circunstancia que pueda afectar la validez del presente contrato.

Las partes manifiestan haber leído y comprendido el contenido del presente contrato, y que el acreedor declara que no tiene conocimiento de ninguna circunstancia que pueda afectar la validez del presente contrato.

Se hace constar que cada una de las partes manifiesta estar plenamente consciente de las consecuencias jurídicas que derivan de la suscripción del presente contrato, y que el acreedor declara que no tiene conocimiento de ninguna circunstancia que pueda afectar la validez del presente contrato.

En caso de renuncia las partes manifiestan que los efectos jurídicos se subscriben exclusivamente en el Estado de Rio Grande y de las Islas Malvinas.

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '11 NOV 2014' and official seals of the Municipality of Rio Grande.

Sección: Municipalidad de Rio Grande

Procesa

En mi carácter de cónyuge de TELLO DANIEL ALBERTO doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi mencionado cónyuge...

SECRETARÍA GENERAL MARCA FIAT TIPO TRANSP. DE PASAJEROS MODELO DUCATO COMBINATO 3.8 10TD MARCA MOTOR FIAT

Nº DE MOTOR 22603925247 MARCA DE CHASIS FIAT Nº DE CHASIS 33W231K71410 USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: COZZOLINI SANDRA VERÓNICA

D.N.A.: 20.112.666

DOMICILIO: ARTURO ILLIA Nº 736 PISO 3º DPTO 8, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Handwritten signature of Sandra Verónica Cozzolini.

Handwritten signature of the Secretary of the Municipality of Rio Grande.

SECRETARÍA GENERAL Juan Oyama

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y TELLO DANIEL ALBERTO

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y TELLO DANIEL ALBERTO

DATOS DEL CONYUGE: COZZOLINI SANDRA VERÓNICA, DNI Nº 20.112.666, ARTURO ILLIA Nº 736 PISO 3º DPTO 8, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

\*LEASE DIRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO DOMICILIO DE UBICACION DE LOS BIENES: A. ILLIA Nº 736 PISO 3º DPTO 8.

\*LEASE DIRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO DOMICILIO DEL DEUDOR: A. ILLIA Nº 736 PISO 3º DPTO 8.

El incumplimiento de su pago al vencimiento conlleva a la inembargabilidad de los bienes alquilados a la garantía que hace constar los plazos establecidos sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible al sólo pedimento, al cual devengará un interés periódico del 2 % mensual, y hasta el acuerdo para pagar el monto de los bienes gravados, proporción al monto que se le ejecute los saldos, en sus o formas conjunta y separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Handwritten signature of Sandra Verónica Cozzolini.

Handwritten signature of the debtor or guarantor.

SECRETARÍA GENERAL Juan Oyama

Firma del co-deudor o garante

ACTA MODIFICATORIA Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 39/2011

Entre la empresa PROALSA SRL, constituyendo domicilio legal en Perito Moreno Nº 238 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO DANIEL PROKOPIW, D.N.I. Nº 11.786.837, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 3 del Contrato de Obra Nº 39/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA CONTRATISTA se compromete a finalizar correctamente los trabajos establecidos en el Contrato de obra Nº 39/11, reflejados en las planillas de Cómputo y presupuesto, análisis de precio, plan de trabajo y curva de inversión, adjuntas a la presente como anexo I, derivadas de la renegociación contractual, estableciéndose para ello los nuevos montos allí vertidos, aceptando EL MUNICIPIO los mismos en este acto, en un todo de acuerdo a la documental obrante en el expediente Nº 4489/2010 para la obra: "CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO"

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan MODIFICAR la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 39/2011 de fecha 15 de marzo de 2011- RM Nº 631/2011, aumentando el monto del contrato de referencia, en la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta y uno mil cuatrocientos cincuenta y tres con 67/100 (\$ 1.961.453,67), con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de pesos siete millones novecientos un mil setenta y nueve con 69/100 (\$ 7.601.079, 69)

**TERCERA:** La Contratista deberá entregar a EL MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 57.572,88 (pesos noventa y siete mil quinientos setenta y dos con 88/100) equivalente al 5% del monto ampliado

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 39/11 ampliando el plazo de obra en ciento noventa y seis (196) días, con lo cual el plazo total de obra será de quinientos diez (510) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio

**QUINTA:** El MUNICIPIO reconoce en concepto de GASTOS IMPRODUCTIVOS, la suma de pesos un millón trescientos treinta mil cuarenta y tres con 71/100 (\$ 1.330.043, 71) para el cual se procederá a confeccionar un Certificado Especial, exclusivamente para el pago del mismo, el cual no estará sujeto a los descuentos correspondientes a Fondos de Reparación y Anticipo Financiero, debiendo LA CONTRATISTA presentar la factura correspondiente a dicho Certificado Especial

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 21 (veintiún) días del mes de octubre del año 2014.

ACTA DE REINICIO DE OBRA

Obra: "CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO"  
(Contrato Nº 39/2011 S.O. y S.P. - D.O.S.M. - Expte Nº 4489/10)

En La Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de Octubre de 2013, reunidos por una parte el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015 en representación del Municipio de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO y por otra parte la Empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Perito Moreno Nº 238 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Prokopiw Guillermo Daniel, D.N.I. Nº 11.786.837, en su carácter de Socio Gerente de la citada empresa, en adelante EL CONTRATISTA, declaran haber recorrido el sector que afecta la obra de referencia haciendo en este acto EL MUNICIPIO la entrega del mismo a LA CONTRATISTA estableciéndose que en el día de la fecha se da por REINICIADA la obra, para constancia de lo cual se libra el presente acta.

Queda expresamente establecido que en caso de rescisión del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver a EL MUNICIPIO cualquier local, material o terreno que este le hubiera entregado, ello sin necesidad de interposición judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, quedando el original y duplicado en poder de EL MUNICIPIO y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA



GUILLERMO DANIEL PROKOPIW  
Socio Gerente  
PROALSA S.R.L.



JORGE DARIO COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.M.O. Rio Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

## RESOLUCION Nº 3635/14

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a dos (02) días del mes de mayo del 2013, reunidos por una parte, el Sr. Secretario de Obras y servicios Públicos MMO Jorge Dario Coldorf, DNI Nº 13.442.015, en representación del Municipio de Rio Grande; en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte, la empresa PROALSA S.R.L, representada por el Sr. Guillermo Daniel Prokopiw, DNI Nº 11.786.837, en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO", adjudicada mediante contrato de obra Nº 39/11, de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 4489/10, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, con vigencia a partir del día de la fecha por pedido expreso de la contratista, basado en haberse originado tratativas tendientes a la renegociación contractual.

Se deja constancia que la obra de mención se encuentra con un avance físico de 63,10%.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".



GUILLERMO DANIEL PROKOPIW  
Socio Gerente  
PROALSA S.R.L.



JORGE DARIO COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
M.M.O. Rio Grande



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Octubre de Dos Mil Catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. GIGUOTTI, María Paula de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 32.009.410, C.U.I.T. Nº 27-32069410-3; con domicilio real en El Cano Nº 754, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con dedicación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y así expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2014. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, cogiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

  
8875  
11 NOV 2014  
Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego

## CONTRATO DE ACTUACIÓN 012/14

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Noviembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 205, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y Gómez, Valeria, CUIT N° 27-25198715-2, en su carácter de responsable, con domicilio real y legal en Calle Dr. Juan Carlos Gerónimo N° 951, 1 Colinas de Malin, de la ciudad de Coquim, Provincia de Córdoba, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratista se obliga a realizar Talleres de Capacitación en DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS el día 14 de Noviembre a las 19:00 hs en el Centro Cultural Alem y (1) Una Función, como Jurados del Certamen de Nuevos Valores Pre-Coquim 2015, el día 15 de Noviembre a las 20 horas en la Casa de la Cultura.

**SEGUNDA:** El Municipio pondrá a disposición de los bailarines **Gonza Juan Martín y Valeria Gómez** las instalaciones del Centro Cultural Alem y Casa de la Cultura y el acondicionamiento de (1) Un camarín.

**TERCERA:** El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAC, ARGENTORES y AADI-CAPF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

**CUARTA:** El Municipio se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención Médica Inmediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

**QUINTA:** El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el concierto estará a cargo del Municipio.

**SEXTA:** El Municipio abonará en concepto de Cachet al monto de \$ 6.500,00.- (Seis Mil Quinientos con 00/100) pagaderos por adelantado mediante cheque a nombre de Gómez Valeria, CUIT N° 27-25198715-2, El Traslado Aéreo Tramas Córdoba - Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires - Córdoba, traslados internos del Staff, El Alojamiento para los días 14 y 15 del mes de noviembre, el que consta de (1) Una Habitación Doble Matrimonial, por el término de 2 (dos) Noches, 5 (cinco) Unidades de Racionamiento, a favor de: Gonza, Juan Martín y Valeria Gómez.

**SEPTIMA:** El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

**OCTAVA:** Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande quedará facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**NOVENA:** El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, sólo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

**DÉCIMA:** En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



María Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

## Contrato de Contribución por Mejoras

3652

Entre el Fideicomiso Cabo del Mar, representada por Jorge O'Reilly, en su carácter de apoderado del fiduciario (en adelante "el Fiduciario"), quien acredita su identidad y facultades para suscribir el presente y, el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su Secretario de Gobierno, Paulino Baltasar Jesús Rosal, dni 26.563.502 (en adelante El Municipio), ad referendum del Intendente Municipal, el Prof. Gustavo Adrián Mejella, en conjunto en lo sucesivo, denominados como "Las Partes".

## Antecedentes.

El Fiduciario ha presentado ante las correspondientes dependencias municipales el proyecto de desarrollo urbanístico "Fideicomiso Cabo de Mar". El mismo incluye las parcelas 47 QR, 47 RR, 47 SR, 47 TR, 47 MR, 47 UR, 47 XR, 47 WR y una porción de 27,70 hectáreas de la parcela 47 B, que será oportunamente deslindada y afectada al mencionado desarrollo. En total, una superficie aproximada de 100 hectáreas.

- Por otra parte, el Fiduciario es titular del dominio en un fideicomiso separado, de las parcelas 47 OR y 47 PR que han sido objeto de una ocupación ilegal. En las mismas, se asienta al presente el denominado "Barrio Esperanza" ocupado ilegalmente por aproximadamente 500 familias.
- Las condiciones en las que viven las familias del barrio Esperanza son muy precarias y, habida cuenta la falta de titularidad sobre las tierras ilegalmente ocupadas, se hace legalmente imposible proveerles de los servicios mínimos necesarios para una vida digna.
- El artículo 49 del Título VIII del Código tributario Municipal, dispone la obligatoriedad de la contribución por mejoras cuando se producen cambios en los parámetros urbanos que generan plusvalías en los bienes de su propiedad.
- En consecuencia, el Fiduciario propone y el Municipio acepta la siguiente forma de saldar esa obligación asociada a la aprobación del proyecto urbanístico "Cabo de Mar" (Expediente Municipal N°4370/2014):

## Materia y Cálculo del tributo

- La obligación estipulada en el art. 49 del código tributario será saldada asociando a los fines establecidos en el Fideicomiso Nuestra Señora de la Asunción (en adelante NSA) al Municipio, que tiene por objeto la regularización dominial del barrio Esperanza y que incluye, junto con la entrega de la superficie afectada de 22 hectáreas (sujeto a mensura definitiva), la gestión que intente hacer posible la solución del problema que supone hoy el asentamiento mencionado.
- Es vocación del Municipio el desalentar ocupaciones ilegales como la que dieron lugar al asentamiento de marras y que tantos problemas generan en la sociedad para la comunidad en general, los residentes en particular y los legítimos dueños de las tierras ocupadas.
- En línea con ese principio, el Fiduciario pondrá al cobro para el municipio, entre los residentes del barrio, el importe que corresponda por valor tierra de cada terreno que, como consecuencia del proceso de saneamiento y subdivisión que persigue el fideicomiso NSA, surja del mismo.
- El Fiduciario deberá gestionar dicho cobro, de cada residente, luego de haber percibido los montos correspondientes para las obras de servicios básicos requeridas en el barrio.
- El Municipio indicará al Fiduciario la forma y el plazo en el que recaudará esos importes, que serán equivalentes al mínimo de la base imponible para lotes urbanos.

## Cooperación y objetivos comunes

- El Municipio reconoce que el Fiduciario asume, respecto del objetivo enunciado de saneamiento del asentamiento, una "obligación de medios" y no de resultados, y que dependerá entre otras cosas de la adhesión al fideicomiso NSA y la integración de los importes comprometidos para llevar adelante el proceso de saneamiento.
- Por ello, en el caso de que el objetivo final se vea frustrado por causas ajenas al Fiduciario, podrá liberarse de su responsabilidad transfiriendo el dominio de las parcelas afectadas al Municipio o a un tercero según acuerden el Municipio y el Fiduciario.
- El Municipio reconoce que las tareas a desarrollar para lograr el saneamiento y eventual subdivisión formal del asentamiento citado serán arduas y de difícil cumplimiento. Por ese motivo se compromete a prestar sus mejores esfuerzos para asistir al Fiduciario en todo lo que esté a su alcance, para el éxito del objetivo común a ambas Partes.
- Específicamente, el Municipio creará una comisión técnica que intervendrá en los estudios ambientales y eventuales remediados necesarios para enmendar posibles problemas que puedan detectarse en este rubro.
- El Fiduciario recaudará los montos necesarios para dotar al barrio La Esperanza de los servicios mínimos de agua, cloacas, electricidad y calles, de los mismos residentes. A esos fines, el Fiduciario ya se encuentra en conversaciones avanzadas con sus delegados y esperan consensuar la forma y plazos en que esos aportes y otros para hacer frente a proyectos, gastos y honorarios serán depositados en una cuenta abierta a esos efectos.

## Movilidad del Tributo

- Las tareas de saneamiento del fideicomiso NSA son imprevisibles en muchos aspectos y, por ello, requieren de soluciones prácticas en la medida que distintos factores vayan aclarándose. No resulta claro, a esta altura, el total de las familias que eventualmente puedan llegar a requerir una nueva ubicación. Si por las razones que fuera, las dos parcelas afectadas al fideicomiso NSA resultaran insuficientes para la cantidad de familias a relocalizar, el Fiduciario podrá agregar superficie proveyendo a esta necesidad.

- 16. Por otra parte, el proyecto urbanístico Fideicomiso Cabo de Mar, podrá llegar a reducirse en superficie si se logran a presentar ciertas exigencias en las medidas que resulten inaceptables para el fiduciante (titular del dominio pleno de los fideicomisos NSA y Cabo de Mar).
- 17. De la combinación entre la variación de los dos factores, mayor superficie necesaria para saneamiento en NSA y/o menor superficie de urbanización en Cabo de Mar, pueden generarse para el fiduciario un eventual crédito en el tributo citado.
- 18. De ese modo, si se incrementara la superficie que requiera el fideicomiso NSA, manteniendo la superficie a desarrollar en el fideicomiso Cabo de Mar, se podrá utilizar el "excedente" en el pago del tributo a futuros desarrollos dentro del municipio.
- 19. Igualmente, si se redujera la superficie a desarrollar en la urbanización fideicomiso Cabo de Mar, manteniéndose la superficie afectada a los fines del Fideicomiso NSA, se generaría un crédito para el fiduciario, que podrá ser aplicado para futuros desarrollos alcanzados por el mismo tributo.
- 20. Específicamente, la relación estipulada en el presente es de 22ha (Parcelas 47 DR y 47 PR) / 100 ha (parcelas 47 QR, 47 RR, 47 SR, 47 TR, 47 MR, 47 UR, 47 XR, 47 WR y porción de la parcela 47 R).

Condición

- 21. El cumplimiento del presente compromiso queda sujeto a la efectiva aprobación definitiva del proyecto "Fideicomiso Cabo de Mar".

Jurisdicción

- 22. Las Partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en el distrito judicial norte, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 11 del mes de noviembre de 2014.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Octubre del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 25.525.593, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte ROCA LETES AGUSTINA LUCIA DNI N° 36.733.669 con domicilio en calle 20 DE JUNIO N°524 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** LA INSTRUCTORA tendrá por función dictar clases de RITMOS LATINOS a todos los socios que desean y que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección De Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presente con la comprobante del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de octubre del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

**CUARTA:** LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicaren, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

**QUINTA:** LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere necesario informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorda a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si LA INSTRUCTORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, intransmisión responsabilidad total y exclusiva sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicios, en cualquier momento, sin expresión de causa; resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA INSTRUCTORA. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y presentando con treinta (30) días de anticipación, LA INSTRUCTORA no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la lesión reconvenida del mismo.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, sometiéndose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los arributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionado, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se produjeren aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ROCA LETES, AGUSTINA LUCIA  
DNI N° 36.733.669

Carlos A. Turdo  
Gerente Ejecutivo de Deportes y Juventud

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 976/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce, entre la Sra. TRISCUZZI, Debora Elizabet, D.N.I. Nº 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playarito Rabadilla Blanca Nº 140, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Bañasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATADO"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.nuevehorizontes.com.ar](http://www.nuevehorizontes.com.ar), de 468 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 32.000,00 (PESOS Treinta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*José y Silva*

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

## CONTRATO DE OBRA Nº 150/14 (SOySP-DOV)

Entre la firma EMPRESA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. representada en este acto por la Sra. ING. MARIA TERESA CANGA, D.N.I. Nº 14.291.756, titular de la Empresa con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 3061 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Dario COLDFORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 45/2014, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION CALLES B' PERON II Y B' ALMAFUERTE", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de Pavimento de Homogéneo, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3907/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 3907/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.268.458,08 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 08/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantel necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán reconocidos por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se realizará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y reprobatada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO retendrá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 113.422,53 - (SON PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 53/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.



**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Octubre del dos mil catorce--

ING. MARIA TERESA CANGA  
D.N.I. Nº 14.291.756



L.P.V.  
 Depto. Despacho Genl.  
 C.P. 25 DE JUN  
 0175

**CONVENIO DE OCUPACIONES CON CASOS DE USO CON SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

----- Sobre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por su Presidente, M.M.D. JOSE ELIAS DEL GUERCE D.N.I. N° 7.767.864, con domicilio en Francisco Glaciano N° 681 de la ciudad de Uruguay, en adelante "EL IPV" y la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por su Secretario el Sr. M.C. JORGE DABO COLDFEY D.N.I. N° 11.462.015 con domicilio en Sanabria El Caso N° 200 de la ciudad de Rio Grande, en adelante "LA SECRETARIA" transiéndose en adelante el presente Convenio de Ocupaciones con Casos de Uso, de acuerdo a los cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "EL IPV" se compromete a ceder la ocupación y uso a "LA SECRETARIA" de DOS (2) habitaciones habitacionales, identificadas como Hermanos Antonia, Yaguajo N° 180 Saco El Macizo (10 Fincas) 1 y Hermanos Antonia Yaguajo N° 251 Fin. E. Malini (10) Parcela 2 ambas de la ciudad de Rio Grande, las que serán destinadas a cubrir las necesidades de Seta de Financiera Argentina, correspondientes días a la ocupación de cada una de las viviendas de buena tenencia, efectiva e inintermitente, hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SEGUNDA:** "LA SECRETARIA" sujeta las mismas en el estado en que se encuentran asumiendo el compromiso de administrar y mantenerlas para asegurar la continuidad de habitabilidad, luego de lo cual deberá mantener efectuar los gastos asociados con la misma conservación de la vivienda; el pago de los recibos en concepto de "Casos de Uso" que se figa en la cláusula TERCERA, como así también los mismos correspondientes a todos los impuestos, Tasa y Contribuciones que pague o corraja sobre el inmueble objeto del presente.

**TERCERA:** El costo que debe abonar "LA SECRETARIA" en concepto de Casos de Uso por cada una de las viviendas se fija en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 709,00) y deberá efectuar el pago de los DIEZ (10) plazos fijos de cinco meses en los Bienes autorizados a tal fin, siendo cada uno racionado en concepto de Casos de Uso por la ocupación y uso de la ciudad tal habiéndose acreditado alguno por una eventual y posterior venta del inmueble. Los recibos se otorgan en último prelación en tanto correspondieren y pagados, de conformidad a lo establecido en Resolución

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.




0175  
 IPV

**NOVENA:** A todos los efectos legales, los puntos mencionados denotados "EL IPV" en este Foliolegajo N° 561 y "LA SECRETARIA" en el Caso 200 ambos de la ciudad de Rio Grande, desde esta resolución hasta las modificaciones que suryan.



**DECIMA:** Las partes de presente acuerdo, se someten a la Jurisdicción de los Juzgado competentes de la ciudad de Rio Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

----- Se provee de conformidad en Sesión TRIS (3) queplena de no haber más y a su tallo efectuado en la Ciudad de Rio Grande, a los 25 días del mes de Julio del 2014.



3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

0175  
 IPV

**Reglamentaria IPV Nº 120** por la que eventualmente se ocupará. Se consideró válido en su caso cuando se empujaron impagos más de DOS (02) cuotas alternas o consecutivas, dando ello lugar a "EL IPV" a iniciar las acciones correspondientes a la resolución del presente y posterior incumplimiento de los ocupantes de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 12.561, por considerarse incumplidos los términos del presente Convenio.

**CUARTA:** "LA SECRETARIA", se obliga a suscribir en el plazo de TREINTA (30) días, ocupados a partir de la firma del presente, una Póliza de Seguro, la que deberá cubrir en forma obligatoria el riesgo de incendio, siendo facultativo tomarla en otro concepto. En todos los casos el beneficiario será "EL IPV". En caso de incumplimiento por parte de "LA SECRETARIA" de lo puntado se lo procesará demandando y para el supuesto de producirse cualquier siniestro se exigirá a "LA SECRETARIA" de las obligaciones del pago total de la vivienda. El valor a asegurar será el total del inmueble objeto del presente.

**QUINTA:** "LA SECRETARIA" se compromete a cumplir durante la vigencia del presente Convenio con los requisitos establecidos en la cláusulas 1ª y 2ª del presente. Vivienda el plazo otorgado "LA SECRETARIA" deberá presentar a "EL IPV" en los LIBRO DEBIDA (Municipal, Comunal Gas del Sur, Cooperativa Eléctrica, y el anexo por la Dirección Ejecutiva de Recupero de Cédulas de este Instituto), de la vivienda objeto del presente.

**SEXTA:** "EL IPV" se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y en forma unilateral al Generalista municipal e iniciar las acciones legales que corresponden a fin de comenzar de nuevo el ingreso al inmueble, si no correspondiera que "LA SECRETARIA" no ocupa el bien deteriorando el carácter por el que fue otorgado e interviene en MORSA respecto del plazo de sus cuotas.

**SEPTIMA:** Si "LA SECRETARIA" decidiera hacer cargo del inmueble antes del plazo establecido en la cláusula 1ª del presente, deberá comunicar lo circunstancia a "EL IPV" con una antelación no inferior a los (7) días de la desocupación a fin de que "EL IPV" adopte las medidas pertinentes para recibir el inmueble en cesación.

**OCTAVA:** "LA SECRETARIA" reconoce y acepta en todo caso que cualquier a "EL IPV" por lo otorgado en concepto de casos de uso como así tampoco por las eventualidades, mejoras o construcciones que se pudieren realizar a dicho inmueble en el presente.

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

CONTRATO DE OBRA N° 63/14 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa PROALSA S.R.L., con domicilio legal en Colon N°1951 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Señora PROKOPPIW KARINA VERONICA, D.N.I. N° 25.654.210, en su carácter de apoderada mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número ciento veinte, folio 299 ante el Escribano Autorizado Javier Adolfo Giacconi, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cero N° 703 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. N° 13.442.915 "Ad - Rafaelshari" en su calidad de Intendente Municipal en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en su totalidad el acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS PUBLICAS BARRIO CABO PEÑAS - RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 11/14, cuyos aspectos principales se constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 991/14 con sus Memorias Descriptivas, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 991/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantas de la Licitación, Instrucciones y Ordenes adjudicadas y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 11/14, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.059 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$2.273.684,20 (SON PESOS DOS MILONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. El entro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago costeará en el momento en que LA CONTRATISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica dependiente del MUNICIPIO deducida de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de retención de Pagos, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a este MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 113.684,21 (SON PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto jurídico se acrralen a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Lo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintidós (21) días del mes de octubre de dos mil catorce.

  
M.M.O. JORGE DARIO COLDFORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

  
PROKOPPIW KARINA VERONICA  
D.N.I. N° 25.654.210

RESOLUCION S.F. N° 1940/14

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Asfalto	m <sup>2</sup>	100	1.500,00	150.000,00
2	Grava	m <sup>3</sup>	50	2.000,00	100.000,00
3	Acero	kg	200	1.000,00	200.000,00
4	Forma	m <sup>2</sup>	100	1.000,00	100.000,00
5	Mano de obra	h	1000	1.000,00	1.000.000,00
6	Transporte	km	100	1.000,00	100.000,00
7	Electricidad	kwh	100	1.000,00	100.000,00
8	Agua	m <sup>3</sup>	100	1.000,00	100.000,00
9	Alquiler de maquinaria	días	100	1.000,00	100.000,00
10	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
11	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
12	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
13	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
14	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
15	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
16	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
17	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
18	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
19	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
20	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
21	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
22	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
23	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
24	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
25	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
26	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
27	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
28	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
29	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
30	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
31	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
32	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
33	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
34	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
35	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
36	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
37	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
38	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
39	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
40	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
41	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
42	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
43	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
44	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
45	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
46	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
47	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
48	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
49	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
50	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
51	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
52	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
53	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
54	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
55	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
56	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
57	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
58	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
59	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
60	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
61	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
62	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
63	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
64	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
65	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
66	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
67	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
68	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
69	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
70	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
71	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
72	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
73	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
74	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
75	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
76	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
77	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
78	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
79	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
80	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
81	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
82	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
83	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
84	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
85	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
86	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
87	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
88	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
89	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
90	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
91	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
92	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
93	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
94	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
95	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
96	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
97	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
98	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
99	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
100	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00

  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO I. LISTA DE MATERIALES DE LA OBRA N° 63/14

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Asfalto	m <sup>2</sup>	100	1.500,00	150.000,00
2	Grava	m <sup>3</sup>	50	2.000,00	100.000,00
3	Acero	kg	200	1.000,00	200.000,00
4	Forma	m <sup>2</sup>	100	1.000,00	100.000,00
5	Mano de obra	h	1000	1.000,00	1.000.000,00
6	Transporte	km	100	1.000,00	100.000,00
7	Electricidad	kwh	100	1.000,00	100.000,00
8	Agua	m <sup>3</sup>	100	1.000,00	100.000,00
9	Alquiler de maquinaria	días	100	1.000,00	100.000,00
10	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
11	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
12	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
13	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
14	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
15	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
16	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
17	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
18	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
19	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
20	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
21	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
22	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
23	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
24	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
25	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
26	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
27	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
28	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
29	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
30	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
31	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
32	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
33	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
34	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
35	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
36	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
37	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
38	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
39	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
40	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
41	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
42	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
43	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
44	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
45	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
46	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
47	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
48	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
49	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
50	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
51	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
52	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
53	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
54	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
55	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
56	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
57	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
58	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
59	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
60	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
61	Transporte	%	100	1.000,00	100.000,00
62	Seguro	%	100	1.000,00	100.000,00
63	Impuestos	%	100	1.000,00	100.000,00
64	Proveedores	%	100	1.000,00	100.000,00
65					



Table with columns: Prog, Sub, Descripcion, Partes Presupuestarias, Montamos, Descripcion. Includes various government departments and their budget items.

Table with columns: Prog, Sub, Descripcion, Partes Presupuestarias, Montamos, Descripcion. Includes various government departments and their budget items.

Table with columns: Prog, Sub, Descripcion, Partes Presupuestarias, Montamos, Descripcion. Includes various government departments and their budget items.

Table with columns: Prog, Sub, Descripcion, Partes Presupuestarias, Montamos, Descripcion. Includes various government departments and their budget items.



ANEXO 1 RESULTADOS DEL SISTEMA DE INSANIDAD Y BIENESTAR
Table with columns: Prog, Desc, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, Montos, Montos. Rows include various health services like 'Atención de Emergencias', 'Atención de Urgencias', etc.

ANEXO 1 RESULTADOS DEL SISTEMA DE INSANIDAD Y BIENESTAR
Table with columns: Prog, Desc, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, Montos, Montos. Rows include various health services like 'Atención de Emergencias', 'Atención de Urgencias', etc.

ANEXO 1 RESULTADOS DEL SISTEMA DE INSANIDAD Y BIENESTAR
Table with columns: Prog, Desc, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, Montos, Montos. Rows include various health services like 'Atención de Emergencias', 'Atención de Urgencias', etc.

ANEXO 1 RESULTADOS DEL SISTEMA DE INSANIDAD Y BIENESTAR
Table with columns: Prog, Desc, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, Montos, Montos. Rows include various health services like 'Atención de Emergencias', 'Atención de Urgencias', etc.

Al día 30 de noviembre de 2014

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page, including a stamp from the 'Comando en Jefe de la Fuerza Armada de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur'.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Nº 1081/14-AM Nº 1081/14 Y 888/2014  
"PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA"  
ANEXO PERIODO DE LIQUIDACIÓN OCTUBRE 2014

ORDEN N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CUIL	MONTO	FÉLIX	FECHA BAJA
1	AGUIRRE DIAZ LORIANA MARILESI	2202222021	\$1.800,00	01/04/2014	
2	AGUIRRE VERA HECTOR MARILESI	2024708802	\$1.800,00	01/04/2014	
3	ALA SOTO MARCELA ELIZABETH	7254691773	\$1.800,00	01/04/2014	
4	ANTONARDO MARCELA ESTERITA ESCOBAR	2207720118	\$1.800,00	01/04/2014	
5	ARAUJO ESTERITA FERRARI	2129082208	\$1.800,00	01/04/2014	
6	ARAUJO ESTERITA FERRARI	7252420011	\$1.800,00	01/04/2014	
7	ARRIBASO CARLA	21218818121	\$1.800,00	01/04/2014	
8	ARRIBASO CARLA	2122881708	\$1.800,00	01/04/2014	
9	ARRIBASO CAROLINA MARCELA	2202521208	\$1.800,00	01/04/2014	
10	BELTRAMINI VILLALBA MARCELA ANDREA	2024718812	\$1.800,00	01/04/2014	
11	BORGHI CARLA JULIETA	2181141288	\$1.800,00	01/04/2014	
12	BORGHI CARLA JULIETA	2122281702	\$1.800,00	01/04/2014	
13	CHAVEZ VANINA ANDREA	2121158818	\$1.800,00	01/04/2014	
14	COLOMBO ROSA ELIZABETH	2024201718	\$1.800,00	01/04/2014	
15	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
16	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
17	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
18	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
19	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
20	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
21	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
22	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
23	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
24	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
25	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
26	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
27	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
28	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
29	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
30	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
31	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
32	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
33	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
34	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
35	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
36	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
37	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
38	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
39	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
40	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
41	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
42	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
43	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
44	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
45	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
46	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
47	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
48	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
49	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
50	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
51	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
52	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
53	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
54	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
55	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
56	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
57	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
58	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
59	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
60	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
61	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
62	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
63	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
64	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
65	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
66	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
67	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
68	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
69	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
70	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
71	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
72	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
73	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
74	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
75	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
76	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
77	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
78	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
79	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
80	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
81	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
82	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
83	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
84	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
85	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
86	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
87	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
88	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
89	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
90	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
91	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
92	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
93	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
94	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
95	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
96	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
97	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
98	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
99	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
100	CORREA MARCELA ESTERITA	2121281802	\$1.800,00	01/04/2014	
TOTAL			\$11.000,00		

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre el Instituto de Derecho Administrativo, representado por su Presidente Doctora Edith Miriam Cristiano, conforme Disposición L.O.J. Nº 486/13 de fecha 09 de septiembre de 2013, con domicilio en calle Ushuaia n° 60 de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante (IdA), por una parte y el Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, representado por su Presidente Cr. Leonardo Ariel Gómez, DNI 27 029 720, Cr. Gabriel José Clementino y Daniela Vanina Salinas Andrade, con domicilio en calle Espora 523 de esta ciudad, en este acto formalizan el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

**PRIMERA:** El objeto de este convenio es la COOPERACION RECIPROCA en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común, de carácter académico, científico y técnico social y cultural, sobre temas vinculados al Derecho.

**SEGUNDA:** Las tareas que dará lugar al presente convenio deberán ser instrumentadas en actos de coordinación que determinarán los planes de trabajo con los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que les corresponden a cada una de las partes intervinientes.

**TERCERA:** Los planes, programas y proyectos que se propongan en virtud de la aplicación del presente convenio serán informados, para su aprobación, a las autoridades de ambas instituciones de acuerdo a las normas vigentes en cada una de ellas.

**CUARTA:** Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancias en las publicaciones de la participación correspondientes a cada una de las partes. En toda obra publicación o documento producido en forma unilateral las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto al contenido de la publicación o documento.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Cuando para la realización de actividades sea necesario recurrir al personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la celebración, como a la ejecución y/o finalización de los mismos.

**SEXTA:** Este convenio se celebra por el término de 1 (UN) año a partir de su firma, pero se considerará renovado automáticamente a su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante previo escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 10 (DIEZ) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**OCTAVA:** PREVIA LECTURA Y RATIFICACION de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los días del mes de noviembre de 2014.

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL****RESOLUCION T.C.M. N° 264/2014**

**Visto:** El Expediente N° 0045 / 2014, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica Vencimiento 12/06/2014»

La Disposición TCM N° 045/2014.

**Considerando:**

Que ingresado bajo número 6393 de fecha 28/10/2014, se recibe para el pago Comprobante N° 0001-04150377, por un monto de \$ 2.425,14 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 14/100), a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al período 10/2014.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que la Vocal Abogada Daniela Carina Salinas no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001-04122080, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 2.425,14 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 2.425,14 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 14/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de Octubre de 2014.

GOMEZ  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 265/2014**

**Visto:** Ley N° 22140.

La Carta Orgánica Municipal,

Reglamento Interno TCM

La Resolución TCM N° 261/2014.

Acta TCM N° 034/2014

La Disposición TCM N° 045/2014

**Considerando:**

Que en la Resolución TCM N° 261/2014, de fecha 22 de Octubre, se autoriza el Traslado definitivo del C.P Luis Arrieta, auditor contable de este Tribunal, quien fue solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande a fin de que se desempeñe en el área de Auditoría Interna para cumplir funciones inherentes a su profesión.

Que mediante el Acta TCM N° 034/2014, se expone la necesidad de continuar y dar cumplimiento con el Plan de Auditoría aprobado correspondiente al ejercicio 2014, el cual incluye una serie de procedimientos a realizar de índole contable, financiero y patrimonial sobre las Cuentas Municipales.

Que, a tales efectos y habiendo analizado los antecedentes laborales y profesionales contadores públicos, se ha decidido por unanimidad la contratación del C.P. Jorge Luis LADETTO, D.N.I N° 28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22 del Escalafón Municipal para cumplir con la función de Auditor Contable, desde el día 01 de noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22140, Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Empleo Público, registrado bajo el N° 008/2014 con el contador **Jorge Luis LADETTO**, D.N.I N° 28.222.366, con una categoría 22 del Escalafón Municipal, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al interesado, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración, Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de Octubre de 2014.

GOMEZ  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 266/2014**

**Visto:** El Expediente N° 0029/2008, caratulado «Apertura séptimo cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet».

El Acta N° 17/2008,

El Contrato N° 021/2008,

La Resolución TCM. N° 139/08.

La Disposición TCM N° 045/14.

**Considerando:**

Que con número de Mesa de Entrada 6415, ingresa Factura N° 0024-00228075, por el servicio de Internet, por un monto de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), a favor de SINECTIS S.A.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que la Vocal Abogada Daniela Carina Salinas no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0024-00228075, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de Octubre de 2014.

GOMEZ  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 267/2014**

**Visto:** El Expediente N° 0029/2008, caratulado «Apertura séptimo cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet»

El Acta N° 17/2008,

El Contrato N° 020/2008,

La Resolución T.C.M. N° 139/2008,

La Disposición T.C.M. N° 045/2014.

**Considerando:**

Que, con número Mesa de Entrada 6414 de fecha 31/10/2014, ingresa la Factura B 0006-00851099 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 462,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100).

Que, en la factura oportunamente recibida se observa con un aumento en el abono básico mensual de \$ 24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100) a partir del período 11/2014.

Que, dicha solicitud+ se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina Salinas no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el incremento por un monto de \$ 24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100) mensuales, a partir del período 11/2014 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, haciendo un monto total de \$ 462,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100).

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B 0006-00851099 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 462,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de Octubre de 2014.

GOMEZ  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 268/2014**

**Visto:** Disposición Interna N° 011/2014

El Acta TCM N° 034/2014.

**Considerando:**

Que bajo la Disposición Interna TCM N° 011/2014, se realizó el día 21 de Abril de 2014 la fumigación de este Organismo de control, cumpliendo con las normas de desinfección establecidas por la Dirección de Bromatología del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Área pertinente, establece un plazo aproximado de seis meses entre desinfecciones y considerando que es necesario interrumpir las tareas del Tribunal de Cuentas Municipal, para poder realizar las tareas de fumigación.

Que mediante el Acta TCM N° 034/2014 de fecha 30 de Octubre del corriente año, se decide por unanimidad establecer el día viernes 14 de Noviembre de 2014, como fecha para realizar la desinfección del edificio de este Tribunal de Cuentas Municipal, el cual permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** el día viernes 14 de Noviembre de 2014 como fecha para realizar la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por tal motivo el edificio permanecerá cerrado.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al personal, comunicar al D.E.M, Concejo De liberante y Tribunal de Faltas, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 269/2014**

**Visto:** El expediente N° 0024/2013 T.C.M., caratulado «Contrato Consultores en Informática». Las Actas N° 020/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal.

El contrato de servicios suscripto en fecha 01 de Junio de 2014 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.A. representada por el C.P. Jorge Eduardo Cocina. La Resolución TCM N° 141/2014.

**Considerando:**

Que la firma Consultores en Informática S.A., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. Séptimo se establece la facturación a mes en curso debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Noviembre de 2014.

Que bajo el número de entra N° 6431 se solicita el pago de la Factura B N° 0003 – 00000203 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., de acuerdo al contrato oportunamente firmado correspondiente al mes de Noviembre de 2014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000203 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 270/2014**

**Visto:** El Expediente N° 0107/2014, caratulado «Compra de Elementos de Limpieza» Las Nota N° 211/2014 y 233/2014, Letra T.C.M.-D.A.,

**Considerando:**

Que, en Nota N° 107/2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicita la autorización para la adquisición de elementos de limpieza a adquirir para el Tribunal de Cuentas.

Que, en Nota N° 233/2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicita la ampliación de las cantidades de elementos de limpieza a adquirir para el Tribunal de Cuentas.

Que, en Notas N° 236 / 2014 y Nota N° 237 / 2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicitan a proveedores de este Tribunal de Cuentas presupuestos de los elementos de limpieza necesarios para el Tribunal de Cuentas.

Que, a fojas 15, 16 y foja 17 se adjuntan los presupuestos presentados por los proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas N° 236 / 2014 y Nota N° 237 / 2014.

Que ingresado bajo Número 6425 de fecha 03/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002-00003281 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 4.465,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6426 de fecha 04/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0036-00000243 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 3.332,16 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 16/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00003281 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 4.465,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0036-00000243 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 3.332,16 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 16/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.01.00 por la suma total de \$ 7.797,16 (Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con 16/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 201/2014**

**Visto:** El Expediente TCM N° 004 /2014, caratulado «Pago del seguro vehículo Partner» La Nota N°265/2014 Letra: T.C.M. – D.A., solicitando la renovación del seguro del vehículo Partner adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal.

**Considerando:**

Que, por Nota de la Dirección de Administración N° 265/2014 se solicita renovar el seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo vencimiento opera el día 11 de Noviembre de 2014, siendo el monto a pagar la suma de \$ 6.335,51 (pesos seis mil trescientos treinta y cinco con 51/100)

Que, resulta necesario contar con dicha cobertura a los efectos de resguardar el patrimonio de este tribunal de Cuentas Municipal.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 16° - Inc b (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago contado a la firma Berkley Internacional Seguros por la suma de \$ 6.335,51 (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 51/100) por la renovación del seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de \$ 6.335,51 (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 51/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 272/2014**

**Visto:** El Expediente TCM N° 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice»

El Acta N° 15/2013.

El contrato de Locación de Fotocopiadoras, Contrato TCM N° 004/13 de fecha 10 de Julio de 2013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma ACL Xervice S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, DNI 18.744.702. y la prórroga del mismo firma con fecha 17 de Junio de 2014.

La Resolución TCM N° 125/2013.

La Resolución TCM N° 155/2014.

**Considerando:**

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 6439 de fecha 04/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002-00009334 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes de Octubre de 2014, según contrato oportunamente firmado

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N°0002-00009334 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes Octubre, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 273/2014**

**Visto:** El Acta TCM N° 035/2014,

Convenio suscripto por el Instituto de Derecho Administrativo IDEA y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

**Considerando:**

Que en el Acta TCM N° 035/2014, en el apartado 2°, se decide por una unanimidad, establecer un Convenio Marco de colaboración entre la Presidenta del Instituto de Derecho Administrativo IDEA, representado por la Dra. Edith Miriam Cristiano, con este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que a los efectos de participar en la conformación de un Digesto Normativo, con la finalidad de reordenar y depurar la normativa local, para garantizar la seguridad jurídica a todos los ciudadanos. El referido trabajo se llevará a cabo con la participación del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, en el marco de la colaboración recíproca.

Que se ha considerando la imperiosa necesidad de reordenar y clasificar la normativa local vigente anterior y posterior a la sanción de la Carta Orgánica para facilitar el acceso a la información del Sistema Jurídico Local.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo, Carta Orgánica Municipal artículo 124° y 131°, Ordenanza Municipal 2493/08, art 12°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art. 10. aprobado por Resolución N°107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Convenio de Cooperación con el Instituto de Derecho Administrativo, representado por la Presidente Dra. Edith Miriam Cristiano, con domicilio en la calle Ushuaia N° 60 de la Ciudad de Río Grande a los efectos de cooperar recíprocamente en la conformación de un Digesto Normativo Local.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 274/2014**

**Visto:** El Expediente N° 005/2.011, caratula «Servicio Monitoreo de Alarma TCM», El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012,

La Resolución TCM N° 172/2014.

**Considerando:**

Que se produce un incremento a partir del mes de Noviembre en el valor de abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 30,57 (Pesos Treinta con 57/100), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 6305 de fecha 29/09/2014.

Que, ingresado bajo número 6424 de fecha 03/11/2014, ingresa para el pago Factura B N° 0002 - 00245393 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma presta sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo por la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el incremento a partir del mes de Noviembre en el valor de abono y adicionales por un monto de \$ 30,57 (Pesos Treinta con 57/100), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 6305 de fecha 29/09/2014, a favor de Mas Protección S.A.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00245393 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 275/2014**

**Visto:** El Decreto Municipal N° 0892/2014 del Ejecutivo Municipal, El Acta TCM N° 036/2014.

**Considerando:**

Que se ha recibido de la Dirección de la Administración, Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, copia fiel del Decreto Municipal N° 892/2014.

Que dicha normativa establece en su parte dispositiva, que se declara Asueto Municipal el día 10 de Noviembre de 2014.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el art. 131, inciso 14, que una de las atribuciones de este cuerpo de control es dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo.

Que el Acta TCM N° 036/2014 de fecha 07 de Noviembre del corriente año, se decide por unanimidad adherir al Decreto Municipal N° 892/2014.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración que existe coincidencia con la norma dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, es que se procede a dictar el presente acto administrativo.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 0892/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal,

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 07 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 276/2014**

**Visto:** La Resolución T.C.M. N° 175/2014

Expediente T.C.M. N° 079/2014

Resolución T.C.M. N° 215/2014

La Nota Interna N° 370/2014 Letra: TCMRGAC

El Acta N° 30/2014

La Resolución TCM N° 234/2014

La Resolución TCM N° 246/2014.

El Acta TCM N° 035/2014

**Considerando:**

Que, mediante Resolución TCM N° 175/2014 se habilitó la feria administrativa dispuesta por Resolución TCM N° 161/2014, a efectos de dar inicio con la investigación administrativa vinculada con la Nota N° 365/2014 de Presidencia del C.D.M.R.G., vinculada al Expte. N° 488/2014, autos: «*ESTEBAN MARTINEZ/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014*» y se designó a la Auditora Contable, C.P. María Guillermina Bascougnat, para llevar adelante la investigación administrativa respecto del referido Expediente, conforme lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2912/2011; estableciendo un plazo de 20 días hábiles administrativos para informar al Cuerpo de Vocales las conclusiones a las que ha arribado como resultado de la misma. Que, mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas ha otorgado a la agente citada una prórroga de 20 (veinte) días hábiles administrativos para llevar adelante la investigación que le fuera encomendada, por encontrarse a la espera de la información solicitada al Concejo Deliberante.

Que, mediante Nota N° 370/2014 Letra: TCMRGAC, del día 26 (veintiséis) de septiembre, la Auditora Contable Guillermina Bascougnat solicita que se otorgue prórroga al plazo establecido mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 -el cual vencía en dicha fecha- para obtener conclusiones referentes a la Investigación encomendada, debido a que la respuesta al Requerimiento N° 081/2014 de la Fiscalía de Auditoría llegó a sus manos el día 24 (veinticuatro) de septiembre.

Que, considerando adecuada la solicitud de la C.P. María Guillermina Bascougnat, a los fines de efectuar un acabado análisis del Expte. N° 488/2014, autos: «*ESTEBAN MARTINEZ/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014*», por Acta N° 30/2014 el Cuerpo de Vocales resuelve otorgar la prórroga solicitada. Que mediante la Resolución TCM N° 246/2014, se procedió a conceder el pedido de prórroga solicitado por la C.P. María Guillermina Bascougnat, fijando el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde la notificación.

Que en la Acta TCM N° 035/2014, de fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decidió por una unanimidad otorgar una nueva prórroga ya que la Contadora Bascougnat, mediante la Nota Interna N° 407/2014 Letra TCMGAC, hace saber que no ha recibido respuesta del Requerimiento N° 091/2014 de fechas 01/10/2014 no puede dar cumplimiento.

Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la C.P. María Guillermina Bascougnat el pedido de prórroga solicitado en el Expte. TCM N° 079/2014, fijándose el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde que operó el vencimiento de la prórroga anterior.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la Auditora Contable. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 277/2014**

**Visto:** La Carta Orgánica Municipal

El Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el Anexo I y II

La Nota Letra T.C.M.F.A N° 085/2014

El Acta TCM. N° 036/2014

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, en la Nota Letra TCM FA N° 085/2014, la Fiscal Auditor, pone en conocimiento de Vocalía la situación del Área Técnica a cargo de la Arquitecta Patricia Taboada, quien por razones de salud se encuentra usufructuando licencia por enfermedad, sin poder estimarse la fecha probable de retorno a sus funciones.

En la referida nota, la Fiscal Auditor manifiesta que debido al importante número de expedientes de Obras que tramita actualmente el Municipio y considerando que se intenta auditar la mayoría de los mismos dado el presupuesto que se ejecuta en ese rubro y la situación de incertidumbre de retorno de la arquitecta Patricia Taboada, solicita a Vocalía meritúe la posibilidad de incorporar un profesional en el área, ya que por el incesante trabajo del Área Técnica, se requiere dar respuesta inmediata a las auditorías que actualmente se encuentran en el Tribunal de Cuentas y que por cuestiones de plazos necesitan pronta salida.

Que, en el Acta TCM N° 036/2014, de fecha 07 de Noviembre del corriente año, se decide por unanimidad designar a la Arquitecta Paula Alderete, con categoría 22, Legajo N° 3761/3, DNI 24.300.602, quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones en la Órbita del Departamento Ejecutivo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011, las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir del día 11 de Noviembre de 2014 a la Arquitecta Paula Alderete, con categoría 22, Legajo N° 3761/3, DNI 24.300.602, quien cumplirá funciones como Auditora Técnica de este Tribunal de Cuentas Municipal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al interesado, Comunicar al D.E.M, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 278/2014**

**Visto:** El Expediente TCM N° 0058/2014, caratulado «Contrato de locación de servicios profesionales Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,

El Acta TCM N° 022/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 004/2014, La Resolución TCM N° 149/2014.

**Considerando:**

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, bajo número de entrada 6445 ingresa Factura B N° 0001 – 00000605 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Octubre 2.014.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0001-00000605 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, por los servicios prestados durante el mes de Octubre de 2.014.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.03** por la suma total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 279/2014**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 131/2011, caratulado «Contratación Mantenimiento de Fotocopiadora»,

El Acta N° 59/2011, La Póliza Integral de Copiado N° 009/2011, La Resolución T.C.M. N° 359/2011.

**Considerando:**

Que en las cláusulas SEPTIMAS Y OCTAVA del contrato se establece que el pago será establecido a través de un costo de \$ 0,11 por copia e impresiones excedente realizadas con un mínimo de 1.500 copias por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100). Que, a fs. 288 obra la Factura B N° 0003-00000692 de la firma Nexo Equipamientos y Servicios S.R.L., por una cantidad de 263 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Octubre

2.014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003-00000692 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Octubre 2.014.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 280/2014**

**Visto:** La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2493;

La Ley Territorial N° 6/71;

El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.

**Considerando:**

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo. Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 Y 16/14.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: GM Construcciones de Gutiérrez Martín Alberto.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 281/2014**

**Visto:** El Expediente TCM N° 005 / 2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011 y

La Resolución TCM N° 084/2012.

**Considerando:**

Que ingresado bajo número 6449 de fecha 07/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00003545 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente. Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011-00003545 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

### RESOLUCION T.C.M. N° 282/2014

**Visto:** El Expediente TCM N° 0041/2014, caratulado «Pago Camuzzi Venc. 23 de Mayo 2014».

**Considerando:**

Que, por Nota N° 273/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura N° 80020-24106103/7, por un monto de \$ 217,78 (Pesos Doscientos Diecisiete con 78/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Octubre de 2.014, la cual se agrega a fs. 60.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 80020-24106103/7, por la suma de \$ 217,78 (Pesos Doscientos Diecisiete con 78/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, por el mes de Octubre de 2.014.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 217,78 (Pesos Doscientos Diecisiete con 78/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

### RESOLUCION T.C.M. N° 283/2014

**Visto:** El Expediente TCM N° 057/2014, caratulado «Telefónica de Argentina vencimiento 24 de Junio de 2.014».

**Considerando:**

Que, por Nota N° 0281/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura N° 050224368090610086000120141027, por un monto de \$ 1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía e internet, del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:**

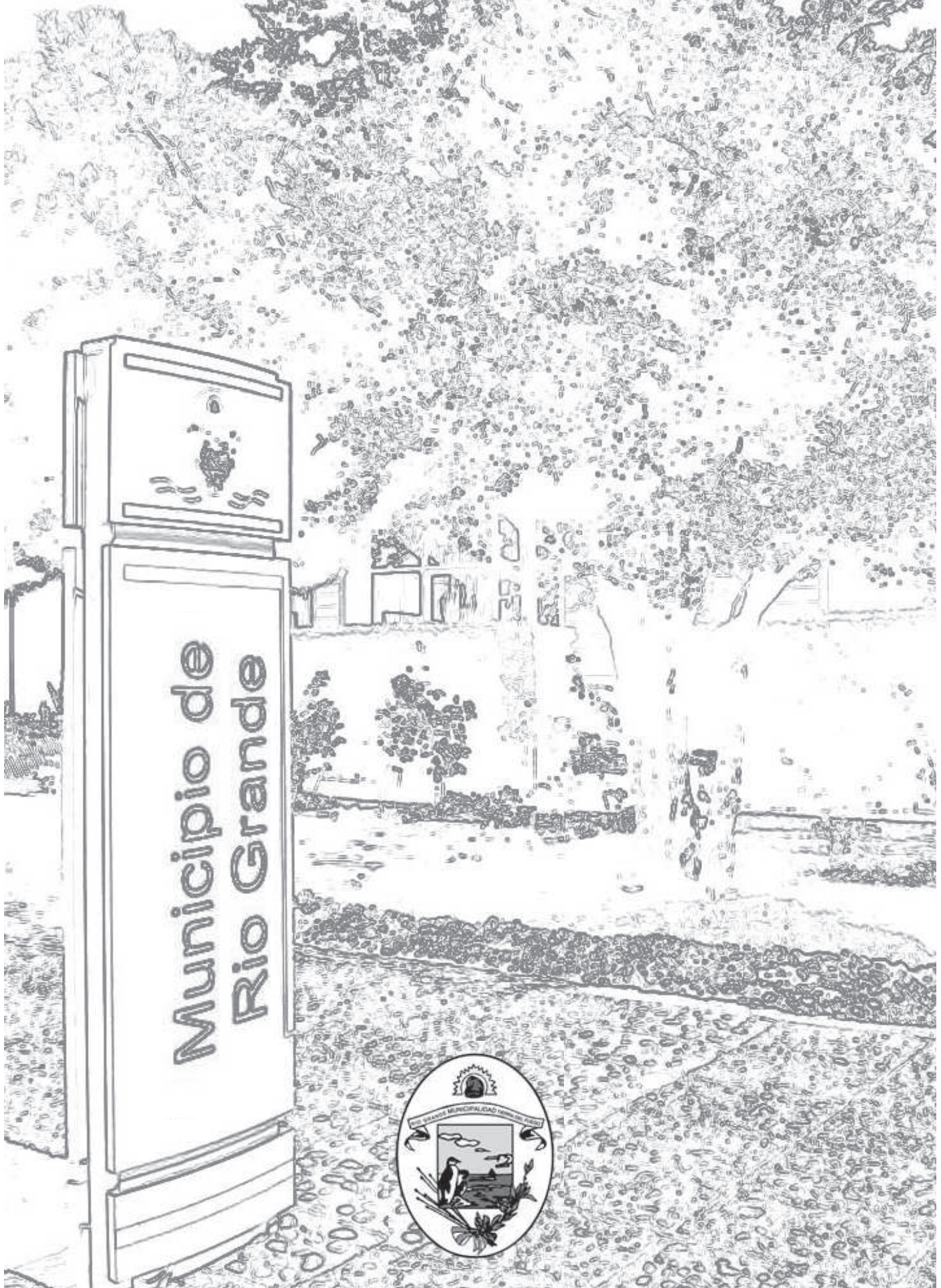
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura N° 050224368090610086000120141027, por un monto de \$1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO



SECRETARÍA DE GOBIERNO